SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 17 SEPTIEMBRE 2026

HORA:
Comienza: 9:35 Termina: 15:35

SESIÓN:
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ .

CAPITULARES:	ASISTEN
D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO	SI .
D. ALVARO PIMENTEL SILES	SI .
D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI .
Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI .
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI .
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI .
Dª ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN	SI .
Dª BLANCA GASTALVER MOLINA	SI .
Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI .
D. JOSÉ LUGO MORENO	SI .
Dª CARMEN MARÍA TENA AGUILAR	SI .
D. FERNANDO MAÑES IZQUIERDO	SI
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI .
D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO	SI .

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	1/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Dª MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

Dª MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

Dª NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

Dª MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

Dª MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D. JAVIER NAVARRO ORTIZ SI

Dª SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: Dª SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 16 de julio de 2026.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	2/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

1.1.- Resolución núm. 13, de 14 de septiembre de 2026, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la no inclusión de dos preguntas en el turno ciudadano, en la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 17 de septiembre de 2026.

"Doña Sara de los Reyes Gutiérrez, actuando en nombre de Comisiones Obreras (según el tenor de sus palabras y sin aportar justificante de representación exigido según el art. 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), ha presentado una serie preguntas relativas a la situación laboral de los trabajadores de Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA), en relación con el contrato de alumbrado público en la Zona Norte, el grado de cumplimiento de condiciones laborales y la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento de la normativa laboral. De igual modo, se han presentado preguntas para el mismo turno por parte de Doña Jara Huisa Madroñal, en representación de USTEA Sevilla, respecto a las medidas relativas a prevención de riesgos laborales y seguridad en los colegios públicos, así como a los procedimientos de coordinación en la materia con la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo de Sevilla.

El artículo 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento determina que el turno ciudadano es el cauce para plantear preguntas por parte de entidades municipales o ciudadanos para asuntos de competencia municipal. El uso de esta facultad ciudadana por parte de una organización sindical desvirtúa el sentido del turno ciudadano, que es un cauce de participación ciudadana del que debemos excluir a las organizaciones sindicales, las cuales ya tienen cauces institucionales propios y específicos, como puede ser el Consejo Económico y Social, entre otros.

De igual forma, es criterio reiterado limitar el turno ciudadano a aquellas cuestiones que tengan una incidencia municipal general, excluyendo aquellos asuntos que sean particulares. En el supuesto de la pregunta formulada por CCOO, el conflicto ya está encausado a través de la vía extrajudicial de resolución de conflictos, como es el trámite del SERCLA al que alude el peticionario, por lo que una intervención del Delegado correspondiente daría lugar a la vulneración del principio de neutralidad de los poderes públicos que se deriva de los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo expuesto y oída la Secretaría General del Pleno, RESUELVO:

PRIMERO.- No incluir en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 17 de septiembre de 2026, la pregunta formulada por Doña Sara de los Reyes Gutiérrez, por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión, dado que la vía del turno ciudadano está reservada a entidades de participación ciudadana, entre las cuales no se incluyen las organizaciones sindicales, que tienen cauces autónomos para resolver las cuestiones aquí planteadas. Del mismo modo, se excluye su inclusión

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	3/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

por tratarse de un asunto sin incidencia general de la ciudad y referirse a asuntos particulares que ya se dilucidan en la vía judicial y/o extrajudicial correspondiente.

SEGUNDO.- No incluir en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 17 de septiembre de 2026, la pregunta formulada por Doña Jara Huisa Madroñal, en representación de USTEA Sevilla, por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión, dado que la vía del turno ciudadano está reservada a las entidades de participación ciudadana, entre las cuales no se incluyen las organizaciones sindicales, que tienen cauces autónomos para resolver las cuestiones aquí planteadas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WkwgrL3mTgKcn+iKAbRxmA==

1.2.- Resolución núm. 528, de 15 de julio de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación y adaptación de resoluciones anteriores relativas a la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones.

"Por Resolución refundida de Alcaldía nº 450 de 23 de junio de 2026 quedó establecida la estructura y el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Por Resolución de Alcaldía nº473 de 26 de junio de 2026 se introdujeron determinados cambios en las Áreas de Gobierno, en concreto se suprimió el Área de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales y se creó la Delegación de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales integrada en el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, por lo que procede su adaptación en el decreto de estructura de la administración municipal.

Al mismo tiempo, se precisa completar la estructura de la administración municipal con motivo de las nuevas unidades orgánicas integradas en la Coordinación General de la Alcaldía, procediendo a su refundición en un solo texto para facilitar su manejo y comprensión.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución refundida nº 450 de 23 de junio de 2026 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones para su adaptación a la Resolución nº473 de 26 de junio de 2026, en los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	4/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- *Adaptar las Áreas de Gobierno y Delegaciones a la Resolución de Alcaldía nº473 de 26 de junio de 2026, en lo relativo a la supresión del Área de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales y la creación de la Delegación integrada en el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital con la denominación, contenido competencial y estructura orgánica atribuida a la anterior Área.*

- *Adaptar la relación de Unidades Orgánicas integradas en la Coordinación General de Alcaldía conforme a las modificaciones de RPT aprobadas, quedando como sigue:*

COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA

- *Servicio de Alcaldía.*

SECRETARÍA GENERAL (con carácter orgánico y no funcional):

Secretario/a general del pleno.
Vicesecretario/a general.
Titular del órgano de apoyo a la junta de gobierno local y al concejal secretario.

- Unidades Administrativas:

- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
- Servicio de Apoyo Jurídico.*
- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

INTERVENCIÓN GENERAL (con carácter orgánico y no funcional):

Interventor/a general.
Viceinterventor/a.
Viceinterventor/a 2.

- Unidades Administrativas:

- Servicio de Intervención Delegada.*
- Servicio de Control Financiero.*
- Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales.*

TESORERÍA GENERAL (con carácter orgánico y no funcional):

Tesorero/a.
Vicetesorero/a.

-Unidades Administrativas:

-Servicio de Tesorería.*

CONTABILIDAD GENERAL (con carácter orgánico y no funcional):
Titular del órgano responsable de la contabilidad municipal.

-Unidades Administrativas:

*-Servicio de Contabilidad.**

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	5/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

**Las referidas unidades dependerán funcionalmente de cada uno de los titulares de los órganos relacionados, atendiendo a las competencias que tengan atribuidas en las correspondientes relaciones de puesto de trabajo.*

SEGUNDO.- La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva, una vez introducido lo dispuesto en el apartado anterior, queda establecida de la siguiente forma:

"Primero.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

I. ALCALDÍA

I.1.-Contenido competencial:

- Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal.
- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.
- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz.
- Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	6/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente en coordinación con la Delegación con competencias en materia de infancia y adolescencia.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

-Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

-Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

- Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	7/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

-Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.

I.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas.

<u>Coordinación General de la Alcaldía:</u> Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas:

-Servicio de Alcaldía

-Secretaría General (con carácter orgánico y no funcional):
- Secretario/a General del Pleno.
- Vicesecretario/a General.
- Titular del órgano de apoyo a la junta de gobierno local y al concejal secretario

-Unidades Administrativas:
- *Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar*.*
- *Servicio de Apoyo Jurídico*.*
- *Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso*.*

-Intervención General (con carácter orgánico y no funcional):
- Interventor/a General
- Viceinterventor/a
- Viceinterventor/a 2

- Unidades Administrativas:
- *Servicio de Intervención Delegada*.*
- *Servicio de Control Financiero*.*
- *Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.*

- Tesorería General (con carácter orgánico y no funcional):
- Tesorero/a.
- Vicetesorero/a.

-Unidades Administrativas:
- *Servicio de Tesorería**

-Contabilidad General (con carácter orgánico y no funcional):

-Titular del órgano responsable de la contabilidad municipal.

-Unidades Administrativas:
- *Servicio de Contabilidad.**

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	8/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

** Las referidas unidades dependerán funcionalmente de cada uno de los titulares de los órganos relacionados, atendiendo a las competencias que tengan atribuidas en las correspondientes relaciones de puesto de trabajo.*

Dirección General de Alcaldía

- *Gabinete de Alcaldía.*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

- *Servicio de Participación Ciudadana.*
- *Unidad de Coordinación de Distritos.*

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Dirección General del Distrito Nervión.

Dirección General del Distrito Sur.

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera.

Dirección General del Distrito Triana.

Dirección General del Distrito Los Remedios.

Dirección General del Distrito Casco Antiguo.

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.

Dirección General del Distrito Cerro-Amate.

Dirección General del Distrito Norte.

Dirección General del Distrito Macarena.

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	9/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Coordinación General de Comunicación: Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.

Unidades orgánicas directamente integradas:

Dirección General de Comunicación.

- *Gabinete de Comunicación*.*

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Contratación adscrito a la Dirección General de Contratación y Administración.*

II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica. Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	10/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Tribunal Económico Administrativo.

Coordinación General de Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Contratación y Administración, la de Transformación Digital y la de Prospectiva y Estrategia de Ciudad.

Dirección General de Contratación y Administración

- *Servicio de Estadística.*
- *Servicio de Contratación.*
- *Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).*
- *Registro Electrónico General.*
- *Oficinas de asistencia en materia de Registro.*

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.

La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- *Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).*
- *Servicio de Tecnologías de la Información.*
- *Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.*

Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad

- *Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.*

Actuaciones específicas:

- *Dirección política del Proyecto Sevilla 2029.*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	11/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área.

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

1.4. DELEGACIONES.

DELEGACION DE FINANCIACIÓN EUROPEA, AGENDA URBANA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

1.4.1.- Contenido competencial.

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La gestión de la Agenda Urbana de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos, participación en redes nacionales e internacionales en materia de fondos europeos y atracción de financiación europea. Hermanamientos con otras Ciudades.

1.4.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Coordinación General de Financiación Europea, Agenda Urbana, y Relaciones Internacionales.

- *Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.*
- *Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.*

2.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

2.1.- Contenido competencial.

En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial,

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	12/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Movilidad.

- Servicio Técnico de Movilidad.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.
- Instituto del Taxi.

Actuaciones específicas:

- Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.
- Reactivación económica de la Ciudad.
- Oficina Sevilla Open for Bussiness.

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación.

-TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).

- AUSSA

3 - ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA.

3.1.-Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental. Gestión Local de la Energía. Clima y Desarrollo sostenible.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	13/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

3.2.- Unidades Orgánicas integradas.

Dirección General de Infraestructuras.

- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

3.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área.

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.
Fundación Naturalia XXI en liquidación.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

3.4. DELEGACIONES.

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

3.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

3.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación.

Dirección General de Patrimonio.

- Servicio de Patrimonio.

Actuaciones específicas:

- *Asesoramiento en materia de vivienda y ocupación.**

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Patrimonio.*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	14/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

4.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

4.1.- Contenido competencial.

En materia de limpieza Pública y gestión de residuos:

- *Limpieza pública y gestión de residuos.*
- *Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente, prevista en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.*

En materia de Arbolado, Parques y Jardines:

- *Gestión integral para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines y zonas verdes de carácter público en sus distintas tipologías, incluyendo la conservación y mantenimiento de los elementos e instalaciones incluidas en los parques y jardines y zonas verdes, como son caminos, fuentes, arquetas, sistemas de riego, conducciones, cunetas, jardineras, escaleras, juegos infantiles, zonas caninas, medianas, taludes, terraplenes, láminas de agua, fuentes de agua potable, cerramientos, vallados, señalética, papeleras, banderas institucionales y sus elementos de sustentación, incluyendo la gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitos en glorietas ajardinadas, instalaciones electromecánicas, aljibes, pozos y demás mobiliario urbano.*
- *Mantenimiento del arbolado ubicado en edificios de conservación municipal.*
- *Actuaciones que resulten necesarias para el mantenimiento y adecentamiento de los parques y jardines en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público garantizando las condiciones requeridas para su uso y disfrute por los ciudadanos. Control preventivo de infecciones que puedan transmitirse por los sistemas riego y fuentes para el consumo de agua potable.*
- *Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.*
- *El bienestar y el control poblacional y epidemiológico de la fauna residente en los Parques y Jardines de Sevilla, ligada a la existencia de láminas de agua.*

4.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área.

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	15/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

4.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.
- MERCASEVILLA
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

4.4. DELEGACIONES.

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

4.4.1.- Contenido competencial.

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal, excepto la competencia expresamente atribuida al Área competente en materia de arbolado y parques y jardines, relativa a la fauna residente en los Parques y Jardines, ligada a la existencia de láminas de agua.

En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Gestión del Cementerio.

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas.

<u>Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal.</u>

- Servicio de Consumo.
- Laboratorio Municipal.
- Servicio de Cementerio.
- Unidad de Salubridad Pública.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	16/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

5.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

5.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velás de los Distritos Municipales.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área.

Dirección General de Fiestas Mayores:

- *Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Banda de Música Municipal.*

6.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

6.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- *Policía Local.*

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	17/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.

Dirección General de Seguridad.

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico.
- CECOP.

Dirección General de Recursos Humanos.

- *Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos.*
- *Servicio de Gestión Económica y de Seguridad Social de Recursos Humanos.*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.*

Dirección General de Planificación de Recursos.

- *Servicio de Desarrollo.*
- *Unidad de Limpieza y Porterías **

  ** Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.*

7.- ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.

7.1.- Contenido competencial.

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	18/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

*Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.**

Absentismo escolar.

Asistencia sanitaria a empleados públicos.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

7.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

<u>Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad:</u> Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

<u>Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales</u>.

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
- Departamento de Servicios sociales especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.
- Sección técnica de asistencia sanitaria a empleados públicos.

<u>Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.</u>

- Servicio de Administración de Empleo.
- Servicio de Programas de Empleo.
- Servicio de la Mujer.
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	19/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

8. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

8.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

8.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Dirección General de Turismo.

- *Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).*

Dirección General de Cultura

- *Unidad administrativa de Cultura.*
- *Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.*
- *Centenario de la Generación del 27.*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

8.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área.

- *Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.*
- *CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.*

9.- ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

9.1- Contenido competencial.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	20/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones y coordinación con las prácticas educativas desarrolladas en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento y Empresas Municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora.

En materia de salud: Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo. Relaciones Institucionales y Convenios con Colegios Profesionales y Asociaciones en materia de Salud; Participación en las políticas municipales que incidan en la Salud.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Educación y Juventud y la de Edificios Municipales, así como las competencias de promoción de la salud.

- *Servicio de Promoción de la Salud.*

Actuaciones específicas:

- *Apoyo a la maternidad**

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Promoción de la Salud.*

Dirección General de Educación y Juventud.

- Servicio de Educación.
- Servicio de Juventud.

Actuaciones específicas:
*- Infancia y adolescencia.**

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requieran se distribuirá entre las Unidades adscritas a la Dirección General de Educación y Juventud, atendiendo a criterios de organización y eficacia.*

Dirección General de Edificios Municipales.

-Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	21/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

9.3.- DELEGACIONES.

DELEGACIÓN DE DEPORTE.

9.3.1.- Contenido competencial.

Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

9.3.2.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

- *Instituto Municipal de Deportes"*

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo que se deban realizar para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wohPW/PkW8A2W4AkC+U6oA==

1.3.- Resolución núm. 533, de 20 de julio de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de de D. Fernando Mañes Izquierdo para que asista a la sesión, de 22 de julio de 2026, del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

"Por acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2025 quedó establecida la composición del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular y ante la imposibilidad de asistencia por circunstancias sobrevenidas de varios miembros del Consejo, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Fernando Mañes Izquierdo para que asista a la sesión del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) convocada para el día 22 de julio de 2026 en sustitución de D. José Luis García Martín.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para conocimiento en la próxima sesión que se celebre."

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	22/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zp+g6pB9lH09mSmFFs/krg==

1.4.- Resolución núm. 534, de 20 de julio de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de patrono en la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta del Grupo Municipal Vox.

"Por Resolución de Alcaldía nº 631 de 13 de julio de 2023 se designó a los miembros del Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril a propuesta de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Con motivo de la renuncia de Dª Cristina Peláez Izquierdo a su acta de Concejal en sesión del Pleno de 26 de junio de 2026 el Grupo Municipal VOX propone la designación de un nuevo miembro.

Por ello a propuesta del Grupo Municipal VOX y conforme a lo establecido en el art. 10 y 11 de los Estatutos de la Fundación, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta del Grupo Municipal VOX a D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre, en sustitución de Dª Mª Cristina Peláez Izquierdo que cesa en dicho cargo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8PqCBPFdK9RlVaBj+vCZCw==

1.5.- Resolución núm. 535, de 20 de julio de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, a propuesta del Grupo Municipal Vox.

"Por Resolución de Alcaldía nº 937 de 27 de noviembre de 2025 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

El Portavoz del Grupo Municipal VOX solicita la modificación de la designación de uno de su representante en el citado órgano con motivo de la renuncia a su acta de concejal de Dª Mª Cristina Peláez Izquierdo y la toma de posesión como Concejal de D. Javier Navarro Ortiz.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	23/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal VOX, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D. Javier Navarro Ortiz como miembro del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sustitución de Dña. María Cristina Peláez Izquierdo, a propuesta del Grupo Municipal VOX.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- *D. José Luis Sanz Ruiz.*

Vicepresidente y vocal:

- *D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. José Luis García Martín. (PP)*

Vocales:

- *D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Doña Carmen María Tena Aguilar. (PP)*
- *Dña. Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).*
- *D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho y, como suplente Dña. Myriam Díaz Rodríguez (PSOE).*
- *D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente Dña. María Encarnación Aguilar Silva (PSOE).*
- *Dª María del Carmen Fuentes Medrano y como suplente D. José Luis David Guevara (PSOE).*
- *D. Javier Navarro Ortiz y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).*
- *Dña. Susana Hornillo Mellado y como suplente, D Ismael Sánchez Castillo (Con Podemos-Izquierda Unida)*

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cGtt2mV2e0bkKUaSY8kfYw==

1.6.- Resolución núm. 536, de 20 de julio de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de titular en el Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, a propuesta del Grupo Municipal Vox.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	24/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

"Por Resolución de Alcaldía nº 330 de 4 de mayo de 2026 quedó establecida la composición del Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

El Grupo Municipal VOX solicita la modificación de su miembro titular y suplente. Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal VOX, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los Estatutos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal VOX, como miembro titular del Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial a D. Fernando Rodríguez Galisteo, en sustitución de Dª María Cristina Peláez Izquierdo, y como suplente a D. Javier Navarro Ortiz.

El Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: (Por disposición estatutaria).

Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

Vocales:
- D. Juan Francisco Bueno Navarro, y, como suplente Dña. Ángela María Moreno Ramón (PP).
- Dª. Minerva Salas López y, como suplente Dª. Evelia Rincón Cardoso (PP).
- Dª Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
- D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE).
- Dña. María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE).
- Dña. Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, Dª María del Carmen Fuentes Medrano. (PSOE).
- D. Fernando Rodríguez Galisteo, y como suplente, D. Javier Navarro Ortiz. (VOX).
- D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iSJSzpB0bLIs8p1c8gvLTw==

1.7.- Resolución núm. 548, de 23 de julio de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la representación del Grupo Político Municipal del Grupo Vox en las Comisiones Permanentes del Pleno y de carácter especial.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	25/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Por Resolución de Alcaldía nº 487 de 2 de julio de 2026 quedó establecida la composición Comisiones Permanentes del Pleno y las Comisiones Permanentes de carácter especial, su presidencia, periodicidad y secretaría.

El Grupo Municipal VOX propone la modificación de sus representantes en diversas Comisiones de Pleno con motivo de la renuncia a su acta de Concejal de Dª María Cristina Peláez Izquierdo y la toma de posesión como Concejal de D. Javier Navarro Ortiz en sesión del Pleno de 16 de julio de 2026.

Conviene, así mismo, proceder a la refundición en un solo texto de la composición actual de las Comisiones Permanentes del Pleno y de las Comisiones Permanentes de carácter especial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art .91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta del Portavoz del Grupo VOX , RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal VOX, la representación del referido Grupo en las Comisiones de Hacienda, Administración y Transformación Digital, en la de Urbanismo, Protección Ambiental Limpieza y Consumo, en la de Fiestas Mayores, Deporte y Promoción de la Salud, Turismo y Cultura, en la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, en la de Seguridad y Recursos Humanos y en la Comisión Especial de Cuentas, así como la Secretaría de la Comisión de Seguridad y Recursos Humanos, quedando la composición de las Comisiones Permanentes de Pleno y de las Comisiones Permanentes de carácter especial, una vez introducidos los cambios propuestos, del siguiente modo:

1.- COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Lunes de la semana del Pleno a las 9:30 horas

Presidente:
D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

Vocales:
D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, Dª María Amidea Navarro Rivas (PP)
Dª Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)
D. Fernando Mañes Izquierdo y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
D. Juan Tomas de Aragón Jiménez y como suplente, Dª María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)
Dª María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, Dª Natalia Buzón García (PSOE)
D. Pedro Ignacio González Fernández y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE)
D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	26/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, Dª Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:
Jefatura Adjunta del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Suplentes:
Jefatura del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla.
Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana, por el indicado orden.

2.- COMISIÓN DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente:
D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

Vocales:
D .Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, Dª Carmen María Tena Aguilar (PP)
D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, Dª Evelia Rincón Cardoso (PP)
D. José Lugo Moreno, y como suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo (PP)
D. Pedro Ignacio González Fernández y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)
D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, Dª Mª Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
Dª Natalia Buzón García y, como suplente Dª Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)
D. Javier Navarro Ortiz y, como suplente, D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre (VOX)
Dª Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:
Jefatura del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes

Suplentes:
Jefatura del Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Cualquier Técnico de Administración General del Servicio de Tráfico y Transportes, por el indicado orden.

3.- COMISIÓN DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA Y CONSUMO.

Lunes de la semana del Pleno a las 10.00 horas.

Presidente/a:
D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)

Vocales:
Dª Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, Dª Ángela María Moreno Ramón (PP)
D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D José Lugo Moreno (PP)
Dª Blanca Gastalver Molina y, como suplente, Dª Carmen María Tena Aguilar (PP)

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	27/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Dª Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente Dª María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, Dª María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)
D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente D. Juan Tomas de Aragón Jiménez (PSOE)
D. Javier Navarro Ortiz y como suplente, Gonzalo María García de Polavieja Ferre. (VOX)
Dª Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:
Subjefatura del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo

Suplentes:
Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Jefatura del Servicio de Parques y Jardines, por el indicado orden

4.- COMISIÓN DE FIESTAS MAYORES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, TURISMO Y CULTURA

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas

Presidente:
D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (PP)

Vocales:
Dª Ángela María Moreno Ramón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)
Dª Blanca Gastalver Molina, y como suplente, Dª Mª Amidea Navarro Rivas (PP)
Dª Carmen María Tena Aguilar y, como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)
D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)
Dª Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, Dª María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, Dª María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)
D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre, y, como suplente D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)
D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, Dª Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:
Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos administrativos del Instituto Municipal de Deportes.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	28/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Suplentes:
Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.
Jefatura del Servicio Administrativo de Fiestas Mayores, por el indicado orden.

5.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

Jueves de la semana anterior del Pleno a las 10.00 horas

Presidente/a:
D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

Vocales:
D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, como suplente, Dª María Amidea Navarro Rivas (PP)
D. Manuel M. Alés del Pueyo y, como suplente, Dª Carmen María Tena Aguilar PP)
D. José Lugo Moreno y como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)
D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente Dª Natalia Buzón García (PSOE)
D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dª María Sonia Gaya Sánchez (PSOE)
D. Pedro Antonio Jaime Muñoz y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)
D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre (VOX)
D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, Dª Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:
Jefatura Adjunta del Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.

Suplentes:
Jefatura del Servicio de Relaciones Sociales e Inspección, Cualquier Técnico/a de Administración General del Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.

6.- COMISIÓN DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10.30 horas

Presidente/a:
D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

Vocales:
Dª Blanca Gastalver Molina y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)
Dª Evelia Rincón Cardoso y como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)
Dª Mª Amidea Navarro Rivas, y como suplente, Dª Carmen María Tena Aguilar (PP)
Dª María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente Dª Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)
Dª María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente D. Pedro Antonio Jaime Muñoz (PSOE)

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	29/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Dª María del Carmen Fuentes Medrano y, como suplente Dª Natalia Buzón García (PSOE)
D. Fernando Rodríguez Galisteo, y como suplente D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre (VOX)
Dª Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:
Jefatura del Servicio de Administración de Empleo

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, Cualquier Técnico de Administración General adscrito a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, por el citado orden.

SEGUNDO.- La composición, presidencia, periodicidad y secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno es la siguiente:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Previa convocatoria

Presidente/a:
D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP))

Vocales:
Dª Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, Dª María Amidea Navarro Rivas (PP)
D. Fernando Mañes Izquierdo y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
Dª María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente Dª Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)
Dª José Luis David Guevara García y como suplente D. Pedro Antonio Jaime Muñoz (PSOE)
Dª Natalia Buzón García y como suplente Dª María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)
D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, Dª Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:
Jefatura del Servicio de Intervención

Suplentes:
Jefatura del Servicio de Contabilidad
Cualquier Técnico de Administración General de Intervención.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	30/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 10.00 horas

Presidente/a:

D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplentes, D Juan de la Rosa Bonsón, Dª Evelia Rincón Cardoso (PP), D. Álvaro Jesús Pimentel Sales, por el citado orden, o cualquier otro Teniente de Alcalde, miembro de la Comisión, por el orden de su nombramiento.

Vocales:
D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, Dª Ángela Mª Moreno Ramón (PP)
D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
D. Antonio Muñoz Martínez y como suplente Dª María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
Dª María Sonia Gaya Sánchez y como suplente D. Francisco Javier Páez Velez-Bracho (PSOE)
Dª Myriam Díaz Rodríguez, y como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE)
D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)
Dª Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:
Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:
Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.
Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla".

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n8VXvwHJ/KR7L75sXPSlZQ==

1.8.- Resolución núm. 559, de 29 de julio de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de titular del Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, a propuesta del Grupo Municipal Popular,.

"Por Resolución de Alcaldía nº 536, de 20 de julio de 2026, quedó establecida la composición del ***Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.***

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	31/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

*El Grupo Municipal Partido Popular solicita la modificación de un miembro del Consejo Rector. Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Popular, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los Estatutos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial**, RESUELVO**:*

PRIMERO.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal Popular, como miembro titular del Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial a D. Fernando Mañes Izquierdo, en sustitución de Dª Minerva Salas López.

***El Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial** queda integrado por las siguientes personas:*

***Presidente:** (Por disposición estatutaria)*

Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz

Vocales:
- D. Juan Francisco Bueno Navarro, y, como suplente Dña. Ángela María Moreno Ramón (PP).
***- D. Fernando Mañes Izquierdo** y, como suplente Dª. Evelia Rincón Cardoso (PP).*
- Dª Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
- D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE).
- Dña. María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE).
- Dña. Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, Dª María del Carmen Fuentes Medrano. (PSOE).
- D. Fernando Rodríguez Galisteo, y como suplente, D. Javier Navarro Ortiz. (VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JRXRhyopaZ495MPcmoT8Aw==

1.9.- Resolución núm. 563, de 29 de julio de 2026, del Sr. Alcalde, relativa al régimen de sustitución del Alcalde en las funciones atribuidas, durante los días comprendidos entre el 29 de julio y 9 de agosto.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	32/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

"Con motivo de mi ausencia del término municipal de Sevilla los días comprendidos entre el 29 de julio y el 9 de agosto y, a tenor de lo dispuesto en la normativa de aplicación, ***DISPONGO:***

PRIMERO.- Establecer la sustitución de la Alcaldía en las funciones que le están atribuidas, durante los días comprendidos entre el 29 de julio al 9 de agosto, en el Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Francisco Bueno Navarro, por ausencia del Alcalde.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para general conocimiento, y dar traslado de la misma al primer Teniente de Alcalde y a los Servicios Municipales.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma. En lo no previsto expresamente en esta Resolución, se aplicarán las previsiones en cuanto al régimen jurídico general de las delegaciones establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MaxCbKWMzyByP3BR0wfvhA==

1.10.- Resolución núm. 569, de 31 de julio de 2026, del Sr. Alcalde, P.A. el Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, por la que se da cuenta de varias comunicaciones del Portavoz del Grupo Municipal Vox, relativas a la modificación de la portavocía y al régimen de dedicación de sus Concejales, y al establecimiento del régimen de dedicación de D. Javier Navarro Ortiz, Concejal de este Ayuntamiento.

"Visto el acuerdo plenario de 30 de junio de 2023, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, vistas las comunicaciones del Grupo municipal VOX en el que informan de la nueva portavocía así como del régimen de dedicación de sus miembros, emitido informe por el Servicio de Gestión Económica y Seguridad Social de Recursos Humanos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las comunicaciones del Portavoz del Grupo Municipal VOX, de fechas 26 de junio y 30 de julio de 2026, relativas a la modificación de la portavocía y al régimen de dedicación de su Concejales, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	33/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

<u>SEGUNDO</u>.- Establecer, con efectos de 16 de julio de 2026, el régimen de dedicación exclusiva a D. Javier Navarro Ortiz.

<u>TERCERO</u>.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/no4Q4DpMk51dK7n8AaMeqQ==

1.11.- Resolución núm. 572, de 4 de agosto de 2026, del Sr. Alcalde, P.A. el Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, relativa al régimen de dedicación de D. Fernando Mañes Izquierdo, Concejal de este Ayuntamiento.

"Visto el acuerdo plenario de 30 de junio de 2023, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, vista la Resolución del Sr. Alcalde nº 473, de 26 de junio de 2026, por la que D. Fernando Mañes Izquierdo toma posesión como Concejal del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, emitido informe por el Servicio de Gestión Económica y Seguridad Social de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, RESUELVO:

<u>PRIMERO</u>.- Establecer, con efectos 26 de junio de 2026, el régimen de dedicación exclusiva para el Concejal D. Fernando Mañes Izquierdo.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2MY3C9rJyyWadqMeli4ofw==

1.12.- Resolución núm. 590, de 1 de septiembre de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la adhesión a la convocatoria de apoyo a la Ciudad Autónoma de Ceuta impulsada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

"La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha hecho pública una convocatoria de apoyo y solidaridad con la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante una concentración en todos los Ayuntamientos el próximo miércoles 2 de septiembre, Día de Ceuta, a las 20.00 horas.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	34/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Considerando la defensa de los valores de solidaridad institucional, cohesión social y cooperación territorial, se estima que la situación extraordinaria que atraviesa Ceuta requiere el respaldo decidido del municipalismo español.

Con el fin de mostrar la solidaridad de Sevilla con la Ciudad Autónoma de Ceuta y en uso de las facultades conferidas por el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a la dirección del gobierno y la administración municipal y la representación institucional del Ayuntamiento, RESUELVO:

PRIMERO.- La adhesión a la convocatoria de apoyo a la Ciudad Autónoma de Ceuta impulsada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) invitando a la ciudadanía a acudir a una concentración el próximo 2 de septiembre a las 20.00 horas ante el Ayuntamiento de Sevilla, en Plaza de San Francisco.

SEGUNDO.- Manifestar la máxima solidaridad institucional y predisposición de colaboración del Ayuntamiento de Sevilla con la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a la FEMP y a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los efectos procedentes.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b0xIkd1mHR4ah1ziI2pnhw==

1.13.- Resolución núm. 594, de 2 de septiembre de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la competencia delegada en la titular de la Coordinación General de Alcaldía en el apartado 5.2 de la Resolución nº 921, de 30 de septiembre de 2024, apartado i).

"Por Resolución nº 921 de 30 de septiembre de 2024 quedó establecido el régimen de delegación de competencias del Alcalde en los órganos superiores y directivos de la Administración municipal, modificado parcialmente por Resolución nº 1022 de 28 de octubre de 2024.

En base a criterios de eficacia y celeridad en la tramitación administrativa y conforme a lo previsto en el art. 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la competencia delegada en la titular de la Coordinación general de Alcaldía en el apartado 5.2 de la Resolución nº 921 de 30 de septiembre de 2024, apartado i) del siguiente tenor "i) la firma de las propuestas a los órganos colegiados", que queda establecida de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	35/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

i) La firma de las propuestas a los órganos colegiados incluidas las de los procedimientos y expedientes de las Unidades administrativas integradas en la Coordinación General de Comunicación.

SEGUNDO.- El régimen de delegación de competencias del Alcalde queda establecido en la Resolución nº 921 de 30 de septiembre de 2024 con la modificación parcial por Resolución nº 1022 de 28 de octubre de 2024 y en la presente Resolución

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nnRzlepGLzYbBXHHDQzYdg==

1.14.- Acuerdo de la Junta de Gobierno, de sesión de 10 de julio de 2026, relativo a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales –Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones- del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de los servicios sociales municipales con vigencia 2025, 2026 y 2027.

"El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece para los Órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de Subvenciones, que lo hagan conforme al Plan Estratégico de Subvenciones previamente elaborado, en el que se deben "concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Este precepto es desarrollado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones (arts. 11 a 15), que añade la configuración de este plan como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por otra parte, a nivel Municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla prevé la obligación para los órganos del Ayuntamiento de concretar este plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine. Consecuencia de lo anterior, por el Área de Hacienda y Administración Pública se estableció dicho modelo con fecha 20 de julio de 2018.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 12/07/2024 se aprobó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el Plan estratégico de Subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	36/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Preferente y Servicios Sociales, del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de los Servicios Sociales con vigencia 2025, 2026 y 2027 y de la que se dio cuenta la Pleno en sesión de fecha 18/07/2024.

Dicho Plan fue modificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 30/05/2025, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión de fecha 26/06/2025.

Desde su aprobación y primera modificación hasta la fecha actual se han producido una serie circunstancias que requieren la actualización del mismo (aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación Municipal para 2026 que incluye una nueva subvención nominativa y eleva el importe de otra; necesidad de actualizar nomenclaturas, así como incluir una nueva línea de intervención abierta en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva Sevilla Solidaria para la anualidad 2027, lo que supone a su vez un aumento de su financiación).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, y con lo establecido en "Modelo de Plan Estratégico de Subvenciones" de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 20/07/2018, quien suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de fecha 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la modificación, cuyo texto se anexa, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales –Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones- del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de los servicios sociales municipales con vigencia 2025, 2026 y 2027, que fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno con fecha 12/07/2024, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión de fecha 18/07/2024, y modificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 30/05/2025, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión de fecha 26/06/2025.

SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla."

El texto de la modificación del Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo al final de la presente Acta.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	37/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/63CrfVDez3xNYGKEO18qZg==

1.15.- Acuerdo de la Junta de Gobierno, de sesión de 24 de julio de 2026, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Ciudad de Sevilla 2026 - 2029 "Construyendo una ciudad equitativa e inclusiva", de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Área de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, familia, Igualdad y Asociaciones.

"A iniciativa del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales surge la elaboración de un Plan Estratégico de Servicios Sociales, cuyo objeto, según el citado decreto, es desarrollar durante los próximos cuatro años las líneas de actuación necesarias centradas en la prestación de Servicios Sociales de calidad de acceso universal, priorizando criterios, según situaciones de vulnerabilidad, y equitativos en cuanto a género, origen y edad, de carácter público, permanente y continuado, garantizando todos los derechos sociales recogidos en la normativa vigente, promoviendo la inclusión social, la igualdad de oportunidades y los derechos humanos.

Por ello, se ha elaborado por la Sección de Planificación, Programación y Comunicación el denominado "Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Ciudad de Sevilla 2026 -2029 "Construyendo una ciudad equitativa e inclusiva", que consta en el expediente. Asimismo, se ha emitido informe por la Jefatura de la citada Sección sobre el contenido del Plan y la necesidad de su aprobación.

Por lo expuesto, quien suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de fecha 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar "Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Ciudad de Sevilla 2026 -2029 "Construyendo una ciudad equitativa e inclusiva", de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Área de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, familia, Igualdad y Asociaciones, que se adjunta al presente, formando parte del mismo.

Su objeto es desarrollar durante los próximos cuatro años las líneas de actuación necesarias centradas en la prestación de Servicios Sociales de calidad de acceso universal, priorizando criterios, según situaciones de vulnerabilidad, y equitativos en cuanto a género, origen y edad, de carácter público, permanente y continuado, garantizando todos los derechos sociales recogidos en la normativa vigente, promoviendo la inclusión social, la igualdad de oportunidades y los derechos humanos.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	38/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Y su finalidad última es facilitar la autonomía de las personas, grupos y comunidades, garantizando su plena inclusión y participación social, a través de un catálogo de programas, acciones y prestaciones.

Asimismo, recoge las siguientes líneas estratégicas:

Eje 1: Modelo Organizativo del Sistema Público de Servicios Sociales.
Eje 2: Calidad, Formación y Evaluación.
Eje 3: Comunicación, Participación y Coordinación.
Eje 4: Innovación y Sostenibilidad.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del "Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Ciudad de Sevilla 2026 -2029 "Construyendo una ciudad equitativa e inclusiva" al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el "Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Ciudad de Sevilla 2026 -2029 "Construyendo una ciudad equitativa e inclusiva" al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla."

El texto del Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EL89b2AGQfGvrpwsRWpCSQ==

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Designar vocales titulares y suplente del Consejo Rector de la Agencia Tributaria.

"Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 18 de diciembre de 2025 corregido en sesión del Pleno de 19 de febrero de 2026 quedó establecida la composición del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

El Grupo Municipal VOX y el Grupo Popular proponen la modificación de sus representantes en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de garantizar la representatividad de los referidos Grupos Municipales en el órgano de gobierno de la Agencia Tributaria de Sevilla, se propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	39/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A C U E R D O

PRIMERO.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal VOX, a D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre como vocal titular del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo.

Designar, a propuesta del Grupo Popular, a D. Fernando Mañes Izquierdo como vocal titular del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, en sustitución de Dª Minerva Salas López.

El Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente (por disposición estatutaria): Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

Vicepresidente (por disposición estatutaria): D. Juan Francisco Bueno Navarro, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, y, como suplente, en su condición de vocal, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.

Vocales:

- *D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y, como suplente Dª Carmen María Tena Aguilar (PP)*
- *D. Fernando Mañes Izquierdo y, como suplente Dª. Amidea Navarro Rivas (PP)*
- *D. José Luis García Martín y como suplente, D. D. Ignacio Manuel Flores Berenguer. (PP)*
- *D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo (PP).*
- *Dª Mª Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Ignacio González Fernández. (PSOE).*
- *Dª Mª del Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera. (PSOE).*
- *Dª Natalia Buzón García, y como suplente, D. José Luis David Guevara García. (PSOE).*
- *D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX).*
- *D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dª. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)*

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6PAadpH3UsiM4oZHf4hJuQ==

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	40/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

2.2.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias y declarar la no disponibilidad de los créditos existentes en diversas aplicaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

"La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE €*
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 1 2	*SERVICIO DE PATRIMONIO*	
15101-71000	*Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo*	*4.998.048,39*
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		*4.998.048,39*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	41/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE €*
91300	*Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público*	*4.998.048,39*
	TOTAL INGRESOS	*4.998.048,39*

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/71 Renovación de infraestructuras y rehabilitación de edificios.

Las actuaciones a desarrollar con cargo al citado proyecto son las que a continuación se indican:

-Mejora de la pavimentación de la Avenida de Andalucía, tramo comprendido entre la calle Parque Amate y la SE-30, por importe de 556.784,20 €
-Reurbanización, ajardinamiento y nueva área infantil en la Plaza del Bajondillo, por importe de 346.784,63 €
-Reurbanización y mejora del Parque del Turruñuelo Marife de Triana, por importe de 879.479,56 €
-Proyecto refundido de entoldamiento y reparaciones del Puente de Los Remedios, por importe de 475.000,00 €
-Rehabilitación del edificio de viviendas de Ingenieros de la antigua Fábrica de Tabacos Altadis, por importe de 1.700.000,00 €
-Rehabilitación del edificio Casa del Guarda de la antigua Fábrica de Tabacos Altadis, por importe de 350.000,00 €
-Reurbanización y mejora de la accesibilidad de la Plaza de los Curtidores, por importe de 400.000,00 €
-Mejora de la accesibilidad en itinerarios escolares del entorno del CEIP Cristóbal Colon, por importe de 290.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE €*
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 0 8 1	*SERVICIO DE ATENCIONES PREFERENTES A COLECTIVOS*	
31101-78900	*Transferencia Capital a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.*	*29.990,00*
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		*29.990,00*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	42/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	29.990,00
TOTAL		29.990,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/7 Subvenciones programa volver a reír.

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 1 4 1	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	
44111-44900	Transferencia a TUSSAM	2.700.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		2.700.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.700.000,00
TOTAL		2.700.000,00

CUARTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 8 1 1	LIMPIEZA PUBLICA	
16211-44905	Transferencia a LIPASAM: Recogida de residuos	737.316,60
16301-44904	Transferencia a LIPASAM: Limpieza Viaria	438.683,40
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.176.000,00

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	43/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE €*
87000	*Remanente de tesorería para gastos generales*	*1.176.000,00*
TOTAL		*1.176.000,00*

QUINTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE €*
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 1 4 2	*INSTITUTO DEL TAXI*	
44121-77000	*Subvención Modernización Taxi.*	*600.000,00*
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		*600.000,00*

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE €*
87000	*Remanente de tesorería para gastos generales*	*600.000,00*
TOTAL		*600.000,00*

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/8 Subvenciones modernización taxi.

SEXTO: Declarar la no disponibilidad de los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se citan, vinculadas a los proyectos de gastos que se indican:

- 01081-31101-78900- Transferencia Capital a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro por importe de 35.000,00 € correspondiente al proyecto de gastos: 2026/2/00000/56-Subvenciones programa volver a reír
- 01142-44121-70000- Subvención modernización Taxi por importe de 600.000,00, correspondiente al proyecto de gastos: 2026/2/00000/35-Subvenciones modernización Taxi

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	44/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior."

Conocido el dictamen y, tras la presentación de la propuesta por el Grupo proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Acto seguido y, tras haberse acordado la votación separada de los puntos, la Presidencia somete a votación **el Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Punto 2º** y **5º** del acuerdo y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación **el Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	45/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto** 4º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación **el Punto 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Q8ui4B163xdId96wYazIA==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales**.**

2.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Gobierno Interior)

"Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, Dirección General de Contratación y Administración, se ha instruido expediente para el abono de la factura de la empresa Istobal España, S.L.U., con C.I.F. B98591233, por un importe total

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	46/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

de 111,32 euros, IVA incluido, correspondientes al gasto ocasionado por la reparación de una avería en el puente de lavado automático ubicado en el Parque Móvil del Ayuntamiento de Sevilla. Teniendo en consideración el servicio prestado, la conformidad de la factura, y a la vista del informe de la Intervención, a tenor de lo establecido en la BASE 20ª de Ejecución del Presupuesto, se procede al reconocimiento de la obligación imputándose el referido gasto al Presupuesto actual.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa Istobal España, S.L.U., con C.I.F. B98591233, por importe de 111,32 euros correspondiente al gasto ocasionado por la reparación de una avería en el puente de lavado automático ubicado en el Parque Móvil del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria 01031.92013.21300".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ck96ZBL5nfCIwtGboQw2yA==

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	47/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

2.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº de Tecnologías de la Información)

"Visto el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información para aprobar el gasto y el abono de las facturas correspondientes al contrato "Servicio de Mantenimiento y Soporte del Aplicativo de Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Sevilla para los Años 2021 al 2025", a la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L, y emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 29 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: "Facturas correspondientes al abono del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Aplicativo de Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Sevilla para los Años 2021 al 2025"

Acreedor: SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. (B-41805557)

Partida presupuestaria: 01101- 92017-641004

Fecha de ejecución de los Servicios:

Factura 23/A/1065 correspondiente al período 22/06/2025 a 21/10/2025
Factura 23/A/668 correspondiente al período 22/10/2025 a 21/02/2025

Detalle de las facturas:

Registro de entrada Plataforma	*Fecha*	*Nº Documento*	*Importe Total*	*Periodo*
REGAGE25e00109325982	*16/12/2025*	*23/A/1065*	*11.464,75 €*	*22/6/2025 a 21/10/2025*
REGAGE26e00064721079	*13/07/2026*	*23/A/668*	*12.906,67 €*	*22/10/2025 a 21/02/2025*

"

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día **Nºs 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7** de esta sesión plenaria, debate en el que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto Nº 2.4**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	48/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mYYOqx2vru6dBOA6QT4VHA==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº de Tecnologías de la Información)

"Visto el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información para aprobar el gasto y el abono de la factura correspondiente al contrato "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS", a la empresa ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L, por importe de 15.837,00 € (19.162,77 € IVA incluido), y emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 28 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: "Factura correspondiente al abono del Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS"

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	49/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Acreedor: ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. (B10687861)

Partida presupuestaria: 01101-92017-22799: 19.162,77 €

Fecha de ejecución de los Servicios: 1 de diciembre de 2024 a30de noviembre de 2025.

Detalle de la factura:

Registro de entrada Plataforma	*Fecha*	*Nº Documento*	*Importe Total*	*Periodo*
REGAGE25e00112664435	*30/12/2025*	*2025/25002533*	*19.162,77 €*	*01-12-2024 a 30-11-2025*

”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.4** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto Nº 2.5**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1p9Uxa59ghAvgkkDxPiYqw==

2.6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº de Tecnologías de la Información)

“Visto el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información para aprobar el gasto y el abono de las facturas correspondientes al contrato de “Suministro de suscripción de licencias software (Ref. 08/23) LOTE 1- SUSCRIPCIONES LICENCIAS SOFTWARE 1; ADOBE”, a la empresa VASCO INFORMÁTICA SL. y emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 27 de julio de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	50/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: "Factura correspondiente Al contrato de Suscripción de licencias software: ADOBE, COREL Y TEAMVIEWER. Lote 1. Licencias de adobe

Acreedor: VASCO INFORMÁTICA SL (B-29361896)

Partida presupuestaria: 01101-92017-21600/26: 1.948,14 €

Fecha de ejecución de los Servicios: 31 de enero de 2024 al 19 de agosto de 2024

Detalle de factura:

Registro de entrada Plataforma	*Fecha*	*Nº de Documento*	*Importe Total*	*Periodo*
REGAGE26e00007667220	*26/01/26*	*VO 310848*	*1.948,14 €*	*31/01/24 a 19/08/24*

"

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.4** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto Nº 2.6**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Z9oxj7N0gK2cWxIwoaJRg==

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	51/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

2.7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº de Tecnologías de la Información)

"Visto el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información para aprobar el gasto y el abono de la factura 90UQUT0F0049 de importe 37.422,34 € (I.V.A. incluido) y la factura 90UQUT0F0060 de importe 37.422,34 € (I.V.A. incluido) correspondientes al contrato "Servicio Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla", a la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU – MAGTEL., emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 13 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: "Abono de Facturas del Servicio de Tecnologías de la Información correspondientes al Servicio de Infraestructuras de la Red Corporativa HISPALNET del Ayuntamiento de Sevilla"

Acreedor: UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU - MAGTEL (CIF: U88564802)

Partida presupuestaria:

Factura 90UQUT0F0049 de importe 37.422,34 € (I.V.A. incluido) a la partida 01101- 92017-22203 del presupuesto de 2026
Factura 90UQUT0F0060 de importe 37.422,34 € (I.V.A. incluido) a la partida 01101- 92017-22203 del presupuesto de 2026

Fecha de ejecución de los Servicios: Diciembre de 2025 y enero de 2026

Detalle de factura:

Registro de entrada Plataforma	*Fecha*	*Nº de Documento*	*Importe Total*	*Periodo*
REGAGE26e00008848258	*29/01/2026*	*90UQUT0F0049*	*37.422,34*	*Diciembre 2025*
REGAGE26e00023367662	*05/03/2026*	*90UQUT0F0060*	*37.422,34*	*Enero 2026*

"

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	52/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.4** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto Nº 2.7**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido afirmativo, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8WOgeVTXRsDq6vjCpvtnLg==

2.8.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Santa Elena nº 16.

"La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 26 de junio de 2026, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Santa Elena nº 16, actualmente con

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	53/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

“catalogación preventiva”, consistente en la descatalogación de la misma y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo, conforme a los argumentos contenidos en los informes técnico y jurídico emitidos el 12 y 15 de junio de 2026, respectivamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Según el citado informe técnico, la finca situada en C/ Santa Elena nº 16, se encuentra incluida en el ámbito del Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de marzo de 2019. El citado Catálogo tiene por objeto la protección de la arquitectura originaria del barrio de Nervión y, especialmente, la representativa del llamado estilo regionalista.

El Catálogo establece para la finca objeto de este informe una “catalogación preventiva”, definida como una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente, de cuyo análisis se concluirá en la asignación de uno de los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados: “A”, “B”, “C” y “D”, o su no catalogación.

De acuerdo con los razonamientos del informe técnico, se concluye en el mismo:

“El edificio sito en calle Santa Elena 16 cuya fecha de construcción no es posible datar al carecer de información al respecto en el Archivo Municipal y carecer de fotografías aéreas anteriores a 1954, ha sido objeto de una importante transformación arquitectónica, y carece de elementos arquitectónicos o tipológicos singulares que pudieran ser objeto de protección específica. Por otra parte, no puede considerarse una muestra significativa de ningún estilo arquitectónico concreto ni aparece citado en ninguna publicación o manual al respecto.

En base a las consideraciones expuestas en este informe, y en aplicación de los criterios de catalogación establecidos en el apartado 2.2 de la Memoria del Catálogo, debemos concluir que no procede la catalogación del inmueble sito en calle Santa Elena 16.”

Conforme dispone el art. artículo 112.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento se sometió a información pública por plazo de 20 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 127, de 3 de julio de 2026 y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

A tenor de cuanto antecede, procede continuar las actuaciones administrativas en orden a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Santa Elena nº 16, con arreglo a lo dispuesto en la LISTA y su Reglamento de desarrollo.

De conformidad con el artículo 75.1 de la LISTA, es competencia municipal la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones;

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	54/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

correspondiendo al Pleno su aprobación definitiva, según lo previsto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por consiguiente, procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme al art. 10.2.1ª de sus Estatutos, en orden a la posterior aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

Una vez aprobado el acuerdo por el Pleno Municipal, se procederá a la necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo depósito del instrumento de ordenación en los registros municipal y autonómico, conforme a lo previsto en los art. 112.1 del Reglamento General de la LISTA y según lo establecido en los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2026, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Santa Elena nº 16, actualmente con "catalogación preventiva", consistente en la descatalogación de la misma y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5, 110 y 112.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	55/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SdfpbSmMRawmAEfWU2K4Hw==

2.9.- Solicitar a la persona titular de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02).

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de marzo de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02) y su Estudio Ambiental Estratégico. El objeto de la modificación era cambiar el uso global asignado por el planeamiento vigente por el de residencial, con destino a vivienda protegida en régimen de alquiler, a fin de disminuir el déficit de este tipo de viviendas en el norte urbano y metropolitano de la ciudad de Sevilla, aprovechando la oportunidad que para ello supone la UE-2 del Sector PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02), desarrollada desde hace años y aún sin urbanizar.

Es preciso indicar que, conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se redactó un Documento Inicial Estratégico y el Borrador de la Modificación Puntual, solicitándose el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria con fecha 13 de diciembre de 2021. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emitió, con fecha 13 de octubre de 2022, el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico en base al cual la propiedad de los suelos objeto de la modificación, ha aportado, con el fin de agilizar la tramitación, un Documento Inicial para Evaluación Ambiental Estratégica elaborado por la empresa GESTEA.

Respecto a la legislación urbanística aplicable a la citada modificación puntual, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	56/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento. A estos efectos se consideran iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

En consecuencia, la tramitación de la Modificación Puntual 55 se ha efectuado conforme a las normas contenidas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cumplido el trámite de información pública y solicitud e informes sectoriales se elaboró un nuevo documento en orden a la aprobación provisional. Este documento resultó sustancialmente distinto del aprobado inicialmente. Aquel destinaba la totalidad de la edificabilidad de uso residencial a vivienda protegida. Sin embargo, la promulgación del Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía ha modificado el módulo básico para la vivienda protegida, que pasa de 760 €/m^2 útil a 870,20 €/m^2 útil. Este incremento traducido a cada tipo de vivienda y ámbito territorial hace que los precios de referencia para el municipio de Sevilla para cada uno de los regímenes posibles, se sitúen en:

- *Régimen Especial. 1.892,25 €/m²útil*
- *Régimen General. 2.144,55 €/m²útil*
- *Precio Limitado. 2.523,00 €/m²útil*

El precio medio para la vivienda libre en la zona se sitúa entre los 1.700 y 1.850 €/m²construidos, lo que supone una ratio de entre 2.210 y 2.405 €/m²utiles aproximadamente. Como se puede comprobar estas ratios se enmarcan en el rango de los precios actuales para vivienda protegida, por lo que se ha considerado que posibilitar la vivienda libre en el ámbito no menoscaba en absoluto la capacidad de acceso a una vivienda, sino que más bien la facilita dadas las menores exigencias para el acceso a una vivienda libre que protegida

La reserva de un 40% de vivienda protegida garantiza en cualquier caso el acceso a colectivos más desfavorecidos ya sea en un régimen de propiedad o de alquiler.

Además, el nuevo documento introduce el uso de equipamiento privado al norte del ámbito. Estos cambios en los usos lucrativos implican una reducción de la edificabilidad total del ámbito y un aumento de las reservas dotacionales de espacios libres.

La aprobación provisional de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02) y su Estudio Ambiental Estratégico fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	57/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Conforme a lo previsto en el artículo 32.1. 3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, es preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes sectoriales. Esta nueva exposición pública sometió a general conocimiento el instrumento de planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho Estudio por un plazo de 45 días mediante la inserción de anuncios en el BOP nº 251 de 30 de diciembre de 2024, en el BOJA nº 39 de 26 de febrero de 2025 y en el diario El Mundo de 22 de enero de 2025, así como en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y arts. 40.5 y 38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Durante este trámite no se ha presentado alegación alguna al documento y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

A la vista de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se solicitó a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades de la Junta de Andalucía. Se solicitaron por esta vía los informes de Evaluación de Impacto en Salud, conforme a lo establecido en el art. 56.1. b) 1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, sobre incidencia territorial previsto en el art. 3.2 del DL 2/2020 de 9 de marzo e informe sobre plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, conforme al artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre e informe sobre vías pecuarias establecido en el Decreto 155/1998 de 21 de Julio.

Obra en el expediente informe favorable de la Consejería de Salud y Consumo sobre la Evaluación de Impacto en la Salud; Informe donde se acredita la no incidencia territorial de la Modificación Puntual 52; Informe en materia de vivienda conforme a los arts. 18.3.c y 32.1.4ª de la LOUA y pronunciamiento de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística. Asimismo, consta informe favorable conforme a lo exigido en el art.50.2 de la Ley 11/2022 General de Telecomunicaciones. Respecto al informe exigido por la Ley de Costas consta en el expediente informe del servicio Provincial de Costas donde se indica que el ámbito sobre el que se actúa no está afectado por la referida norma

Visto cuanto antecede, el expediente tramitado con Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02) se encuentra completo y en condiciones de ser elevado a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía.

El documento que se remitirá a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, cumple los condicionantes exigidos en la Declaración Ambiental Estratégica emitida con fecha 3 de julio de 2026 por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y contiene las determinaciones necesarias para su

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	58/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

aprobación definitiva, conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 26 de agosto de 2026.

Por consiguiente, procede solicitar a la persona titular de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02), conforme a lo previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta solicitud deberá acordarse por el Pleno Municipal.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2026 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O S

ÚNICO.- Solicitar a la persona titular de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02).”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	59/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DIIrz0yokea8Tf2dDjvqag==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.10.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria.

"El Echo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2026, acuerda aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario por importe de 2.980.923,00 euros a la partida 10000-15220-70000 "A la Administración General de la Entidad Local", mediante baja de crédito por igual importe de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-6810012, proyecto de gasto 2012 2 PERZD 1 1, destinada al Plan de Renovación del Parque de Vivienda Municipal en Alquiler (Plan Hábitat Sevilla) cuya línea de actuación se ha aprobado en el Modificado 01 del segundo Plan de Enajenaciones e Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo 2024-2027 (PEIPMS), con objeto de financiar con recursos afectados del Patrimonio Municipal del Suelo la renovación de instalaciones, mejora de la accesibilidad, la seguridad y eficiencia energética del parque de viviendas protegidas en régimen de alquiler, propiedad de EMVISESA, cuya ejecución está prevista en dos anualidades (2026 y 2027), por importe de 1.490.461,50 euros cada una de ellas.

La propuesta de crédito extraordinario se realiza conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO
ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	*DESCRIPCION*	*IMPORTE/€*
10000-15220-70000 Proyecto de gasto 2026 2 PMS 5 1	*A la Administración General de la Entidad Local*	*2.980.923,00*
TOTAL		*2.980.923,00*

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

PROYECTO	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE/€*
10000 15100 6810012 Proyecto de gasto 2012 2 PERZD 1 1	*Inversiones PMS*	*2.980.923,00*
TOTAL		*2.980.923,00*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	60/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

El acuerdo de aprobación inicial se ha sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 127 de 3 de julio de 2026, durante un plazo de quince días hábiles, para posibles reclamaciones, dentro del cual se ha presentado escrito de alegaciones por D. Julio Barrau Rueda en el que, entre otras consideraciones, manifiesta que ser titular de un crédito frente al Ayuntamiento, cuya satisfacción viene reclamando reiteradamente sin que hasta la fecha haya obtenido resolución efectiva, emitiéndose con fecha 3 de agosto de 2026 por el Director de Administración y Economía informe en sentido desestimatorio, que obra en los antecedentes del expediente 25/2026 de Gestión Presupuestaria.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2026, ha acordado proponer a ese órgano plenario la desestimación de las mencionadas alegaciones, así como la aprobación definitiva de la referida modificación presupuestaria consistente en la asignación de un crédito extraordinario por importe de 2.980.923,00 euros a la partida 10000-15220-70000 "A la Administración General de la Entidad Local", mediante baja de crédito por igual importe de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-6810012, proyecto de gasto 2012 2 PERZD 1 1, con destino a la finalidad descrita.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Julio Barrau Rueda dentro del plazo de reclamaciones en el que ha estado expuesto el expediente de modificación de créditos, conforme a lo dispuesto en el informe de 3 de agosto de 2026 emitido por el Director de Administración y Economía, del que se le dará traslado a los efectos de su motivación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente una modificación presupuestaria, mediante la asignación de un crédito extraordinario por importe de 2.980.923,00 euros a la partida 10000-15220-70000 "A la Administración General de la Entidad Local", a financiar mediante baja de crédito por igual importe de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-6810012, proyecto de gasto 2012 2 PERZD 1 1, con destino a la renovación de instalaciones, mejora de la accesibilidad, la seguridad y eficiencia energética del parque de viviendas protegidas en régimen de alquiler, propiedad de EMVISESA.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	61/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XTyuPGDK+mzHEOyjIwrtg==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Parques y Jardines)

"Por la Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto de Gastos; teniendo en cuenta los informes que anteceden y habiendo sido fiscalizado el expediente por la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago a favor de PINUS S.A., por el importe 14.115,96 €, justificado por la necesidad de realizar trabajos absolutamente necesarios para dar continuidad al contrato "APOYO CONSERVACION Y REDUCCION NIVELES RIESGO EN ÁRBOLES Y PALMERAS", expediente 2020/000861/L2, tras su finalización del 3 de mayo de 2025, hasta la adjudicación del nuevo contrato de servicio destinado a realizar prestaciones con idéntico objeto.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 14.115,96 €, a la aplicación presupuestaria 01051-17101-22799 del Presupuesto Municipal."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	62/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8e6psBPQNtX6KtS846nQg==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Fiestas Mayores)

"Por parte del Servicio de Fiestas Mayores se inició con fecha 10 de febrero de 2025 expediente para aprobar el convenio de colaboración entre la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y este Ayuntamiento cuyo objeto era la coorganización, realización y difusión de la gala "El Llamador 2025" dedicada a la Semana Santa, Fiesta Mayor de Sevilla, en el espacio Cartuja Centre Cite. Al efecto, se incoaron las actuaciones pertinentes para la tramitación de la contratación del arrendamiento del espacio Cartuja Center Cite para la celebración de la Gala El Llamador 2025 que se celebraría el pasado 19 de febrero de 2025. La contratación del espacio ascendería a un importe de 21.230,66 €, para lo que se inició el expediente número 20/2025 por el que se instruyó procedimiento negociado de adjudicación directa, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para contratar el alquiler del espacio y la prestación de servicios inherentes al mismo para la realización del evento, que recaería en la mercantil EULEN,S.A en tanto titular en exclusiva de su gestión.

Consta acreditado en el expediente que el procedimiento se tramitó siguiendo la normativa que le es de aplicación, si bien no fue posible su conclusión y por ende, su adjudicación, con carácter previo al inicio de la prestación. No obstante, la actuación se ejecutó.

Habiéndose remitido a este Servicio factura que detalla prestaciones llevadas a cabo por dicho proveedor, se origina una obligación legal de proceder a su abono, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	63/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Tramitado expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General emitió informe y documento contable ADO en fecha 7 de septiembre de 2026, advirtiendo que corresponderá al Pleno la decisión sobre si continua el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20ª de las de ejecución del Presupuesto, y a la vista del informe de la Intervención de 7 de septiembre de 2026, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: FOEU-32142.
Expediente: 20/2025-PS 1.
Objeto: arrendamiento del espacio Cartuja Center Cite para la celebración de la Gala El Llamador 2025.
Acreedor: EULEN, S.A. (A- 28517308).

Importe: 21.230,66 €.
Aplicación Presupuestaria: 01121-33802-48900.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 21.230,66 € y reconocer la obligación de pago de la a favor de la acreedora relacionada en el Dispositivo Primero, imputándola a la aplicación presupuestaria 01121-33802-48900 del Presupuesto de 2026, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal.

TERCERO.- Notificar el anterior acuerdo a la acreedora afectada y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2026 y para el abono de la referida factura."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en Contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	64/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en Contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido afirmativo, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E+/7xgnjWDRPJHF8/eYZAA==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.13.- Aprobar la designación y el otorgamiento oficial de María Santísima del Refugio como Patrona del Cuerpo de Bomberos de Sevilla.

"El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos que suscribe, a la vista de la solicitud formal efectuada por este órgano con fecha 11 de febrero de 2026, y de la subsiguiente contestación oficial y certificación literal de la Hermandad de San Bernardo de fecha 11 de marzo de 2026 —por la que se traslada la aprobación unánime de su Cabildo General celebrado el pasado día veinte de enero de dos mil veintiséis—, relativa a la designación de María Santísima del Refugio como Patrona del Cuerpo de Bomberos de Sevilla, como referente devocional e institucional necesario para el correcto y solemne desarrollo de los actos oficiales y de representación de carácter público del Cuerpo, y teniendo en cuenta las competencias de control y fiscalización que el artículo 122.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) atribuye al Pleno de la Corporación, propone a V.E. la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	65/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar la designación y el otorgamiento oficial de María Santísima del Refugio, titular de la Hermandad de San Bernardo, como Patrona del Cuerpo de Bomberos de Sevilla, como referente devocional e institucional para los actos oficiales y de representación de carácter público del Cuerpo que así lo requieran.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y a la Hermandad de San Bernardo."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Vox y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RC/PVGyjsZDPqRCRjfnaNg==

2.14.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla Municipal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

"Visto el Expediente nº 1543/2025, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Plantilla del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, conforme a lo establecido en la Ley 2/2023 de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	66/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Gestión de Emergencias de Andalucía, consistente en:

- la amortización de las plazas vacantes existentes en las categorías afectadas por la citada reestructuración, que se acompaña como Anexo I.

- la creación de las nuevas plazas correspondientes al Grupo B, con las categorías de Inspector/a, Subinspector/a y Subinspector/a Conductor en el número y con la clasificación profesional correspondiente, que se acompaña como Anexo II.

SEGUNDO.- Declarar como plazas a extinguir de Sargento y Suboficial, aquellas ocupadas por personal funcionario de carrera pertenecientes a los Subgrupo A2 o C1, que no reúnan la titulación exigida para el acceso al Grupo B o bien no opten por la reclasificación, así como aquellas plazas ocupadas de forma provisional en dichas categorías, que pasarán a estar incluidas dentro de la Escala Ejecutiva Grupo B.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I: PLAZAS VACANTES OBJETO DE AMORTIZACION

TIPO PLAZA	*CÓDIGO PLAZA*	*PLAZA*	*RELACION EMPLEO*	*GRUPO*
1000000870	*2326*	*JEFE SERVICIO EXT. INCENDIOS*	*F*	*A1*
1000000891	*2790*	*SUBOFICIAL (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000891	*2344*	*SUBOFICIAL (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*2368*	*SARGENTO (A2) EXT.INC.*	*F*	*A2*
1000000901	*2360*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*2354*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*2802*	*SARGENTO (A2) EXT.INC.*	*F*	*A2*
1000000901	*2364*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	67/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

1000000901	*2377*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*2359*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*2375*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*2358*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*2370*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*2332*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*2362*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000901	*6445*	*SARGENTO (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000900	*2361*	*SARGENTO EXT.INC*	*F*	*C1*
1000000911	*2379*	*SARGENTO CONDUCTOR (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000911	*2381*	*SARGENTO CONDUCTOR (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000911	*2383*	*SARGENTO CONDUCTOR (A2) EXT.INC*	*F*	*A2*
1000000900	*2384*	*SARGENTO CONDUCTOR EXT.INC*	*F*	*C1*

ANEXO II: PLAZAS DE NUEVA CREACION

NÚMERO DE PLAZAS	*PLAZA*	*RELACION EMPLEO*	*GRUPO*
1	*INTENDENTE SPEI*	*F*	*A1*
2	*INSPECTOR SPEI*	*F*	*B*
14	*SUBINSPECTOR SPEI*	*F*	*B*
4	*SUBINSPECTOR-CONDUCTOR SPEI*	*F*	*B*

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y tras la intervención de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8cBwYprR1FP/1vdETQWAFA==

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	68/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Prevención de Riesgos Laborales)

"Por la Dirección General de Recursos Humanos se ordenó la instrucción del expediente de referencia para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas presentadas por Valora Prevención S.L. (ahora Avanta Prevención Integral S.L.) por un importe total de 6.077,94€ correspondientes a la prestación de servicios en el marco del Contrato de Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla durante el ejercicio 2022 (expte. 2021/000998).

Emitidos los oportunos informes por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Intervención General, y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921, de 20 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. La adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de las facturas presentadas por Valora Prevención S.L. (ahora Avanta Prevención Integral S.L.), con CIF nº B97673453, por un importe total de seis mil con setenta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (6.077,94 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 01094 22102 22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales) por los servicios prestados en ejecución del contrato de Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Sevilla durante el ejercicio 2022, conforme al detalle que se indica a continuación:

TERCERO	*FACTURA*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.	*F/556694*	*08/06/2022 MAÑANA. CURSO PRL LIMPIEZA 5H. 3,3€/hora x5hx28 alumnos = 462 09/06/2022 MAÑANA. CURSO PRL LIMPIEZA 5H. 3,3€/hora x5hx28 alumnos = 462 08/06/2022 TARDE. CURSO PRL LIMPIEZA 5H. 3,3€/hora x5hx27 alumnos = 445,5 09/06/2022 MAÑANA. CURSO PRL LIMPIEZA 5H. 3,3€/hora x5hx24 alumnos = 396*	*1.765,50 €*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	69/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.	*F/601671*	*Evaluación de riesgos inicial Evaluación de riesgos psicosociales Medidas de emergencia: realización, formación o implantación*	*4.312,44€*

”´

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3oE58Fxg0NXnfq3a7tJLA==

2.16.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad.

“Visto el expediente 19/2026, instruido por el Servicio de Turismo y Actuaciones integra-les para la aprobación por el Pleno de la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red de Juderías de España – Caminos de Sefarad, así como la aprobación de sus Estatutos, como miembro de pleno derecho, y una vez realizadas las actuaciones y emitido informe por el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, la Teniente de Alcalde delegada de Turismo y Cultura, que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por Resolución n.º 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la “Red de Juderías de España – Caminos de Sefarad, como miembro de pleno derecho.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	70/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

SEGUNDO.- Aceptar los Estatutos de la Asociación asumiendo los derechos y obligaciones establecidos en sus disposiciones estatutarias en su condición de nuevo socio.

TERCERO: Facultar a la Delegada de Turismo y Cultura, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites, gestiones, comunicaciones y suscripción de documentos resulten necesarios para la efectividad de los presentes acuerdos y para la representación del Ayuntamiento de Sevilla en los órganos de gobierno y de trabajo de la Red."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bBYmKbvUXq+df6ewB1LHWQ==

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (Sº Turismo y Actuaciones Integrales)

"Con fecha 30 de junio de 2026, la Teniente Alcalde Delegada de Turismo y Cultura resolvió que se procediese a iniciar la oportuna tramitación administrativa del expediente 23/2026, instruido por el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla del reconocimiento de deuda relativo a las facturas presentadas por la Red Huellas de Santa Teresa, Red Spain Convention Bureau, Red de Ciudades AVE y Red de Cooperación Ciudades en la Ruta de la Plata correspondientes a la anualidad 2025.

Habiéndose presentado las correspondientes facturas en la plataforma de facturación electrónica FACE, se origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

En el expediente constan las factura conformadas por la Delegada de Turismo de Turismo y la Jefa del Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, y para cuya

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	71/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

atención existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto Municipal.

Asimismo, visto el informe favorable de intervención de fecha 5 de agosto de 2026, y emitidos los documentos contables ADO fiscalizados por la Intervención, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Cultura, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación del importe total de 24.437,29 euros correspondientes a las facturas relativas a las cuotas de la anualidad 2025 de las redes que a continuación se relacionan y abonar las facturas relacionadas y los importes indicados con cargo a las siguientes partidas:

N.º factura fecha	*RED*	*CIF*	*IMPORTE*	*PARTIDA PRESUPUESTARIA*
25/000014 20/03/2025	*Asociación Red de Ciudades Ave*	*G99086001*	*7.000,00 €*	*01191 43201 48203*
2025 A/11 15/07/2025	*Asociación Grupo de Ciudades Teresianas de España Huellas de Teresa de Jesús*	*G05248513*	*5.500,00 €*	*01191 43201 48204*
Emit-25/33 29/05/2025	*Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata*	*G33833997*	*8.422,29 €*	*01191 43201 48202*
RSC/RSC/25-00047 11/06/2025	*Spain Convention Bureau*	*G28783991*	*3.515,00 €*	*01191 43201 48205*

SEGUNDO.- Remitir el anterior acuerdo a proveedores afectados y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2026 y para el abono de las referidas facturas".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	72/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

de Polavieja Ferre; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yf+3VGLzvLF8iaG6SME21w==

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

"*Vista la factura que se relaciona, relativa servicio de mantenimiento de campos de césped artificial, Distrito IMD, Triana-Los Remedios, para el periodo del 13 de marzo de 2022 al 22 de diciembre de 2024, expediente 2022/001344, emitido informe por el Jefe de la Sección de Mantenimiento, la Jefa de Sección del Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:*

A C U E R D O

ÚNICO. – Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 433,59€ (IVA Incluido), en concepto de servicio de mantenimiento de campos de césped artificial, Distrito IMD, Triana-Los Remedios, para el periodo del 13 de marzo de 2022 al 22 de diciembre de 2024, expediente 2022/001344, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34200.21200, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
A/241615	Servicios de mantenimiento de campos de césped artificial en Distrito Triana-Los remedios periodo 01-10-2024 al 31-10-2024	433,59	ROYALVERD SERVICE SLU
		433,59	

"

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día **Nos 2.18, 2.19** y **2.20** de esta sesión plenaria y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón,

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	73/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/liWYr/6tm6SIRRChgDHVKg==

2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

"Vista la factura que se relaciona, relativa al servicio de organización de actividades participativas en el Distrito IMD, Triana-Los Remedios del mes de noviembre de 2025, del contrato de servicios para la organización dentro del programa de Distritos 2025 (expte 2025/1230), emitido informe por el Director del Distrito IMD, Triana-Los Remedios, la Jefa de Sección del Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. – Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 4.796,95€ (IVA Incluido), en concepto de servicio de organización de actividades participativas en el Distrito IMD, Triana-Los Remedios del mes de noviembre de 2025, del contrato de servicios para la organización dentro del programa de Distritos 2025 (expte 2025/1230), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.22609, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	74/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
25/34	Servicios de organización de actividades participativas en el Distritos Triana-Los Remedios del mes de noviembre de 2025, del contrato de servicios para la organización dentro del programa de Distritos 2025, exp 2025/001230.	4.796,95	SGD GLOBAL SL
		4.796,95	

”

La Presidencia, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5OFzY/wQDUgS+ddoelLwTw==

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios y suministros. (IMD)

“Vista la factura que se relaciona, relativa a los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de la actividad “Sevilla Sobre Ruedas”, realizados el 14 de diciembre de 2025, emitido informe por el Jefe de Servicio de Deportes, la Jefa de Sección del Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.– Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 29.234,00€ (IVA Incluido), en concepto de servicios y suministros

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	75/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

necesarios para el desarrollo de la actividad "Sevilla Sobre Ruedas", realizados el 14 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.22609 "Gastos en actividades deportivas", conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
2025-/379	14 DICIEMBRE 2025	29.234,00	GOFAN SIGLO XXI S.L.
		29.234,00	

"

La Presidencia, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EJUjQrWOgjfPqRCRjfnaNg==

2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (Distrito Macarena)

"Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 5/2026 instruido por el Distrito Macarena para el abono a AQUA NERA S.L. de la factura electrónica núm. AQ/25/23, con fecha de registro 12-02-2025, por importe total de 3.932,50 Euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 10 de mayo de 2026 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	76/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A C U E R D O S

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

Expediente: ADE 7/2026.
Objeto: Servicios de zambomba navideña en el Distrito Macarena el día 21 de diciembre del 2024. Expte 2024/MEN/001226.
Acreedor: AQUA NERA S.L. CIF: B91630079.
Nº de facturas: AQ/25/23.
Fecha de registro: 12-02-2025.
Importe: 3.932,50 € (IVA incluido).
Aplicación Presupuestaria: 01712-33402-22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención."

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día **Nos 2.21** y **2.22** de esta sesión plenaria y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XgVeFRZagUJE85GDhU488A==

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (Distrito Macarena)

"Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 10/2026 instruido por el Distrito Macarena para el abono a EVENTOS PAREJA, S.L.U. de la factura

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	77/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

electrónica núm. EVE-/8074, con fecha de registro 24-09-2024, por importe total de 5.559,49 Euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 21 de julio de 2026 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

Expediente: ADE 10/2026.
Objeto: Por los servicios prestados para la actividad organizada por el Distrito Macarena los días 6, 13 y 20 de septiembre 2024 en el parque Torre De Los Perdigones para el festival tres culturas tres continentes (EXP2023/955 LOTE 1 FACT 5).
Acreedor: EVENTOS PAREJA, S.L.U CIF: B90220237.
Nº de facturas: EVE-/8074.
Fecha de registro: 24-09-2024.
Importe: 5.559,49 € (IVA incluido).
Aplicación Presupuestaria: 01712. 92401.48900 SUBVENCIÓN LIBRE.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención."

La Presidencia, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGBRMbbDvrbXMXLWwa5WcA==

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	78/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

2.23.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Distrito Triana)

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó la contratación de las actuaciones musicales para el evento "FESTRIANA ROCK" (celebrado el 5 de diciembre de 2025) a través de la mercantil ARTISTAMENTE S.L., depositaria de los derechos de exclusividad de los artistas. Con fecha 19 de diciembre de 2025, la Sociedad General de Autores y Editores (en adelante, SGAE/EGDPI) presentó a través de la plataforma FACe la factura nº 1250647880, por un importe de 565,68 euros, en concepto de derechos de propiedad intelectual devengados por dicha actividad.

Vistos los informes y antecedentes que obran en el expediente de referencia, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Triana en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: *Reconocer la obligación y aprobar el gasto cuyas especificaciones a continuación se señalan:*

Empresa: SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EGDPI con CIF ESG28029643.
Nº de Factura: 1250647880.
Fecha: 19/12/2025.
Objeto: Derechos de propiedad intelectual sobre las actuaciones de los grupos musicales durante la celebración del Festriana Rock el 6 diciembre 2025.
Importe: 565,68 € (IVA incluido).
Aplicación Presupuestaria: 01716 33402 20900."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	79/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xgh0AXT2/uIcvwSNP30JMw==

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Distrito Este-Alcosa-Torreblanca)

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de los informes emitidos por la Intervención Municipal y la sección Administrativa del Distrito, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921, de fecha 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L. (CIF: B91166512), por un importe de 4.447,66 €, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2026, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio anterior por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº FACTURA	*TERCERO*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
Emit-/250312	*NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L*	*Servicio de control de acceso a la Sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y otros edificios adscritos al mismo, desde el 19 al 30 de diciembre de 2025.*	*4.447,66 euros*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	80/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BUuQP6tkFHAF/BkOYZ9S8w==

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa al colapso circulatorio en el entorno del Estadio de la Cartuja.

"El problema del colapso circulatorio ante los grandes eventos deportivos y culturales celebrados en el Estadio de La Cartuja no sólo no se ha solucionado, sino que parece agravarse en cada ocasión.

En relación con ello el Grupo Socialista formula la siguiente:

P R E G U N T A

1. ¿Va a adoptar el gobierno municipal alguna medida efectiva para resolver el colapso circulatorio en el entorno del Estadio de La Cartuja?

2. Desde junio de 2023, ¿ha planteado en alguna ocasión el Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de Estadio la Cartuja de Sevilla, S.A. alguna propuesta de reurbanización y reorganización de accesos? ¿Piensa usted reclamar a la Junta que ponga manos a la obra para resolver esta situación definitivamente?"

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido VOX, relativa a la comercialización y venta de viviendas de la promoción Entreolivos-Bellavista.

"La comercialización y venta de gran parte de las viviendas de precio limitado de la promoción Entreolivos-Bellavista (72 de un total de 125 viviendas) se han asignado a una empresa comercializadora, Avium Sur Comercializadora.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	81/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

1. *¿Cuántas promociones en venta o alquiler ha comercializado EMVISESA, con medios propios, durante el año 2024, 2025 y 2026?*

2. *¿Es cierto que se inició la comercialización de la promoción Entreolivos-Bellavista de EMVISESA por medios propios?*

3. *¿Qué cambio se produjo, en la estructura de EMVISESA, para que contratar por hasta 336.888 € más IVA, un servicio externo para vender las 72 viviendas restantes?*

4. *¿Se ha comercializado por EMVISESA la venta o alquiler de nuevas promociones después de enero de 2026? ¿Cuántas de ellas con medios propios y para cuántas se ha tenido que recurrir a la contratación de terceros?*

5. *¿Cuál ha sido la eficacia de la delegación de la comercialización?*

6. *A juicio del alcalde, esta incidencia en la comercialización, ¿tiene relación con las carencias en infraestructuras de movilidad que de las que, actualmente, adolece la zona del Pítamo?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido VOX, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a proyectos de climatización urbana y modelo de ciudad.

"La adaptación climática de Sevilla es una urgencia de salud pública y de justicia ambiental. El fiasco de la colocación de toldos fuera de plazo, sumado a la pérdida continuada de masa arbórea en la ciudad, y la ausencia de piscinas municipales para atender a toda la población demandante de este servicio evidencia la ausencia total de un modelo de climatización urbana. Las familias de los barrios trabajadores pasan los meses más duros del verano en asfaltos recalentados, sin sombra natural y sin refugios climáticos accesibles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula las siguientes:

P R E G U N T A S

1. ¿A cuánto asciende el coste total para las arcas municipales del fallido proyecto de instalación de toldos en la Avenida de la Constitución y el puente de San Telmo, y qué responsabilidades políticas se van a asumir por haber tramitado el expediente fuera de plazo ante la Comisión de Patrimonio?

2. ¿Contempla este equipo de gobierno la creación de corredores de sombra y refugios climáticos?

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	82/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

3. ¿Va a paralizar el gobierno municipal la tala de arbolado adulto en las obras públicas de la ciudad y a poner en marcha una auditoría urgente sobre la pérdida de sombra natural en los últimos doce meses?"

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, en apoyo de Ceuta y Melilla, en defensa de su españolidad, y para poner en valor los vínculos históricos, culturales y humanos que unen a las ciudades autónomas con la ciudad de Sevilla.

"El Ayuntamiento de Sevilla quiere expresar, a través de esta propuesta, su firme apoyo, cercanía y solidaridad con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con sus instituciones y, especialmente, con todos sus ciudadanos.

Ceuta y Melilla forman parte integrante del territorio español y del Estado español. En ambas Ciudades Autónomas rigen plenamente la Constitución Española, el ordenamiento jurídico español y los principios del Estado social y democrático de Derecho. Su condición de ciudades españolas y su pertenencia al territorio nacional no pueden ser objeto de cuestionamiento ni de negociación al margen de los procedimientos previstos por la Constitución y el ordenamiento jurídico.

La defensa de Ceuta y Melilla no debe entenderse únicamente desde una perspectiva territorial o institucional. También debe contemplarse desde los profundos vínculos históricos, culturales, sociales y humanos que unen a estas dos ciudades con Andalucía y, de manera singular, con Sevilla.

Sevilla es la capital de Andalucía y punto de encuentro entre pueblos, culturas y territorios. Su condición de ciudad abierta al Guadalquivir, al Atlántico y al Mediterráneo ha contribuido a forjar una relación secular con el norte de África y, especialmente, con las ciudades españolas situadas al otro lado del Estrecho.

Estos vínculos no pertenecen únicamente al pasado. Se mantienen vivos a través de las relaciones familiares, sociales, culturales, económicas e institucionales existentes entre Sevilla, Ceuta y Melilla.

La propia Ciudad Autónoma de Ceuta ha puesto de manifiesto públicamente los numerosos vínculos que mantiene con Sevilla, destacando que ambas ciudades comparten historia y tradiciones, así como una vocación de servir de puente entre culturas y continentes. Del mismo modo, las relaciones institucionales entre Andalucía, Ceuta y Melilla han sido reforzadas mediante protocolos de colaboración que reconocen expresamente sus vínculos históricos, culturales, económicos y sociales.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	83/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

En nuestra ciudad conviven alrededor de 1000 sevillanos de origen ceutí, que forman parte indispensable del tejido de nuestra ciudad con una importante participación a través de instituciones como Casa de Ceuta. No podemos cerrar los ojos ante la incertidumbre que sufren nuestros conciudadanos por la crítica situación de su ciudad de origen.

En el caso de Melilla, esta relación ha tenido también una expresión institucional directa con el Ayuntamiento de Sevilla, mediante el protocolo de colaboración suscrito entre ambas ciudades en 2025, destinado a reforzar la cooperación y el intercambio entre sus respectivas sociedades.

Defender Ceuta y Melilla es defender España y Andalucía. Es reconocer a miles de españoles que viven en ambas ciudades y que desarrollan allí su proyecto de vida con plena normalidad como ciudadanos españoles, titulares de los derechos y sujetos a los deberes establecidos por la Constitución y las leyes.

Por ello, esta Corporación considera necesario reafirmar públicamente que Ceuta y Melilla son ciudades españolas, integradas en el territorio español y dotadas de autonomía conforme a sus respectivos Estatutos de Autonomía, y que la garantía de su seguridad, de los derechos y libertades de sus ciudadanos y de la integridad del territorio nacional corresponde, en el marco de la Constitución y las leyes, a las instituciones competentes del Estado.

Asimismo, Sevilla quiere reivindicar el papel de las relaciones entre nuestras ciudades como instrumento para fortalecer el conocimiento mutuo, la cooperación y la cohesión territorial. La cercanía histórica y humana existente constituye una oportunidad para estrechar aún más los lazos entre Sevilla, Ceuta y Melilla. Como así quedó demostrado el pasado día 2 de septiembre, cuando más de 60.000 sevillanos nos echamos a la calle en apoyo de los habitantes de la ciudad de Ceuta ante la invasión del territorio nacional que sufrimos este pasado mes de julio y agosto.

La defensa de Ceuta y Melilla debe situarse, por tanto, por encima de cualquier diferencia política o partidista y sustentarse en la responsabilidad institucional, la solidaridad, la unidad y el respeto al marco constitucional.

Por todo ello, este Grupo Municipal somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con sus instituciones y con todos sus ciudadanos, especialmente con los sevillanos de origen ceutí y melillense, reafirmando su compromiso con la convivencia, la seguridad y la plena efectividad de los derechos y libertades reconocidos por la Constitución y el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno reconoce y reafirma que Ceuta y Melilla son ciudades españolas, que forman parte integrante del territorio

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	84/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

español y se encuentran plenamente sometidas a la Constitución Española y al ordenamiento jurídico español, de conformidad con sus respectivos Estatutos de Autonomía y con el resto de las normas aplicables.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno rechaza cualquier actuación, declaración o pretensión que, al margen de los procedimientos constitucionales y legales, tenga por objeto cuestionar o menoscabar la soberanía que corresponde al Estado español sobre Ceuta y Melilla, su integridad territorial o la condición española de ambas Ciudades Autónomas.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno pone en valor los profundos vínculos históricos, culturales, sociales y humanos existentes entre Sevilla, Ceuta y Melilla, y reconoce a ambas Ciudades Autónomas como parte integrante de la historia y de la realidad española, andaluza.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno manifiesta su compromiso de continuar impulsando y fortaleciendo, dentro del ámbito de sus competencias, las relaciones institucionales, culturales, sociales y económicas con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, promoviendo iniciativas que permitan estrechar los vínculos entre sus ciudadanos.

SEXTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno insta al Gobierno de España, en el ejercicio de las competencias que constitucional y legalmente le corresponden, a garantizar la seguridad y la defensa de Ceuta y Melilla, así como la protección de sus ciudadanos, proporcionando los recursos humanos, materiales y operativos que resulten necesarios para asegurar el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades y la protección de las fronteras españolas.

SÉPTIMO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno insta al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que le atribuyen la Constitución y las leyes en materia de defensa y Fuerzas Armadas, seguridad pública, control de fronteras, inmigración y extranjería, nacionalidad, relaciones internacionales y demás ámbitos reservados al Estado, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Ciudades Autónomas, a la Junta de Andalucía y a las entidades locales conforme al ordenamiento jurídico.

OCTAVO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno solicita que las Administraciones públicas competentes actúen de forma coordinada con las instituciones de Ceuta y Melilla, respetando el marco constitucional, estatutario y legal aplicable, y evitando trasladar a las Ciudades Autónomas responsabilidades, cargas o funciones que correspondan al Estado o a otras Administraciones públicas.

NOVENO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno expresa el reconocimiento y agradecimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las Fuerzas Armadas, a las policías locales, a los servicios de emergencia y a los empleados públicos que desarrollan su labor en Ceuta y Melilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de sus ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	85/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

<u>DÉCIMO</u>.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno acuerda promover, dentro de sus competencias, actuaciones culturales, educativas, patrimoniales y divulgativas que contribuyan a dar a conocer entre los sevillanos la historia de Ceuta y Melilla y los vínculos que históricamente han unido a ambas ciudades con Sevilla y con Andalucía.

<u>UNDÉCIMO</u>.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno aprueba el favorecer el mantenimiento y la ampliación de los cauces de colaboración existentes entre Sevilla, Ceuta y Melilla, incluyendo el impulso de encuentros institucionales, culturales y sociales que permitan reforzar los lazos entre sus respectivas sociedades, de acuerdo con la legislación aplicable y con respeto a las competencias de cada Administración.

<u>DUODÉCIMO</u>.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno declara que Ceuta y Melilla son ciudades españolas, forman parte integrante del territorio español y ejercen su autonomía en los términos establecidos por la Constitución, sus respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico. Asimismo, manifiesta que la garantía de su seguridad, de su integridad territorial, de la protección de sus fronteras y de los derechos y libertades de sus ciudadanos exige la actuación coordinada de todas las Administraciones públicas y, en particular, el ejercicio efectivo por el Gobierno de España de las competencias que constitucional y legalmente le corresponden.

<u>DECIMOTERCERO</u>.- De la presente propuesta se dará traslado al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, a las Presidencias de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

*"**Enmienda de adición**:*

1. Añadir al acuerdo un nuevo punto con el número de orden decimotercero con el siguiente tenor literal:

"Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y del resto de Comunidades Autónomas a acoger y atender a todas aquellas personas menores no acompañadas de acuerdo con los criterios establecidos por la ley para los supuestos de contingencias migratorias extraordinarias."

2. El punto decimotercero de la propuesta pasaría a ser el decimocuarto."

El Grupo político Municipal del Partido Popular, no la acepta.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	86/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQ3muCQrSEgWxvDNngxjg==

En el turno de explicación de voto, intervienen todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la defensa de las políticas públicas contra la violencia de género. (Para votación). (**RECHAZADA)**

"La lucha contra la violencia de género no debería ser una asignatura optativa para el gobierno de turno, sino que es una necesidad y una obligación legal. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, define ésta como el "símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad". El Real Decreto-ley 9/2018, dictado para desarrollar el Pacto de Estado, incorporó a las competencias propias de los municipios (mediante la modificación del artículo 25.2 de la Ley 7/1985), la "promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género", y estableció transferencias finalistas del Estado a los ayuntamientos para ejercerla. En Andalucía, la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, y la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, completan ese marco.

El acuerdo de gobierno suscrito entre el Partido Popular y VOX para la investidura de Juan Manuel Moreno rompe el consenso sobre el que se construyó dicho marco. Se trata de un documento de sesenta páginas y ciento cincuenta medidas en el que, según ha denunciado la Secretaría de Igualdad del PSOE de Andalucía, no aparece ni una sola vez la violencia machista. El texto asume el compromiso de revisar y, en su caso, derogar las normas que califica de ideológicas, categoría bajo la que VOX ha situado de forma sistemática en el Parlamento andaluz las leyes de igualdad y contra la violencia de género. En el imaginario de este partido, toda norma relacionada con la mujer que no esté vinculada a la maternidad es descalificada como

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	87/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

“ideológica”, un reduccionismo absurdo que lo que pretende, en última instancia, es retroceder varias décadas las conquistas alcanzadas en igualdad de género.

El reparto de responsabilidades ha llevado ese compromiso del papel a la gestión. Los decretos de estructura aprobados por el Consejo de Gobierno en julio de 2026 atribuyen a la Consejería que dirige el vicepresidente segundo de la Junta y líder andaluz de VOX, Manuel Gavira, la organización de los equipos psicosociales de apoyo a la Administración de Justicia, la de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el impulso de los protocolos de actuación en materia de violencia de género. A ello se suman el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, cuyas personas usuarias son en su gran mayoría mujeres víctimas de violencia machista, y los Puntos de Encuentro Familiar.

No son servicios cualesquiera. Los informes de las Unidades de Valoración sirven a los juzgados para resolver sobre órdenes de protección, medidas civiles, custodias y regímenes de visita, y a la propia Junta para conceder ayudas a las mujeres agredidas. En 2019, el entonces líder de VOX en el Parlamento andaluz registró una solicitud para obtener la relación con nombres y apellidos de los psicólogos, trabajadores sociales y médicos forenses que habían integrado esas unidades entre 2012 y 2019, con el propósito declarado de depurar a quienes, a su juicio, actuaban por motivos ideológicos. El Gobierno andaluz no entregó entonces aquella lista, amparándose en la legislación de protección de datos. Siete años después, quien la reclamó gestiona el servicio.

La cesión se produce, además, en el peor momento posible. Andalucía encabeza el número de víctimas mortales por violencia de género en España y concentra una parte desproporcionada de los feminicidios registrados en lo que va de 2026 (7 mujeres asesinadas hasta el 7 de agosto), hasta el punto de que el Ministerio de Igualdad ha reclamado públicamente a las instituciones andaluzas un refuerzo de la prevención y la protección. Ninguna administración puede permitirse en este contexto abrir un solo interrogante sobre la continuidad, la suficiencia o la orientación de los servicios que sostienen a las víctimas.

Lo ocurrido en la Junta de Andalucía no es ajeno a lo que este Ayuntamiento ya conoce. El acuerdo presupuestario de 2025 entre el Gobierno de José Luis Sanz y VOX incluyó la creación de la Oficina Municipal de Apoyo a la Maternidad, dotada con 165.000 euros anuales, dirigida por una dirigente de VOX y acompañada de un convenio con la asociación Provida.

En definitiva, la protección de las mujeres y las conquistas alcanzadas en igualdad se encuentran ante una encrucijada en la que, si no alzamos todas nuestras voces, corremos el riesgo de que se desmonten sin tan siquiera derogar una sola ley.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

1. El Ayuntamiento de Sevilla reafirma su compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y con las leyes andaluzas de igualdad y contra la

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	88/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

violencia de género, y rechaza cualquier revisión, derogación o dejación de funciones que reduzca la protección de las mujeres.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar que las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, los equipos psicosociales de la Administración de Justicia, el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía y los Puntos de Encuentro Familiar mantienen íntegros su personal, su presupuesto y sus protocolos, y a no introducir en ellos ninguna modificación que suponga un menoscabo de la atención a las víctimas.

3. Instar a la Junta de Andalucía a reforzar las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de la provincia de Sevilla, cubriendo las plazas vacantes y reduciendo los plazos de emisión de informes.

4. Destinar íntegramente los fondos que el Ayuntamiento de Sevilla recibe del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a programas de prevención, atención a las víctimas y coeducación, e informar anualmente en Comisión del importe recibido y de su ejecución.

5. Elaborar y aprobar, en el plazo de seis meses, un nuevo Plan Municipal contra la Violencia de Género, con memoria económica y calendario de ejecución, con la participación del Consejo Municipal de la Mujer y del movimiento feminista de la ciudad.

6. Recuperar el presupuesto de las políticas municipales de igualdad y reforzar el Servicio de la Mujer, avanzando en la implantación de un centro integral de atención a las mujeres en todos los distritos de la ciudad.

7. Suprimir la Oficina Municipal de Apoyo a la Maternidad y el convenio con la asociación Provida, y destinar esos recursos a los servicios públicos municipales de información, atención y acompañamiento a las mujeres.

8. Poner en marcha, en colaboración con la comunidad educativa, un programa municipal estable de coeducación y prevención de la violencia de género dirigido a la población adolescente y joven de Sevilla.

9. Mantener y mejorar la formación especializada en violencia de género del personal municipal que atiende a las víctimas."

Presentada la propuesta y, habiendo sido ésta debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia la somete directamente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	89/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada,** por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EOxPKpM1JsltSfjEZzHMxQ==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa al impulso de un plan de regeneración urbana, mejora de la accesibilidad, zonas verdes, equipamientos y servicios públicos de Gran Plaza, Marqués de Pickman y su entorno. (**RECHAZADA)**

"La Gran Plaza es hoy en día uno de los puntos neurálgicos del Distrito Nervión. Creada en los años veinte como núcleo de partida del proyecto ideado por Anibal González para la construcción de la Ciudad Jardín de La Esperanza con motivo de la celebración de la Exposición Iberoamericana de 1929. El proyecto, desarrollado en los terrenos del antiguo cortijo del Maestre Escuela propiedad del Marqués de Nervión, supuso el comienzo de la expansión de esta zona de la ciudad.

Concebida en su origen como un pulmón verde que servía de punto de encuentro y esparcimiento para los sevillanos que habitaron estos nuevos barrios en el extrarradio, el desarrollo residencial de la zona convirtió a la Gran Plaza en cruce de cuatro grandes avenidas, destacando la avenida Marqués de Pickman por ser la apertura de Nervión hacia el sur, y el eje vertebrador de dos barrios nacidos entorno a proyectos de D. Aníbal González, el barrio de Ciudad Jardín y el barrio conocido como Nervión Viejo, levantado alrededor de la antigua Cárcel de La Ranilla.

En la actualidad, a pesar de su estratégica situación y ser nudo de comunicación vital para el entorno por la que atraviesa la línea 1 del Metro, la cercanía del Metrocentro y contar con numerosas líneas de TUSSAM, los vecinos y vecinas de esta zona de Nervión denuncian el deterioro urbano de la zona, la suciedad y degradación de sus zonas verdes y acerados, y una creciente sensación de inseguridad debido al aumento de robos y actos vandálicos, la presencia de personas sin hogar en determinados puntos, y los conflictos que generan el público de las casas de juegos y apuestas de la Gran Plaza. Esta situación está empezando a dañar la imagen del principal eje comercial que vertebra y cohesiona toda esta zona de Nervión, y que ha sido hasta ahora la avenida Marqués de Pickman.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	90/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Los acerados de Gran Plaza en general son antiguos y su estado varía según los tramos, siendo el peor de ellos todo el espacio comprendido entre las avenidas Cruz del Campo y Eduardo Dato delante del conjunto residencial Lionel Carvallo. En esta zona, con solería antigua y resbaladiza, el acerado presenta grandes hundimientos que acumulan agua cuando llueve, impidiendo el paso a personas mayores y con movilidad reducida. La circulación de motos por la acera para usarla de aparcamiento deterioran y ensucian el pavimento que presenta un estado deplorable.

Los parterres ajardinados de Gran Plaza y Eduardo Dato se encuentran totalmente abandonados: no se reponen vallados, sólo se podan los setos dónde aún existen y no se realizan nuevas plantaciones ni labores de mantenimiento, según parece, por falta de agua para regar. El estado de abandono es tal que en la actualidad estos jardines se han convertido en puntos de acumulación de basura y en urinarios para perros y otros usuarios.

El arbolado de toda esta zona de Nervión tampoco se mantiene adecuadamente. Son muchos los alcorques vacíos y los tramos de parterres sin árboles, tanto en Gran Plaza como en Eduardo Dato y sus calles adyacentes. También faltan árboles, o están secos o enfermos, en las medianas de las avenidas Cruz del Campo y Ciudad Jardín. Además existen tramos de acerado sin un solo árbol y por tanto, carentes de sombra. El arbolado alto no se poda de forma adecuada y periódica, generando suciedad en muchas zonas y creando espacios muy oscuros en otras como Lionel Carvallo.

En la Avenida Marqués de Pickman la situación no es, ni mucho menos, mejor. El pavimento, con solería diferente en las dos aceras, se encuentra en mal estado, especialmente el acerado derecho que colinda con Ciudad Jardín. Esta acera es estrecha, con suelos resbaladizos, bordillos y losas levantados por los árboles y en muchos tramos intransitable. Los contenedores de basura de la avenida son antiguos, se encuentran en un estado deplorable, y en muchas ocasiones desbordados ya que se sacaron a las avenidas los contenedores de las calles interiores.

La degradación que sufre Marqués de Pickman, el auge de la venta on-line y la proliferación de grandes superficies comerciales, están afectando notablemente al comercio de proximidad en la zona. Marqués de Pickman siempre ha sido una avenida llena de fruterías, pescaderías, zapaterías, floristerías, droguerías, ferreterías, tiendas de ropa, bares y todo tipo de pequeños comercios que daban vida al barrio y eran símbolo de convivencia y multiculturalidad. Hoy vemos que apenas quedan negocios tradicionales y que la calle, antes más transitada de Nervión, ahora tiene multitud de locales cerrados. Por ello los comerciantes de esta zona reclaman medidas que contribuyan al impulso del comercio de manera efectiva, empezando por mejoras urbanísticas en el entorno de Nervión Viejo y Ciudad Jardín que mejoren la accesibilidad y movilidad de los vecinos y vecinas como la eliminación de barreras

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	91/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

arquitectónicas en sus calles y la realización de inversiones y conservación de la red de carriles bici existente, que en general se encuentra en un estado lamentable.

En las zonas interiores de Ciudad Jardín y Nervión Viejo no se recogen a tiempo las naranjas, se desbroza tarde y no se barren las hojas caídas de los árboles, creando espacios de suciedad que suponen un auténtico peligro en determinadas épocas del año. A esta situación de dejadez, debemos añadir que el traslado de los contenedores de las calles interiores a las avenidas y calles principales, ha provocado el desborde de papeleras y bolsas abandonadas en sus inmediaciones ya que hay recorrer más de 200 m para tirar la basura. Del barrio de Ciudad Jardín destacamos en este apartado a los denominados "tenis", las plazas que albergan los parques infantiles del barrio y que deberían contar con un plan especial de conservación, limpieza, poda, desratización y desbroce durante todo el año.

Mención especial merecen dos de las infraestructuras del barrio de Nervión Viejo: el parque de La Ranilla y el Pabellón de Ingresos de la antigua cárcel del mismo nombre.

Del parque son numerosas las deficiencias y necesidades de inversión y mantenimiento que denuncian los vecinos: pavimentos en mal estado, caminos de tierra intransitables por el riego, juegos para mayores sin reponer, falta de sombra en juegos infantiles, fuentes para beber que no funcionan, fuentes ornamentales sucias y deterioradas, falta de plantaciones, praderas de césped y vegetación secas y en mal estado, sistemas de riego rotos, suciedad, presencia de roedores etc.

Respecto al Pabellón de Ingresos de la antigua Cárcel de La Ranilla, declarado "Lugar de Memoria Histórica", aún esperamos su recuperación definitiva como Centro de la Memoria Democrática de Sevilla. Una vez finalizadas las obras de rehabilitación llevadas a cabo para reforzar la estructura horizontal y las cubiertas, el Ayuntamiento anunció una segunda fase de obras de adaptación y la redacción del plan museológico. Pero mientras ésto llega, el edificio es frecuentemente vandalizado siendo necesario reforzar su seguridad.

Además de este museo queremos reclamar la necesidad de dotar a los barrios de otros equipamientos necesarios en materia cultural. En este sentido, en la Junta Municipal del Distrito Nervión se aprobó en febrero de 2025 convertir "Villa Encarnita", un inmueble regionalista de la calle Juan de Oñate, en una biblioteca pública para el barrio de Nervión. A día de hoy, no se ha hecho nada en este sentido.

Por último, y continuando con los edificios regionalistas, no podemos dejar de mencionar como la turistificación sin límite, está afectando ya a todos los barrios de la ciudad, y en el caso de Nervión, afecta no solo a la vivienda sino también a la conservación del patrimonio. A la proliferación de hoteles y apartamentos turísticos, hace unos meses se sumaba la conversión de dos edificios regionalistas de la calle

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	92/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Cristo de La Sed en complejos de apartamentos turísticos, a pesar de contar con Protección C dentro del Catálogo de Inmuebles Protegidos de Barrio de Nervión. Se hace necesario aumentar la protección de estas joyas de Nervión que forman parte del legado de Aníbal González en el barrio.

El Ayuntamiento está interviniendo en mejorar la estética de la rotonda central de Gran Plaza, que lleva en obras desde febrero de 2025, pero esta actuación, aunque bienvenida y celebrada por todos, sólo incluye el ajardinamiento completo del espacio central de la plaza y la recuperación de las fuentes ornamentales. Los vecinos y vecinas de la Gran Plaza y Marqués de Pickman tienen necesidades mucho más acuciantes. No quieren perder su arbolado ni sus jardines. Al contrario, quieren que se renueven, se mejoren y se mantengan para que sean refugio climático en los meses de más calor. Quieren acerados renovados, calles limpias y seguras. Quieren equipamientos e infraestructuras que favorezcan la cultura y el esparcimiento. Quieren iniciativas y actuaciones que devuelvan la vitalidad y el esplendor que siempre tuvieron estas calles de Nervión.

Por ello, y ante la proximidad de la conmemoración del centenario de la Exposición Iberoamericana de 1929, el Grupo Socialista propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente redacte un proyecto de reurbanización integral y sostenible de la Gran Plaza que utilice criterios medioambientales y de accesibilidad para el diseño de las zonas verdes y peatonales, ejecutando de manera inmediata y de forma anticipada las reparaciones necesarias en el tramo comprendido en la confluencia de Eduardo Dato y Cruz del Campo, abarcando todo el conjunto residencial Lionel Carvallo.

SEGUNDO. Que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente realice un estudio lumínico de las zonas peatonales de la Gran Plaza, de los "tenis" de Ciudad Jardín para mejorar la visibilidad nocturna.

TERCERO. Que la Delegación de Parques y Jardines instale un sistema adecuado de riego en los parterres ajardinados de Gran Plaza y en los adyacentes en Eduardo Dato, y que se realicen actuaciones de mejora en los mismos, con nuevas plantaciones, renovación de setos y vallados donde sea necesario para evitar su vandalización, así como un plan de conservación y mantenimiento.

CUARTO. Que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ejecute un plan de renovación de acerados en la Avda. Marqués de Pickman, que unifique la solería de ambas aceras y ampliando en lo posible el acerado que colinda con el barrio de Ciudad Jardín. Que de igual manera se intervenga en las calles interiores de Ciudad Jardín y

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	93/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Nervión Viejo para adaptar las aceras y los pasos de peatones y garantizar un tránsito seguro y accesible.

*<u>QUINTO</u>**.** Que la Delegación de Movilidad proceda a repintar los pasos de peatones y la señalética horizontal de la Gran Plaza, Marqués de Pickman y las calles interiores de Nervión Viejo y Ciudad Jardín que lo requieran.*

*<u>SEXTO</u>**.** Que la Delegación de Parques y Jardines lleve a cabo un plan especial de mejora y conservación para atender todos los desperfectos y demandas en el Parque de La Ranilla, incluyendo la dotación de sombra de las tres zonas de juegos infantiles.*

<u>SÉPTIMO</u>. Que la Delegación de Parques y Jardines realice un estudio del arbolado de la Gran Plaza, Avda. Eduardo Dato, Avda. Cruz del Campo, Avda. Ciudad Jardín y la Avda. Marqués de Pickman y sus calles adyacentes, que determine el estado de los existentes y recomiende las mejores especies según las necesidades de cada zona.

*<u>OCTAVO</u>**.** Que se lleve a cabo la plantación de arbolado de sombra en todos los alcorques vacíos, reforzando los parterres y tramos carentes de sombra con nuevas plantaciones, incluyendo las medianas de Ciudad Jardín y Cruz del Campo, y que se creen itinerarios de sombra mediante otros elementos en aquellos espacios dónde la plantación de arbolado no la haga posible.*

*<u>NOVENO</u>**.** Que se anticipen y refuercen los planes de poda, desbroce y recogida de Naranjas en Gran Plaza y calles colindantes, Marqués de Pickman, Ciudad Jardín y Nervión Viejo.*

*<u>DÉCIMO</u>**.** Que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ejecute un plan inmediato de renovación y mejora de la red de carriles bici de las cuatro avenidas que confluyen en la Gran Plaza.*

*<u>UNDÉCIMO</u>**.** Que se proceda a renovar todo el mobiliario urbano de la zona, de forma urgente en Marqués de Pickman, exigiendo la instalación de bancos para el descanso en todos los acerados y espacios peatonales que carecen de ellos, para uso y disfrute de todos los vecinos, especialmente, de las personas mayores.*

*<u>DUODÉCIMO</u>**.** Que se instale la señalización necesaria para advertir a motos y otros vehículos la prohibición de circular y estacionar en los acerados peatonales.*

*<u>DECIMOTERCERO</u>**.** Que LIPASAM incremente y mejore las actuaciones de limpieza, incluyendo el barrido diario de los acerados, en la Gran Plaza y todo su entorno, incluyendo las calles y plazas interiores de Ciudad Jardín y Nervión Viejo, así como todos los acerados de las zonas comerciales.*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	94/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

*<u>DECIMOCUARTO</u>**.** Que LIPASAM sustituya los contenedores existentes en Marqués de Pickman y en las calles pendientes de renovar, por modelos nuevos como en otras avenidas del entorno, que se vuelvan a colocar en las calles interiores para facilitar el depósito y reciclaje y que se aumente su número en los puntos donde sean insuficientes, mejorando la limpieza de los mismos.*

*<u>DECIMOQUINTO</u>**.** Que se aumenten las actuaciones de la Unidad Municipal de Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES) para atender a las personas sin hogar que frecuentan la Gran Plaza, el Parque de La Ranilla, el entorno de la antigua cárcel y los "tenis" de Ciudad Jardín.*

<u>DECIMOSEXTO</u>. Que se convoque de manera urgente la Junta Local de Seguridad del Distrito Nervión para coordinar actuaciones con la Policía Nacional que garanticen la seguridad y acabe con los robos y actos vandálicos en Gran Plaza, Ciudad Jardín y Nervión Viejo.

*<u>DECIMOSÉPTIMO</u>**.** Que se lleve a cabo un <u>Plan Específico de Actuación Comercial</u> encaminado a fortalecer el comercio de proximidad en Marqués de Pickman y su entorno e impulsar su crecimiento, incluyendo entre otras medidas:*

> ***a)** Desarrollo de campañas de sensibilización y promoción de los comercios de la zona.*
> ***b)** Implementar un plan de mejora de la competitividad del pequeño comercio con iniciativas de apoyo a la formación técnica de los comerciantes, información y formación en materia de digitalización de sus negocios y medidas de apoyo a la modernización y actualización de la imagen, el diseño y las estrategias comerciales de los pequeños negocios.*
> ***c)** Instalar una nueva señalética con una imagen unificada de la zona comercial, así como renovar y conservar el mobiliario urbano y los equipamientos de la zona.*

*<u>DECIMOCTAVO</u>**.** Que se ejecuten las obras de rehabilitación del Pabellón de Ingresos de la Cárcel de la Ranilla para adaptar el edificio al plan museológico para el Centro de la Memoria Democrática de Sevilla.*

<u>DECIMONOVENO</u>. Que se lleven a cabo las obras necesarias para convertir "Villa Encarnita", en una biblioteca pública para el barrio de Nervión, tal y como se aprobó en la Junta Municipal del Distrito.

*<u>VIGÉSIMO</u>**.** Revisar el grado de protección de los inmuebles regionalistas recogidos en el Catálogo de Inmuebles Protegidos de Barrio de Nervión, para limitar usos y reformas que pongan en riesgo su conservación."*

Una vez presentada la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales y solicitar el Portavoz del Grupo Vox votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, no aceptada por la proponente, se somete a votación la propuesta en su conjunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	95/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LhoWXZXfNqFAt9BGKuR/xw==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido VOX, relativa a la habilitación de ayudas extraordinaria a jóvenes sevillanos por la reducción de la financiación de sus estancias Erasmus en el curso 2026-2027. (Para votación).

"El programa Erasmus+ constituye uno de los principales instrumentos europeos de movilidad académica y formación de los jóvenes. Su regulación se contiene, para el periodo 2021-2027, en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, que incorpora entre sus objetivos la inclusión, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras económicas para participar en las actividades de movilidad.

La Universidad de Sevilla publicó el 3 de noviembre de 2025 la Convocatoria General de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso académico 2026-2027. En su apartado 13.1 se establecía que las ayudas de movilidad del programa Erasmus+ para destinos en países del programa se financiarían «con un máximo de 9 meses de la dotación recibida por el SEPIE». Asimismo, el apartado 13.2 contemplaba, como complemento, las ayudas de la Junta de Andalucía hasta un máximo de nueve meses, con la salvedad de posibles cambios en las condiciones presupuestarias antes de la movilidad.

Tras la adjudicación de los destinos durante enero de 2026, el Centro Internacional celebró el 8 de abril una reunión informativa dirigida a los titulares de las plazas. La documentación oficial utilizada en dicha sesión reiteraba una financiación máxima de 9 meses para los beneficiarios Erasmus de estudios y señalaba, entre los trámites posteriores al nombramiento, la búsqueda de alojamiento, billetes y seguro. En esa misma presentación se indicaba que las condiciones del Servicio

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	96/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) eran provisionales y se encontraban pendientes de publicación.

El 17 de julio de 2026, la Comisión del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla dictó resolución de adjudicación de las ayudas económicas, fijando para los destinos Erasmus+ europeos una ayuda individual de entre dos y nueve meses y cuantías mensuales de 400, 350 o 300 euros, según el grupo de países, además de los complementos que pudieran corresponder a estudiantes con menos oportunidades y de la ayuda de viaje.

No obstante, después de que el SEPIE publicara el 22 de julio los listados provisionales y la asignación presupuestaria correspondiente a la convocatoria Erasmus+ 2026, la Universidad de Sevilla dictó una resolución complementaria, firmada el 29 de julio, que concretó la financiación de las estancias de curso completo en un máximo de siete meses. La propia resolución dispone que las estancias superiores a dicho límite, hasta nueve meses, únicamente podrían revisarse si aumenta la financiación del SEPIE como consecuencia de las alegaciones formuladas por la Universidad o si existe disponibilidad presupuestaria adicional al cierre de la estancia.

Esta alteración se ha producido cuando los alumnos ya tenían adjudicados y aceptados sus destinos, habían realizado los trámites exigidos por las universidades de acogida y, en numerosos casos, habían contratado alojamiento, desplazamientos y seguros. La diferencia de hasta dos meses sin financiación puede representar un perjuicio económico relevante para cada estudiante, especialmente en los destinos con mayor coste de vida y para las familias con menos recursos.

La referencia inicial a un máximo de nueve meses configuró el escenario económico oficial con arreglo al cual los alumnos y sus familias adoptaron decisiones y asumieron gastos. La concreción tardía de un límite de siete meses quiebra esa expectativa y puede obligar a algunos jóvenes a reducir, cancelar o financiar íntegramente una parte de una movilidad académica ya concedida.

La Universidad de Sevilla ha presentado alegaciones ante el SEPIE y ha manifestado que no descarta completar las ayudas cuando se conozca la resolución definitiva y puedan evaluarse los recursos disponibles. En consecuencia, cualquier ayuda municipal deberá configurarse con carácter extraordinario, complementario y subsidiario, evitando que se financien dos veces los mismos meses y condicionando su cuantía al déficit que finalmente resulte acreditado.

Aunque esta situación se ha puesto de manifiesto a raíz de las resoluciones adoptadas por la Universidad de Sevilla, el programa Erasmus+ se desarrolla en el conjunto de las universidades participantes. Por ello, una eventual respuesta municipal no debe quedar vinculada a una institución universitaria concreta, sino a la condición de joven empadronado en Sevilla que haya sufrido una reducción sobrevenida de la financiación de su estancia, con independencia de la universidad española, pública o privada, en la que curse sus estudios.

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación, mientras que su artículo 48 ordena a los poderes públicos promover las condiciones

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	97/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Su artículo 7.4 permite el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas siempre que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera municipal y no se incurra en una ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración, con sujeción a los informes legalmente exigibles.

En VOX tenemos claro que la acción municipal no puede sustituir las responsabilidades financieras de otras entidades administrativas, pero sí que debemos tener un objetivo en esta corporación: que, dentro del marco legal y presupuestario, los estudiantes empadronados en Sevilla, con independencia de la universidad en la que cursen sus estudios, puedan aspirar a que su Ayuntamiento venga a resarcir un perjuicio económico sobrevenido que puede impedirles completar una oportunidad formativa ya adjudicada y para la que llevan meses preparándose.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Solicitar a la distintas universidades en las que cursen estudios jóvenes empadronados en Sevilla, dentro del marco de colaboración interadministrativa y con respeto a la normativa de protección de datos, información agregada sobre el número de estudiantes afectados, la duración efectiva de sus estancias, los meses que finalmente queden sin financiación y el número de afectados que tengan su residencia y empadronamiento en el municipio de Sevilla.

SEGUNDO. Que, desde la delegación correspondiente y una vez conocida la financiación definitiva, previos los informes jurídicos, competenciales, de inexistencia de duplicidad y de sostenibilidad financiera que resulten preceptivos, se habilite una convocatoria extraordinaria de ayudas destinada a jóvenes empadronados en Sevilla y matriculados en cualquier universidad participante en el programa Erasmus+, que acrediten un perjuicio económico efectivo como consecuencia de la reducción de la financiación de sus estancias durante el curso 2026-2027.

TERCERO. Establecer que dichas ayudas tengan carácter complementario y estén limitadas a los meses de estancia efectivamente realizados y no cubiertos por el SEPIE, la Junta de Andalucía, la universidad en la que se encuentre matriculado el beneficiario u otra entidad, e incorporen mecanismos de comprobación, justificación y reintegro.

CUARTO. Valorar que la configuración de las ayudas atienda preferentemente a criterios de renta, percepción de beca general, discapacidad, familia numerosa y demás circunstancias de vulnerabilidad o menor oportunidad reconocidas en la normativa Erasmus+.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	98/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

*<u>QUINTO</u>**.** Prever, como alternativa a la convocatoria municipal y siempre que los informes técnicos concluyan que resulta más eficaz y garantista, la formalización de uno o varios convenios de colaboración con las universidades de procedencia de los estudiantes afectados y las correspondientes subvenciones nominativas, para que dichas instituciones gestionen el complemento económico destinado exclusivamente a estudiantes empadronados en Sevilla, con sujeción a los requisitos, controles e incompatibilidades establecidos por el Ayuntamiento.*

*<u>SEXTO</u>**.** Realizar las actuaciones necesarias para incorporar esta línea de actuación al Plan Estratégico de Subvenciones y habilitar el crédito adecuado y suficiente mediante la modificación presupuestaria que corresponda, condicionando la cuantía total al número real de beneficiarios y al déficit de financiación definitivamente acreditado."*

Presentada la propuesta y, habiendo sido ésta debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia la somete directamente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xj1k/fjZWXGDM4RedPpbA==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido VOX, relativa al respaldo institucional de Sevilla a la ciudad de Ceuta.

"Ceuta y Melilla son parte integrante e inseparable de España. También forman parte del territorio sujeto a la plena soberanía española las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	99/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La soberanía española sobre estos territorios no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna. España ha defendido históricamente ante la comunidad internacional que Ceuta, Melilla y sus plazas y lugares de soberanía se integran en la unidad nacional española y que la soberanía ejercida sobre ellos es plena y efectiva.

Los días 21 y 25 de agosto de 2026, miembros del Gobierno del Reino de Marruecos han vuelto a cuestionar públicamente y de forma directa la soberanía y la integridad territorial de España. Una reivindicación incompatible con una relación de amistad y buena vecindad.

El ministro de Justicia marroquí, Abdellatif Ouahbi, ha reivindicado supuestos «derechos históricos y geográficos» de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y ha planteado públicamente la apertura de un diálogo con España acerca de su soberanía.

A estas manifestaciones se han sumado las efectuadas por el ministro marroquí de Habices y Asuntos Islámicos, Ahmed Toufiq, en el curso de una ceremonia oficial presidida por el Rey Mohamed VI, en la que se ha vuelto a introducir la consideración de territorios españoles como territorios «ocupados».

Estas manifestaciones no pueden considerarse opiniones aisladas ni declaraciones carentes de relevancia institucional. Proceden de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos, afectan directamente a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de España y, en el último caso, fueron efectuadas en presencia del propio jefe del Estado marroquí.

Estas manifestaciones adquieren todavía mayor gravedad porque Marruecos mantiene desde hace décadas reivindicaciones territoriales que no se limitan a las Ciudades de Ceuta y Melilla, sino que se han extendidas igualmente a las plazas y lugares de soberanía española situados en el norte de África.

España no puede aceptar como normal que un Estado que se presenta como amigo, vecino y socio estratégico reivindique simultáneamente partes integrantes del territorio sujeto a soberanía española.

Marruecos asumió expresamente la obligación de respetar la integridad territorial de España. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 y en vigor desde el 28 de enero de 1993, estableció un marco privilegiado de relaciones entre ambos Estados.

Ese marco no fue convenido incondicionalmente, sino que se fundamentó sobre obligaciones y principios expresamente aceptados por España y Marruecos. Entre sus principios generales, ambas partes se comprometieron a respetar mutuamente su igualdad soberana y todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política.

Asimismo, España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos propios de la jurisdicción de la otra parte y de cualquier acto de coerción política, económica, militar o de otra naturaleza dirigido contra el ejercicio de sus derechos soberanos. Igualmente, España

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	100/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

y Marruecos asumieron el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de la otra parte.

El respeto de la soberanía y de la integridad territorial no constituye, por tanto, una consideración accesoria en las relaciones hispano-marroquíes sino un elemento esencial que se halla en los cimientos de cualquier tipo de relación que se desee mantener y sin duda ninguna, uno de los fundamentos jurídicos sobre los que descansa el propio Tratado de Amistad.

En las descritas circunstancias, no resulta política ni jurídicamente coherente mantener indefinidamente un régimen bilateral de amistad y buena vecindad con un Estado cuyos propios ministros reivindican territorios sujetos a la soberanía de España. La amistad entre naciones exige respeto y reciprocidad; y por supuesto ninguna relación privilegiada puede construirse sobre la pretensión de alterar las fronteras de España.

No puede existir buena vecindad cuando uno de los vecinos reivindica como propio el territorio del otro y no puede considerarse plenamente respetado el principio de integridad territorial mientras miembros del Gobierno marroquí sostienen públicamente que una parte del territorio español debe incorporarse al Reino de Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. La política exterior española hacia Marruecos no puede seguir basada en la aceptación de una contradicción permanente: proclamar unas relaciones extraordinarias y privilegiadas en todos los órdenes mientras Rabat mantiene abierta una reivindicación sobre territorio español.

España tiene derecho a exigir exactamente el mismo respeto a su integridad territorial que reconoce a cualquier otro Estado.

La cooperación económica, comercial, financiera, militar o diplomática con Marruecos puede y debe responder a la natural existencia de intereses comunes derivados de la vecindad, pero ninguno de esos intereses puede situarse por encima de la defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España.

La ciudad de Sevilla no es ajena a esta cuestión. La defensa de la unidad de España, la solidaridad entre todos los españoles y el respaldo a los vecinos de Ceuta y Melilla son valores cívicos que la Corporación municipal puede promover en representación de los sevillanos. La adopción de medidas institucionales y simbólicas mediante los edificios y canales municipales constituye, además, una actuación propia del Ayuntamiento y guarda relación directa con el desarrollo de Sevilla como ciudad comprometida con el orden constitucional y con la cohesión nacional.

Además, conviene recordar, que en Sevilla residen actualmente más de 2000 ceutíes que viven con especial preocupación la situación que están padeciendo sus paisanos tras la invasión de los días 30 y 31 de julio del presente año. En solidaridad con nuestros vecinos de origen ceutí, también es preceptivo el desarrollo de medidas de carácter institucional, con el objetivo de que puedan sentir la complicidad en estos momentos de grave dificultad que estarán padeciendo muchos de sus familiares en la ciudad de la que son originarios.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	101/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

En consecuencia, la presente propuesta incorpora actuaciones concretas que corresponde desarrollar al Gobierno municipal de Sevilla, sin perjuicio de trasladar al Gobierno de la Nación los pronunciamientos de esta Corporación sobre las materias que pertenecen al ámbito estatal.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta, en nombre de la ciudad, su apoyo y solidaridad con los españoles de Ceuta y Melilla ante cualquier cuestionamiento de la soberanía e integridad territorial de España.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno municipal a colocar las banderas de las ciudades de Ceuta y Melilla en un lugar visible de la Casa Consistorial durante la semana siguiente a la aprobación del presente acuerdo, con respeto a la normativa sobre banderas y protocolo, y a difundir mediante los canales institucionales del Ayuntamiento el respaldo de Sevilla a ambas ciudades españolas.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla reafirma solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla rechaza cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberanía compartida.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla condena formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla considera que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991, singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.

SÉPTIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla reafirma que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	102/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

*<u>OCTAVO</u>**:** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.*

*<u>NOVENO</u>**:** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al Embajador de España en Rabat y declarar persona non grata y así expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.*

*<u>DÉCIMO</u>**:** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a promover inmediatamente la suspensión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, de conformidad con el artículo 96.2 de la Constitución Española y con el artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales y a solicitar, en su caso, de las Cortes Generales la ratificación de la suspensión comunicándola formalmente al Reino de Marruecos por conducto diplomático; suspensión que surtirá efecto indefinidamente y en tanto no se realice por el Reino de Marruecos una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.*

*<u>UNDÉCIMO</u>**:** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a revisar el conjunto de instrumentos de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.*

*<u>DUODÉCIMO</u>**:** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción.*

*<u>DÉCIMOTERCERO</u>**:** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	103/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Cooperación, a las Presidencias de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Una vez presentada la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales y solicitar la Portavoz del Grupo Socialista votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, no aceptada por la proponente, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **aprobada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PaNkqqPicrR/MaOAPJxZvA==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista.

4.6.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la defensa del transporte público en los barrios trabajadores y el derecho a la ciudad. (Para votación). **(RECHAZADA)**

"El modelo de ciudad del Partido Popular en Sevilla se resume hoy en una máxima: alfombra roja para la turistificación y los fondos buitre, y carrera de obstáculos para la clase trabajadora. La reciente reestructuración de líneas de la empresa municipal de transportes (TUSSAM) representa la enésima muestra de una violencia institucional inaceptable contra la periferia. El próximo 28 de septiembre entrará en funcionamiento el tranvibús hasta la Plaza del Duque. Bajo esta premisa, el gobierno de José Luis Sanz va a ejecutar una nueva amputación del derecho a la movilidad: la línea 14, arteria vital para vecinas y vecinos del Polígono Norte y Las Golondrinas, verá suprimida su entrada al centro, estableciendo su final en la Alameda de Hércules. Evidenciando un trato asimétrico, la línea 13 sí mantendrá su histórica cabecera en La Campana.

Tal como afirmó en relación a los pisos turísticos, el Gobierno municipal ha argumentado que en el Duque "no cabe ni un autobús más". Sin embargo, en nuestro centro histórico sí que podrán seguir accediendo vehículos particulares, taxis, e incluso VTCs. Las diferentes líneas de TUSSAM que comunican los barrios trabajadores con el

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	104/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

centro histórico de la ciudad son las mismas que prestan servicio a trabajadoras y trabajdoras, a los estudiantes y a los pensionistas de nuestros distritos obreros. Mandar a esta ciudadanía a caminar un trecho añadido bajo el sol o a realizar transbordos forzosos es una decisión profundamente ideológica.

Lamentablemente, este patrón de desmantelamiento y desigualdad no es nuevo. Ya lo sufrimos cuando, el pasado 27 de abril, coincidiendo con el despliegue de recursos para la Feria de Abril, el gobierno municipal fulminó la Línea Exprés (LE) de Sevilla Este. Nueve años de servicio a la población trabajadora del distrito desaparecieron de un plumazo para integrarse de forma diluida en un proyecto de BTR que, en lugar de sumar recursos a las familias que madrugan, sirvió de coartada para aplicar tijera. A esto se suman las persistentes mermas de servicio denunciadas por entidades sociales en el Polígono Sur. Siempre pagan los mismos: los barrios que no generan beneficios directos en el modelo de turismo masivo que se promueve en Sevilla desde hace décadas.

No obstante, la ciudad clama contra este atropello. La movilidad pública debe ser entendida por los gobernantes como lo que es: una herramienta democratizadora para garantizar el derecho a la ciudad. Las redes sociales, las asociaciones vecinales y las recogidas de firmas ciudadanas están dejando claro que los barrios no se resignan ante decisiones injustas y unilaterales adoptadas por el gobierno de José Luis Sanz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Exigir al Gobierno Municipal y a la dirección de TUSSAM la restitución de la parada final de la línea 14 en la Plaza del Duque o La Campana, en las mismas condiciones de servicio que operará la línea 13, garantizando así el acceso directo al casco histórico sin transbordos discriminatorios.

SEGUNDO. Recuperar la Línea Exprés que conectaba Sevilla Este y reorientar su uso en base a las necesidades de comunicación generadas en este distrito con otros barrios de la ciudad desde la puesta en marcha del BTR.

TERCERO. Paralizar cualquier recorte, reducción de recorrido o supresión de paradas en las líneas de TUSSAM que prestan servicio a los barrios periféricos, con especial atención a las reivindicaciones de las vecinas y vecinos del Polígono Sur.

CUARTO. Establecer como trámite obligatorio la consulta y aprobación previa por parte de las Juntas Municipales de Distrito y el tejido asociativo afectado antes de aplicar cualquier modificación estructural en el trazado del transporte público, poniendo fin al modelo de decisiones unilaterales tomadas de espaldas a los barrios trabajadores."

Presentada la propuesta y, habiendo sido ésta debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia la somete directamente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	105/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada,** por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CUE0/lc3KVQUYqesPX4IlA==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.7.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la convivencia, la pluralidad y derechos para el Polígono Sur. (**ENMENDADA)**

"El Polígono Sur forma parte inseparable de Sevilla. Sus barrios, su gente, su historia, su cultura y su tejido asociativo forman parte de una ciudad plural que no puede entenderse dejando atrás a ninguno de sus territorios.

Sin embargo, durante décadas, el Polígono Sur ha soportado niveles de desigualdad, desempleo, precariedad, deterioro urbano y exclusión social incompatibles con el principio de igualdad que debe garantizar una ciudad democrática.

La respuesta a esta realidad no puede ser la estigmatización de un barrio ni de quienes viven en él. Tampoco puede construirse desde el miedo, la sospecha o la división entre vecinos y vecinas según su procedencia, cultura, religión o nacionalidad. La convivencia se construye garantizando derechos, fortaleciendo los servicios públicos y generando comunidad.

Sevilla es una ciudad diversa y plural. En nuestros barrios conviven personas con diferentes orígenes, culturas, creencias, identidades y formas de entender la vida. Esa pluralidad no constituye un problema que haya que combatir, sino una realidad que las instituciones democráticas deben reconocer y gestionar desde los principios de igualdad, respeto mutuo, libertad y cohesión social.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	106/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La diversidad únicamente se convierte en fuente de conflicto cuando se combina con pobreza, segregación residencial, falta de oportunidades y abandono institucional. Por eso, frente a quienes pretenden señalar a las personas más vulnerables como responsables de los problemas de los barrios populares, este Ayuntamiento debe situar el debate allí donde realmente corresponde: en el acceso a la vivienda, el empleo digno, la educación, los servicios sociales, la limpieza, la movilidad, la cultura, el deporte y los espacios públicos de calidad.

Los barrios no necesitan discursos que enfrenten a quienes comparten los mismos problemas. Necesitan políticas públicas que permitan compartir también derechos y oportunidades.

Es necesaria una política municipal que fortalezca la comunidad, combata cualquier forma de discriminación y haga de la convivencia cotidiana una herramienta contra la desigualdad. Hay que apostar por garantizar derechos y servicios públicos, fomentar la participación y construir cohesión social desde la proximidad.

El Polígono Sur cuenta además con un importante tejido vecinal, social, educativo y comunitario que conoce el territorio, lleva años trabajando por su dignificación y debe tener un papel protagonista en cualquier actuación institucional.

No se puede diseñar el futuro del Polígono Sur desde los despachos y sin el Polígono Sur. Las políticas públicas deben construirse con el barrio y no solamente para el barrio.

La seguridad y la convivencia tampoco pueden reducirse exclusivamente a una cuestión policial. Una comunidad segura es aquella en la que existen oportunidades para la juventud, viviendas dignas, colegios públicos con recursos, servicios sociales suficientes, calles cuidadas, transporte público, instalaciones deportivas, cultura y espacios donde encontrarse.

La seguridad verdadera nace también de la presencia cotidiana de lo público.

A esta situación se suman los reiterados cortes y apagones que afectan a distintas zonas del Polígono Sur, especialmente graves durante los meses de altas temperaturas. El acceso continuado a la energía eléctrica es una condición básica para una vida digna: permite conservar alimentos y medicamentos, climatizar las viviendas, estudiar, trabajar y desarrollar con normalidad la vida cotidiana. No es aceptable que haya familias que tengan que convivir con interrupciones recurrentes del suministro eléctrico por el barrio en el que viven. Garantizar un suministro estable y seguro exige coordinación entre las administraciones competentes, la compañía distribuidora y el propio Ayuntamiento, así como inversiones suficientes en las infraestructuras eléctricas de la zona.

Por ello, resulta necesario avanzar hacia una actuación integral, coordinada y evaluable que supere las intervenciones aisladas y sitúe como

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	107/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

objetivo político la igualdad efectiva entre quienes viven en el Polígono Sur y quienes residen en cualquier otro barrio de Sevilla.

Porque el código postal no puede determinar los derechos, las oportunidades ni la esperanza de vida de una persona.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes:

A C U E R D O S

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la convivencia democrática, la pluralidad cultural y social, la libertad de conciencia, la igualdad de derechos y la lucha contra cualquier forma de racismo, xenofobia, discriminación o discurso de odio.

2. Realizar un diagnóstico actualizado de las necesidades de los barrios que integran el Polígono Sur en materia de servicios sociales, vivienda, limpieza, mantenimiento urbano, movilidad, educación, juventud, empleo, cultura, deporte y espacios públicos, identificando específicamente las desigualdades existentes respecto al conjunto de la ciudad.

3. Instar a las administraciones competentes y a la empresa distribuidora de energía eléctrica a adoptar, de manera coordinada y urgente, las medidas e inversiones necesarias para garantizar un suministro eléctrico estable, seguro y suficiente en todos los barrios del Polígono Sur, reforzando las infraestructuras existentes y estableciendo un protocolo específico de actuación ante cortes de suministro, especialmente durante episodios de temperaturas extremas, con especial protección para hogares vulnerables y personas electrodependientes.

4. Aprobar un plan de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios del Polígono Sur, garantizando progresivamente la cobertura de las plazas necesarias y los perfiles profesionales suficientes para una intervención social preventiva, comunitaria y continuada.

5. Reforzar las políticas municipales dirigidas a infancia y juventud mediante programas estables de apoyo educativo, ocio saludable, deporte, cultura, formación, orientación laboral y acompañamiento comunitario, prestando especial atención a la prevención del abandono escolar y a la generación de oportunidades para la población joven.

6. Incrementar la oferta cultural, deportiva y comunitaria pública en el Polígono Sur y facilitar el acceso de sus vecinos y vecinas a las instalaciones y programas municipales, utilizando la cultura y el deporte como instrumentos de encuentro, convivencia y construcción colectiva del barrio.

7. Mejorar las conexiones de transporte público y la movilidad peatonal y ciclista del Polígono Sur con el resto de Sevilla, entendiendo la movilidad como un elemento esencial para acceder al empleo, la educación, la cultura, los

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	108/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

servicios públicos y el conjunto de oportunidades que ofrece la ciudad.

8. Desarrollar programas municipales de convivencia intercultural y comunitaria, en colaboración con asociaciones vecinales, entidades sociales, centros educativos y colectivos del barrio, promoviendo espacios de encuentro entre personas de distintas edades, culturas y procedencias.

9. Impulsar programas municipales contra la discriminación, el racismo y la xenofobia, prestando especial atención a la prevención de discursos de odio y a la formación en convivencia, derechos humanos y pluralidad de profesionales municipales y agentes que desarrollen su actividad en el territorio.

10. Garantizar que las políticas y actuaciones que afecten de manera relevante al Polígono Sur cuenten con espacios previos de información, diálogo y participación de sus vecinos y vecinas y de su tejido asociativo, reforzando el principio de que ninguna transformación del barrio debe hacerse sin el barrio."

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

"Añadir dos puntos nuevos a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

"UNDÉCIMO. Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), un plan de choque urgente para el mantenimiento, rehabilitación y dignificación del parque público de viviendas de titularidad autonómica en el Polígono Sur, solucionando los graves problemas de salubridad y deterioro estructural de los bloques.

DUODÉCIMO:. Que por el Gobierno Municipal se asuma el compromiso de priorizar los barrios del Polígono Sur en la captación, diseño y ejecución de los nuevos marcos de Fondos Europeos, destinando estas partidas a proyectos de regeneración urbana integral, rehabilitación de espacios públicos, mejora de la eficiencia energética y creación de zonas verdes.""

El Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	109/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

"PRIMERO: Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la convivencia democrática, la pluralidad cultural y social, la libertad de conciencia, la igualdad de derechos y la lucha contra cualquier forma de racismo, xenofobia, discriminación o discurso de odio.

SEGUNDO: Realizar un diagnóstico actualizado de las necesidades de los barrios que integran el Polígono Sur en materia de servicios sociales, vivienda, limpieza, mantenimiento urbano, movilidad, educación, juventud, empleo, cultura, deporte y espacios públicos, identificando específicamente las desigualdades existentes respecto al conjunto de la ciudad.

TERCERO: Instar a las administraciones competentes y a la empresa distribuidora de energía eléctrica a adoptar, de manera coordinada y urgente, las medidas e inversiones necesarias para garantizar un suministro eléctrico estable, seguro y suficiente en todos los barrios del Polígono Sur, reforzando las infraestructuras existentes y estableciendo un protocolo específico de actuación ante cortes de suministro, especialmente durante episodios de temperaturas extremas, con especial protección para hogares vulnerables y personas electrodependientes.

CUARTO: Aprobar un plan de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios del Polígono Sur, garantizando progresivamente la cobertura de las plazas necesarias y los perfiles profesionales suficientes para una intervención social preventiva, comunitaria y continuada.

QUINTO: Reforzar las políticas municipales dirigidas a infancia y juventud mediante programas estables de apoyo educativo, ocio saludable, deporte, cultura, formación, orientación laboral y acompañamiento comunitario, prestando especial atención a la prevención del abandono escolar y a la generación de oportunidades para la población joven.

SEXTO: Incrementar la oferta cultural, deportiva y comunitaria pública en el Polígono Sur y facilitar el acceso de sus vecinos y vecinas a las instalaciones y programas municipales, utilizando la cultura y el deporte como instrumentos de encuentro, convivencia y construcción colectiva del barrio.

SÉPTIMO: Mejorar las conexiones de transporte público y la movilidad peatonal y ciclista del Polígono Sur con el resto de Sevilla, entendiendo la movilidad como un elemento esencial para acceder al empleo, la educación, la cultura, los servicios públicos y el conjunto de oportunidades que ofrece la ciudad.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	110/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

<u>OCTAVO</u>: Desarrollar programas municipales de convivencia intercultural y comunitaria, en colaboración con asociaciones vecinales, entidades sociales, centros educativos y colectivos del barrio, promoviendo espacios de encuentro entre personas de distintas edades, culturas y procedencias.

<u>NOVENO</u>: Impulsar programas municipales contra la discriminación, el racismo y la xenofobia, prestando especial atención a la prevención de discursos de odio y a la formación en convivencia, derechos humanos y pluralidad de profesionales municipales y agentes que desarrollen su actividad en el territorio.

<u>DÉCIMO</u>: Garantizar que las políticas y actuaciones que afecten de manera relevante al Polígono Sur cuenten con espacios previos de información, diálogo y participación de sus vecinos y vecinas y de su tejido asociativo, reforzando el principio de que ninguna transformación del barrio debe hacerse sin el barrio.

<u>UNDÉCIMO</u>. Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), un plan de choque urgente para el mantenimiento, rehabilitación y dignificación del parque público de viviendas de titularidad autonómica en el Polígono Sur, solucionando los graves problemas de salubridad y deterioro estructural de los bloques.

<u>DUODÉCIMO:</u> Que por el Gobierno Municipal se asuma el compromiso de priorizar los barrios del Polígono Sur en la captación, diseño y ejecución de los nuevos marcos de Fondos Europeos, destinando estas partidas a proyectos de regeneración urbana integral, rehabilitación de espacios públicos, mejora de la eficiencia energética y creación de zonas verdes."

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ddtfQyXKbMXq+je1r66aZw==

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, definitivamente, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM.

"La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del Proyecto de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM, siendo publicada en B.O.P nº 145 de 29 de julio 2026 abriéndose un periodo de exposición pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, no habiendo sido presentadas

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	111/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

reclamaciones y sugerencias al texto inicial, se ha emitido del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes respecto a las mismas, y por lo tanto visto los mismos el Tte. Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 291, de 30 septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM, que se recoge como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter el texto íntegro de la aprobación Definitiva de la Ordenanza de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entrando en vigor transcurridos los plazos previstos en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO

PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL

TÍTULOS DE VIAJE PARA LOS SERVICIOS ORDINARIOS	***Euros***
Billete Univiaje	*1,40€*
***Tarjeta Multiviaje sin transbordo**: precio del viaje.* *Recarga mínima por importe de 7€, y máxima de 50€.*	*0,69€*
***Tarjeta Multiviaje con transbordo**: precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora.* *Recarga mínima por importe de 7€, y máxima de 50€.*	*0,76€*
***Tarjeta 30 días:** es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la primera validación. Sin límite de viajes.* *Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.* *Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.*	*35,30€*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	112/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Tarjeta anual: *es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la primera validación. Sin límite de viajes.* *Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.* *Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.*	*320,00€*
Tarjeta Estudiante* Septiembre-Julio*: es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente. Sin límite de viajes. Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 €.* *Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.* *Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.*	*190,00€*
Tarjeta Estudiante* mensual: *es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural. Sin límite de viajes.* *Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.* *Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.*	*19,00€/mes*
** Las personas beneficiarias de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculadas en centros de enseñanza en Sevilla capital, en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.*	

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	113/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

TÍTULOS DE VIAJE BAJO COBERTURA SOCIAL PARA LOS SERVICIOS ORDINARIOS	***Euros***
Tarjeta Plus+: *pensionistas mayores de 65 años, y mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez indefinida para su titular; sin límite de viajes).* *Los requisitos para adquirir la tarjeta Plus+, para los mayores de 65 años son los siguientes:* *Haber cumplido 65 años.* *Empadronamiento en Sevilla capital.* *Ser pensionista.* *Los requisitos para adquirir la tarjeta Plus+ para los mayores de 60 años son los siguientes:* - *Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.* - *Empadronamiento en Sevilla capital.* - *Ser pensionista por Gran Invalidez, Invalidez Permanente Absoluta, Fondo de Asistencia Social o Invalidez en modalidad no contributiva, pensión que se percibe del Régimen General, del Régimen Especial o entidades sustitutorias aún no integradas que, de acuerdo con lo dispuesto Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, u otros organismos públicos estatales.*	*0,00€*
Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla: *es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición. Sin límite de viajes.* *Podrán ser beneficiarios de este título las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:* - *Empadronamiento en Sevilla capital.* - *Estar en situación de baja en Seguridad Social.* - *Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.* - *Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).* *Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.*	*0,00€*
Tarjeta Diversidad Funcional: *es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a su expedición. Sin límite de viajes.*	*0,00€*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	114/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes: - *Empadronamiento en Sevilla capital.* - *Tener una discapacidad igual o superior al 65%* - *Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.* *Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.*	
** Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.*	
***Tarjeta Social** para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI. Es nominativa y con validez para su titular de seis meses, permitiendo la recarga para cada mes natural. Sin límite de viajes).* *Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:* - *Empadronamiento en Sevilla capital.* - *Estar en situación de alta en la Seguridad Social.* - *Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social o ser empleado por cuenta propia (autónomos).* - *La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.* *La tarjeta permitirá hasta seis recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.*	*17,65€/mes*
***Tarjeta Joven:** es nominativa y con validez para su titular de 12 meses, permitiendo la recarga para cada mes natural. Sin límite de viajes.* *Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:* - *Edad comprendida entre 16 y 29 años.* - *Empadronamiento en Sevilla capital.* - *Que la renta de la unidad familiar* sea inferior al 75% del SMI por miembro de la unidad familiar. Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.* - *Acreditar alguna de las siguientes situaciones:* 1. *Matriculación en centros educativos públicos o privados.* 2. *Contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.*	*17,65€/mes*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	115/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

3. *Empleo por cuenta propia (autónomos)* 4. *Empleo por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.* *La tarjeta permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.*	
** Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.*	
Tarjeta Escolar: *es nominativa y sin límite de viajes.* *Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:* - *Edad comprendida entre 3 y 11 años.* - *Empadronamiento en Sevilla capital.* - *Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.* *La validez de la tarjeta Escolar se iniciará en la fecha de su expedición y finalizará el último día del mes que resulte de sumar tres años a la fecha del próximo cumpleaños del menor beneficiario, o hasta que el mismo cumpla los 12 años, si este periodo es inferior.* *Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.*	*0,00€*

TÍTULOS DE VIAJE PARA SERVICIO ESPECIAL AEROPUERTO	***Euros***
Billete Univiaje AEROPUERTO *ó* *Precio del viaje con tarjeta multiviaje con y sin transbordo*	*6,00€*
Tarjeta Turística 48 horas AEROPUERTO: *con validez para servicios ordinarios de Tussam y Línea Especial Aeropuerto incluida, durante las 48 horas siguientes a la primera validación o a la fecha y hora seleccionada en la compra anticipada.*	*14,00€*
Tarjeta Turística 4 días AEROPUERTO: *con validez para servicios ordinarios de Tussam y Línea Especial Aeropuerto incluida, durante los 4 días naturales siguientes a la primera validación o a la fecha y hora seleccionada en la compra anticipada.*	*18,00€*
Tarjeta mensual AEROPUERTO: *es nominativa, con validez para su titular, en servicios ordinarios de Tussam y Línea Especial Aeropuerto incluida, durante los 30 días naturales siguientes a la primera validación. Sin límite de viajes.*	*41,00€/mes*

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	116/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

TÍTULOS DE VIAJE PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES	***Euros***
Billete Uniaje	*1,60€*
Precio del viaje con tarjeta multiviaje con y sin transbordo	*1,50€*

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM".

Como modo de promoción del uso del transporte público, dentro de campañas e iniciativas impulsadas para este fin, se autoriza al Consejo de Administración, bien en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, para acordar el establecimiento de las medidas necesarias a fin de que el servicio de transporte que gestiona TUSSAM se preste de forma gratuita para los usuarios de manera ocasional, siempre y cuando estas medidas queden sufragadas dentro del cómputo de las transferencias que el Ayuntamiento tenga previstas para cada ejercicio presupuestario. Las medidas no implicarán en ningún caso la modificación de las condiciones de comercialización y uso de los títulos con viajes ilimitados.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas."

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	117/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre, Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L2aGfQtgIjtcC5dcY3JM5Q==

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

6.1.- Llevar a cabo una auditoría externa e independiente que evalúe el grado de cumplimiento real de los servicios asignados y las frecuencias certificadas por LIPASAM en el Sector Sur del Distrito Bellavista-La Palmera.

"A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2026, del siguiente tenor "CUARTO. Auditoría Externa Extraordinaria a Lipasam. Instar a que el Pleno del Ayuntamiento acuerde el inicio de una auditoría externa independiente dirigida a evaluar el grado de cumplimiento real de los servicios asignados y las frecuencias certificadas por Lipasam en el Sector Sur, con el fin de determinar las causas de la deficiencia del servicio viario denunciado" correspondiente a la propuesta presentada por la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, en uso de las facultades conferidas por la Resolución núm. 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	118/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A C U E R D O

ÚNICO.- Llevar a cabo una auditoría externa e independiente dirigida a evaluar el grado de cumplimiento real de los servicios asignados y las frecuencias certificadas por la empresa pública municipal LIPASAM en el Sector Sur del Distrito Bellavista-La Palmera, con el fin de evaluar la efectividad en la prestación del servicio y determinar, en su caso, las causas de las deficiencias denunciadas por los vecinos."

Tras la presentación de la propuesta por D. Diego de Caralt Moxó, en su condición de presidente y vocal de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla, promotora de la misma, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo y Navarro Ortiz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno, Tena Aguilar y Mañes Izquierdo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nf0DLKZMyuzNm2PC5lyKFg==

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula D. Sergio Mazón Pascual, relativa a servicios públicos en la Bda. Hacienda San Antonio.

Interviene el Sr. D. Sergio Mazón Pascual, que procede a exponer su pregunta, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe,

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	119/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la trascripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003641

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: 47D9B847D5069BCB8FDCEE0999C90AD65E246547C6A5802CAE473757BAB00F7A

EL PRESIDENTE,	EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,
MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO	LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	120/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Barrios de y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empelo, Familia, Igualdad y Asociaciones
Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2026-2027

ÁREA DE BARRIOS y COLETIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES

ÁMBITO: SERVICIOS SOCIALES

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	3/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	3/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

121

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	121/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

MEMORIA
1.-Ámbito subjetivo y competencial
2.- Fundamento y naturaleza jurídica
3.- Objetivos estratégicos
4.- Período de vigencia
5.- Aprobación y publicación
6.- Seguimiento y evaluación del Plan
ANEXOS
ANEXO I.- Desarrollo de proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, el impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral, el absentismo escolar, ciudadanía global y equidad social. SUBVENCION EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. SEVILLA SOLIDARIA PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL
ANEXO II.- Desarrollo de proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, en materia de atención alimenticia a las personas que carecen de recursos económicos suficientes, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad. SUBVENCION EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA
ANEXO III.- Atención inmediata de situaciones de necesidad económica que afecten a las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social en la cobertura de sus necesidades básicas, así como de situaciones de urgencia o emergencia social. SUBVENCIONES EXCEPCIONALES PPC: Concesión directa/solicitud a las personas que cumplan los requisitos establecidos en las Normas para la concesión de ayudas económicas, complementarias a la intervención social de carácter anual
ANEXO IV.- Atención a necesidades básicas de las personas menores de edad a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento e incremento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador. SUBVECIONES EXCEPCIONALES AEF: Concesión directa a las personas que cumplan los requisitos establecidos en las normas reguladoras de las Ayudas Económicas Familiares.
ANEXO V.- Atención especial de carácter temporal para cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención y aseo, así como la rehabilitación integral y la reinserción personal de hombres y mujeres que pertenecientes al colectivo de personas sin hogar que viven en el Municipio, en situación avanzada de cronicidad social. SUBVENCIÓN NOMINATIVA.
ANEXO VI.- Apoyo a la educación inclusiva atendiendo a la diversidad existente en las aulas, específicamente para la atención del alumnado con síndrome de Down. SUBVENCIÓN NOMINATIVA
ANEXO VII.- Apoyo a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down. SUBVENCIÓN NOMINATIVA
ANEXO VIII.- Atención a las personas mayores en situación de soledad y/o vulnerabilidad, para promocionar su autonomía y envejecimiento activo. Distrito Macarena. SUBVENCIÓN NOMINATIVA
ANEXO IX.- Integración sociolaboral y educativa de personas gitanas. SUBVENCION NOMINATIVA
ANEXO X.- Apoyo emocional a familias y promoción de vida independiente de personas autistas. SUBVENCIÓN NOMINATIVA.
ANEXO XI.- Acompañamiento y apoyo a personas mayores que se encuentran en situación de soledad no deseada en la ciudad de Sevilla especial atención a Distrito Este, Alcosa, Torreblanca, San Pablo. SUBVENCIÓN NOMINATIVA
ANEXO XII.- Atención a familias vulnerables con hijos a cargo. SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	4/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	4/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	122/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Con fecha 12/07/2024 se aprobó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el Plan estratégico de Subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de los Servicios Sociales con vigencia 2025, 2026 y 2027 y de la que se dio cuenta la Pleno en sesión de fecha 18/07/2024.

Desde su aprobación hasta la fecha actual se han producido una serie circunstancias que requieren la actualización del Plan, siguiendo para ello la misma tramitación prevista para su aprobación, de conformidad con el "Modelo de Plan Estratégico de Subvenciones" de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 20/07/2018.

Así, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30/05/2025 se modificó el citado Plan, motivado por las nuevas competencias atribuidas al Área de Barrios de y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empelo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 275 de fecha 26/03/2025, así como por las previsiones contenidas en el Presupuesto de la Corporación Municipal para 2025.

A fecha actual, resulta necesario nuevamente su modificación, motivado por las circunstancias que a continuación se señalan.

En primer lugar, con fecha 29/01/26, se aprueba de forma definitiva el Presupuesto de la Corporación Municipal para 2026 por el Ayuntamiento Pleno, siendo publicado en el BOP núm. 21 de fecha 2 de febrero de 2026, que por lo que se refiere al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones prevé en el Programa 23106 "Intervención con menores en sus diferentes contextos" un nuevo convenio, que articula una nueva subvención nominativa de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 3 de noviembre, con los objetivos, plazos de ejecución, destinatarios y demás extremos requeridos que se recogen a continuación en el presente Plan. Asimismo, respecto al Programa 23122 "Intervención con personas mayores y discapacitados", se produce un incremento en la partida 01061-23122-48804, destinada al apoyo emocional a familias y promoción de vida independiente de personas autistas, y que pasa a contar con un presupuesto de 61.500,00 € para la anualidad 2026. Y así también se actualiza el contenido del proyecto a subvencionar.

Junto con lo anterior, se motiva en la necesidad de actualizar su contenido para la tramitación de las convocatorias de subvenciones, siguiendo directrices del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, ampliándose en una nueva línea los proyectos de acción social (Sevilla Solidaria) que se desarrollan en el ámbito sectorial de "Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social", todo ello con objeto de fomentar los valores de inclusión y equidad social, generando una conciencia crítica que permita identificar las desigualdades sociales, tanto en el ámbito local como en el contexto global, y promoviendo un compromiso activo para su transformación, incorporando una perspectiva intercultural.

Consecuencia de lo anterior es la incorporación a la convocatoria anual de Sevilla Solidaria para el ejercicio 2027 de una nueva línea dentro de "Otros Grupos en situación o riesgo de exclusión social" y el correspondiente aumento de financiación.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	5/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	5/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	123/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Por otro lado, en cuanto a la promoción de proyectos destinados a la atención de las personas en hogar, se actualiza su importe a la vista de las necesidades detectadas, suponiendo un incremento en su presupuesto que asciende en 125.000,00 € para la anualidad 2027.

Por último, y siguiendo con la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva "Sevilla Solidaria", para la anualidad 2027, resulta necesario actualizar la nomenclatura de la línea sectorial denominada hasta ahora como "*Población chabolista*", tras la evolución en los procesos de realojos, pasando a denominarse *"Familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas"*. Igualmente, se actualiza la denominación de los dos objetivos específicos/operativos que determinan los proyectos a presentar. Asimismo, el objetivo general de la línea sectorial pasa a actualizarse igualmente: "*Acompañar y reforzar la intervención social con familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas. Este acompañamiento y refuerzo en la intervención social se desarrollará mediante proyectos que permitan dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a las personas que componen estas unidades familiares".*

Consecuencia de lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empelo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de los Servicios Sociales con vigencia 2025, 2026 y 2027, queda redactado como sigue:

MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

1.- Ámbito subjetivo y competencial.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se adscribe al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empelo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente en el ámbito de los servicios sociales municipales.

El ámbito competencial del presente Plan queda configurado por la siguiente normativa de referencia en materia de Servicios Sociales:

- La Constitución Española, cuyo Art 9.2 encomienda a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social", así como el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico (art 40.1). Todo ello unido a la atención que presta a determinados grupos de población, como la juventud (art. 48), las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica (art. 49), las personas mayores (art. 50). Y en los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los Municipios "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los Municipios, en el ámbito de sus competencias, "pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	6/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	6/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	124/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". En relación con lo anterior, el artículo 72 del mismo cuerpo legal, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

A nivel autonómico, la normativa de referencia a tener en cuenta, en virtud de la disposición Adicional Tercera de la citada ley 27/2013, es:

- Estatuto de Autonomía de Andalucía, Arts. 60, 92 y 98;

- Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo Art. 9 viene a concretar las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a la gestión de los servicios Sociales Comunitarios, que conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, incluye:

"*a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios;*
b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios y
c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos."

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, que al definir el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, lo dota de naturaleza jurídica y fija los principios que van a regir su cometido. Así, este queda definido como «el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía, o vinculadas a las mismas, orientadas a satisfacer el derecho a la protección social, en los términos recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en esta ley y en toda la normativa vigente en la materia». Funcionalmente, el sistema pivota sobre el nivel básico, que lo constituyen los servicios sociales comunitarios, que por la citada ley quedan reforzados en su definición y funciones (Art 28) y nivel especializado, que constituye la intervención específica para actuaciones de mayor complejidad (art 33).

Asimismo, de conformidad con el Art 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 9/2016 atribuye específicamente a las Entidades Locales, entre otras, las siguientes funciones:

"*a) estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial*
f) fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.
j) realizar programas de promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.
K) coordinar las actuaciones con las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio
m) detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias."

- Decreto 11/1992, de 28 de enero, que desarrolla la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, siendo de aplicación en virtud de la Disposición Derogatoria, apartado 2 de la por Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, que derogando la anterior Ley 2/1988 de Servicios Sociales de

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	7/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	7/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	125/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Andalucía mantiene su desarrollo reglamentario hasta tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la nueva ley.

Por este Decreto se recoge en el Art. 2 bajo el epígrafe "Prestaciones" [...] los servicios que prestarán los Servicios Sociales Comunitarios", siendo estos:

1.- *"Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIOV),*
2.-Ayuda a Domicilio (SAD),
3.-Convivencia y Reinserción Social (CORE),
4.-Cooperación Social (COSO)
5.- y otros que la dinámica social exija.".

Por otra parte, en relación a las Prestaciones Complementarias, referidas a las de carácter económico y que son complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios, prevé el Decreto 11/1992 en su Art 7, las siguientes:

"*1.-ayudas de emergencia social (individualizadas y destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan prestar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez),*
2.-ayudas económicas familiares (desarrolladas en su propia normativa, con carácter preventivo a familias para la atención de las necesidades básicas de los menores a su cargo)
3.-y otras ayudas que pudieran establecerse".

En relación a las Ayudas Económicas Familiares, la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

La restante normativa sectorial, que resulta de aplicación es:

- La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, prevé en su artículo 32 que "*Las Administraciones Públicas de Andalucía competentes en las prestaciones incluidas en el Sistema Público de Servicios Sociales velarán por el derecho de las personas con discapacidad a recibir, con garantías de suficiencia y sostenibilidad, servicios y prestaciones para la atención de sus necesidades personales y el desarrollo de su personalidad e inclusión en la comunidad. Las medidas dirigidas a combatir la exclus*ión social incluirán la discapacidad entre los factores a considerar para su concesión."

Por otro lado en su artículo 35 se prevé que "*Las Administraciones Públicas competentes fomentarán y apoyarán la colaboración del voluntariado en las actividades reguladas en la presente ley*". Concretamente, en lo referente a la colaboración con la iniciativa social, el artículo 81 establece que "*Las Administraciones Públicas de Andalucía y sus entes instrumentales impulsarán la colaboración con la iniciativa social, en el desarrollo de sus actividades, mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales*".

- La Ley 4/2021, de 27 de Julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en el artículo 12 dispone: "*1. Las administraciones públicas de Andalucía, en los ámbitos que les son propios, articularán políticas públicas integrales encaminadas al pleno desarrollo de la infancia y adolescencia. 2. Las administraciones públicas de Andalucía deberán tener en cuenta las necesidades de las niñas, niños y adolescentes al ejercer sus*

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	8/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	8/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	126/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

competencias y establecer los mecanismos de control y seguimiento en todos los sectores que les son propios, especialmente, alimentación saludable y equilibrada, consumo, vivienda, educación, sanidad, servicios sociales, justicia, seguridad ciudadana, cultura, deporte, espectáculos, ocio y tiempo libre, medios de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, publicidad, diseño urbanístico, transportes y espacios libres. 3. Las administraciones públicas de Andalucía introducirán la diversidad funcional en la planificación, desarrollo y la evaluación de las medidas que adopten en relación con las personas menores de edad, teniendo en cuenta las necesidades específicas en todas las actuaciones y los programas dirigidos a las mismas. 4. Las administraciones públicas de Andalucía deberán hacer posible la implicación de la ciudadanía y sus asociaciones en la elaboración, aplicación y seguimiento de las políticas públicas integrales y de los planes transversales sobre infancia y adolescencia."

Por su parte, en su Art. 23.2 establece que "*Las Entidades Locales son las competentes para la prevención, detección, valoración, intervención y finalmente para la formalización de la declaración de la situación de riesgo (…)",* y el apartado 3 que "*Las Entidades Locales desarrollaran planes integrales y transversales de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de su territorio y de sus competencias*". Continúa indicando, en el apartado 4 que "*Las Entidades Locales desarrollarán actuaciones para incorporar la participación infantil y adolescente en su ámbito territorial y competencial.*" Y por último añade que "*De conformidad con lo dispuesto en Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollarán el mapa de recursos, el plan estratégico y el catálogo de prestaciones que den respuesta a las competencias asignadas por esta Ley.*"

- La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en el artículo 19 regula las funciones de las administraciones públicas andaluzas en este ámbito y dispone *"Las Administraciones públicas andaluzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las siguientes funciones: (…); b) Fomentar y promover la participación social de la ciudadanía en el desarrollo de acciones de voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de acción voluntaria.(…); d) Establecer las medidas de apoyo financiero, material y técnico a la acción voluntaria organizada, facilitando recursos públicos para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones voluntarias, así como para la realización de programas de captación, fomento y formación del voluntariado. (…);h) Promover la autonomía, el pluralismo y la diversidad del tejido asociativo existente, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria pequeñas y medianas.; i) Propiciar la mejora de la capacidad de gestión e interlocución, facilitando la creación y consolidación de plataformas, redes y órganos de coordinación. (…); k) Establecer mecanismos eficaces de supervisión y control de los programas de voluntariado que hayan sido objeto de subvención. (…)".*
Por otro lado, esta Ley prevé en su artículo 21, relativo a las competencias de las entidades locales, que éstas, en el marco de las competencias propias que tienen atribuidas por la legislación básica de régimen local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, y asimismo, de acuerdo con la colaboración prevista en el artículo 19 de Ley 45/2015, de 14 de octubre, tendrán las siguientes funciones *a) Hacer cumplir las disposiciones de esta ley en las acciones de voluntariado que se desarrollen en el ámbito local. b) Conocer las necesidades, así como apoyar la coordinación de las entidades de voluntariado que desarrollen actuaciones en dicha materia existentes en su territorio, respetando la independencia de las entidades que desarrollen programas de voluntariado y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía establecidas en la presente ley. c) Establecer, en su caso, los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo*

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	9/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	9/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	127/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

de acciones voluntarias en el ámbito de sus competencias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos. d) Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta ley, consideren adecuadas. e) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la elaboración de censos y estadísticas sobre voluntariado. f) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.k). g) Crear órganos o establecer mecanismos de participación de las entidades que desarrollan programas de voluntariado en su ámbito de competencias y de acuerdo con lo previsto en materia de participación en la presente ley. h) Promover estudios e investigaciones sobre voluntariado en su ámbito."

A nivel Municipal resulta de aplicación a nivel competencial:

- La Resolución de Alcaldía nº 275, de 26 de marzo de 2025, que establece el alcance competencial del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones concretándose *"En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales. Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.(…) Absentismo escolar(…)".*

En este contexto, los Servicios Sociales adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, siguiendo las directrices establecidas, van a desarrollar las funciones que legalmente le corresponden en "*la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*", a través de la "*Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios"* previstas en las respectivas normas municipales reguladoras elaboradas, la *"Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos*", a través de la elaboración y ejecución de las Convocatorias de concurrencia competitivas destinadas a entidades sociales que desarrollen proyectos de acción social en el municipio de Sevilla, así como, en su caso, la elaboración y seguimiento de los Convenios reguladores de las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos Municipales anuales del Ayuntamiento de Sevilla.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos.

El Plan Estratégico de subvenciones debe concebirse como un instrumento que conecta la provisión y ejecución económica a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones, cuyo objeto debe ser el fomento de una actividad de utilidad o finalidad pública.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	10/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	10/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	128/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

En cuanto a su naturaleza jurídica, el mismo tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, así como su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, al inicio de los procedimientos administrativos oportunos, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, acorde con la legislación vigente que rige toda actuación de la Administración Pública, responde a los principios de necesidad, eficacia, eficiencia, servicio efectivo a los ciudadanos, simplicidad, claridad, racionalización, siendo un documento técnico de planificación y evaluación de resultado, sin que en ningún caso su contenido pueda generar por sí mismo derechos ni obligaciones al carecer de rango normativo.

Las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento más importante. Por ellas, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

El marco normativo queda establecido, sin perjuicio de otras normas, a través de las siguientes normas, o las que en el futuro vinieran a sustituirlas:

Normativa Estatal:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 8.- Principios Generales.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGS, y especialmente lo recogido en el Capítulo III.- Disposiciones Comunes a las subvenciones, Sección 1ª.- Planes estratégicos de subvenciones, artículos 10 y siguientes.

Normativa Municipal:

Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicados en el BOP Sevilla número 161 de fecha 14 de julio de 2005, y particularmente en su artículo 3.- Plan estratégico de subvenciones.

Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 6 de Julio de 2016)

Cualquier otra normativa sectorial que por su ámbito resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	11/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	11/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	129/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

3.- Objetivos estratégicos.

En líneas generales, y con independencia de los objetivos a conseguir, que se describirán más adelante, las subvenciones quedan definidas en dos grandes bloques: aquellas que para su otorgamiento se genera un procedimiento de libre concurrencia competitiva, que constituye el procedimiento ordinario de concesión, y las denominadas de "*concesión directa";* diferenciándose a su vez en esta última categoría, dos modalidades, las "Subvenciones nominativas" y las "excepcionales".

Las subvenciones sujetas a un procedimiento de concurrencia competitiva se regularán por una convocatoria con sus normas reguladoras, donde se establecerán unos criterios de valoración y de posible exclusión para establecer el orden de prelación de los proyectos presentados; sin perjuicio de la "*Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva",* publicado en el BOP Sevilla número 161 de fecha 14 de julio de 2005.

Por su parte, las denominadas "nominativas" son aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto anual, quedando establecido su régimen jurídico en el Convenio de colaboración y resolución de concesión, y las excepcionales, aquellas otras que, por interés público, social y económico, ante la concurrencia de razones y circunstancias que justifiquen se conceden mediante la aplicación de una ordenanza específica aprobada reglamentariamente, o como ocurre en las incluidas en los Anexos III y IV del presente Plan, mediante la aprobación de las "Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social" y "Ayudas Económicas Familiares", justificándose la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

Es fundamental a la hora de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones definir de la forma más clara posible los objetivos que se persiguen conseguir durante su vigencia, así como poder establecer indicadores de control que permitan evaluar el grado de cumplimiento de estos.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General a través de los Servicios y Departamentos que la integran y, conforme al diseño y contenido del Presente Plan, se pueden definir los siguientes objetivos estratégicos:

1.-Establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de la correspondiente convocatoria.

En este objetivo coinciden tanto las Convocatorias promulgadas en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, el impulso y apoyo a la

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	12/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	12/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	130/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral, el absentismo escolar, ciudadanía global y equidad social, así como en materia de atención alimenticia a las personas que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación, así como las subvenciones directas a Entidades Sociales que figuran como beneficiarias en los presupuestos municipales, si bien esta última se desarrolla más específicamente en los objetivos tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo.

A este objetivo estratégico se adscriben las siguientes Convocatorias:

1.1. Desarrollo de proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, el impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral, el absentismo escolar, ciudadanía global y equidad social.

Convocatoria Anual Sevilla Solidaria: Proyectos de Acción Social.
Presupuesto 2025: 2.874.914,00 €
Presupuesto 2026: 3.074.914,00 €
Presupuesto 2027: 3.449.914,00 €
Aplicación presupuestaria: 01061 23104 48900.

1.2. Desarrollo de proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, en materia de atención alimenticia a las personas que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

Convocatoria Anual de Proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla.
Presupuesto anual: 725.000,00 €
Presupuesto total: 2.175.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 01061 23104 48901.

2.- Atención inmediata de situaciones de necesidad económica que afecten a las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social en la cobertura de sus necesidades básicas, así como de situaciones de urgencia o emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), así como para la atención a necesidades básicas de las personas menores de edad a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento e incremento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

A este objetivo estratégico se adscribe las siguientes Convocatorias:

2.1. Convocatoria Anual del Programa de Prestaciones Complementarias. Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social, incluyendo tanto ayudas económicas como ayudas en especie.

Programa Prestaciones Complementarias (ayudas económicas):
Presupuesto anual con cargo a la aplicación presupuestaria 01061 23108 48900

Programa Prestaciones Complementarias inversiones (ayudas económicas):

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	13/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	13/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	131/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Presupuesto anual con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23105/23108 - 78900

Ayudas para emergencias/Ayudas en especie para alimentación-higiene, catering social, oftalmológicas, odontológicas, mobiliario y electrodomésticos, y que se articulan a través de los contratos administrativos que se encuentren vigentes y que se imputaran a las aplicaciones presupuestarias 01061-23108-48900 y 01061-23108-78900.

2.2. Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares (prestaciones complementarias de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las personas menores de edad a su cargo).

Programa AEF (ayudas económicas):
Presupuesto anual/total: El importe se concretará en función de la Orden autonómica que establece la distribución de las cantidades tanto de la Junta de Andalucía como del Estado entre las entidades locales y su importe.
Aplicación presupuestaria: 01061 23106 4890060

3) Atención especial de carácter temporal para cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención y aseo, así como la rehabilitación integral y la reinserción personal de hombres y mujeres pertenecientes al colectivo de personas sin hogar que viven en el municipio, en situación avanzada de cronicidad social.

A este objetivo estratégico se adscribe la siguiente subvención nominativa: Convenio anual de colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Familia Vicenciana para la ejecución del proyecto “Miguel Mañana”.

Presupuesto anual: 650.000,00 €
Presupuesto total: 1.950.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 01061 23110 48805.

4) Apoyo a la educación inclusiva atendiendo a la diversidad existente en las aulas, específicamente para la atención del alumnado con síndrome de Down.

A este objetivo estratégico se adscribe la siguiente subvención nominativa: Convenio anual de colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla para la ejecución del proyecto “Servicio de Apoyo a la Inclusión”.

Presupuesto anual: 15.000,00 €
Presupuesto total: 45.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 01061 23122 48803

5) Apoyo a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down.

A este objetivo estratégico se adscribe la siguiente subvención nominativa: Convenio anual de colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la y entidad Aspanri-AspanriDown para la ejecución del

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	14/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	14/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	132/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

proyecto “Proyecto de formación e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down”.

Presupuesto anual: 15.000 €
Presupuesto total: 45.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 01061 23122 48802.

6) Atención a las personas mayores en situación de soledad y/o vulnerabilidad, para promocionar su autonomía y envejecimiento activo. Distrito Macarena.

A este objetivo estratégico se adscribe la siguiente subvención nominativa: Convenio anual de colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Cruz Roja Sevilla para la ejecución del proyecto “Salúdate”.

Presupuesto anual: 60.000 €
Presupuesto total: 180.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 01061 23122 48801.

7) Integración sociolaboral y educativa de personas gitanas.

A este objetivo estratégico se adscribe la siguiente subvención nominativa: Convenio anual de colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Secretariado gitano para la ejecución del proyecto “Acceder”.

Presupuesto anual: 40.000 €
Presupuesto total: 120.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 01061 23114 48801.

8) Apoyo emocional a familias y promoción de vida independiente de personas autistas.

A este estratégico se adscribe la siguiente subvención nominativa: Convenio anual de colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Autismo Sevilla para la ejecución del proyecto “Construyendo Bienestar: Punto de Información y apoyo emocional a Familias con TEA”.

Presupuesto 2025: 40.000 €
Presupuesto 2026 y 2027: 123.000,00 €
Presupuesto total: 163.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 01061 23122 48804.

9) Acompañamiento y apoyo a personas mayores que se encuentran en situación de soledad no deseada en la ciudad de Sevilla, especial atención a Distrito Este, Alcosa, Torreblanca, San Pablo.

A este estratégico se adscribe la siguiente subvención nominativa: Convenio anual de colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Asociación Crea para la ejecución del proyecto “Contigo Sevilla”.

Presupuesto anual: 30.000 €

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	15/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	15/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	133/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Presupuesto total: 90.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 01061 23122 48805.

10) Atención a familias vulnerables con menores a cargo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la inclusión social.

Presupuesto2026 y 2027: 21.500,00 €.
Presupuesto total: 43.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01061-23106-48801.

Estos objetivos generales van a ser concretados de forma específica en las Convocatorias de concurrencia Competitiva, Convenios reguladores de los proyectos subvencionados mediante subvenciones nominativas, o normas reguladoras para la concesión de las Ayudas Económicas Complementarias de la Intervención Social y Ayudas Económicas Familiares y que se detallan en los anexos adjuntos, así como los indicadores de evaluación de cada uno de los objetivos.

La coordinación con el resto de Administraciones Públicas competentes a fin de que no se produzcan duplicidades y garantizar la máxima efectividad en la política de fomento que se implementa se prevé en las disposiciones reguladores de las distintas Convocatorias.

En este sentido, entre otras cuestiones, se incluye entre las obligaciones de las entidades beneficiarias de subvenciones la de "*Comunicar al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familai, Igualdad y Asociaciones la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales*".

4.- Período de vigencia.

El Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de tres anualidades, abarcando los ejercicios presupuestarios 2025, 2026 y 2027, sin perjuicio de que por razones de interés público debidamente motivados pudiese sufrir modificaciones parciales durante su vigencia.

5.- Aprobación y publicación.

De conformidad con el artículo 127.- Atribuciones de la Junta de Gobierno Local, inciso 1, apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo tenor literal es *"…El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal…"* este documento será elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad como órgano competente para su aprobación para que se exprese al respecto.

Asimismo, una vez la Junta de Gobierno Local aprobase el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser remitido al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.
Finalmente, el Plan Estratégico aprobado deberá hacerse público conforme a la Ordenanza Municipal de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP Sevilla núm. 293 de 19 de diciembre de 2015.

6.- Seguimiento y evaluación.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	16/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	16/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	134/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Con carácter anual, y no más tarde del 30 de abril, se emitirá informe anual del ejercicio presupuestario vencido por parte de las Jefaturas de Servicio, u órgano gestor designado, en cuyo caso deberá ir visado igualmente por las Jefaturas de Servicio.

Este informe analizará la evolución de las subvenciones, consignándose para cada línea de subvención, el siguiente contenido mínimo:

1.- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes.
A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el supuesto de que las personas beneficiarias fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso, y asimismo, las personas beneficiarias se cuantificarán por tramos de edad.

2.- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, en caso de que se hubiesen definido, a los indicadores.

3.- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).

4.- Conclusiones o valoración global.

5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	17/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	17/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	135/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO I. PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL QUE COMPLEMENTEN LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y RECURSOS, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 1.1.
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
SEVILLA SOLIDARIA, PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Los órganos gestores son los Departamentos de Intervención de los Servicios Sociales, de Servicios Especializados de Ciudad y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, responsables de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas en esta línea.

En cuanto al ámbito competencial:

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los Municipios "*la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*". Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los Municipios*, en el ámbito de sus competencias, "pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*". En relación con lo anterior, el artículo 72 del mismo cuerpo legal, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la normativa de referencia a tener en cuenta es la Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo Art. 9 viene a concretar las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios, incluyendo entre otras, la de gestión de las prestaciones técnicas de los servicios sociales comunitarios, destacándose en relación a la presente Convocatoria, el servicio de Cooperación Social, regulado en el Art 6 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, que establece que ese servicio responde a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario, desarrolla actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar la solidaridad de la comunidad, impulsa y promueve el asociacionismo y ofrece cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad. El citado Decreto concreta este Servicio en las siguientes actuaciones Art. 6.3 c) y f) "*promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado social y la coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito por las organizaciones no gubernamentales*".

Asimismo, la propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece como funciones propias de los servicios sociales comunitarios, en su Art 28, entre otras, las siguientes: la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social; la sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	18/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	18/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	136/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social; la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social, la coordinación y el trabajo de red con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales; el estudio de la realidad social y el análisis de necesidades y demanda de servicios sociales, incorporando la citada ley, en su art 28.21ª, que "*en la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género*" y en su Art 27 como área de actuación "*la prevención de situaciones de vulnerabilidad, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención y el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención*".

Por otra parte, a nivel sectorial la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, prevé en su artículo 35 que "*Las Administraciones Públicas competentes fomentarán y apoyarán la colaboración del voluntariado en las actividades reguladas en la presente ley*". Concretamente, en lo referente a la colaboración con la iniciativa social, el artículo 81 establece que "*Las Administraciones Públicas de Andalucía y sus entes instrumentales impulsarán la colaboración con la iniciativa social, en el desarrollo de sus actividades, mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales*".

Asimismo, la Ley 4/2021, de 27 de Julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su Art. 23.2 que "*Las Entidades Locales son las competentes para la prevención, detección, valoración, intervención y finalmente para la formalización de la declaración de la situación de riesgo (…)",* y el apartado 3 "*Las Entidades Locales desarrollaran planes integrales y transversales de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de su territorio y de sus competencias".*

Por último, el artículo 9.3. c) de la Ley 5/2010 establece como competencia propia municipal en materia de Servicios Sociales "*La promoción de actividades del voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial"*. En este sentido, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado prevé en su artículo 21, relativo a las Competencias de las entidades locales, que estas, en el marco de las competencias propias que tienen atribuidas por la legislación básica de régimen local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, y asimismo, de acuerdo con la colaboración prevista en el artículo 19 de Ley 45/2015, de 14 de octubre, tendrán las siguientes funciones a) Hacer cumplir las disposiciones de esta ley en las acciones de voluntariado que se desarrollen en el ámbito local. b) Conocer las necesidades, así como apoyar la coordinación de las entidades de voluntariado que desarrollen actuaciones en dicha materia existentes en su territorio, respetando la independencia de las entidades que desarrollen programas de voluntariado y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía establecidas en la presente ley. c) Establecer, en su caso, los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias en el ámbito de sus competencias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos. d) Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta ley, consideren adecuadas. e) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la elaboración de censos y estadísticas

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	19/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	19/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	137/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

sobre voluntariado. f) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.k). g) Crear órganos o establecer mecanismos de participación de las entidades que desarrollan programas de voluntariado en su ámbito de competencias y de acuerdo con lo previsto en materia de participación en la presente ley. h) Promover estudios e investigaciones sobre voluntariado en su ámbito territorial y colaborar con las iniciativas que en esta materia promueva la Administración de la Junta de Andalucía. i) Cualquier otra que les pudiera delegar la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Objetivos operativos:

Su objeto regula las subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

En relación a la Convocatoria, se establecen dos ámbitos de actuación, el territorial de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y el de actuación sectorial para toda la ciudad y que se dirige a sectores específicos de la población que requieren de atención y recursos más especializados.

Los ámbitos de actuación son los siguientes:

- **ÁMBITO TERRITORIAL INTEGRADO POR LOS DIFERENTES CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (C.S.S.).**

Las actuaciones subvencionables en este ámbito han de estar dirigidas a los siguientes sectores de población que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

A. Infancia y adolescencia.
B. Personas mayores.
C. Intervención comunitaria con personas, colectivos o comunidades en situación o riesgo de exclusión social.
D. Ocio en familia.

A tenor de lo anterior, los objetivos generales, específicos y operativos para el ámbito de actuación correspondiente a los Centros de Servicios Sociales son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	20/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	20/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	138/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

1. INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Objetivo General: Impulsar el desarrollo de las acciones específicas con la infancia y adolescencia en sus contextos de desarrollo en el ámbito de la promoción, atención prevención y reinserción, dándoles el carácter de integralidad necesario, facilitando su protección y bienestar social e incrementando la calidad de la atención inmediata a la infancia y la adolescencia.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar acciones para la prevención e intervención en situaciones de dificultad sociofamiliar.
- Fomentar niveles de intervención psico-socio-educativo grupal y en el ámbito familiar, mejorando sus competencias en habilidades de carácter personal y parental, favoreciendo la creación de redes de apoyo social.
- Promover acciones socioeducativas con la infancia y adolescencia reforzando el desarrollo de sus competencias sociales en contextos de desarrollo.
- Promover acciones para la adquisición de hábitos y habilidades para la formación pre-laboral.
- Desarrollar acciones de ocio constructivo para fomentar el desarrollo integral de los menores/adolescentes durante la utilización de su tiempo libre.

2. PERSONAS MAYORES

Objetivo General: Actuaciones en el ámbito de la promoción, atención, prevención e inserción con este sector, al objeto de facilitar su protección y bienestar social, que permitan incrementar la calidad de vida de los mayores evitando o actuando en situaciones o riesgo de exclusión social que mejoren su bienestar físico, psíquico y social y la mejora de su autoestima.

Objetivos específicos:

- Promover actuaciones que favorezcan la autonomía de las personas mayores y la permanencia en su propio hogar, con una atención inmediata acorde con su situación.
- Favorecer las intervenciones profesionales que permitan el acceso de las personas mayores, en situación de riesgo o exclusión, a recursos sociales, culturales y de ocio y tiempo libre, que favorezcan la contención y evitación del riesgo y la situación de exclusión social.
- Promover actuaciones que favorezcan el desarrollo de sus habilidades sociales ampliando su círculo de amistades y redes sociales, evitando el deterioro de su red social, el aislamiento y el deterioro psicosocial.
- Fomentar actuaciones que favorezcan el desarrollo de las capacidades intelectuales y habilidades personales de las personas mayores y eviten el deterioro de sus facultades físicas e intelectuales.

3. INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON PERSONAS, COLECTIVOS O COMUNIDADES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Objetivo General: Impulsar con criterio de proximidad el acceso de personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social a las prestaciones básicas de los Servicios Sociales, adecuándolas a las necesidades y problemáticas que la dinámica de la población exija.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	21/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	21/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	139/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Objetivos Específicos:

- Facilitar el acceso a los recursos y prestaciones sociales.
- Promover actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos en situación de riesgo de exclusión social.
- Desarrollar acciones específicas que favorezcan la incorporación social del colectivo que se trate.
- Favorecer actuaciones de dinamización comunitaria en los diferentes territorios.

4. OCIO EN FAMILIA

Objetivo General: Promover actuaciones dirigidas a generar recursos de ocio en familia.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar acciones de ocio en familia.
- Facilitar el acceso a los recursos relativos a ocio en familia

1) ÁMBITO DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Las actuaciones subvencionables en este ámbito han de abarcar el conjunto de la ciudad, con las que se pretende subvencionar proyectos dirigidos a sectores específicos de la población que requieren una atención y recursos más especializados.

Respecto al ámbito sectorial cabe señalas los siguientes cuatro sectores de actuación priorizados comunes para las tres anualidades que comprende este Plan:

A. Personas sin hogar.
B. Familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas.
C. Personas con discapacidad.
D. Otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Cada una de las líneas de actuación definidas en cada ámbito están enfocadas a dar respuesta a las necesidades y problemáticas detectadas en cada uno de los diferentes territorios y sectores de población, intentado conseguir mejoras en la condiciones de vida y bienestar social de la población objetos de intervención, subvencionando proyectos alineados con los objetivos siguientes.

A) PERSONAS SIN HOGAR.

Objetivo General: Promover, potenciar y consolidar el desarrollo de acciones inmediatas relacionadas con la atención social de las personas sin hogar incrementando su bienestar y facilitando su incorporación social.

Objetivos específicos/operativos: Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes objetivos:

- Unidades móviles de atención social para personas sin hogar en la calle.
- Atención social para personas sin hogar en pisos/casas.
- Atención social para personas sin hogar en Centros de Día.
- Programa de atención especializada a personas sin hogar con Trastorno Mental Grave (TMG) en Centro de Día.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	22/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	22/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	140/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Atención social y/o sociosanitaria para personas sin hogar en Centros de Acogida con pernocta.
- Atención social a personas sin hogar afectadas por inclemencias meteorológicas desfavorables, campañas de frío y/o calor.
- Integración social de las personas sin hogar a través de artes prácticas y/o escénicas.

B) FAMILIAS EN PROCESO DE REALOJO PROCEDENTES DE ASENTAMIENTOS CHABOLISTAS.

Objetivo general: Acompañar y reforzar la intervención social con familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas. Este acompañamiento y refuerzo en la intervención social se desarrollará mediante proyectos que permitan dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a las personas que componen estas unidades familiares.

Objetivos específicos/operativos: Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con algunos de los siguientes objetivos:

- Proyectos de intervención socio-educativa y de acompañamiento dirigido a menores de 0 a 6 años y sus familias, orientado a promover la escolarización, el seguimiento socio-sanitario y el bienestar integral de los menores.
- Proyectos de intervención socio-educativa dirigido a menores de 6 a 10 años y sus familias, orientado a promover la escolarización y fomentar hábitos saludables y educativos adecuados para su desarrollo integral.

B) PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objetivo General: Impulsar actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida, la inclusión social, la participación de las personas con discapacidad y la accesibilidad en todos los ámbitos municipales de la vida pública, con especial atención y prioridad a las actuaciones centradas en la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social de dicho sector de población.

Objetivos específicos/operativos: Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes objetivos:

- Inclusión social y participación. Ocio inclusivo y apoyos a la inserción sociolaboral.
- Apoyo a la vida independiente y a la creación de sistemas de apoyos para la participación comunitaria plena.
- Atención, orientación y acompañamiento a personas con discapacidad, a las familias y a personas cuidadoras en el acceso a recursos comunitarios y/o específicos.
- Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad sensorial.
- Integración social de las personas con discapacidad a través del teatro.

D) OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Objetivo General: Facilitar el acceso a recursos y prestaciones sociales, promoviendo actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos en situación de exclusión social en el ámbito de la ciudad de Sevilla, la ciudadanía global y la equidad social.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	23/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	23/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	141/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Objetivos específicos/operativos: Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con algunos de los siguientes objetivos:

- Atención y acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados de la población en situación o riesgo de exclusión social.
- Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia social.
- Sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.
- Proyectos enfocados a la promoción, atención, acompañamiento y desarrollo de actividades para la convivencia de la población reclusa y ex reclusa y su integración en el ámbito de la ciudad.
- Proyectos dirigidos a la sensibilización, promoción y formación del voluntariado social en la ciudad de Sevilla.
- Proyecto dirigido a facilitar una atención integral a menores en situación o riesgo de exclusión social proporcionando a los menores un tratamiento temporal, a través de un servicio de atención diurna, en un espacio seguro y participativo en la Zona Desfavorecida de Palmete.
- Proyecto dirigido a favorecer la mediación con la Comunidad Gitana.
- Proyecto dirigido a favorecer la cohesión social y proyectos de transformación social que se ejecuten en zonas desfavorecidas, mediante la colaboración de la población universitaria que reside en estos barrios, favoreciendo sus proyectos formativos.
- Proyecto de inserción social y laboral de las personas migrantes a través de un enfoque integral, cubriendo sus necesidades alimentarias básicas y mediante un itinerario socio-laboral personalizado para potenciar la autonomía de las personas atendidas.
- Proyectos dirigidos a la reducción del absentismo y del fracaso escolar, así como para favorecer y potenciar la integración y el éxito educativo del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, que residen en las zonas de Torreblanca de los Caños, Polígono Norte-El Vacie, Tres Barrios-Amate, Polígono Sur, el Cerezo y La Plata-Padre Pío-Palmete.
- Proyectos dirigidos a fomentar los valores de inclusión y equidad social, generando una conciencia crítica que permita identificar las desigualdades sociales, tanto en el ámbito local como en el contexto global, y promoviendo un compromiso activo para su transformación, incorporando una perspectiva intercultural.

En cuanto a la evaluación de los efectos alcanzados con esta línea de subvención, las bases reguladoras de las convocatorias deberán establecer un modelo de proyecto y memoria, a cumplimentar por la entidades solicitantes, con un apartado específico donde poder concretar los objetivos operativos específicos de cada proyecto y los indicadores de evaluación para cada uno de ellos, con el fin de permitir a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales sistematizar los datos y evaluar el impacto alcanzado.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

De forma sintética las fases del procedimiento, de conformidad con lo previsto para el régimen de concurrencia competitiva en la legislación aplicable, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	24/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	24/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	142/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, publicados en el BOP Sevilla número 161 de fecha 14 de julio de 2005 es el siguiente.

a. Redacción de la Convocatoria.
b. Fiscalización de la misma por Intervención.
c. Aprobación Convocatoria por la Junta de Gobierno.
d. Publicación y apertura del plazo de presentación de solicitudes.
e. Requerimientos y plazo de subsanación.
f. Resolución Provisional. Publicación.
g. Reformulación y presentación de documentación.
h. Resolución Definitiva. Publicación
i. Ejecución de los proyectos, con ámbito temporal que comprende las anualidades completas de este Plan.
j. Justificación de las subvenciones concedidas.

En cuanto al plan de acción, las líneas básicas para la concesión de las subvenciones son las siguientes:

- Las subvenciones se concederán siempre en régimen de concurrencia competitiva.
- Pueden solicitar subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 de este anexo (entidades beneficiarias).
- En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberán especificarse otras fuentes de financiación que cubran la totalidad del gasto.
- Los proyectos a presentar han de ajustarse al modelo previsto en la convocatoria, acompañado de la documentación administrativa necesaria para su tramitación (Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad, documento acreditativo de encontrarse inscrita en los Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento, o en su caso, acreditación de solicitud de inscripción en los mismos, Tarjeta de Identificación Fiscal, etc.).

La Convocatoria establecerá asimismo unos criterios de exclusión:

1. Presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido para ello.
2. Que no se adecuen a la finalidad de la convocatoria de conformidad con lo establecido en la misma y al ámbito de actuación territorial y sectorial del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, que se especifican y desarrollan en esta convocatoria.
3. Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.
4. Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.
5. No presentar en plazo la reformulación requerida en los términos y momento procedimental establecida en la convocatoria.
6. Los proyectos que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales. También se excluirán aquellos que por su temática y contenido sean competencia de otras Áreas o Delegaciones Municipales.
7. Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Distrito Municipal.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	25/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	25/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	143/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La concesión de subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el presupuesto de referencia, atendiéndose a la baremación obtenida según los criterios de valoración previstos en las convocatorias para determinar el importe y porcentaje de financiación que se obtenga para la ejecución de los proyectos.

En cuanto a los criterios de valoración, se valorarán los proyectos dentro de una escala que cuente con una puntuación máxima de 100 puntos, teniéndose en cuenta dicha puntuación para determinar el porcentaje de financiación concedido a cada proyecto. En cada Convocatoria anual se concretarán dichos criterios de manera desglosada.

El examen y valoración de los proyectos presentados le corresponde a una Comisión de Valoración compuesta por: una Presidencia (La persona titular del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones) o persona en quien delegue, una persona Secretaria, con voz pero sin voto (La Jefatura de Sección Administrativa de Subvenciones y Asesoramiento Jurídico del Servicio de Administración de los Servicios Sociales) o persona en quien delegue, y cinco Vocales (La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue, la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue, la Jefatura de Sección de Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue, y dos personas integrantes del equipo técnico del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales y del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad.

En cuanto al abono de las subvenciones concedidas, dada la carencia de recursos económicos de las entidades que concurren, su interés social y elevado porcentaje de personal voluntario, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida. Para proceder al pago del 25% restante será necesario que se justifique el pago anterior. Todos los pagos que se efectúen tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027.

Respecto a la ejecución de los proyectos, éstos se llevarán a cabo dentro del año natural correspondiente, con independencia de la temporalidad específica establecida para cada línea de actuación o proyecto subvencionado.

5. Entidades destinatarias y personas beneficiarias:

Podrán solicitar subvenciones dentro de esta línea aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos que se pretenden alcanzar a través de esta línea de financiación.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	26/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	26/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	144/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
5. Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro de los límites determinados en la Convocatoria.
6. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, la entidad deberá especificar otras fuentes de financiación.

Las personas beneficiarias de los proyectos objeto de subvención son personas, familias, grupos, sectores o colectivos de la ciudad de Sevilla en situación o en riesgo de exclusión social. Población en general y sectores concretos de la población como personas mayores, diversidad funcional, personas sin hogar, inmigrantes, menores y familias, etc. en todas aquellas problemáticas relacionadas con los servicios sociales.

6. Costes previsibles para su realización:

El coste previsto asciende a un total de 9.399.742,00 € para las tres anualidades que comprende el presente Plan, siendo la asignación presupuestaria para cada anualidad la siguiente:

Presupuesto 2025: 2.874.914,00 €
Presupuesto 2026: 3.074.914,00€
Presupuesto 2027: 3.449.914,00€

No obstante, estas cantidades podrán ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

7. Fuentes de financiación:

Esta línea de subvención se financia con recursos propios del Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061-23104-48900 del Presupuesto Municipal anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 28.21ª, establece que "*en la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género*". En base a esto, las normas reguladoras de las convocatorias de subvenciones han de regirse por este principio, y sus actuaciones tendrán como base la do discriminación por razón de género, utilizando un lenguaje no sexista en su redacción y, respecto a sus anexos y modelos, se recogerán sus datos desagregados, desglosándose el número de personas beneficiarias por sexo y edad.

Por otro lado, entre los criterios de valoración de los proyectos presentados a esta línea de subvenciones se valorará las actuaciones que tengan como base la no discriminación por razón de género.

Por último, las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a establecer una reserva de las plazas para derivaciones que pudieran realizarse desde el Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, de mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	27/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	27/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	145/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Por último, en los modelos establecidos en la Convocatoria se prevé datos desagregados por sexo y edad.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Para la acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se prevé la presentación y entrega a la Administración, Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, la siguiente documentación:

- La Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado según modelo establecido en cada convocatoria de subvenciones.
- Declaración responsable de la entidad relativa a los costes indirectos incluidos en la justificación y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales.
- La justificación económica de cada proyecto (relación de gastos y facturas).
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

En la Memoria-evaluación se especificarán, con el máximo detalle, la población/personas beneficiarias atendidos por edad y sexo, objetivos generales, específicos y operativos, así como los indicadores de evaluación de cada uno de ellos, las actividades realizadas y recursos empleados (humanos, financieros, materiales, institucionales, etc.).

Asimismo, las entidades deberán:

1. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán comunicar cualquier modificación en los datos de identificación que se incluyeran en el proyecto, así como cualquier propuesta de cambio substancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto en el momento que se produzcan las circunstancias sobrevenidas e imprevistas que lo motiven. Estos últimos, tendrán que ser previamente a su puesta en marcha, aprobados por el Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales , Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales, en caso contrario, podría motivar el reintegro de las cantidades percibidas o minorar el derecho al cobro de la misma.

2.- Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.

3.- Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con los profesionales de los Centros de Servicios Sociales municipales de referencia cumpliendo asimismo las directrices que le sean comunicadas respecto a la atención de personas usuarias, número y distribución por Centro.

4.- Proporcionar al Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.

5.- Facilitar el seguimiento de cada proyecto por el personal técnico de referencia del mismo, a quien le facilitará la información solicitada en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	28/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	28/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	146/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Garantía de los Derechos Digitales, que la administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

6.- Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier persona responsable del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones a través de los medios que se consideren más adecuados.

7.- Colaborar con el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en función de la cuantía de la subvención concedida, la cobertura de los casos de urgente necesidad.

8.- Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.- Comunicar al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

10.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.

12.- Establecer una reserva de las plazas acordadas en cualquier proyecto para usuario/as derivado/as desde el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones incluyendo en esta reserva a mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual.

13.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

14.- Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	29/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	29/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	147/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

15.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiara de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22).

Al final de la ejecución, los profesionales del equipo técnico de del Área encargados de la supervisión y seguimiento de los proyectos subvencionados emitirán un informe de correcta ejecución del proyecto, o en su caso, informe con las incidencias y observaciones derivadas del seguimiento y supervisión del proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas dentro de esta línea de financiación serán compatibles con cualquier otra dentro de los límites legalmente establecidos.

En todo caso, serán incompatibles con otra/s de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	30/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	30/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	148/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO II. PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL QUE COMPLEMENTEN LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y RECURSOS, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A LAS PERSONAS QUE CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES EN LOS TERRITORIOS EN LOS QUE SE CONSTATA SUFICIENTEMENTE DICHA NECESIDAD.

LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 1.2.
SUBVENCION EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Los órganos gestores son el Departamento de Servicios Especializados de Ciudad y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales responsable de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas en esta línea.

En cuanto al ámbito competencial:

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los municipios “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los municipios, en el ámbito de sus competencias, “pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la normativa de referencia a tener en cuenta es la Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo Art. 9 viene a concretar las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios, incluyendo entre otras, la de gestión de las prestaciones técnicas de los servicios sociales comunitarios, destacándose en relación a la presente Convocatoria, el servicio de Cooperación Social, regulado en el Art. 6 del Decreto 11/1992 de 28 de enero, que establece que ese servicio responde a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario, desarrolla actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar la solidaridad de la comunidad, impulsa y promueve el asociacionismo y ofrece cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad. El citado Decreto concreta este Servicio en las siguientes actuaciones (Art. 6.3 b) y f), “promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado social” y “la coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito por las organizaciones no gubernamentales”).

Asimismo, la propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece como funciones propias de los servicios sociales comunitarios, en su Art 28, entre otras, las siguientes: la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social; la sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social; la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social, la

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	31/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	31/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	149/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

coordinación y el trabajo de red con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales; el estudio de la realidad social y el análisis de necesidades y demanda de servicios sociales, incorporando la citada ley, en su art 28.21ª, que “en la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”.

Por último, el Art. 9.3 c) de la Ley 5/2010, establece como competencia propia municipal, en materia de Servicios Sociales “La Promoción de actividades del voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”. En este sentido, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado prevé en su artículo 21, relativo a las Competencias de las entidades locales, que estas, en el marco de las competencias propias que tienen atribuidas por la legislación básica de régimen local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, y asimismo, de acuerdo con la colaboración prevista en el artículo 19 de Ley 45/2015, de 14 de octubre, tendrán las siguientes funciones “a) Hacer cumplir las disposiciones de esta ley en las acciones de voluntariado que se desarrollen en el ámbito local; b) Conocer las necesidades, así como apoyar la coordinación de las entidades de voluntariado que desarrollen actuaciones en materia de voluntariado existentes en su territorio, respetando la independencia de las entidades que desarrollen programas de voluntariado y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía establecidas en la presente ley; c) Establecer, en su caso, los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias en el ámbito de sus competencias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos; d) Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta ley, consideren adecuadas; e) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la elaboración de censos y estadísticas sobre voluntariado; f) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.k); g) Crear órganos o establecer mecanismos de participación de las entidades que desarrollan programas de voluntariado en su ámbito de competencias y de acuerdo con lo previsto en materia de participación en la presente ley; h) Promover estudios e investigaciones sobre voluntariado en su ámbito territorial y colaborar con las iniciativas que en esta materia promueva la Administración de la Junta de Andalucía; i) Cualquier otra que les pudiera delegar la Administración de la Junta de Andalucía. “

2. Objetivos operativos:

Su objeto es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la administración local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo de cada anualidad de referencia, a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos suficientes y los medios necesario para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

La finalidad principal es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo de los tres años que comprende este Plan a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación, subvencionándose proyectos que abarque las anualidades completas que abarca el Plan.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	32/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	32/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	150/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos subvencionados por esta línea es el municipio de Sevilla, atendiéndose las necesidades alimentarias de la población a través de los comedores sociales.

Los efectos que se pretenden alcanzar con la concesión de las subvenciones establecidas en esta línea de financiación destinada a proyectos sociales son los siguientes:

Objetivo general: Atender a las necesidades alimenticias de los sectores de población en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar en una instalación dotada de equipamiento y elementos auxiliares adecuados y acondicionados para tal efecto. En este sentido, los comedores con cocina in situ, comprende la elaboración en el propio centro de la comida así como la retirada y limpieza de los mismos después de la comida, y la limpieza de mesas y local del comedor así como la atención a las personas beneficiarias tanto en el tiempo destinado a las comidas como en los inmediatamente anterior y posterior al mismo.

Los proyectos a presentar deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes objetivos específicos y operativos:

- Cubrir las necesidades alimentarias de personas y/o familias en situación de exclusión social y sin hogar.
- Promover una alimentación saludable y sostenible basada en alimentos de origen vegetal, moderando el consumo de alimentos de origen animal y evitando el uso de alimentos ultraprocesados.
- Contribuir a la sostenibilidad ambiental, a través de la utilización de productos de cercanía, de temporada, evitando el desperdicio alimentario, el uso innecesario de embalajes de plástico y realizando una adecuada gestión de residuos, así como cualquier otra medida en esta dirección.
- Complementar el servicio de comedor con la entrega y/o reparto de alimentos a personas o familias en situación de exclusión social y sin hogar, así como de otros servicios adicionales tales como higiene, ropería, peluquería, etc.
- Facilitar servicios complementarios de atención y acompañamiento social.

En cuanto a la evaluación de los efectos alcanzados con esta línea de subvención, las bases reguladoras de las convocatorias deberán establecer un modelo de proyecto y memoria, a cumplimentar por la entidades solicitantes, con un apartado específico donde poder concretar los objetivos operativos específicos de cada proyecto y los indicadores de evaluación para cada uno de ellos, con el fin de permitir a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales sistematizar los datos y evaluar el impacto alcanzado.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

De forma sintética las fases del procedimiento, de conformidad con lo previsto para el régimen de concurrencia competitiva en la legislación aplicable, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, publicados en el BOP Sevilla número 161 de fecha 14 de julio de 2005 es el siguiente.

a. Redacción de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	33/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	33/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	151/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

b. Fiscalización de la misma por Intervención.
c. Aprobación Convocatoria por la Junta de Gobierno.
d. Publicación y apertura del plazo de presentación de solicitudes.
e. Requerimientos y plazo de subsanación.
f. Resolución Provisional. Publicación.
g. Reformulación y presentación de documentación.
h. Resolución Definitiva. Publicación
i. Ejecución de los proyectos, con ámbito temporal que comprende las anualidades completas de este Plan.
j. Justificación de las subvenciones concedidas.

En cuanto al plan de acción, las líneas básicas para la concesión de las subvenciones son las siguientes:

- Las subvenciones se concederán siempre en régimen de concurrencia competitiva.
- Pueden solicitar subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 de este anexo (entidades beneficiarias).
- En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberán especificarse otras fuentes de financiación que cubran la totalidad del gasto.
- Los proyectos a presentar han de ajustarse al modelo previsto en la convocatoria, acompañado de la documentación administrativa necesaria para su tramitación (Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad, documento acreditativo de encontrarse inscrita en los Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento, o en su caso, acreditación de solicitud de inscripción en los mismos, Tarjeta de Identificación Fiscal, etc.).

La Convocatoria establecerá asimismo unos criterios de exclusión:

1.- Presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido para ello.

2.- Que no se adecuen a la finalidad de la Convocatoria, de conformidad con lao establecido en la misma con relación al objeto, a la finalidad, ámbito territorial y plazo de ejecución, así como con relación a las condiciones de los comedores y de los menús.

3.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

4.- Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.

5.- Que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales

6.- No presentar en plazo la reformulación cuando proceda en los términos establecidos en la propia Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	34/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	34/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	152/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

7.- Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Distrito Municipal.

La concesión de subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el presupuesto de referencia, atendiéndose a la baremación obtenida según los criterios de valoración previstos en las convocatorias para determinar el importe y porcentaje de financiación que se obtenga para la ejecución de los proyectos.

En cuanto a los criterios de valoración, se valorarán los proyectos dentro de una escala que cuente con una puntuación máxima de 100 puntos, teniéndose en cuenta dicha puntuación para determinar el porcentaje de financiación concedido a cada proyecto.

El examen y valoración de los proyectos presentados le corresponde a una Comisión de Valoración compuesta por: una Presidencia (La persona titular del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones) o persona en quien delegue, una persona Secretaria, con voz pero sin voto (La Jefatura de Sección Administrativa de Subvenciones y Asesoramiento Jurídico del Servicio de Administración de los Servicios Sociales) o persona en quien delegue, y cinco Vocales (La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue, la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue, la Jefatura de Sección de Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue, y dos personas integrantes del equipo técnico del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad).

En cuanto al abono de las subvenciones concedidas, dada la carencia de recursos económicos de las entidades que concurren, su interés social y elevado porcentaje de personal voluntario, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida. Para proceder al pago del 25% restante será necesario que se justifique el pago anterior. Todos los pagos que se efectúen tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027.

Respecto a la ejecución de los proyectos, tendrán una duración de 1 año, con inicio el 1 de enero de cada anualidad de referencia y finalización 31 de diciembre de la misma.

5. Entidades y personas beneficiarias:

Podrán solicitar las subvenciones reguladas por esta línea aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.

2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos que se pretendan alcanzar a través de esta línea de financiación.

3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	35/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	35/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	153/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de Noviembre) y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP de Sevilla de 14 de Julio de 2015.

4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y aquellos otros Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento.

5. Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.

Las personas beneficiarias de los proyectos objeto de subvención son personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

6. Costes previsibles para su realización:

El coste previsto asciende a un total de 2.175.000,00 € para las tres anualidades que comprende el presente plan, siendo la asignación presupuestaria anual de 725.000,00 €.

No obstante, estas cantidades podrán ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061-23104-48901 del Presupuesto Municipal anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 28.21ª, establece que "*en la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género*". En base a esto, las normas reguladoras de las convocatorias de subvenciones han de regirse por este principio, y sus actuaciones tendrán como base la do discriminación por razón de género, utilizando un lenguaje no sexista en su redacción y, respecto a sus anexos y modelos, se recogerán sus datos desagregados, desglosándose el número de personas beneficiarias por sexo y edad.

Por otro lado, entre los criterios de valoración de los proyectos presentados a esta línea de subvenciones se valorará las actuaciones que tengan como base la no discriminación por razón de género.

Por último, las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a establecer una reserva de las plazas para derivaciones que pudieran realizarse desde el del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, de mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	36/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	36/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	154/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Por último, en los modelos establecidos en la Convocatoria se prevé datos desagregados por sexo y edad.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Para la acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se prevé la presentación y entrega a la Administración, del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, la siguiente documentación:

- La Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado según modelo establecido en cada convocatoria de subvenciones.
- Declaración responsable de la entidad relativa a los costes indirectos incluidos en la justificación y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales.
- La justificación económica de cada proyecto (relación de gastos y facturas).
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como que las personas beneficiarias se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

En la Memoria-evaluación se especificarán, con el máximo detalle, la población/personas beneficiarias atendidos por edad y sexo, objetivos generales, específicos y operativos, así como los indicadores de evaluación de cada uno de ellos, las actividades realizadas y los recursos empleados (humanos, financieros, materiales, institucionales, etc.).

Asimismo, las entidades deberán:

1.- Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados.

2.- Comunicar y solicitar al personal y servicio de referencia del del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones con carácter previo a su implantación cualquier propuesta de modificación sustancial del proyecto así como de los datos contemplados en el proyecto relativo a Recursos Humanos, actividades, objetivos. Cualquier propuesta de cambio substancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto, tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por la Dirección General con competencias en materia de Servicios Sociales, en caso contrario, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

3.- Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.

4.- Establecer y en su caso mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con el equipo técnico de los Servicios Sociales Municipales, así como de otros Servicios Municipales competentes por razón de la

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	37/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	37/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	155/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

materia, especialmente al Servicio de Salud, Servicio de Consumo, Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias.

5.-Proporcionar al del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y al Servicio de Salud Municipal, la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación, debiendo aportar datos sobre la verificación de que las personas atendidas están en riesgo de exclusión social por carecer de medios económicos para hacer frente a sus necesidades alimentarias, aun cuando se trate de datos personales protegidos por la Ley Orgánica 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, que la Administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Además la entidad deberá presentar declaración responsable de la forma de verificación de que las personas usuarias cumplen las condiciones contempladas en el objetivo y finalidad de la subvención, debiendo ser incluida en sus cuentas justificativas como un documento más que las conforma.

6.- Facilitar el seguimiento, verificación de la realización y gestión del proyecto de cada proyecto al personal técnico de referencia adscrito al del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones así como a los Servicios Municipales competentes citados anteriormente, en el ámbito de sus competencias.

7.- Colaborar con el del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en la cobertura inmediata de los casos de urgente necesidad.

8.- Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.- Comunicar al del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones s, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

10.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	38/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	38/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	156/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

11.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.

12.- Se podrá establecer una reserva de las plazas, a concretar en la ejecución del proyecto con el personal técnico de la Dirección General, para usuario/as derivado/as desde el del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, incluyendo en esta reserva a mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual. Esta reserva se limitará a casos excepcionales y en un número no significativo en relación con el conjunto de personas atendidas.

13.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

14.- Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigibles a las entidades sociales que concurren de conformidad con las disposiciones reguladoras de la convocatoria de la subvención y restante normativa sectorial de aplicación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

15.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- Cumplir la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto, contando con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo, o en su caso, encontrarse ésta en trámite de

Resolución. Esta documentación será aportada por la Entidad, a requerimiento del Órgano instructor o cualquiera de los Servicios Municipales, en cualquier momento y con carácter previo a la formulación de la propuesta definitiva de concesión de subvenciones para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

17.- Presentar la documentación requerida por los Servicios Municipales competentes, por razón de la materia a evaluar, para comprobar la correcta implantación de un Sistema de Autocontrol documentado que garantice la seguridad alimentaria, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento (CE) nº 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, y que debe constar de:

a) Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC).

b) Planes Generales de Higiene.

18.- Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiara de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma “esta

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	39/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	39/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	157/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros".

Al final de la ejecución, los profesionales del equipo técnico de del Área encargados de la supervisión y seguimiento de los proyectos subvencionados emitirán un informe de correcta ejecución del proyecto, o en su caso, informe con las incidencias y observaciones derivadas del seguimiento y supervisión del proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso serán incompatibles con otra/s de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	40/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	40/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	158/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO III: ATENCIÓN INMEDIATA DE SITUACIONES DE NECESIDAD ECONÓMICA QUE AFECTEN A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, ASÍ COMO DE SITUACIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 2.1.
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – DIRECTA: AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL (ECONÓMICAS Y EN ESPECIE).

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Los órganos gestores son el Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, el Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

En cuanto al área competencial:

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), que en su Art. 9 reconoce un elenco de "Competencias municipales", con el carácter de propias que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios. Concretamente, reconoce como competencia propia del municipio, Art. 9.3, "la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye: a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios […]."

La regulación de estas prestaciones técnicas y económicas se contempla de partida en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante Ley 9/2016), que estructura el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En su Art. 27.1 establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios corresponde a las entidades locales en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LAULA. Dentro de las funciones de los servicios sociales comunitarios se contemplan:

· "La atención a situaciones de urgencia o emergencia social" (Art. 28.6ª).
· "La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios" (Art. 28.22ª).
Y ello sin perjuicio de "cualesquiera otras funciones encomendada por la normativa vigente".

De hecho, en el Art. 51 reitera que las competencias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales son las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la LAULA, y las definidas en la legislación sectorial.

En este sentido, toda intervención de urgencia o emergencia social, tal y como se definen en la Ley (Art. 35) deberá "dar cobertura de las necesidades básicas con carácter temporal, salvaguardando a la persona de los daños o riesgos a los que estuviera expuesta" (artículo 35.4).

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	41/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	41/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	159/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Por otro lado, considerando que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía pueden ser prestaciones de servicios y prestaciones económicas (Art.40.2), y que la citada Ley describe a estas últimas como “las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades de convivencia orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía que coadyuven al logro de las finalidades compartidas con otros sistemas o políticas”, debiéndose definir ambas en el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Andalucía.

En dicho Catálogo se recogerán tanto las prestaciones garantizadas como las condicionadas, recogiendo en el art. 42 de Ley 9/2016 entre las prestaciones garantizadas:

“La atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social” (d).
“Las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral” (g), reservadas además a la gestión directa de las Administraciones Públicas (Art. 44.2).

El Decreto 11/1992, de 28 de enero de la Junta de Andalucía, que desarrolla la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios (desarrollo de la anterior Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía) en su Art. 7, prevé las “Prestaciones Complementarias en los siguientes términos: “otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios”, que “se consideran de carácter urgente o coyuntural y que serían: Ayudas de emergencia social, Ayudas económicas familiares y Otras ayudas que pudieran establecerse.

Por tanto, la concesión de estas prestaciones económicas responde a la competencia propia municipal en materia de servicios sociales, bien correspondientes al art. 25.2 párrafo e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como es “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y a la cobertura de necesidades básicas”, pero también a las recogidas en la LAULA, las definidas en la Ley 9/2016 de Servicios Sociales o a la diferente normativa sectorial (Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las Personas con discapacidad, la Ley 6/1999,0 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, desarrollada en el ámbito autonómico de Andalucía por la Orden de 15 de Noviembre de 2007, 10 de noviembre 2010 y sucesivas, de conformidad con el art. 51 de la Ley 9/216), siempre con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estas prestaciones son complementarias a la intervención social, prestaciones técnicas o de servicio de carácter urgente o coyuntural, pudiendo ser también complementarias a otras prestaciones económicas estatales y/o autonómicas.

También encuentran cobertura en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2 “Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley” y artículo 22.2. “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional,

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	42/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	42/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	160/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", así como los artículos 28, 30 y siguientes de la citada Ley.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, en su artículo 17.2 justifica la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas desde los Servicios Sociales o demandantes de los mismos y que requieren de una evaluación y atención inmediata, desde los Servicios Sociales Comunitarios.

2. Objetivos operativos:

El objeto de esta línea de actuación es garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), a través de ayudas dinerarias o en especie dirigidas a la cobertura de las necesidades básicas de las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social, a fin de evitar la cronificación de situaciones de necesidad, o para atender a situaciones de urgencia o emergencia social, en el marco de las competencias municipales propia en materia de Servicios Sociales.

Se establece tres modalidades principales de ayudas a conceder: ayudas económicas, ayudas en especie y una modalidad específica de ayudas para el alquiler a familias adjudicatarias de viviendas sociales gestionadas por Emvisesa.

Las convocatorias a través de las cuales se desarrolle esta línea de actuación tienen como objetivo general el garantizar la cobertura de las necesidades básicas y la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social, a través de ayudas dinerarias o en especie gestionadas por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales.

Asimismo se concreta en los siguientes objetivos específicos/operativos:

- Cobertura de las necesidades básicas de las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social, a fin de evitar la cronificación de situaciones de necesidad.

- Cobertura de necesidades básicas para responder a situaciones de urgencia social, definida como situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

- Cobertura de necesidades básicas para responder a situaciones de emergencia social, definida como la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	43/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	43/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	161/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Concretamente, las ayudas pueden concederse por los siguientes conceptos:

Ayudas económicas:

- Alquiler a familias adjudicatarias de viviendas sociales gestionadas por Emvisesa.
- Productos farmacéuticos, en lo relativo al coste no cubierto por la Seguridad Social total o parcialmente de productos farmacéuticos derivados de un tratamiento médico establecido por prescripción facultativa.
- Con carácter general para toda la población, para la compra de vestimenta básica.
- Ayudas para pago de deudas acumuladas como prevención del inicio del procedimiento de desahucio. La ayuda se concede para el pago de unas mensualidades concretas, que se han de especificar con su fecha exacta en el informe propuesta de la ayuda, imprescindible para el control y la justificación de la misma.
- Ayudas para pago de deuda de cuotas de Comunidad de Vecinos.
- Excepcionalmente Ayudas para el pago de deudas y restablecimientos de suministros de luz y gas canalizado de la vivienda habitual, en beneficiarios/as del bono social que puntualmente, ante una situación sobrevenida, no hayan podido hacer frente a las últimas facturas (hasta 6 facturas).
- Ayudas dirigidas a potenciar el aprendizaje, rendimiento escolar del alumnado, mejorar la integración social y facilitar la progresión de sus estudios cuando por una situación especial se precise un apoyo de urgencia/emergencia.
- Prótesis y/o ayudas técnicas (excepto ópticas y odontológicas) siempre bajo prescripción médica y que no sean cubiertas por otras administraciones públicas, en su totalidad o parcialmente, en especial por el Servicio Andaluz de Salud.
- Cuotas de deudas de hipoteca. De titularidad de la persona beneficiaria, para deudas acumuladas como prevención del inicio del procedimiento de desahucio. En caso de separaciones, divorcios o cese de la convivencia, éste será el que corresponda proporcionalmente a la persona beneficiaria, salvo aquellos casos en que ésta sea la vivienda habitual de las personas menores de edad.
- Obras en la vivienda habitual derivadas de siniestros como inundaciones, averías, explosiones, incendios, derrumbes o estados ruinosos u otras circunstancias que impidan o dificulten la permanencia de las personas en su domicilio. Se incluyen también las obras para la eliminación de barreras y/o adaptación funcional de la vivienda por situaciones sobrevenidas de Urgencia y/o Emergencia Social. Así como las obras de rehabilitación, para garantizar la salubridad de las viviendas o la seguridad e integridad física, de los menores o personas dependientes que las ocupan.
- Con carácter extraordinario se podrán conceder ayudas asociadas a situaciones de Urgencia/Emergencia por conceptos no recogidos anteriormente que requieran de una respuesta inmediata, cuando afecten a la integridad física o a los derechos fundamentales de las personas o imposibilidad de la persona/familia de cubrir con sus propios recursos u otras ayudas, una situación sobrevenida y previo informe técnico que así lo justifique.

Ayudas en especie:

- Con carácter general para toda la población, para la compra de productos básicos de alimentación e higiene, tramitándose, únicamente mediante ayudas en especie, a través de los programas de garantía alimentaria a nivel municipal.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	44/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	44/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	162/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Ayuda para el servicio de comida elaborada a domicilio, para las personas que cumplan requisitos específicos establecidos en las presentes normas, tramitándose únicamente como ayudas en especie a través de los programas de garantía alimentaria a nivel municipal (catering social).
- En la modalidad de oftalmológicas y odontológicas, siempre bajo prescripción médica y que no sean cubiertas por otras administraciones públicas, en su totalidad o parcialmente, en especial por el Servicio Andaluz de Salud. Tramitándose mediante los correspondientes contratos administrativos.
- Mobiliario. Ayudas en especie, mediante contrato, para atender situaciones de Urgencia y Emergencia Social; destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, encontrándose entre estas las ayudas para gastos de inversiones destinadas a la adquisición de necesidades de mobiliario.
- Electrodomésticos. Ayudas en especie, mediante contrato, para atender situaciones de Urgencia y Emergencia Social; destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, encontrándose entre estas las ayudas para gastos de inversiones destinadas a la adquisición de necesidades de electrodomésticos.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Procedimiento de concesión:

La Convocatoria de ayudas, encuentra su cobertura en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 22.2.c) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, artículo 17.2; justificándose la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas desde los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los diferentes Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.

Inicio: El procedimiento se podrá iniciar de dos formas, a solicitud de la persona interesada o a instancia de la administración:

a) A solicitud de la persona interesada: La persona interesada presentará una solicitud y presentará la documentación necesaria para valorar su situación y la de su unidad familiar.
b) A instancia de la administración local competente para resolver: En este caso el procedimiento se iniciará de oficio por el personal técnico de los Servicios Sociales Municipales previa constancia de la situación de la gravedad de la situación social en el marco de la intervención técnica.

En ambos casos, la persona deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimento de los requisitos establecido en la Normas, y cuando proceda la relativa a la valorar la situación familiar, salvo que la documentación ya obrase en poder de los Servicios Sociales Municipales o pudiera ser consultada a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	45/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	45/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	163/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

En la modalidad general de ayudas económicas/dinerarias, el personal Técnico/a de los Servicios Sociales Municipales emitirá informe baremo en el que se determinen las situaciones que requieran una valoración social que aconseje la concesión de la ayuda. Asimismo, el/la técnico/a, con la conformación por el Negociado y/o Sección, acreditará el cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias.

En la modalidad de ayudas económicas de alquiler de viviendas Emvisesa, el personal técnico/a de los Servicios Sociales emitirá “Acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias” con la conformación por el Negociado y/o Sección.

En la modalidad de ayudas en especie, el personal técnico/a de los Servicios Sociales municipales emitirá “Acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias” con la conformación por el Negociado y/o Sección.

Propuesta de Resolución: La Propuesta de Resolución será emitida por el Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la vista de los Informes Propuestas emitidos por cada Centro de Servicios Sociales. En el caso de las ayudas económicas para alquiler de vivienda gestionadas por Emvisesa, se tramitará tanto el Informe Propuesta como la Propuesta de Resolución desde los servicios centrales.

Fiscalización: de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la adopción de resolución de concesión, modificación o denegación de ayudas, procede la fiscalización del gasto por la Intervención Municipal con carácter previo a su Resolución.

Resolución: Fiscalizado el gasto de manera favorable, se trasladará la propuesta a la Dirección General de Barios de Atención Preferente y Servicios Sociales, que dictará Resolución sobre la concesión o denegación de la ayuda o su modificación, así como resolver el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago.

Notificación a las personas interesadas: La Resolución, una vez adoptada, se notificará a las personas interesadas en la forma legalmente prevista. En el caso de que no recaiga resolución expresa dentro del plazo establecido a partir de la presentación de la solicitud se entenderá desestimada.

Posibilidad de recursos: El Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa o, carácter y potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pago: se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora. En las ayudas en especie el pago se realizará mediante la entrega por parte de los proveedores contratistas de la Administración del

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	46/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	46/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	164/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

bien o servicio, adquiridos con cargo a la administración, a las personas o familias beneficiarias.

Justificación de las ayudas y prestaciones concedidas: se acreditará mediante cualquier documento con valor probatorio admisible en derecho de dicha situación, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, y del seguimiento efectuado por los técnicos municipales instructores del procedimiento, para comprobar el adecuado cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

La justificación de las ayudas en especie se realizará mediante documentación justificativa de la entrega de los bienes o prestación de los servicios junto con su facturación por parte de la entidad proveedora.

No obstante, ante la concurrencia de circunstancias que impidan o dificulten la justificación de las ayudas conforme a lo establecido en el apartado anterior, podrá acreditarse la correcta aplicación de la ayuda mediante informe técnico suficientemente motivado del Servicio gestor de la ayuda.

Reintegro: En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, así como las condiciones establecidas en la convocatoria, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada por el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Publicación: se prevé la no publicación de las subvenciones concedidas en el ámbito del presente programa, de conformidad con el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como el artículo 1.1 de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal.

Plan de acción:

Con carácter anual, la Dirección con competencias en materia de servicios sociales, impulsará la tramitación del Programa de Prestaciones Complementarias a la Intervención Social.

Elaboradas las normas reguladoras del Programa, incorporados los informes preceptivos, jurídicos y técnicos de los Servicios adscritos a la Dirección General, así como el de fiscalización previa de Intervención, se elevan para su aprobación por Junta de Gobierno.

Las ayudas se conceden por los conceptos antes descritos.

En el Programa se prevé el límite de la cuantía de las ayudas concedidas, tanto dinerarias como en especie, así como los conceptos y limitaciones económicas de las cuantías de las prestaciones de la unidad familiar, que deben deberán ser valoradas por el/la Trabajador/a Social y serán contempladas en el Plan de Intervención Social o Plan de Inclusión Social, en su caso.

Las Normas establecen los requisitos que deben reunir las personas destinatarias de las ayudas para su concesión, así como los criterios para baremar diferentes aspectos en el caso de insuficiencia de disponibilidad presupuestaria para

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	47/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	47/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	165/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

las ayudas económicas (salvo la modalidad de vivienda de emvisesa). Estos requisitos y criterios se publicitan en la Convocatoria.

Para su concesión se realiza con carácter mensual y hasta el agotamiento del importe total de la convocatoria un informe-propuesta, seguido de una Resolución de la Dirección General de concesión.

El pago se realiza, una vez fiscalizado y comprometido el gasto por la Intervención Municipal, por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, o, en su caso, para las ayudas en especie, mediante la entrega por parte de los proveedores contratistas de la Administración del bien o servicio, adquiridos con cargo a la Administración, a las personas o familias beneficiarias.

La inversión íntegra de la ayuda en el concepto señalado en el informe-propuesta de concesión se deberá justificar, mediante facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentadas en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se produzca el pago efectivo de la prestación concedida, ampliable a un máximo de tres meses por circunstancias justificadas.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027, mediante Convocatorias de carácter anual.

5. Personas destinataria a las que se dirigen las ayudas:

Podrán ser personas beneficiarias de las prestaciones económicas que se regulan en la presente Convocatoria, aquellas personas físicas atendidas por los Servicios Sociales en las que concurran los requisitos que se señalan a continuación.

REQUISITOS GENERALES:

1.- Ser la persona solicitante mayor de edad o menor emancipada.

2.- Estar empadronada y ser residente en el municipio de Sevilla, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas relacionadas con situaciones de violencia de género o inmigración y domicilios cuya acreditación catastral o municipal no resulte posible.

3.- En caso de población extranjera, residir legalmente en España, acreditándose documentalmente.

4.- Haber justificado las ayudas económicas concedidas por los Servicios Sociales Municipales durante los últimos 12 meses, a computar desde la fecha de presentación de la solicitud.

5.- Haber solicitado otras prestaciones públicas a las que tenga derecho para la necesidad que se pretende cubrir, salvo que exista algún impedimento para cumplir dicho requisito de forma acreditada o, excepcionalmente, avalado por criterio técnico.

6.- Que los conceptos no estén siendo simultáneamente cubiertos por otras Administraciones/Entidades Públicas o privadas, excepto si la ayuda concedida no solventa la necesidad, pudiendo en este caso complementarse desde la Administración local.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	48/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	48/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	166/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

7.- No poseer más propiedades que la vivienda que habitan u otros bienes inmuebles, salvo que la valoración de los/as profesionales fundamente, mediante informe, la posibilidad de disposición de otra propiedad (bienes no enajenables a corto o medio plazo).

8.- Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, en su caso, los compromisos recogidos en el Proyecto de Intervención Social y/o socio-laboral o intervenciones programadas.

9.- Carecer de ingresos o rentas suficientes según el siguiente indicador económico establecido en las Normas del Programa de Prestaciones Complementarias 2025.

REQUISITOS ADICCIONALES: Para la modalidad de ayuda en especie para el concepto de comida a domicilio (catering social), además de los anteriores requisitos deberá concurrir alguno de los siguientes:

- Personas mayores de 65 años usuarias de los servicios sociales comunitarios en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.
- Personas mayores de 65 años usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio sin apoyo familiar o resultando éste insuficiente.
- Personas en situación de dependencia, que presenten limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria.
- Personas con reconocimiento de grado de discapacidad mínimo del 33% que presenten limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria.
- Personas y/o unidades familiares y de convivencia, afectadas por situaciones sobrevenidas de emergencia social siempre que no cuenten con redes de apoyo y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social: incendio, pérdida de vivienda, enfermedad, o cualquier otra que se valore como emergencia social atendiendo a la gravedad de los hechos y sus consecuencias.

6. Costes previsibles para su realización:

En cada ejercicio presupuestario se deberá consignar en el Presupuesto de la Dirección General con competencias en servicios sociales el importe para la concesión de estas ayudas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa Prestaciones Complementarias (ayudas económicas):
Presupuesto anual con cargo a la aplicación presupuestaria 01061 23108 48900

Programa Prestaciones Complementarias inversiones (ayudas económicas):
Presupuesto anual con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23105/23108 - 78900

Ayudas para emergencias/Ayudas en especie para alimentación-higiene, catering social, oftalmológicas, odontológicas, mobiliario y electrodomésticos, y que se articulan a través de los contratos administrativos que se encuentren vigentes y que se imputaran a las aplicaciones presupuestarias 01061-23108-48900 y 01061-23108-78900.

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, y con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado anterior que deberán consignarse anualmente en el Presupuesto de la Dirección General con competencias en servicios sociales.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	49/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	49/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	167/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las normas reguladoras de la convocatoria tienen como base la no discriminación por razón de género, el lenguaje no sexista.

Respecto a la población destinataria de estas ayudas, se prevé de forma específica la atención en los casos de mujeres víctimas de violencia de género, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, denuncia policial o judicial, o acreditación del Servicio de la Mujer o del Instituto de la Mujer de estar siendo atendida. En último caso comparecencia de la afectada ante el profesional de referencia.

En el baremo aplicable se ha de prevé la violencia de género, víctima de trata o prostitución, la violencia intrafamiliar, así como otras situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social, asignándosele un número de puntos determinados.

Asimismo, en cuanto a los datos familiares y económicos de la unidad familiar de referencia para tramitar estas ayudas, se ha de valorar la situación de violencia de género presente en los miembros de la unidad familiar.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El seguimiento y evaluación de la concesión y aplicación de estas ayudas, así como de las condiciones establecidas en esta convocatoria y, en su caso, que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, se realiza por el El/la Trabajador/a Social de referencia del Centro de Servicios Sociales correspondiente o de los Servicios Especializados, a través del expediente familiar, realizará el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, o una relación de actuaciones programadas, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

En relación a la justificación de la inversión íntegra de la ayuda en el concepto concedido se realizará mediante cualquier documento con valor probatorio admisible en derecho de dicha situación, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, y del seguimiento efectuado por los técnicos municipales instructores del procedimiento, para comprobar el adecuado cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

La justificación de las ayudas en especie se realizará mediante documentación justificativa de la entrega de los bienes o prestación de los servicios junto con su facturación por parte de la entidad proveedora.

No obstante, ante la concurrencia de circunstancias que impidan o dificulten la justificación de las ayudas conforme a lo establecido en el apartado anterior, podrá acreditarse la correcta aplicación de la ayuda mediante informe técnico suficientemente motivado del Servicio gestor de la ayuda.

En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en esta convocatoria y, en su caso, que se contengan en la resolución de la concesión de la

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	50/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	50/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	168/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada por el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Estas prestaciones son complementarias a la prestación económica de la Junta de Andalucía, Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA), prestación garantizada para las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y tiene *como objetivo garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social* (art. 2).

Asimismo, en su artículo 22 establece que las personas integrantes de las unidades familiares beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía accederán a los servicios, programas y centros de carácter social del ámbito competencial de la Corporación Local donde la o las personas integrantes de la unidad familiar estén empadronadas. Y ello sin perjuicio de la población que no cumple los requisitos de la RMISA y se encuentra en situación o riesgo de exclusión social y pueden precisar una prestación económica urgente y/o coyuntural para la atención a sus necesidades básicas.

Medidas para no duplicidad: En la Convocatoria se prevé en la definición de ayudas para determinados gastos, como son los gastos farmacológicos, o adquisición de ayudas técnicas y/o prótesis, que la ayuda abarca el coste total no cubierto por la Seguridad Social o en su caso, o asimismo que el concepto no esté cubierto por otras Administraciones Públicas o entidades asimiladas a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	51/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	51/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	169/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO IV: ATENCIÓN INMEDIATA DE SITUACIONES DE NECESIDAD ECONÓMICA QUE AFECTEN A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, ASÍ COMO DE SITUACIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 2.2.
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – DIRECTA: AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Los órganos gestores son el Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, el Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

En cuanto al área competencial:

La Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en su artículo 11.2, como principio rector de la acción administrativa la supremacía del interés superior del menor, al igual que lo hace la ley 4/2021, de 27 de julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, al configurar, en su artículo 41, el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales define las prestaciones ofertadas desde los servicios sociales comunitarios, entre las que se encuentran las ayudas económicas familiares.

En este sentido, el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, define en su artículo 7.4 las ayudas económicas familiares como «aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria».

Asimismo, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, regula las competencias propias de los municipios que ejercerán en todo caso, contemplándose en su párrafo e) la «evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social». Y el artículo 26.1.c) de la ley citada se dispone la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes, de prestar el servicio de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, regula las competencias propias de los municipios andaluces, incluyéndose en el artículo 9.3 la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	52/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	52/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	170/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, contempla en su artículo 51 como competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios.

La regulación vigente en materia de ayudas económicas familiares, además de la indicada anteriormente, está constituida por la "Orden de 6 de Noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las Ayudas Económicas Familiares en cooperación con las entidades locales", (BOJA nº215 de 9 de noviembre de2023), donde las define "como prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía", financiándose a través del sistema de transferencias (artículo 1).

2. Objetivos operativos:

Las ayudas económicas familiares constituyen prestaciones complementarias de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las personas menores de edad a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.

Por tanto, las convocatorias a través de las cuales se desarrolle esta línea de actuación tienen como objetivo general la atención a las necesidades básicas de las personas menores de edad con carácter preventivo y capacitador.

Asimismo, se concretan en los siguientes objetivos específicos/operativos:

- Cobertura de las necesidades básicas de las personas menores, concediéndose a las familias que las tengan a su cargo y carezcan de recursos económicos para ello.
- Prevención, reducción o supresión de los factores de riesgo que afecten a las personas menores.
- Mantenimiento de los factores de protección de las personas menores.
- Favorecer la permanencia de las personas menores en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

Concretamente, las ayudas pueden concederse por los siguientes conceptos:

a) Necesidades básicas esenciales, alimentación, cuidados personales, especialmente vestidos e higiene, etc. y otras necesidades especiales de la primera infancia, como alimentación infantil, pañales, dietas especiales prescritas, etc.
b) Necesidades básicas relacionadas con el área de salud, incluida la salud mental, así como otras complementarias no cubiertas o excluidas del Sistema Público de Salud (salud buco-dental, salud sexual y planificación familiar, copago farmacéutico o asistencia especializada continuada como la psicología, atención temprana a discapacidad, fisioterapia, logopedia, etc.).
c) Necesidades básicas relacionadas con el área educativa, siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad o estén excluidas de las prestaciones de los organismos competentes. Pueden ser adquisición de libros de texto, de material escolar o de apoyo al estudio; participación en actividades de ocio y cultura y de conciliación de la vida familiar(campamentos, visitas, excursiones, etc.); participación en actividades extraescolares y de apoyo escolar; gastos de

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	53/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	53/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	171/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

transporte por necesidades socioeducativas justificadas; financiación de apoyo a intervenciones educativas específicas (logopedia, trabajo psicoeducativo, etc.); cobertura de gastos de matriculación y de material necesario para la realización de cursos de formación profesional no reglada.

d) Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual. Pago de suministros básicos, pago de alquiler, reparaciones urgentes y básicas de la vivienda.
e) Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público, con objeto de asistir a programas de atención a menores.
f) Otras necesidades básicas sobrevenidas que se detecten en el marco de la intervención técnica de los servicios sociales que puedan afectar negativamente al desarrollo de las personas menores de edad.

Asimismo, las ayudas económicas podrán ser concedidas como:

- Pago único, para abordar situaciones imprevistas.
- Pago Mensual, ayudas de carácter periódico. Podrán tener una temporalización de seis meses, con posibilidad de ampliación por un período de seis meses más, de acuerdo con las circunstancias de la unidad familiar de convivencia, siempre que se vayan cumpliendo los compromisos aceptados o los objetivos establecidos en el proyecto de intervención o de tratamiento.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Procedimiento de concesión:

La Convocatoria de ayudas, encuentra su cobertura en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 22.2.c) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, artículo 17.2; justificándose la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas desde los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los diferentes Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.

Inicio: El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio por el órgano competente de la entidad local y a instancia de los equipos técnicos de profesionales de los servicios sociales, cuando concurran las circunstancias y requisitos establecidos en estas normas. Y deberá aportarse la documentación necesaria para valorar la situación familiar y tramitar la correspondiente ayuda, salvo que la documentación ya obrase en poder de los Servicios Sociales Municipales o pudiera ser consultada a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas.

Instrucción: Una vez comprobada toda la documentación aportada por el ciudadano y toda la información de que se disponga, y considerado por parte de los Servicios Sociales Comunitarios que la unidad familiar cumple las condiciones establecidas, tras la indicación, por parte de los Servicios Centrales de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la concesión de la Ayuda Económica Familiar, éstos elaborarán:

- Informe baremo de la persona menor de edad.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	54/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	54/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	172/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Cuando se detecten disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, se elaborará además, un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo. En el mismo, se incluirá el documento en el que se contemplen los compromisos que ha de asumir la familia para acceder a la ayuda y la intervención que se llevará a cabo por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.

Propuesta de Resolución: el Equipo Técnico de los Servicios Sociales de referencia o, en su caso, la Comisión Técnica de Seguimiento, elevará Informe Propuesta de concesión, modificación, suspensión o cese de las ayudas. El Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la vista de los diferentes Informes Propuestas presentados por las distintas Comisiones Técnicas responsables del Programa, de conformidad con lo establecido en la convocatoria del mismo formulará la correspondientes Propuesta de Resolución (de concesión, modificación, suspensión o cese).

Fiscalización: De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la adopción de resolución de concesión, modificación o cese de ayudas procede la fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.

Resolución: La Dirección General con competencias en materia de Servicios Sociales resolverá motivadamente, en atención a la propuesta de concesión, modificación, suspensión o cese de Ayudas Económicas Familiares formulada por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y fiscalizada favorablemente por el Servicio de la Intervención Municipal.

La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona destinataria de la ayuda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma.

Las ayudas se mantendrán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión, o hasta que se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- Modificación: cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.
- Suspensión: cuando se incumpla, por parte de la familia beneficiaria, alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos y necesarios para alcanzar los objetivos previstos.
- Cese: cuando el menor cumpla los 18 años de edad, salvo en aquellos casos en los que se considere necesaria su ampliación, de manera motivada por un período máximo de hasta 12 meses, cuando desaparezcan las circunstancias económicas y/o familiares que motivaron su concesión, en aquellos casos en los que incumplan de forma reiterada los requisitos y compromisos que supusieron su concesión, por superar el tiempo máximo establecido de permanencia en el programa, 12 meses, por no justificar en la forma establecida en el proyecto de intervención familiar o en el informe de los servicios sociales, los distintos conceptos cubiertos a través de la ayuda económica familiar y por falta de disposición presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	55/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	55/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	173/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Notificación a las personas interesadas: La resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida al efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pago: se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora.

Justificación de las ayudas y prestaciones concedidas: se acreditará mediante cualquier documento con valor probatorio admisible en derecho de dicha situación, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, y del seguimiento efectuado por los técnicos municipales instructores del procedimiento, para comprobar el adecuado cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

No obstante, ante la concurrencia de circunstancias que impidan o dificulten la justificación de las ayudas conforme a lo establecido en el apartado anterior, podrá acreditarse la correcta aplicación de la ayuda mediante informe técnico suficientemente motivado del Servicio gestor de la ayuda.

Reintegro: En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, así como las condiciones establecidas en la convocatoria, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada por el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Publicación: se prevé la no publicación de las subvenciones concedidas en el ámbito del presente programa, de conformidad con el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como el artículo 1.1 de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal.

Plan de acción:

Con carácter anual, se publican Órdenes autonómicas donde se distribuyen las cantidades a percibir por el Ayuntamiento para financiar las Ayudas Económicas Familiares, con fondos de la Junta de Andalucía y el Estado.

Dichas cantidades deberán aceptarse por la Junta de Gobierno y generarse el crédito en el Presupuesto Municipal.

La Dirección con competencias en materia de servicios sociales, impulsará la tramitación de las normas reguladoras.

Elaboradas las normas reguladoras del Programa, incorporados los informes preceptivos, jurídicos y técnicos de los Servicios adscritos a la Dirección General, así como el de fiscalización previa de Intervención, se elevan para su aprobación por Junta de Gobierno.

Las ayudas se conceden por los conceptos antes descritos.

En las normas se prevén los límites, cuantías mensuales y demás requisitos.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	56/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	56/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	174/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Los criterios de baremación para la concesión de estas ayudas se publicitan en la Convocatoria.

Para su concesión se realiza con carácter mensual y hasta el agotamiento del importe total de la convocatoria un informe-propuesta, seguido de una Resolución de la Dirección General de concesión.

El pago se realiza, una vez fiscalizado y comprometido el gasto por la Intervención Municipal, en la forma antes descrita.

La inversión íntegra de la ayuda deberá justificarse por la persona beneficiaria en el plazo establecido..

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027, mediante Convocatorias de carácter anual.

5. Personas destinataria a las que se dirigen las ayudas:

Familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los y las menores a su cargo.

Requisitos:

1. La unidad familiar de convivencia debe estar empadronada y ser residente en el municipio de Sevilla.
2. Insuficiencia de recursos económicos de la unidad familiar de convivencia para cubrir las necesidades básicas de las personas menores de edad.
   En aquellos casos en los que realizada la valoración técnica se considere necesario conceder la ayuda, y el cómputo de ingresos supere los umbrales establecidos, primará el criterio técnico realizado sobre la situación familiar. Todo ello, siempre debidamente motivado en el informe de los servicios sociales que se emita en el procedimiento para su concesión, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Es decir, que se pueden conceder Ayudas Económicas Familiares, que superen el umbral económico establecido para su caso.
3. Haber justificado las ayudas económicas concedidas por los Servicios Sociales Municipales durante los últimos 12 meses.

Las ayudas económicas familiares podrán ser concedidas en el marco de un proyecto de intervención o tratamiento familiar, en el cual se acordarán con la familia aquellos objetivos a alcanzar para mejorar la situación familiar, de acuerdo con los factores de riesgo y de protección detectados, así como con su compromiso de colaboración en la consecución de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.3 y 87 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Los criterios técnicos a valorar en la concesión de ayudas a unidades familiares que superen los umbrales económicos, y para la propuesta de ayudas de pago único para el abordar de situaciones sobrevenidas, están relacionados con los factores siguientes:

a) Indicadores de riesgo y/o desprotección de las personas menores de edad de la unidad familiar de convivencia.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	57/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	57/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	175/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

b) Grado de colaboración e implicación de la unidad familiar con el proyecto de intervención y/o tratamiento y en los objetivos incluidos en el mismo.
c) Existencia de un pronóstico de recuperabilidad de la situación familiar.

6. Costes previsibles para su realización:

El importe se corresponde con la financiación que se establezca en sendas Órdenes autonómicas donde se recoge la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondiente con cada ejercicio, con crédito procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía y distribución complementaria con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Estas cantidades varían en cada anualidad, no siendo posible establecer a priori su importe.

7. Fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian por la Junta de Andalucía y por el Estado, generándose el crédito en el presupuesto municipal de cada ejercicio.

Aplicación presupuestaria 01061-23106-4890060

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las normas reguladoras de la convocatoria tienen como base la no discriminación por razón de género, el lenguaje no sexista.

Los datos de las personas menores se desagregan por sexos en el informe baremo.

Asimismo, en cuanto a los datos familiares y económicos de la unidad familiar de referencia para tramitar estas ayudas, se ha de valorar la situación de violencia de género presente en los miembros de la unidad familiar.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El seguimiento y evaluación de la concesión y aplicación de estas ayudas, así como de las condiciones establecidas en esta convocatoria y, en su caso, que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, se realiza por el/la Trabajador/a Social de referencia del Centro de Servicios Sociales correspondiente, a través del expediente familiar, realizará el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto, temporalidad y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales de las ayudas.

En relación a la justificación de la inversión íntegra de la ayuda en el concepto señalado en el informe-propuesta de concesión se deberá justificar, mediante facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentadas en el plazo máximo de tres meses contado desde el día siguiente a aquél en que se produzca el pago efectivo de la prestación concedida, ampliable a un máximo de tres meses por circunstancias justificadas.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	58/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	58/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	176/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Será obligación de la persona beneficiaria entregar dicha documentación justificativa en el Centro de Servicios Sociales o Especializado correspondiente, debiéndose por parte de personal de dicho Centro poner la máxima diligencia en recabar dichas justificaciones en el plazo establecido.

No obstante, ante la concurrencia de circunstancias que impidan o dificulten la justificación de las ayudas conforme a lo establecido en el apartado anterior, podrá acreditarse la correcta aplicación de la ayuda mediante informe técnico suficientemente motivado del Servicio gestor de la ayuda.

En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en esta convocatoria y, en su caso, que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada por el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Mensualmente se deberá remitir a Servicios Centrales, relación de las ayudas que no hayan sido justificadas para proceder al inicio del expediente de reintegro de la ayuda.

Asimismo, la Orden reguladora de las mismas establece que la evaluación y seguimiento del programa se llevará a cabo por los siguientes órganos:

a) El órgano directivo central de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de infancia y adolescencia, que será el órgano responsable del diseño del marco técnico y normativo de referencia común en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
b) Los Servicios con competencias en materia de prevención de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia, que serán el referente técnico de las entidades locales incluidas en el programa en la provincia.
c) Las entidades locales responsables del desarrollo del programa en su ámbito de competencias participarán en la evaluación y seguimiento del mismo.

Y se establece una Comisión técnica de seguimiento entre ambas partes, con la finalidad del seguimiento, control y evaluación general del programa de ayudas económicas familiares, y con objeto de optimizar y agilizar los mecanismos de coordinación intersectorial.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

La coordinación con otras Administraciones Públicas vienen dada por la propia normativa autonómica reguladora de las ayudas económicas familiares, donde se establecen los requisitos, tramitación y cuantías de las ayudas, si bien su concesión estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Programa. En dicha Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales, se establecen las obligaciones de cada Administración.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	59/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	59/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	177/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Entre dichas obligaciones está la de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la transferencia realizada, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos, pudiendo considerarse la negativa al cumplimiento de estas obligaciones como resistencia, excusa, obstrucción o negativa de cooperación, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

La coordinación con la administración autonómica también se lleva a cabo en la Comisión Técnica de Seguimiento formada entre ambas partes.

Asimismo, no podrán concederse las ayudas reguladas en la presente convocatoria cuando se hayan concedido a la misma persona beneficiaria, otras ayudas sociales para la misma finalidad (igual concepto) y periodo temporal.

En este sentido, las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras ayudas sociales (PPC, ayudas en especie, de emergencia, etc.) para la misma finalidad y periodo temporal.

En todo caso, el total de todas las ayudas sociales recibidas por una misma unidad familiar y por cualquier programa, no deberá superar la cuantía máxima que se establezca en la convocatoria..

Se encuentran integradas en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las entidades locales, constituyen prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, como transferencias de financiación.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	60/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	60/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	178/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO V.- ATENCIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ASEO, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL Y LA REINSERCIÓN PERSONAL DE HOMBRES Y MUJERES PERTENECIENTES AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO, EN SITUACIÓN AVANZADA DE CRONICIDAD SOCIAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 3.
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – NOMINATIVA: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada.

Los órganos gestores son el Departamento de Servicios Especializados de Ciudad y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e) como materia atribuida a la competencia municipal "*la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*".

Asimismo, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como área de actuación de los servicios a prestar desde los Servicios Sociales Comunitarios, en su Art 27 "*la prevención de situaciones de vulnerabilidad, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención y el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención*".

2. Objetivos operativos:

El Convenio tiene por objetivo general articular la colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Familia Vicenciana para la ejecución del proyecto "Miguel de Mañana", destinado fundamentalmente a la atención especial de carácter temporal para cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención y aseo, así como la rehabilitación integral y la reinserción personal de hombres y mujeres pertenecientes al colectivo de personas sin hogar que viven en el Municipio, en situación avanzada de cronicidad social.

Entre sus objetivos específicos/operativos se encuentran:

-Acoger y acompañar a personas sin hogar en un espacio que permita cubrir sus necesidades primordiales (alimentación saludable y equilibrada, vestuario y asistencia sanitaria), fomentando un mayor nivel de autonomía.

-Posibilitar el restablecimiento emocional y crear un entorno psicoafectivo que fortalezca a la persona en su desarrollo interno y toma de decisiones.

-Fomentar y capacitar a las personas destinatarias de aquellos recursos y habilidades que favorezcan la autonomía y la inserción social y laboral reforzando el ámbito formativo.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	61/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	61/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	179/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

-Posibilitar la incorporación a viviendas de semiautonomía como paso previo para la reconstrucción del proyecto vital.

-Atender a personas en situación de exclusión social en periodos de convalecencia con deterioro funcional potencialmente recuperable y/o en situación terminal.

-Promover la igualdad de género, siendo especialmente sensibles a situaciones de discriminación.

-Promover la igualdad de oportunidades evitando la discriminación por razón de raza, religión, nacimiento, opinión u orientación sexual.

-Detectar y responder a las necesidades espirituales de los/las acogidos/as a los que atienden teniendo en cuenta su situación personal.

-Promover el cuidado del medio ambiente con actitud cívica como medio que favorece el desarrollo personal y social.

-Velar por la calidad del Proyecto con el fin de procurar la mejora continua.

El proyecto contempla fines coincidentes con las competencias del Ayuntamiento en materia de Servicios Sociales.

El proyecto presentado por la Entidad tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de personas en situación de exclusión social promoviendo un desarrollo personal y social. El proyecto implicará la realización de las siguientes actuaciones:

- Acogida de personas en el Centro.

- Plazas en campaña de frío (desde el 1 de enero al 15 de marzo y desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre, siempre sujeto a meteorología).

- Atención integral a personas en situación de exclusión social en periodos de convalecencia, con deterioro funcional potencialmente recuperable y en situación terminal.

- Posibilitar un clima hogareño que fomente las relaciones interpersonales y la convivencia.

- Establecimiento de hábitos saludables de alimentación, higiene y cuidado personal.

- Ofrecimiento de una atención integral e individualizada.

- Seguimiento de antiguos/as residentes y personas derivadas a los pisos para fortalecer la autonomía personal.

- Dar cobijo a personas en situación terminal, es decir, personas con una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, sin posibilidades de respuesta a un tratamiento específico, con pronóstico de vida limitado, con gran impacto emocional y con necesidad de atención integral.

- Cobertura de las necesidades más básicas.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	62/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	62/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	180/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Participación activa de las personas implicadas (personas usuarias, trabajadoras, voluntarias, alumnado en prácticas, Comunidad de Hermanas) en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto.

- Promover la igualdad de género, siendo especialmente sensibles a situaciones de discriminación que pudieran ocurrir por razón de género, orientación sexual o identidad de género, tomando conciencia de la gravedad de esta situación, discriminando casos de discriminación cuando así ocurra.

- Promover cuidado de medio ambiente con actitud cívica como medio que favorece el desarrollo personal y social.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales de cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión: según lo dispuesto en La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los art. 22.2 y 28, y el Reglamento, en los art. 16 y 17, que regulan las subvenciones directas estableciendo que pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (14 de julio de 2005).

En el presente caso, subvención nominativa directa a la Entidad Asociación Familia Vicenciana, previos los trámites legales que correspondan, una vez se contemple dicha consignación en el Presupuesto Municipal de cada anualidad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En su tramitación pueden diferenciarse las siguientes fases:

1.- Previsión en los presupuestos municipales de subvención directa, apareciendo nominativamente el nombre de la entidad beneficiaria y el crédito inicial destinado a la misma: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA con asignación presupuestaria de 650.000,00 €, aplicación presupuestaria 01061 23110 48805 para la ejecución del Proyecto Miguel de Mañara.

2.- El expediente se inicia con la solicitud de la Entidad beneficiaria acompañando proyecto, importe de la subvención solicitada, memoria descriptiva de la actividad para la que solicita la subvención, gastos, desglose de partidas y conceptos, así como declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, junto con la presentación de la documentación administrativa correspondiente.

3.- A la vista de la solicitud presentada, se decreta el inicio del expediente para su tramitación por la Dirección General, dando traslado del proyecto técnico para la emisión de informe al Departamento de Servicios Especializados de Ciudad por el que se acredite el interés público, social, económico, social, o humanitario que justifica su concesión y dificulta la Convocatoria Pública.

Al mismo tiempo, se comprueba por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales la documentación administrativa presentada, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para suscribir convenios con

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	63/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	63/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	181/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

una Administración y, asimismo, ser beneficiaria de una subvención pública, así como se elabora el borrador del Convenio de Colaboración.

4.- Realizado lo anterior se elabora la Propuesta de Resolución de Concesión y el documento contable ADO para su remisión a la Intervención Municipal, que ha de proceder a la fiscalización previa a su concesión.

5-. Emitido informe favorable de Intervención Municipal, donde conste que existe crédito suficiente y adecuado para continuar la tramitación, se traslada el expediente al órgano competente del Área, Dirección General, para la aprobación de la concesión de la subvención mediante Resolución.

6.- El acuerdo de Concesión aprueba asimismo el Convenio adjunto a la misma, a suscribir entre Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Familia Vicenciana, con objeto de articular la colaboración entre el Área y la citada Asociación en la ejecución del "Proyecto Miguel de Mañara", conteniendo igualmente la descripción de su objeto, la aprobación de la concesión de subvención nominativa, así como del correspondiente gasto, materializándose la subvención mediante pagos fraccionados, el 75% de la misma, por importe de 487.500,00 euros, a la firma del Convenio y el 25% restante, por importe de 162.500,00 euros, una vez justificado el pago anterior.

7.- Firma del Convenio: El Convenio de Colaboración es el instrumento habitual u ordinario para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, constituyendo el mismo las bases reguladoras de la subvención que se concede a los efectos de la Ley General de Subvenciones ex art 65.3 de su Reglamento. De forma supletoria, se aplican las disposiciones de desarrollo de la LGS, el Reglamento y lo dispuesto en la ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, en lo que les pueda ser de aplicación.

8.- Ejecución del Convenio y su difusión pública, así como seguimiento técnico.

9.- Justificación de la subvención concedida junto a la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.

Plan de acción: líneas básicas de las bases reguladoras del Convenio y calendario del procedimiento de tramitación.

Con carácter anual la Dirección General competente en servicios sociales impulsa la tramitación y puesta en marcha del Convenio de Colaboración a suscribir entre las partes incluyendo en los presupuestos anuales adscritos al Área financiación suficiente y adecuada a la subvención nominativa a conceder.

La subvención nominativa a la Asociación Familia Vicenciana para la ejecución de su Proyecto Miguel Mañana, se motiva en el carácter de la entidad beneficiaria de entidad sin ánimo de lucro que contempla entre sus objetivos principales el atender las necesidades individuales y colectivas más extremas, colaborando con los poderes públicos para la mejor atención de colectivos con especial dificultad, como son los/as marginados/as sin hogar.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	64/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	64/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	182/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La Asociación Familia Vicenciana se compromete a ejecutar el Proyecto “Miguel Mañana” de acuerdo a las prescripciones contenidas en el proyecto presentado y para el que se solicita la subvención.

En aplicación del Convenio, la Asociación Familia Vicenciana vendrá obligada a:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, esto es, desarrollar las actuaciones establecidas en el Convenio, colaborando en este sentido con los profesionales correspondientes del Departamento de Servicios Especializados de Ciudad de la Dirección General de Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y aplicando íntegramente la cuantía de la subvención municipal a los gastos que se ocasionen por las prestaciones objeto del presente Convenio.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determine la concesión de la subvención y la aplicación de los fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo para la realización de la actividad que se subvenciona, mediante la presentación de cuenta justificativa, tal como se detalla en la disposición séptima de este Convenio.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de la subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades que las mismas están subvencionadas por el Área de Barrios y

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	65/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	65/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	183/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS.

j) Facilitar al personal técnico del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla el seguimiento de las actividades del presente convenio para la valoración de su cumplimiento.

k) Dar prioridad a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, siempre que reúnan los requisitos establecidos y existan plazas.

l) Presentación de la memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados con la subvención municipal.

Calendario del procedimiento de Tramitación: Como se ha señalado, una vez aprobado el prepuesto anual y presentado la solicitud por la entidad afectada, se impulsa su tramitación para la resolución de concesión, siendo el plazo máximo de tramitación seis meses.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027.

Cada Convenio suscrito para la ejecución de la subvención nominativa recoge un plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la anualidad respectiva.

5. Destinatarios/as a los que se dirigen las ayudas:

Hombres y mujeres sin hogar que viven en el municipio de Sevilla en situación de avanzada cronicidad social.

6. Costes previsibles para su realización:

1.950.000,00 €, (Importe de 650.000,00 € anuales) durante la vigencia del presente Plan, si bien estas cantidades podrán ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061 23110 48805 del Presupuesto Municipal Anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el lenguaje no sexista y, más específicamente:

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	66/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	66/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	184/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Especial consideración a las mujeres y personas del colectivo LGTBI sin hogar, las cuales sufren con mayor dureza las condiciones de la situación de sinhogarismo por su doble estigma, la exclusión social y la desigualdad por razón de sexo.

- Prevenir anticipadamente y actuar sobre las situaciones de riesgo que puedan conducir a que una mujer sin hogar en el centro pueda ser víctima de violencia de género a través de la detección temprana, el fomento de actividades de concienciación dirigidas a todos los usuarios y una formación adecuada de los profesionales.

- Sensibilización social durante la semana de personas sin hogar (final de noviembre), en especial, en relación a la vulnerabilidad de las mujeres sin hogar, a las víctimas de violencia de género y/o trata o las personas sin hogar que sufren delitos de odio.
- Adecuación de los espacios en atención y/o acogida a la privacidad, intimidad y seguridad de las mujeres sin hogar.

- Participación en actividades y concentraciones a favor de la igualdad real entre mujeres y hombres, en especial, el día 8 de marzo, día internacional de la mujer.

- Recogida de datos relativos a situaciones de violencia de género y los delitos de odio contra las personas sin hogar acogidas.

- Coordinación e intercambio de información con el resto de las entidades que conforman la red de atención de personas sin hogar.

- Coordinación con la Delegación Municipal competente y el Instituto Andaluz de la Mujer.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de los estipulados en los términos de la subvención se llevará a cabo por lo dispuesto en el correspondiente Convenio.

Asimismo, el seguimiento y evaluación del proyecto corresponde a la Jefatura de Sección de Emergencias Sociales y Personas en situación de Exclusión Social y sin Hogar, a través del COIS, en base a:

- 3 Reuniones de seguimiento al año: Enero, Junio y Noviembre, entre la dirección del centro y la Jefatura de Sección de Emergencias Sociales y Personas en Exclusión Social y sin Hogar.

- 3 informes de seguimiento al año y 1 memoria evaluativa final en el que se incluirán, entre otros, los siguientes indicadores:

  Número de personas acogidas, en espacio a corta, media y larga estancia.

  Número de personas acogidas en proceso de convalecencia y/o enfermedad terminal.

  Características sociodemográficas, en especial, sexo, edad, procedencia, violencia de género y delitos de odio.

  Número y características sociodemográficas de las personas sin hogar acogidas en campaña de frío.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	67/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	67/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	185/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Grado de mejora en la adquisición de hábitos de alimentación, higiene y cuidado personal.

Número de personas en las que se produce un acercamiento familiar.

Número de personas sin hogar derivadas a recursos específicos de salud mental y/o adicciones.

Número, topología y grado de participación en las actividades sociolaborales.

Salidas del centro: número y tipología (no procede acogida, expulsiones por infracciones, baja voluntaria, salida a otro recurso o incorporación socio-laboral).

- Seguimiento continuo por parte de la Jefatura del Negociado del COIS y la coordinadora técnica del proyecto en relación a la intervención con personas en situación de exclusión social y sin hogar, a través de contactos telefónicos diarios, visitas al centro, reuniones de coordinación, participación en mesa técnica y estratégica de personas en situación de exclusión social y sin hogar.

- Encuestas de satisfacción de usuarios y sistema de sugerencias, quejas y reclamaciones.

- Promover auditorías externas para la certificación de un sistema de gestión de calidad para el cumplimiento de las normas de referencia.

Por último, cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención concedida y del Convenio, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese, es decir:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y del convenio.

Se necesitará autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla para cualquier modificación del proyecto, y excepcionalmente, podrán ser convalidadas modificaciones no solicitadas o autorizadas previo informe del Servicio atendiendo a las circunstancias que justifiquen la citada modificación.

En los supuestos en los que dichas modificaciones no hayan sido autorizadas ni aprobadas con posterioridad se considerará un incumplimiento de las condiciones del Convenio, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y demás normas de general aplicación.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Entre las obligaciones establecidas en el Convenio a suscribir se prevé: Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	68/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	68/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	186/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Asimismo, se prevé, que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	69/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	69/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	187/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO VI.- APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD EXISTENTE EN LAS AULAS, ESPECÍFICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON SÍNDROME DE DOWN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 4.
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – NOMINATIVA: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada.

Los órganos gestores son el Departamento de Servicios Especializados de Ciudad y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e) como materia atribuida a la competencia municipal "*la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*".

Asimismo, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como área de actuación de los servicios a prestar desde los Servicios Sociales Comunitarios, en su Art 27 "*la prevención de situaciones de vulnerabilidad, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención y el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención*".

2. Objetivos operativos:

El Convenio tiene por objetivo general articular la colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla para la ejecución del proyecto "Servicio de apoyo a la Inclusión", destinado fundamentalmente a servir de apoyo en la consecución de una educación inclusiva, presta do asesoramiento y orientación en los centros educativos, familias, alumnado y al resto de la comunidad educativa.

Con el mismo se pretende dotar de recursos y herramientas al profesorado en general para que asuma la atención a la diversidad existente en las aulas con la finalidad última de que el alumnado con síndrome de down pueda contar con las oportunidades necesarias para una escolarización ordinaria a través de un plan de trabajo personalizado para cada caso, englobando actuaciones con el profesorado, el/la alumno/a, grupo de clase y familia.

Entre sus objetivos específicos/operativos se encuentran:

– Promover la autonomía personal y social de la persona con síndrome de down.

– Desarrollar itinerarios educativos que fomenten el máximo desarrollo personal y social.

– Sensibilizar a la comunidad educativa respecto al modelo inclusivo de educación.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	70/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	70/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	188/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

– Diseñar y mantener una web llamada “recursai” Dicho proyecto contempla fines coincidentes con las competencias del Ayuntamiento.

El proyecto presentado por la Entidad tiene por objeto facilitar la inclusión social de las personas con síndrome de down, especialmente en el ámbito educativo, ofreciendo apoyo y asesoramiento y con la finalidad de promover l autonomía personal y social a través de planes personalizados, desarrollando itinerarios educativos que fomenten el máximo desarrollo personal y social y fortaleciendo la inclusión como derecho a la educación de calidad.

El proyecto implicará la realización de tres tipos de actividades relacionadas con los tres tipos de destinatarios:

– Personas con síndrome de down:

Realización de cartas de presentación de la persona, basadas en su potencial aprendizaje y fortaleza.

Aprendizaje mediado, implicando al alumnado.

Entrenamiento de habilidades sociales y de comunicación, favoreciendo el buen clima en el aula y la aceptación de la diversidad.

– Familia:

Realización de encuentros sobre temáticas propuestas por ellas mismas para satisfacer sus necesidades

Formación de equipos de trabajo para elaborar planes de trabajo.

Realización de dinámicas de conocimiento personal y familiar para la elaboración de los planes de trabajo.

Actividades para dotar a las familias de estrategias, habilidades y recursos para acompañar a la persona con discapacidad en su proceso educativo,

– Comunidad educativa:

Actividades de sensibilización como el Día Mundial del Síndrome de Down y Día Internacional de la Discapacidad.

Actividades formativas de uso de herramientas tecnológicas para proporcionar múltiples formas de acción y expresión de aprendizaje, disponiendo de materiales accesibles que tengan en cuenta las necesidades de apoyo educativo de este alumnado.

Patios inclusivos, mediante sesiones de sensibilización, elaboración de materiales de accesibilidad cognitiva.

Reducción de conflictos mediante formación y dinámicas de cohesión grupal así como mediación.

Formación al profesorado en temáticas relacionadas con la inclusión, diseño universal de aprendizaje y aprendizaje cooperativo.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	71/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	71/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	189/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Por último se realizarían actividades de difusión del proyecto y página web “Recursai” destinada a la sensibilización, información y formación de la comunidad educativa.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales de cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión: según lo dispuesto en La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los art. 22.2 y 28, y el Reglamento, en los art. 16 y 17, que regulan las subvenciones directas estableciendo que pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (14 de julio de 2005).

En el presente caso, subvención nominativa directa a la Entidad Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla, previos los trámites legales que correspondan, una vez se contemple dicha consignación en el Presupuesto Municipal de cada anualidad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En su tramitación pueden diferenciarse las siguientes fases:

1.- Previsión en los presupuestos municipales de subvención directa, apareciendo nominativamente el nombre de la entidad beneficiaria y el crédito inicial destinado a la misma: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA con asignación presupuestaria de 15.000,00 €, aplicación presupuestaria 01061 23122 48803 para la ejecución del Proyecto Servicio de apoyo a la inclusión.

2.- El expediente se inicia con la solicitud de la Entidad beneficiaria acompañando proyecto, importe de la subvención solicitada, memoria descriptiva de la actividad para la que solicita la subvención, gastos, desglose de partidas y conceptos, así como declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, junto con la presentación de la documentación administrativa correspondiente.

3.- A la vista de la solicitud presentada, se decreta el inicio del expediente para su tramitación por la Dirección General, dando traslado del proyecto técnico para la emisión de informe al Departamento de Servicios Especializados de Ciudad por el que se acredite el interés público, social, económico, social, o humanitario que justifica su concesión y dificulta la Convocatoria Pública.

Al mismo tiempo, se comprueba por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales la documentación administrativa presentada, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para suscribir convenios con una Administración y, asimismo, ser beneficiaria de una subvención pública, así como se elabora el borrador del Convenio de Colaboración.

4.- Realizado lo anterior se elabora la Propuesta de Resolución de Concesión y el documento contable ADO para su remisión a la Intervención Municipal, que ha de proceder a la fiscalización previa a su concesión.

5-. Emitido informe favorable de Intervención Municipal, donde conste que existe crédito suficiente y adecuado para continuar la tramitación, se traslada el

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	72/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	72/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	190/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

expediente al órgano competente del Área, Dirección General, para la aprobación de la concesión de la subvención mediante Resolución.

6.- El acuerdo de Concesión aprueba asimismo el Convenio adjunto a la misma, a suscribir entre Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla, con objeto de articular la colaboración entre el Área y la citada Asociación en la ejecución del Proyecto “Servicio de apoyo a la inclusión”, conteniendo igualmente la descripción de su objeto, la aprobación de la concesión de subvención nominativa, así como del correspondiente gasto, materializándose la subvención mediante pagos fraccionados, el 75% de la misma, por importe de 11.250,00 euros, a la firma del Convenio y el 25% restante, por importe de 3.750,00 euros, una vez justificado el pago anterior.

7.- Firma del Convenio: El Convenio de Colaboración es el instrumento habitual u ordinario para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, constituyendo el mismo las bases reguladoras de la subvención que se concede a los efectos de la Ley General de Subvenciones ex art 65.3 de su Reglamento. De forma supletoria, se aplican las disposiciones de desarrollo de la LGS, el Reglamento y lo dispuesto en la ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, en lo que les pueda ser de aplicación.

8.- Ejecución del Convenio y su difusión pública, así como seguimiento técnico.

9.- Justificación de la subvención concedida junto a la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.

Plan de acción: líneas básicas de las bases reguladoras del Convenio y calendario del procedimiento de tramitación.

Con carácter anual la Dirección General competente en servicios sociales impulsa la tramitación y puesta en marcha del Convenio de Colaboración a suscribir entre las partes incluyendo en los presupuestos anuales adscritos al Área financiación suficiente y adecuada a la subvención nominativa a conceder.

La subvención nominativa a la Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla para la ejecución de su Proyecto “Servicio de apoyo a la inclusión”, se motiva en el carácter de la entidad beneficiaria de entidad sin ánimo de lucro formada por personas con síndrome de down u otras discapacidades intelectuales y sus familias, así como de otras personas que desean colaborar para el objetivo de atender las demandas de todo tipo de estas personas y sus familias, así como llamar la atención de todos los ámbitos de la sociedad sobre esta realidad, con el fin de conseguir la total inclusión de estas personas en su entorno social. Su misión principal es facilitar la inclusión de las personas con síndrome de down y discapacidad intelectual en todos los ámbitos y velar por el cumplimiento de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla se compromete a ejecutar el Proyecto “Servicio de apoyo a la inclusión” de acuerdo a las prescripciones contenidas en el proyecto presentado y para el que se solicita la subvención.

En aplicación del Convenio, la Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla vendrá obligada a:

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	73/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	73/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	191/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, esto es, desarrollar las actuaciones establecidas en el Convenio, colaborando en este sentido con los profesionales correspondientes del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad de la Dirección General de Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, y aplicando íntegramente la cuantía de la subvención municipal a los gastos que se ocasionen por las prestaciones objeto del presente Convenio.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determine la concesión de la subvención y la aplicación de los fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo para la realización de la actividad que se subvenciona, mediante la presentación de cuenta justificativa, tal como se detalla en la disposición séptima de este Convenio.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de la subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades que las mismas están subvencionadas por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS.

j) Facilitar al personal técnico del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	74/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	74/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	192/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Ayuntamiento de Sevilla el seguimiento de las actividades del presente convenio para la valoración de su cumplimiento.

k) Dar prioridad a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, siempre que reúnan los requisitos establecidos y existan plazas.

l) Presentación de la memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados con la subvención municipal.

Calendario del procedimiento de Tramitación: Como se ha señalado, una vez aprobado el prepuesto anual y presentado la solicitud por la entidad afectada, se impulsa su tramitación para la resolución de concesión, siendo el plazo máximo de tramitación seis meses.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027.

Cada Convenio suscrito para la ejecución de la subvención nominativa recoge un plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la anualidad respectiva.

5. Destinatarios/as a los que se dirigen las ayudas:

Personas con síndrome de down, familias y comunidad educativa.

6. Costes previsibles para su realización:

45.000,00 € (Importe de 15.000,00 € anuales) durante la vigencia del presente Plan, si bien estas cantidades podrán ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061 23122 48803 del Presupuesto Municipal Anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las actuaciones del proyecto incluyen la no discriminación por razón de género, el lenguaje no sexista y, más específicamente:

- Especial consideración de las personas con síndrome de down adolescentes y niñas, por su doble estigma, la discapacidad y la posibilidad de desigualdad por razón de sexo.

- Sensibilización social de la comunidad educativa.

- Coordinación con la Delegación Municipal competente y el Instituto Andaluz de la Mujer.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	75/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	75/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	193/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de los estipulados en los términos de la subvención se llevará a cabo por lo dispuesto en el correspondiente Convenio.

Asimismo, el seguimiento y evaluación del proyecto corresponde al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a través de las reuniones que para el seguimiento continuo de la ejecución del Proyecto se realicen, junto con los informes que al respecto se le soliciten a la entidad. Todo ello bien sea a través de contacto telefónico, reuniones de coordinación, realización de visitas, etc. Asimismo, se realizará un plan de trabajo con cada persona y un informe final.

En dicho seguimiento se concretarán los indicadores a facilitar por la entidad, tales como: n.º personas con síndrome de down atendidas, grado de satisfacción de las familias, mejoras producidas en la comunidad educativa, etc., desglosando los datos por género. Otros indicadores:

Indicador de logro se obtendrá evaluando los apoyos que necesita la persona antes y después de la intervención (con la Escala KidsLife, Escala AUTODDIS, entre otros).

Registro de participación en la formación del profesorado y una encuesta de satisfacción.

Grado de uso de la web “recursai”.

Por último, cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención concedida y del Convenio, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese, es decir:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y del convenio.

Se necesitará autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla para cualquier modificación del proyecto, y excepcionalmente, podrán ser convalidadas modificaciones no solicitadas o autorizadas previo informe del Servicio atendiendo a las circunstancias que justifiquen la citada modificación.

En los supuestos en los que dichas modificaciones no hayan sido autorizadas ni aprobadas con posterioridad se considerará un incumplimiento de las condiciones del Convenio, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y demás normas de general aplicación.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Entre las obligaciones establecidas en el Convenio a suscribir se prevé: Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	76/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	76/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	194/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Asimismo, se prevé, que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	77/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	77/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	195/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO VII.- APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SÍNDROME DE DOWN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 5.
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – NOMINATIVA: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ASPANRI-ASPANRIDOWN.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada.

Los órganos gestores son el Departamento de Servicios Especializados de Ciudad y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e) como materia atribuida a la competencia municipal "*la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*".

Asimismo, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como área de actuación de los servicios a prestar desde los Servicios Sociales Comunitarios, en su Art 27 "*la prevención de situaciones de vulnerabilidad, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención y el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención*".

2. Objetivos operativos:

El Convenio tiene por objetivo general articular la colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la entidad Aspanri-Aspanridown para la ejecución del "Proyecto de formación e inserción sociolaboral para personas con discapacidad intelectual y síndrome de down", destinado fundamentalmente a ayudar a que las personas con discapacidad consigan su objetivo profesional, teniendo en cuenta circunstancias personales, de formación y de contexto geográfico, estableciendo mediante los recursos, instrumentos y medios adecuados la mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual a través de la inserción laboral que fomenten la igualdad de oportunidades.

Y ello a través de una serie de actuaciones encaminadas a la definición, personalización e individualización de los intinerarios personalizados de inserción con el objetivo de definir al máximo las necesidades y dificultades que están impidiendo a las personas participantes acceder al mundo laboral.

Entre sus objetivos específicos/operativos se encuentran:

– Determinación de los distintos perfiles de las personas participantes de forma personalizada.

– Diseñar actuaciones de orientación que ayuden a la persona beneficiaria a alcanzar los objetivos.

– Ayudar a que las personas participantes desarrollen competencias teóricas en la formación laboral.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	78/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	78/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	196/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

– Realización de un itinerario personalizado de inserción, facilitando tanto la formación teórica como la práctica.

– Ayudar a la inserción laboral de las personas participantes.

– Garantizar la adecuación de las tareas laborales en condiciones de rendimiento y productividad.

– Adquisición de las habilidades necesarias para desarrollar el trabajo con eficacia y eficiencia.

– Realizar la mediación entre la persona trabajadora, la empresa y la familia.

El proyecto presentado por la Entidad tiene por objeto mejorar la formación e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de down para la mejora de su calidad de vida a través de la inserción laboral que fomente la igualdad de oportunidades.

El proyecto implicará la realización de las siguientes actuaciones:

– Fase de valoración, a través de entrevistas a las personas candidatas, recogida de datos de la persona participante, diagnóstico de necesidades, cumplimentación de cuestionarios por parte de las personas candidatas, entrevistas o contactos con las familias y valoración psicológica y/o pruebas cognitivas.

– Orientación, a través del diseño del itinerario personalizado de inserción, tutorías o sesiones de seguimiento y tutorías con las familias.

– Desarrollo del itinerario mediante la formación en competencias transversales y formación específica para el puesto de trabajo.

– Inserción mediante la búsqueda de ofertas de empleo, presentación de personas participantes a ofertas y contactos con las empresas, preparación específica de entrevistas para un puesto, acompañamiento en los desplazamientos y análisis y adaptación del puesto.

– Empleo con apoyo del preparador/a laboral.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales de cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión: según lo dispuesto en La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los art. 22.2 y 28, y el Reglamento, en los art. 16 y 17, que regulan las subvenciones directas estableciendo que pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (14 de julio de 2005).

En el presente caso, subvención nominativa directa a la Entidad Aspanri-Aspanridown, previos los trámites legales que correspondan, una vez se contemple dicha consignación en el Presupuesto Municipal de cada anualidad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	79/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	79/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	197/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

En su tramitación pueden diferenciarse las siguientes fases:

1.- Previsión en los presupuestos municipales de subvención directa, apareciendo nominativamente el nombre de la entidad beneficiaria y el crédito inicial destinado a la misma: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ASPANRI-ASPANRIDOWN con asignación presupuestaria de 15.000,00 €, aplicación presupuestaria 01061 23122 48802 para la ejecución del Proyecto de formación e inserción sociolaboral para personas con discapacidad intelectual y síndrome de down.

2.- El expediente se inicia con la solicitud de la Entidad beneficiaria acompañando proyecto, importe de la subvención solicitada, memoria descriptiva de la actividad para la que solicita la subvención, gastos, desglose de partidas y conceptos, así como declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, junto con la presentación de la documentación administrativa correspondiente.

3.- A la vista de la solicitud presentada, se decreta el inicio del expediente para su tramitación por la Dirección General, dando traslado del proyecto técnico para la emisión de informe al Departamento de Servicios Especializados de Ciudad por el que se acredite el interés público, social, económico, social, o humanitario que justifica su concesión y dificulta la Convocatoria Pública.

Al mismo tiempo, se comprueba por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales la documentación administrativa presentada, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para suscribir convenios con una Administración y, asimismo, ser beneficiaria de una subvención pública, así como se elabora el borrador del Convenio de Colaboración.

4.- Realizado lo anterior se elabora la Propuesta de Resolución de Concesión y el documento contable ADO para su remisión a la Intervención Municipal, que ha de proceder a la fiscalización previa a su concesión.

5-. Emitido informe favorable de Intervención Municipal, donde conste que existe crédito suficiente y adecuado para continuar la tramitación, se traslada el expediente al órgano competente del Área, Dirección General, para la aprobación de la concesión de la subvención mediante Resolución.

6.- El acuerdo de Concesión aprueba asimismo el Convenio adjunto a la misma, a suscribir entre Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Aspanri-Aspanridown, con objeto de articular la colaboración entre el Área y la citada Asociación en la ejecución del “Proyecto de formación e inserción sociolaboral de personas con discapacidad intelectual y síndrome de down”, conteniendo igualmente la descripción de su objeto, la aprobación de la concesión de subvención nominativa, así como del correspondiente gasto, materializándose la subvención mediante pagos fraccionados, el 75% de la misma, por importe de 11.250,00 euros, a la firma del Convenio y el 25% restante, por importe de 3.750,00 euros, una vez justificado el pago anterior.

7.- Firma del Convenio: El Convenio de Colaboración es el instrumento habitual u ordinario para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, constituyendo el mismo las bases reguladoras de la subvención que se concede a los efectos de la Ley General de Subvenciones ex art 65.3 de su Reglamento. De forma supletoria, se aplican las disposiciones de desarrollo de la LGS, el Reglamento y lo dispuesto en la ordenanza general por la que se aprueban las

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	80/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	80/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	198/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, en lo que les pueda ser de aplicación.

8.- Ejecución del Convenio y su difusión pública, así como seguimiento técnico.

9.- Justificación de la subvención concedida junto a la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.

Plan de acción: líneas básicas de las bases reguladoras del Convenio y calendario del procedimiento de tramitación.

Con carácter anual la Dirección General competente en servicios sociales impulsa la tramitación y puesta en marcha del Convenio de Colaboración a suscribir entre las partes incluyendo en los presupuestos anuales adscritos al Área financiación suficiente y adecuada a la subvención nominativa a conceder.

La subvención nominativa a la entidad Aspanri-Aspanridown de Sevilla para la ejecución de su Proyecto de formación e inserción sociolaboral de personas con discapacidad intelectual y síndrome de down, se motiva en el carácter de la entidad beneficiaria de entidad social cuyos fines principales son la integración, normalización y promoción de las personas con discapacidad intelectual, en todos los aspectos y etapas de su vida: familiar, escolar, formativa, laboral y social para la consecución de su plena realización personal y el respeto a su dignidad como persona.

La entidad Aspanri-Aspanridown se compromete a ejecutar el Proyecto “Proyecto de formación e inserción sociolaboral para personas con discapacidad intelectual y síndrome de down” de acuerdo a las prescripciones contenidas en el proyecto presentado y para el que se solicita la subvención.

En aplicación del Convenio, la entidad Aspanri-Aspanridown vendrá obligada a:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, esto es, desarrollar las actuaciones establecidas en el Convenio, colaborando en este sentido con los profesionales correspondientes del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad de la Dirección General de Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, y aplicando íntegramente la cuantía de la subvención municipal a los gastos que se ocasionen por las prestaciones objeto del presente Convenio.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas,

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	81/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	81/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	199/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determine la concesión de la subvención y la aplicación de los fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo para la realización de la actividad que se subvenciona, mediante la presentación de cuenta justificativa, tal como se detalla en la disposición séptima de este Convenio.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de la subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades que las mismas están subvencionadas por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS.

j) Facilitar al personal técnico del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla el seguimiento de las actividades del presente convenio para la valoración de su cumplimiento.

k) Dar prioridad a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, siempre que reúnan los requisitos establecidos y existan plazas.

l) Presentación de la memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados con la subvención municipal.

Calendario del procedimiento de Tramitación: Como se ha señalado, una vez aprobado el prepuesto anual y presentado la solicitud por la entidad afectada, se impulsa su tramitación para la resolución de concesión, siendo el plazo máximo de tramitación seis meses.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027.

Cada Convenio suscrito para la ejecución de la subvención nominativa recoge un plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la anualidad respectiva.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	82/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	82/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	200/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

5. Destinatarios/as a los que se dirigen las ayudas:

Personas con discapacidad intelectual y síndrome de down, y por extensión familias y empresa.

6. Costes previsibles para su realización:

45.000,00 € (Importe de 15.000,00 € anuales) durante la vigencia del presente Plan, si bien estas cantidades podrán ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061 23122 48802 del Presupuesto Municipal Anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las actuaciones del proyecto incluyen la no discriminación por razón de género, el lenguaje no sexista y, más específicamente:

- Especial consideración de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de down, por su doble estigma, la discapacidad y la posibilidad de desigualdad por razón de sexo.

- Sensibilización social de la comunidad laboral.

- Coordinación con la Delegación Municipal competente y el Instituto Andaluz de la Mujer.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de los estipulados en los términos de la subvención se llevará a cabo por lo dispuesto en el correspondiente Convenio.

Asimismo, el seguimiento y evaluación del proyecto corresponde al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a través de las reuniones que para el seguimiento continuo de la ejecución del Proyecto se realicen, junto con los informes que al respecto se le soliciten a la entidad. Todo ello bien sea a través de contacto telefónico, reuniones de coordinación, realización de visitas, etc.

En dicho seguimiento se concretarán los indicadores a facilitar por la entidad, tales como: n.º personas con discapacidad intelectual y síndrome de down atendidas, grado de satisfacción de las familias y empresas, nivel de formación transversal adquirida, grado de inserción laboral, etc., desglosando los datos por género.

Por último, cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención concedida y del Convenio, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese, es decir:

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	83/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	83/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	201/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y del convenio.

Se necesitará autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla para cualquier modificación del proyecto, y excepcionalmente, podrán ser convalidadas modificaciones no solicitadas o autorizadas previo informe del Servicio atendiendo a las circunstancias que justifiquen la citada modificación.

En los supuestos en los que dichas modificaciones no hayan sido autorizadas ni aprobadas con posterioridad se considerará un incumplimiento de las condiciones del Convenio, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y demás normas de general aplicación.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Entre las obligaciones establecidas en el Convenio a suscribir se prevé: Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Asimismo, se prevé, que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	84/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	84/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	202/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO VIII.- ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD Y/O VULNERABILIDAD, PARA PROMOCIONAR SU AUTONOMÍA Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 6.
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – NOMINATIVA: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y CRUZ ROJA.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada.

Los órganos gestores son Sección de Planificación, Programación y Comunicación y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e) como materia atribuida a la competencia municipal “la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Asimismo, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como área de actuación de los servicios a prestar desde los Servicios Sociales Comunitarios, en su Art 27 “la prevención de situaciones de vulnerabilidad , la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención y el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención”.

2. Objetivos operativos:

El Convenio tiene por objetivo general articular la colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la entidad Cruz Roja para la ejecución para la ejecución del proyecto “Salúdate”, destinado fundamentalmente a la atención de personas mayores en situación de soledad y/o vulnerabilidad, para promocionar su autonomía y un envejecimiento activo.

Entre sus objetivos específicos/operativos se encuentran:

- Mejorar las competencias necesarias para reducir el sentimiento de soledad y aislamiento de las personas mayores.

- Mejorar los conocimientos para mantener unos hábitos saludables, incluyendo aspectos que ayuden al mantenimiento y/o mejora de sus funciones cognitivas.

- Apoyar el cuidado psicoemocional. Se hará especial incidencia en el seguimiento de la pauta médica con aquellas personas que presenten problemas de salud y detectemos ausencia de adherencia a su tratamiento.

- Identificar situaciones de vulnerabilidad y necesidad de apoyo emocional.

- Fomentar acciones que promuevan el desarrollo personal, promocionando la participación activa de la persona en actividades grupales y su propia implicación en el

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	85/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	85/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	203/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

proceso de cambio a través de la incorporación de nuevas actividades a través de las TIC.

El proyecto presentado por la Entidad tiene por objeto promover el envejecimiento activo de las personas mayores, desde modelos centrados en la persona; promoviendo su autonomía y fomentando una participación integral donde se contemplen aspectos físicos, cognitivos, psicológicos y sociales.

El proyecto implicará la realización de las siguientes actuaciones:

- Información, valoración, atención y seguimiento de personas mayores.

- Atención psicosocial individualizada y de forma grupal.

- Promoción y uso de las TIC para la reducción de la brecha digital, a través de capacitaciones individuales y/o grupales.

- Facilitar el acceso a los derechos sociales de las personas atendidas, y en los casos que se detecten mayor vulnerabilidad social, proporcionar un servicio de catering.

- Fomentar la participación en situaciones de soledad no deseada.

- Promoción de la igualdad de género, siendo especialmente sensibles a situaciones de discriminación que pudieran ocurrir por razón de género, orientación sexual o identidad de género, tomando conciencia de la gravedad de esta situación, discriminando casos de discriminación cuando así ocurra.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales de cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión: según lo dispuesto en La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los art. 22.2 y 28, y el Reglamento, en los art. 16 y 17, que regulan las subvenciones directas estableciendo que pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (14 de julio de 2005).

En el presente caso, subvención nominativa directa a la Entidad Cruz Roja, previos los trámites legales que correspondan, una vez se contemple dicha consignación en el Presupuesto Municipal de cada anualidad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En su tramitación pueden diferenciarse las siguientes fases:

1.- Previsión en los presupuestos municipales de subvención directa, apareciendo nominativamente el nombre de la entidad beneficiaria y el crédito inicial destinado a la misma: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y CRUZ ROJA con asignación presupuestaria de 60.000,00 €, aplicación presupuestaria 01061 23122 48801 para la ejecución del Proyecto Salúdate.

2.- El expediente se inicia con la solicitud de la Entidad beneficiaria acompañando proyecto, importe de la subvención solicitada, memoria descriptiva de la actividad para la que solicita la subvención, gastos, desglose de partidas y conceptos,

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	86/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	86/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	204/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

así como declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, junto con la presentación de la documentación administrativa correspondiente.

3.- A la vista de la solicitud presentada, se decreta el inicio del expediente para su tramitación por la Dirección General, dando traslado del proyecto técnico para la emisión de informe al Sección de Planificación, Programación y Comunicación por el que se acredite el interés público, social, económico, social, o humanitario que justifica su concesión y dificulta la Convocatoria Pública.

Al mismo tiempo, se comprueba por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales la documentación administrativa presentada, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para suscribir convenios con una Administración y, asimismo, ser beneficiaria de una subvención pública, así como se elabora el borrador del Convenio de Colaboración.

4.- Realizado lo anterior se elabora la Propuesta de Resolución de Concesión y el documento contable ADO para su remisión a la Intervención Municipal, que ha de proceder a la fiscalización previa a su concesión.

5-. Emitido informe favorable de Intervención Municipal, donde conste que existe crédito suficiente y adecuado para continuar la tramitación, se traslada el expediente al órgano competente del Área, Dirección General, para la aprobación de la concesión de la subvención mediante Resolución.

6.- El acuerdo de Concesión aprueba asimismo el Convenio adjunto a la misma, a suscribir entre Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Cruz Roja, con objeto de articular la colaboración entre el Área y la citada Asociación en la ejecución del “Proyecto Salúdate”, conteniendo igualmente la descripción de su objeto, la aprobación de la concesión de subvención nominativa, así como del correspondiente gasto, materializándose la subvención mediante pagos fraccionados, el 75% de la misma, por importe de 45.000,00 euros, a la firma del Convenio y el 25% restante, por importe de 15.000,00 euros, una vez justificado el pago anterior.

7.- Firma del Convenio: El Convenio de Colaboración es el instrumento habitual u ordinario para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, constituyendo el mismo las bases reguladoras de la subvención que se concede a los efectos de la Ley General de Subvenciones ex art 65.3 de su Reglamento. De forma supletoria, se aplican las disposiciones de desarrollo de la LGS, el Reglamento y lo dispuesto en la ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, en lo que les pueda ser de aplicación.

8.- Ejecución del Convenio y su difusión pública, así como seguimiento técnico.

9.- Justificación de la subvención concedida junto a la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.

Plan de acción: líneas básicas de las bases reguladoras del Convenio y calendario del procedimiento de tramitación.

Con carácter anual la Dirección General competente en servicios sociales impulsa la tramitación y puesta en marcha del Convenio de Colaboración a suscribir

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	87/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	87/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	205/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

entre las partes incluyendo en los presupuestos anuales adscritos al Área financiación suficiente y adecuada a la subvención nominativa a conceder.

La subvención nominativa a la entidad Cruz Roja de Sevilla para la ejecución de su Proyecto Salúdate, se motiva en el carácter de la entidad beneficiaria de entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo genérico la difusión y aplicación de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que son humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad estando orientada sus actividades a la consecución de fines específicos entre los cuales está la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.

La entidad Cruz Roja se compromete a ejecutar el Proyecto “Salúdate” de acuerdo a las prescripciones contenidas en el proyecto presentado y para el que se solicita la subvención.

En aplicación del Convenio, la entidad Cruz Roja vendrá obligada a:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, esto es, desarrollar las actuaciones establecidas en el Convenio, colaborando en este sentido con los profesionales correspondientes del Sección de Planificación, Programación y Comunicación de la Dirección General de Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualad y Asociaciones aplicando íntegramente la cuantía de la subvención municipal a los gastos que se ocasionen por las prestaciones objeto del presente Convenio.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por el rea de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualad y Asociaciones en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determine la concesión de la subvención y la aplicación de los fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo para la realización de la actividad que se subvenciona, mediante la presentación de cuenta justificativa, tal como se detalla en la disposición séptima de este Convenio.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	88/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	88/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	206/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de la subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades que las mismas están subvencionadas por el rea de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS.

j) Facilitar al personal técnico del rea de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualad y Asociacionesdel Ayuntamiento de Sevilla el seguimiento de las actividades del presente convenio para la valoración de su cumplimiento.

k) Dar prioridad a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, siempre que reúnan los requisitos establecidos y existan plazas.

l) Presentación de la memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados con la subvención municipal.

Calendario del procedimiento de Tramitación: Como se ha señalado, una vez aprobado el prepuesto anual y presentado la solicitud por la entidad afectada, se impulsa su tramitación para la resolución de concesión, siendo el plazo máximo de tramitación seis meses.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027.

Cada Convenio suscrito para la ejecución de la subvención nominativa recoge un plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la anualidad respectiva.

5. Destinatarios/as a los que se dirigen las ayudas:

Personas mayores en situación de soledad y/o vulnerabilidad.

6. Costes previsibles para su realización:

180.000,00 € (Importe de 60.000,00 € anuales) durante la vigencia del presente Plan, si bien estas cantidades podrán ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	89/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	89/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	207/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061 23122 48801 del Presupuesto Municipal Anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las actuaciones del proyecto incluyen la no discriminación por razón de género, el lenguaje no sexista y, más específicamente:

- Se incluirán medidas de acción positiva para fomentar la participación, el acceso y uso al sexo menos representado, contando con medidas de sensibilización dirigidas a la población en general y agentes implicados.
- Se contemplarán actividades relacionadas con el empoderamiento de las mujeres, teniendo en cuenta los roles de género y eliminación de roles y estereotipos tradicionales invirtiendo éstos como medidas de acción positiva para reducir las brechas de género.
- Se utilizarán técnicas participativas para la identificación de prioridades, necesidades o barreras en función de género y se establecerán alternativas y medidas para suprimir para suprimir y/o contrarrestar dichas limitaciones.
- Se hará uso de un lenguaje e imágenes no sexistas, el personal contratado, voluntario o de asesoramiento externo contará con experiencia y formación en género.
- Se tendrá en cuenta la participación tanto de mujeres como de hombres en las estructuras de toma de decisiones del proyecto.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de los estipulados en los términos de la subvención se llevará a cabo por lo dispuesto en el correspondiente Convenio.

Asimismo, el seguimiento y evaluación del proyecto corresponde al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a través de las reuniones que para el seguimiento continuo de la ejecución del Proyecto se realicen, junto con los informes que al respecto se le soliciten a la entidad. Todo ello bien sea a través de contacto telefónico, reuniones de coordinación, realización de visitas, etc.

En dicho seguimiento se concretarán los indicadores a facilitar por la entidad, tales como: n.º personas mayores atendidas, grado de satisfacción de las mismas, grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, grado de cumplimiento de los resultados, grado de cumplimiento de la atención a las personas, nivel de capacitación del equipo de voluntariado y adecuación de los puestos de acción voluntaria, etc.

Por último, cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención concedida y del Convenio, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese, es decir:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y del convenio.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	90/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	90/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	208/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Se necesitará autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla para cualquier modificación del proyecto, y excepcionalmente, podrán ser convalidadas modificaciones no solicitadas o autorizadas previo informe del Servicio atendiendo a las circunstancias que justifiquen la citada modificación.

En los supuestos en los que dichas modificaciones no hayan sido autorizadas ni aprobadas con posterioridad se considerará un incumplimiento de las condiciones del Convenio, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y demás normas de general aplicación.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Entre las obligaciones establecidas en el Convenio a suscribir se prevé: Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Asimismo, se prevé, que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	91/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	91/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	209/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO IX.- INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y EDUCATIVA DE PERSONAS GITANAS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 7.
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – NOMINATIVA: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada.

Los órganos gestores son el Departamento de Servicios Especializados de Ciudad y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e) como materia atribuida a la competencia municipal “la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Asimismo, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como área de actuación de los servicios a prestar desde los Servicios Sociales Comunitarios, en su Art 27 “la prevención de situaciones de vulnerabilidad , la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención y el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención”.

2. Objetivos operativos:

El Convenio tiene por objetivo general articular la colaboración entre el Área de Barrios de Atención Preferente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la entidad Fundación Secretariado Gitano para la ejecución del proyecto “Acceder”, destinado fundamentalmente a mejorar la integración sociolaboral y educativa de personas gitanas aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de los puestos de trabajo, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.

Entre sus objetivos específicos/operativos se encuentran:

-Incrementar el acceso al mercado laboral de la población gitana por cuenta ajena, promoviendo una autonomía, toma de decisiones informada y la movilidad social ascendente.

-Incrementar la participación de la mujer gitana en el mercado laboral.

- Incrementar la cualificación básica y profesional de la población gitana para la mejora de su empleabilidad.

-Aumentar la sensibilización y el compromiso de las empresas en la inclusión sociolaboral de la población gitana.

-Favorecer el acceso y la normalización en el uso de los servicios públicos por parte de las familias gitanas más excluidas, principalmente educativos, de empleo, de vivienda, sanitario, social, de participación, etc., para la plena inclusión de la población gitana.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	92/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	92/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	210/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

-Mejorar la imagen social negativa que sufre la población gitana, combatir la discriminación y promover políticas más activas de inclusión social de la población gitana impulsando el conocimiento de su situación por parte de los agentes clave y la sociedad en general, y desarrollando acciones de sensibilización, formación, investigación, incidencia política, así como acompañamiento y asistencia a víctimas de discriminación.

El proyecto presentado por la Entidad tiene por objeto mejorar la integración sociolaboral y educativa de personas gitanas aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de los puestos de trabajo, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.

El proyecto implicará la realización de las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de Itinerarios integrados de inserción socio-laboral y, por otro lado, acciones globales y medidas complementarias para mejorar la imagen social de la comunidad gitana, basado en tres pilares fundamentales:

- Intervención personalizada, desde la realización del inventario curricular y competencial, así como un análisis de diversas variables, el diagnóstico ocupacional y educativo, el diseño del itinerario personal de inserción de cada participante, único y exclusivo

- Intervención en el entorno inmediato desde un enfoque socio-familiar y comunitario, con un abordaje integrado en coordinación con los distintos servicios públicos.

- Intervención en el mercado de trabajo, detectando posibilidades de trabajo y alianzas, estableciendo relaciones con el entramado empresarial haciéndoles partícipes y corresponsables de la consecución de nuestro fin, reducir la desigualdad y generar oportunidades laborales para la población gitana.

Para lograrlo, es necesario la realización de las acciones siguientes:

- Acciones de difusión del servicio y los recursos para el acercamiento de la población gitana a los mismos.

- Acciones de diagnóstico y evaluación competencial, que permitirán la definición del perfil personal y profesional y el diseño del itinerario socio-laboral.

- Acciones de activación, motivación hacia la formación y el empleo, el fomento de la autonomía, el retorno educativo en función del diagnóstico inicial y de variables como la edad, el género y el entorno socio-económico.

- Acciones específicas dirigidas a la activación y participación de las mujeres gitanas a través de itinerarios de activación que favorezcan la autonomía, aumenten la empleabilidad, las perspectivas laborales y la movilidad.

- Acciones de orientación laboral y acompañamiento a la búsqueda de empleo.

- Acciones de orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

- Acciones formación en competencias básicas, digitales y profesionales (presencial y online) diseñando itinerarios formativos individuales.

- Acciones de formación en competencias básicas y transversales que se desarrollaran a lo largo de todo el itinerario previo a cualquier formación profesional, incorporando las competencias digitales como competencias básicas y obligatorias.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	93/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	93/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	211/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Acciones de apoyo al emprendimiento y autoempleo.

- Acompañamiento integral a las familias.

- Intermediación laboral con empresas

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales de cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión: según lo dispuesto en La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los art. 22.2 y 28, y el Reglamento, en los art. 16 y 17, que regulan las subvenciones directas estableciendo que pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (14 de julio de 2005).

En el presente caso, subvención nominativa directa a la Entidad Fundación Secretariado Gitano, previos los trámites legales que correspondan, una vez se contemple dicha consignación en el Presupuesto Municipal de cada anualidad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En su tramitación pueden diferenciarse las siguientes fases:

1.- Previsión en los presupuestos municipales de subvención directa, apareciendo nominativamente el nombre de la entidad beneficiaria y el crédito inicial destinado a la misma: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO con asignación presupuestaria de 40.000,00 €, aplicación presupuestaria 01061 23114 48801 para la ejecución del Proyecto Acceder.

2.- El expediente se inicia con la solicitud de la Entidad beneficiaria acompañando proyecto, importe de la subvención solicitada, memoria descriptiva de la actividad para la que solicita la subvención, gastos, desglose de partidas y conceptos, así como declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, junto con la presentación de la documentación administrativa correspondiente.

3.- A la vista de la solicitud presentada, se decreta el inicio del expediente para su tramitación por la Dirección General, dando traslado del proyecto técnico para la emisión de informe al Departamento de Servicios Especializados de Ciudad por el que se acredite el interés público, social, económico, social, o humanitario que justifica su concesión y dificulta la Convocatoria Pública.

Al mismo tiempo, se comprueba por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales la documentación administrativa presentada, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para suscribir convenios con una Administración y, asimismo, ser beneficiaria de una subvención pública, así como se elabora el borrador del Convenio de Colaboración.

4.- Realizado lo anterior se elabora la Propuesta de Resolución de Concesión y el documento contable ADO para su remisión a la Intervención Municipal, que ha de proceder a la fiscalización previa a su concesión.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	94/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	94/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	212/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

5-. Emitido informe favorable de Intervención Municipal, donde conste que existe crédito suficiente y adecuado para continuar la tramitación, se traslada el expediente al órgano competente del Área, Dirección General, para la aprobación de la concesión de la subvención mediante Resolución.

6.- El acuerdo de Concesión aprueba asimismo el Convenio adjunto a la misma, a suscribir entre Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Fundación Secretariado Gitano, con objeto de articular la colaboración entre el Área y la citada Asociación en la ejecución del "Proyecto Acceder", destinado fundamentalmente a mejorar la integración sociolaboral y educativa de personas gitanas aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de los puestos de trabajo, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado, conteniendo igualmente la descripción de su objeto, la aprobación de la concesión de subvención nominativa, así como del correspondiente gasto, materializándose la subvención mediante pagos fraccionados, el 75% de la misma, por importe de 30.000,00 euros, a la firma del Convenio y el 25% restante, por importe de 10.000,00 €, una vez justificado el pago anterior.

7.- Firma del Convenio: El Convenio de Colaboración es el instrumento habitual u ordinario para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, constituyendo el mismo las bases reguladoras de la subvención que se concede a los efectos de la Ley General de Subvenciones ex art 65.3 de su Reglamento. De forma supletoria, se aplican las disposiciones de desarrollo de la LGS, el Reglamento y lo dispuesto en la ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, en lo que les pueda ser de aplicación.

8.- Ejecución del Convenio y su difusión pública, así como seguimiento técnico.

9.- Justificación de la subvención concedida junto a la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.

Plan de acción: líneas básicas de las bases reguladoras del Convenio y calendario del procedimiento de tramitación.

Con carácter anual la Dirección General competente en servicios sociales impulsa la tramitación y puesta en marcha del Convenio de Colaboración a suscribir entre las partes incluyendo en los presupuestos anuales adscritos al Área financiación suficiente y adecuada a la subvención nominativa a conceder.

La subvención nominativa a la entidad Fundación Secretariado Gitano para la ejecución de su Proyecto Acceder, se motiva en el carácter de la entidad beneficiaria de entidad sin ánimo de lucro, entidad social intercultural, sin ánimo de lucro, que trabaja desde hace cuarenta años por la promoción y la igualdad de oportunidades de la población gitana en España y en Europa.

La entidad Fundación Secretariado Gitano se compromete a ejecutar el Proyecto "Acceder" de acuerdo a las prescripciones contenidas en el proyecto presentado y para el que se solicita la subvención.

En aplicación del Convenio, la entidad Fundación Secretariado Gitano vendrá obligada a:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, esto es, desarrollar las actuaciones establecidas en el Convenio, colaborando en este sentido

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	95/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	95/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	213/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

con los profesionales correspondientes del Departamento de Servicios Especializados de Ciudad de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, y aplicando íntegramente la cuantía de la subvención municipal a los gastos que se ocasionen por las prestaciones objeto del presente Convenio.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por el rea de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determine la concesión de la subvención y la aplicación de los fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo para la realización de la actividad que se subvenciona, mediante la presentación de cuenta justificativa, tal como se detalla en la disposición séptima de este Convenio.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de la subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades que las mismas están subvencionadas por el rea de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS.

j) Facilitar al personal técnico del rea de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla el seguimiento de las actividades del presente convenio para la valoración de su cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	96/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	96/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	214/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

k) Dar prioridad a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, siempre que reúnan los requisitos establecidos y existan plazas.

l) Presentación de la memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados con la subvención municipal.

Calendario del procedimiento de Tramitación: Como se ha señalado, una vez aprobado el prepuesto anual y presentado la solicitud por la entidad afectada, se impulsa su tramitación para la resolución de concesión, siendo el plazo máximo de tramitación seis meses.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027.

Cada Convenio suscrito para la ejecución de la subvención nominativa recoge un plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la anualidad respectiva.

5. Destinatarios/as a los que se dirigen las ayudas:

Personas gitanas.

6. Costes previsibles para su realización:

120.000,00 € (Importe de 40.000,00 € anuales) durante la vigencia del presente Plan, si bien estas cantidades podrán ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061 23114 48801 del Presupuesto Municipal Anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las actuaciones del proyecto incluyen la no discriminación por razón de género, el lenguaje no sexista y, más específicamente:

- De manera transversal, las actuaciones tendrán en cuenta la garantía de la igualdad entre hombres y mujeres atendiendo a la situación de desventaja y discriminación múltiple que padecen las mujeres gitanas.
- Tanto la metodología de intervención basada en itinerarios personalizados, como las distintas acciones propuestas, contemplarán las adaptaciones necesarias adecuadas a la edad y el origen de las mujeres participantes, teniendo en cuenta sus necesidades y las especificidades de género.
- Entre sus objetivos está el incrementar la participación de la mujer gitana en el mercado laboral.
- Todos los indicadores sobre personas se desglosarán por géneros.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	97/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	97/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	215/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de los estipulados en los términos de la subvención se llevará a cabo por lo dispuesto en el correspondiente Convenio.

Asimismo, el seguimiento y evaluación del proyecto corresponde al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a través de las reuniones que para el seguimiento continuo de la ejecución del Proyecto se realicen, junto con los informes que al respecto se le soliciten a la entidad. Todo ello bien sea a través de contacto telefónico, reuniones de coordinación, realización de visitas, etc.

La medición de resultados se establecerá en diferentes bloques: el volumen de acciones y su tipología, el impacto en las personas en cuanto al aumento de su empleabilidad y el acceso al empleo, la mejora de su situación educativa y formativa, y la mejora de su situación de exclusión, con especial atención a la participación de mujeres; y finalmente el impacto en la comunidad gitana, en la sociedad, las estructuras y las empresas colaboradoras en el programa.

El proyecto se basa en una medición continua (Portal de Programas) que permita ir mejorando las actuaciones en base a los siguientes indicadores de resultado planteados.

Por último, cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención concedida y del Convenio, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese, es decir:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y del convenio.

Se necesitará autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla para cualquier modificación del proyecto, y excepcionalmente, podrán ser convalidadas modificaciones no solicitadas o autorizadas previo informe del Servicio atendiendo a las circunstancias que justifiquen la citada modificación.

En los supuestos en los que dichas modificaciones no hayan sido autorizadas ni aprobadas con posterioridad se considerará un incumplimiento de las condiciones del Convenio, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y demás normas de general aplicación.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Entre las obligaciones establecidas en el Convenio a suscribir se prevé: Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Asimismo, se prevé, que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	98/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	98/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	216/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO X: APOYO EMOCIONAL A FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS AUTISTAS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 8.
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – NOMINATIVA: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Los órganos gestores son el Departamento de Servicios Especializados de Ciudad y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e) como materia atribuida a la competencia municipal “la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Asimismo, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como área de actuación de los servicios a prestar desde los Servicios Sociales Comunitarios, en su Art 27 “la prevención de situaciones de vulnerabilidad , la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención y el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención”.

2. Objetivos operativos:

El Convenio tiene por objetivo general articular la colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Autismo Sevilla para la ejecución del proyecto Construyendo Bienestar: Apoyo Emocional a Familias y Promoción de Vida Independiente en Personas Autistas”, destinado fundamentalmente a fortalecer el bienestar emocional y las competencias parentales de las familias de personas autistas mediante la implementación de programas de acompañamiento psicoeducativo, orientación terapéutica y espacios de contención grupal, que favorezcan la reducción del estrés, el afrontamiento positivo y la mejora en la dinámica familiar, así como promover el desarrollo de habilidades personales, sociales y funcionales en personas autistas a través de programas de formación, entrenamiento en habilidades para la vida diaria y acompañamiento comunitario, orientados a potenciar su autonomía, autodeterminación e inclusión social.

Construyendo bienestar es un proyecto que tiene dos líneas estratégicas que se desarrollarán en dos fases consecutivas durante la anualidad 2026:

- Promover acciones dirigidas a fortalecer el bienestar emocional y las competencias parentales de las familias de personas autistas.

- La promoción de la vida independiente de las personas autistas.

Entre sus objetivos específicos/operativos se encuentran:

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	99/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	99/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	217/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Entre sus objetivos específicos/operativos se encuentran:

- Implementar programas de acompañamiento psicoeducativo y orientación terapéutica dirigidos a las familias de personas autistas, con el fin de dotarlas de herramientas y estrategias para la gestión del estrés, la resolución de conflictos y la mejora de la dinámica familiar.

- Desarrollar espacios de contención grupal y apoyo emocional que promuevan la creación de redes de apoyo entre familias, fomenten el afrontamiento positivo de las dificultades diarias y contribuyan al bienestar emocional integral de los miembros de la familia.

- Implementar programas de formación y entrenamiento en habilidades para la vida diaria dirigidos a personas autistas, con el fin de fortalecer su autonomía funcional, capacidades de autocuidado, toma de decisiones y resolución de problemas cotidianos.

- Fomentar la inclusión social mediante acompañamiento comunitario y desarrollo de habilidades sociales que faciliten la participación activa en entornos educativos, laborales y recreativos, promoviendo la autodeterminación, la integración y la calidad de vida de las personas autistas.

Dicho proyecto contempla fines coincidentes con las competencias del Ayuntamiento.

El proyecto implicará la realización de las siguientes actuaciones:

1) Diagnóstico inicial de la familia, evaluación de competencias parentales y estrategias de afrontamiento actuales.
2) Talleres psicoeducativos, mediante sesiones grupales y actividades prácticas
3) Orientación de apoyo emocional individualizada, mediante sesiones de acompañamiento con profesionales especializados y elaboración de planes personalizados de apoyo y seguimiento continuo.
4) Grupos de contención y redes de apoyo, tanto mediante espacios grupales como dinámicas de cohesión y manejo de emociones.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales de cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión: según lo dispuesto en La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los art. 22.2 y 28, y el Reglamento, en los art. 16 y 17, que regulan las subvenciones directas estableciendo que pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (14 de julio de 2005).

En el presente caso, subvención nominativa directa a la Asociación Autismo Sevilla, previos los trámites legales que correspondan, una vez se contemple dicha consignación en el Presupuesto Municipal de cada anualidad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En su tramitación pueden diferenciarse las siguientes fases:

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	100/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	100/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	218/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

1.- Previsión en los presupuestos municipales de subvención directa, apareciendo nominativamente el nombre de la entidad beneficiaria y el crédito inicial destinado a la misma: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA con asignación presupuestaria de 400.000,00 €, aplicación presupuestaria 01061 23122 48804 para la ejecución del Proyecto "Construyendo Bienestar: Punto de información y Apoyo Emocional a Familias con TEA".
2.- El expediente se inicia con la solicitud de la Entidad beneficiaria acompañando proyecto, importe de la subvención solicitada, memoria descriptiva de la actividad para la que solicita la subvención, gastos, desglose de partidas y conceptos, así como declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, junto con la presentación de la documentación administrativa correspondiente.

3.- A la vista de la solicitud presentada, se decreta el inicio del expediente para su tramitación por la Dirección General, dando traslado del proyecto técnico para la emisión de informe al Departamento de Servicios Especializados de Ciudad por el que se acredite el interés público, social, económico, social, o humanitario que justifica su concesión y dificulta la Convocatoria Pública.

Al mismo tiempo, se comprueba por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales la documentación administrativa presentada, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para suscribir convenios con una Administración y, asimismo, ser beneficiaria de una subvención pública, así como se elabora el borrador del Convenio de Colaboración.

4.- Realizado lo anterior se elabora la Propuesta de Resolución de Concesión y el documento contable ADO para su remisión a la Intervención Municipal, que ha de proceder a la fiscalización previa a su concesión.

5-. Emitido informe favorable de Intervención Municipal, donde conste que existe crédito suficiente y adecuado para continuar la tramitación, se traslada el expediente al órgano competente del Área, Dirección General, para la aprobación de la concesión de la subvención mediante Resolución.

6.- El acuerdo de Concesión aprueba asimismo el Convenio adjunto a la misma, a suscribir entre Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Autismo Sevilla, con objeto de articular la colaboración entre el Área y la citada Asociación en la ejecución del "Construyendo Bienestar: Punto de información y Apoyo Emocional a Familias con Tea", conteniendo igualmente la descripción de su objeto, la aprobación de la concesión de subvención nominativa, así como del correspondiente gasto, materializándose la subvención mediante pagos fraccionados, el 75% de la misma, por importe de 30.000,00 euros, a la firma del Convenio y el 25% restante, por importe de 10.000,00 euros, una vez justificado el pago anterior.

7.- Firma del Convenio: El Convenio de Colaboración es el instrumento habitual u ordinario para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, constituyendo el mismo las bases reguladoras de la subvención que se concede a los efectos de la Ley General de Subvenciones ex art 65.3 de su Reglamento. De forma supletoria, se aplican las disposiciones de desarrollo de la LGS, el Reglamento y lo dispuesto en la ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, en lo que les pueda ser de aplicación.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	101/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	101/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	219/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

8.- Ejecución del Convenio y su difusión pública, así como seguimiento técnico.

9.- Justificación de la subvención concedida junto a la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.

Plan de acción: líneas básicas de las bases reguladoras del Convenio y calendario del procedimiento de tramitación.

Con carácter anual la Dirección General competente en servicios sociales impulsa la tramitación y puesta en marcha del Convenio de Colaboración a suscribir entre las partes incluyendo en los presupuestos anuales adscritos al Área financiación suficiente y adecuada a la subvención nominativa a conceder.

La subvención nominativa a la Asociación Autismo Sevilla para la ejecución de su Proyecto “Construyendo Bienestar: Punto de información y Apoyo Emocional a Familias con TEA”, se motiva en el carácter de la entidad beneficiaria de entidad sin ánimo de lucro que contempla entre sus fines prestar todo tipo de servicios que incidan en la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno del espectro del autismo y sus familias.

La Asociación Autismo Sevilla se compromete a ejecutar el Proyecto “Construyendo Bienestar: Punto de información y Apoyo Emocional a Familias con TEA” de acuerdo a las prescripciones contenidas en el proyecto presentado y para el que se solicita la subvención.

En aplicación del Convenio, la Asociación Autismo Sevilla vendrá obligada a:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, esto es, desarrollar las actuaciones establecidas en el Convenio, colaborando en este sentido con los profesionales correspondientes del Departamento de Servicios Especializados de Ciudad de la Dirección General de Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y aplicando íntegramente la cuantía de la subvención municipal a los gastos que se ocasionen por las prestaciones objeto del presente Convenio.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	102/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	102/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	220/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

e) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determine la concesión de la subvención y la aplicación de los fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo para la realización de la actividad que se subvenciona, mediante la presentación de cuenta justificativa, tal como se detalla en la disposición séptima de este Convenio.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de la subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades que las mismas están subvencionadas por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS.

j) Facilitar al personal técnico del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla el seguimiento de las actividades del presente convenio para la valoración de su cumplimiento.

k) Dar prioridad a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, siempre que reúnan los requisitos establecidos y exista disponublidad.

l) Presentación de la memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados con la subvención municipal.

Calendario del procedimiento de Tramitación: Como se ha señalado, una vez aprobado el prepuesto anual y presentado la solicitud por la entidad afectada, se impulsa su tramitación para la resolución de concesión, siendo el plazo máximo de tramitación seis meses.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027.

Cada Convenio suscrito para la ejecución de la subvención nominativa recoge un plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la anualidad respectiva.

5. Personas destinataria a las que se dirigen las ayudas:

Personas con Trastorno del espectro del autismo así como sus familias directas, padres, madres, hermanos/as, tutores legales de personas con diagnóstico de Trastorno del Espectro del Autismo de la provincia de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	103/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	103/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	221/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

163.000,00 € durante la vigencia del presente Plan (Importe de 40.000,00 € para la anualidad 205 y 61.500,00 € para las anualidades 2026 y 2027), si bien estas cantidades podrán ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061 23122 48804 del Presupuesto Municipal Anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las actuaciones del proyecto incluyen la no discriminación por razón de género, el lenguaje no sexista y, más específicamente:

- Se incluirán medidas de acción positiva para fomentar la participación, el acceso y uso al sexo menos representado, contando con medidas de sensibilización dirigidas a la población en general y agentes implicados.

- Se utilizarán técnicas participativas para la identificación de prioridades, necesidades o barreras en función de género y se establecerán alternativas y medidas para suprimir para suprimir y/o contrarrestar dichas limitaciones.

- Se hará uso de un lenguaje e imágenes no sexistas, el personal contratado, voluntario o de asesoramiento externo contará con experiencia y formación en género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de los estipulados en los términos de la subvención se llevará a cabo por lo dispuesto en el correspondiente Convenio.

Asimismo, el seguimiento y evaluación del proyecto corresponde al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a través de las reuniones que para el seguimiento continuo de la ejecución del Proyecto se realicen, junto con los informes que al respecto se le soliciten a la entidad. Todo ello bien sea a través de contacto telefónico, reuniones de coordinación, realización de visitas, etc.

En dicho seguimiento se concretarán los indicadores a facilitar por la entidad, tales como: n.º de beneficiarios, nº de actividades culturales, deportivas y de ocio realizadas, nº de actuaciones de sensibilización, nº formaciones impartidas, nº asesoramiento a familias realizadas, nº de programas de apoyo individualizados, grado de satisfacción de los beneficiarios , grado de satisfacción de las familias, grado de satisfacción de los profesionales, índice de aumento de los niveles de inclusión de las personas TEA participantes, desglosando los datos por género.

Por último, cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención concedida y del Convenio, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese, es decir:

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	104/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	104/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	222/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y del convenio.

Se necesitará autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla para cualquier modificación del proyecto, y excepcionalmente, podrán ser convalidadas modificaciones no solicitadas o autorizadas previo informe del Servicio atendiendo a las circunstancias que justifiquen la citada modificación.

En los supuestos en los que dichas modificaciones no hayan sido autorizadas ni aprobadas con posterioridad se considerará un incumplimiento de las condiciones del Convenio, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y demás normas de general aplicación.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Entre las obligaciones establecidas en el Convenio a suscribir se prevé: Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Asimismo, se prevé, que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	105/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	105/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	223/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO XI.- ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRANEN SITUACION DE SOLEDAD NO DESEADA EN LA CIUDAD DE SEVILLA ESPECIAL ATENCION A DISTRIO ESTE, ALCOSA, TORREBLANCA SAN PABLO.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 9.
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – NOMINATIVA: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN CREA

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Los órganos gestores son la Sección de Planificación, Programación y Comunicación y el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e) como materia atribuida a la competencia municipal “la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Asimismo, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como área de actuación de los servicios a prestar desde los Servicios Sociales Comunitarios, en su Art 27 “la prevención de situaciones de vulnerabilidad, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención y el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención”.

2. Objetivos operativos:

El Convenio tiene por objetivo general articular la colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Crea para la ejecución del proyecto “Contigo Sevilla”, destinado fundamentalmente a ofrecer acompañamiento y apoyo a personas mayores que se encuentran en situación de soledad no deseada en la ciudad de Sevilla.

Entre sus objetivos específicos/operativos se encuentran:

- Establecer un sistema de acompañamiento telefónico regular personas mayores en situación de soledad en Sevilla.

- Organizar y dinamizar encuentros grupales quincenales de ocio y apoyo mutuo en espacios comunitarios accesibles.

- Facilitar la creación de redes vecinales y comunitarias de apoyo que promuevan la participación activa de las personas mayores en su entorno.

El proyecto presentado por la Entidad tiene por objeto mejorar el bienestar y la inclusión social de personas mayores en soledad no deseada en Sevilla mediante acompañamiento telefónico y actividades grupales que fomenten la participación y los vínculos comunitarios.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	106/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	106/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	224/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

El proyecto implicará la realización de las siguientes actuaciones:

- Acompañamiento telefónico mediante el cual el equipo de profesionales y voluntariado capacitado realiza llamadas periódicas a cada persona usuaria.

- Seguimiento individualizado que permite valorar la evolución de cada persona y adaptar el acompañamiento a sus necesidades cambiantes.

- Actividades grupales presenciales en espacios comunitarios accesibles y seguros, con frecuencia quincenal, que incluyen dinámicas de grupo, talleres de ocio creativo, actividades lúdicas, salidas culturales o meriendas compartidas, todo ello orientado a fortalecer los vínculos entre las personas participantes y fomentar su implicación activa.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales de cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión: según lo dispuesto en La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los art. 22.2 y 28, y el Reglamento, en los art. 16 y 17, que regulan las subvenciones directas estableciendo que pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (14 de julio de 2005).

En el presente caso, subvención nominativa directa a la Asociación Crea, previos los trámites legales que correspondan, una vez se contemple dicha consignación en el Presupuesto Municipal de cada anualidad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En su tramitación pueden diferenciarse las siguientes fases:

1.- Previsión en los presupuestos municipales de subvención directa, apareciendo nominativamente el nombre de la entidad beneficiaria y el crédito inicial destinado a la misma: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN CREA con asignación presupuestaria de 30.000,00 €, aplicación presupuestaria 01061 23122 48805 para la ejecución del Contigo Sevilla.

2.- El expediente se inicia con la solicitud de la Entidad beneficiaria acompañando proyecto, importe de la subvención solicitada, memoria descriptiva de la actividad para la que solicita la subvención, gastos, desglose de partidas y conceptos, así como declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, junto con la presentación de la documentación administrativa correspondiente.

3.- A la vista de la solicitud presentada, se decreta el inicio del expediente para su tramitación por la Dirección General, dando traslado del proyecto técnico para la emisión de informe al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales por el que se acredite el interés público, social, económico, social, o humanitario que justifica su concesión y dificulta la Convocatoria Pública.

Al mismo tiempo, se comprueba por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales la documentación administrativa presentada, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para suscribir convenios con una

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	107/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	107/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	225/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Administración y, asimismo, ser beneficiaria de una subvención pública, así como se elabora el borrador del Convenio de Colaboración.

4.- Realizado lo anterior se elabora la Propuesta de Resolución de Concesión y el documento contable ADO para su remisión a la Intervención Municipal, que ha de proceder a la fiscalización previa a su concesión.

5-. Emitido informe favorable de Intervención Municipal, donde conste que existe crédito suficiente y adecuado para continuar la tramitación, se traslada el expediente al órgano competente del Área, Dirección General, para la aprobación de la concesión de la subvención mediante Resolución.

6.- El acuerdo de Concesión aprueba asimismo el Convenio adjunto a la misma, a suscribir entre Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Asociación Crea, con objeto de articular la colaboración entre el Área y la citada Asociación en la ejecución del "Contigo Sevilla", conteniendo igualmente la descripción de su objeto, la aprobación de la concesión de subvención nominativa, así como del correspondiente gasto, materializándose la subvención mediante pagos fraccionados, el 75% de la misma, por importe de 22.500,00 euros, a la firma del Convenio y el 25% restante, por importe de 7.500,00 euros, una vez justificado el pago anterior.

7.- Firma del Convenio: El Convenio de Colaboración es el instrumento habitual u ordinario para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, constituyendo el mismo las bases reguladoras de la subvención que se concede a los efectos de la Ley General de Subvenciones ex art 65.3 de su Reglamento. De forma supletoria, se aplican las disposiciones de desarrollo de la LGS, el Reglamento y lo dispuesto en la ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, en lo que les pueda ser de aplicación.

8.- Ejecución del Convenio y su difusión pública, así como seguimiento técnico.

9.- Justificación de la subvención concedida junto a la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.

Plan de acción: líneas básicas de las bases reguladoras del Convenio y calendario del procedimiento de tramitación.

Con carácter anual la Dirección General competente en servicios sociales impulsa la tramitación y puesta en marcha del Convenio de Colaboración a suscribir entre las partes incluyendo en los presupuestos anuales adscritos al Área financiación suficiente y adecuada a la subvención nominativa a conceder.

La subvención nominativa a la entidad Asociación Crea para la ejecución de su Proyecto Contigo Sevilla, se motiva en el carácter de la entidad beneficiaria en cuanto que asociación que tiene entre sus fines, siempre bajo el prisma de respeto a los derechos humanos, atender a diferentes colectivos entre los que se encuentran tercera edad, personas con discapacidad física, intelectual, sensorial y enfermedad mental, presos y ex reclusos, minorías étnicas, personas sin hogar, mujer, colectivos en situación de necesidad y/o cualquiera otro en situación de vulnerabilidad.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	108/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	108/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	226/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La Asociación Crea se compromete a ejecutar el Proyecto “Contigo Sevilla” de acuerdo a las prescripciones contenidas en el proyecto presentado y para el que se solicita la subvención.

En aplicación del Convenio, la entidad Asociación Crea vendrá obligada a:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, esto es, desarrollar las actuaciones establecidas en el Convenio, colaborando en este sentido con los profesionales correspondientes de la Sección de Planificación, Programación y Comunicación de la Dirección General de Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y aplicando íntegramente la cuantía de la subvención municipal a los gastos que se ocasionen por las prestaciones objeto del presente Convenio.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determine la concesión de la subvención y la aplicación de los fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo para la realización de la actividad que se subvenciona, mediante la presentación de cuenta justificativa, tal como se detalla en la disposición séptima de este Convenio.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de la subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades que las mismas están subvencionadas por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS.

j) Facilitar al personal técnico del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla el seguimiento de las actividades del presente convenio para la valoración de su cumplimiento.

k) Dar prioridad a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, siempre que reúnan los requisitos establecidos y existan plazas.

l) Presentación de la memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados con la subvención municipal.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	109/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	109/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	227/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Calendario del procedimiento de Tramitación: Como se ha señalado, una vez aprobado el prepuesto anual y presentado la solicitud por la entidad afectada, se impulsa su tramitación para la resolución de concesión, siendo el plazo máximo de tramitación seis meses.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2025, 2026 y 2027.

Cada Convenio suscrito para la ejecución de la subvención nominativa recoge un plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la anualidad respectiva.

5. Personas destinataria a las que se dirigen las ayudas:

Personas mayores de 65 años, priorizando mujeres, y que residan en distrito Este, Alcosa, Torreblanca y San Pablo.

6. Costes previsibles para su realización:

90.000,00 €, (Importe de 30.000,00 € anuales) durante la vigencia del presente Plan, si bien estas cantidades podrán ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061 23122 48805 del Presupuesto Municipal Anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

El proyecto está destinado fundamentalmente a las mujeres mayores de 65 años que son las que representan un mayor número de población en situación de soledad no deseada y vulnerabilidad.

Por ello:

- Todas las actuaciones tienen especial consideración a este colectivo.
- Entre los objetivos del proyecto se encuentra incrementar la participación de las mujeres en las actuaciones previstas, sobre todo en las de dinamización social.
- Los indicadores de participación se desglosan por género.
- Se hará uso de un lenguaje e imágenes no sexistas, el personal contratado, voluntario o de asesoramiento externo contará con experiencia y formación en género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de los estipulados en los términos de la subvención se llevará a cabo por lo dispuesto en el correspondiente Convenio.

Asimismo, el seguimiento y evaluación del proyecto corresponde al Sección de Planificación, Programación y Comunicación del Dirección General de Barrios y

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	110/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	110/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	228/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, a través de las reuniones que para el seguimiento continuo de la ejecución del Proyecto se realicen, junto con los informes que al respecto se le soliciten a la entidad. Todo ello bien sea a través de contacto telefónico, reuniones de coordinación, realización de visitas, etc.

En dicho seguimiento se concretarán los indicadores a facilitar por la entidad, tales como: n.º personas mayores atendidas, grado de satisfacción de las mismas, grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, grado de cumplimiento de los resultados, grado de cumplimiento de la atención a las personas, nivel de capacitación del equipo de voluntariado y adecuación de los puestos de acción voluntaria, etc.

Por último, cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención concedida y del Convenio, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese, es decir:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y del convenio.

Se necesitará autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla para cualquier modificación del proyecto, y excepcionalmente, podrán ser convalidadas modificaciones no solicitadas o autorizadas previo informe del Servicio atendiendo a las circunstancias que justifiquen la citada modificación.

En los supuestos en los que dichas modificaciones no hayan sido autorizadas ni aprobadas con posterioridad se considerará un incumplimiento de las condiciones del Convenio, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y demás normas de general aplicación.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Entre las obligaciones establecidas en el Convenio a suscribir se prevé: Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Asimismo, se prevé, que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	111/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	111/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	229/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

ANEXO XII.- ATENCIÓN A FAMILIAS VULNERABLE CON MENORES, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 10.

SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL – NOMINATIVA: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN HOGAR NAZARET

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Los órganos gestores son el Departamento de Servicios Especializados de Ciudad de Administración de los Servicios Sociales, adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e) como materia atribuida a la competencia municipal "la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Asimismo, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como área de actuación de los servicios a prestar desde los Servicios Sociales Comunitarios, en su Art 27 "la prevención de situaciones de vulnerabilidad, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención y el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención".

2. Objetivos operativos:

El Convenio tiene por objetivo general articular la colaboración entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Hogar Nazaret para la ejecución del proyecto "Atención a familias vulnerables con menores a cargo", destinado fundamentalmente a mejorar la calidad de vida la inclusión social de familias en situación de vulnerabilidad, especialmente madres con hijos e hijas a cargo, mediante una intervención integral, preventiva y educativa que garantice la atención, protección y desarrollo pleno de los menores, reforzando la autonomía personal, familiar y social.

Entre sus objetivos específicos/operativos se encuentran:

- Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de los menores en situación de vulnerabilidad (alimentación, higiene, descanso y cuidado), contribuyendo a su bienestar y protección, a través del recurso residencial del hogar..
- Favorecer el desarrollo integral de los menores, atendiendo las dimensiones emocional, afectiva, psicológica, educativa y social, desde un entorno seguro y estable.
- Prevenir el fracaso y abandono escolar mediante refuerzo educativo, seguimiento individualizado y coordinación con los centros escolares.
- Promover hábitos de vida saludables y el cuidado de la salud física y emocional de los menores, asegurando el acceso y seguimiento de recursos sanitarios y la realización de actividades de ocio y tiempo libre y campamentos.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	112/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	112/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	230/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Fortalecer las competencias parentales y el vínculo afectivo entre madres e hijos, promoviendo una crianza positiva y corresponsable.
- Facilitar el proceso de inclusión social y sociolaboral de las madres mediante orientación, acompañamiento administrativo, formativo y laboral.
- Prevenir situaciones de exclusión social cronificada mediante itinerarios personalizados de acompañamiento y trabajo en red con los recursos del territorio.
- Contribuir a la igualdad de oportunidades de la infancia y las familias, reduciendo el impacto de la pobreza y la exclusión social en el entorno comunitario.

El proyecto implicará la realización de las siguientes actuaciones:

- Atención integral diaria de los menores en el hogar.
- Cobertura de necesidades básicas y materiales.
- Refuerzo educativo y seguimiento escolar.
- Promoción de la salud y hábitos saludables.
- Apoyo emocional y psicológico.
- Desarrollo de la autonomía personal de los menores.
- Ocio y tiempo libre educativo.
- Acogida, acompañamiento familiar y plan individualizado.
- Formación y fortalecimiento de competencias parentales.
- Orientación sociolaboral y acompañamiento administrativo.
- Creación de red de apoyo social y comunitaria.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales de cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión: según lo dispuesto en La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los art. 22.2 y 28, y el Reglamento, en los art. 16 y 17, que regulan las subvenciones directas estableciendo que pueden concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (14 de julio de 2005).

En el presente caso, subvención nominativa directa a la Asociación Hogar de Nazaret, previos los trámites legales que correspondan, una vez se contemple dicha consignación en el Presupuesto Municipal de cada anualidad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En su tramitación pueden diferenciarse las siguientes fases:

1.- Previsión en los presupuestos municipales de subvención directa, apareciendo nominativamente el nombre de la entidad beneficiaria y el crédito inicial destinado a la misma: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN HOGAR DE NAZARET con asignación presupuestaria de 21.500,00 €, aplicación presupuestaria 01061-23106-48801 para la ejecución del proyecto “Atención a familias vulnerables con menores a cargo”.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	113/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	113/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	231/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

2.- El expediente se inicia con la solicitud de la Entidad beneficiaria acompañando proyecto, importe de la subvención solicitada, memoria descriptiva de la actividad para la que solicita la subvención, gastos, desglose de partidas y conceptos, así como declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, junto con la presentación de la documentación administrativa correspondiente.

3.- A la vista de la solicitud presentada, se decreta el inicio del expediente para su tramitación por la Dirección General, dando traslado del proyecto técnico para la emisión de informe al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales por el que se acredite el interés público, social, económico, social, o humanitario que justifica su concesión y dificulta la Convocatoria Pública.

Al mismo tiempo, se comprueba por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales la documentación administrativa presentada, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para suscribir convenios con una Administración y, asimismo, ser beneficiaria de una subvención pública, así como se elabora el borrador del Convenio de Colaboración.

4.- Realizado lo anterior se elabora la Propuesta de Resolución de Concesión y el documento contable ADO para su remisión a la Intervención Municipal, que ha de proceder a la fiscalización previa a su concesión.

5-. Emitido informe favorable de Intervención Municipal, donde conste que existe crédito suficiente y adecuado para continuar la tramitación, se traslada el expediente al órgano competente del Área, Dirección General, para la aprobación de la concesión de la subvención mediante Resolución.

6.- El acuerdo de Concesión aprueba asimismo el Convenio adjunto a la misma, a suscribir entre Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Asociación Hogar de Nazaret, con objeto de articular la colaboración entre el Área y la citada Asociación en la ejecución del proyecto “Atención a familias vulnerables con menores a cargo”, conteniendo igualmente la descripción de su objeto, la aprobación de la concesión de subvención nominativa, así como del correspondiente gasto, materializándose la subvención mediante pagos fraccionados, el 75% de la misma, por importe de 16.125,00 euros, a la firma del Convenio y el 25% restante, por importe de 5.375,00 euros, una vez justificado el pago anterior.

7.- Firma del Convenio: El Convenio de Colaboración es el instrumento habitual u ordinario para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, constituyendo el mismo las bases reguladoras de la subvención que se concede a los efectos de la Ley General de Subvenciones ex art 65.3 de su Reglamento. De forma supletoria, se aplican las disposiciones de desarrollo de la LGS, el Reglamento y lo dispuesto en la ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, en lo que les pueda ser de aplicación.

8.- Ejecución del Convenio y su difusión pública, así como seguimiento técnico.

9.- Justificación de la subvención concedida junto a la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.

Plan de acción: líneas básicas de las bases reguladoras del Convenio y calendario del procedimiento de tramitación.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	114/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	114/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	232/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Con carácter anual la Dirección General competente en servicios sociales impulsa la tramitación y puesta en marcha del Convenio de Colaboración a suscribir entre las partes incluyendo en los presupuestos anuales adscritos al Área financiación suficiente y adecuada a la subvención nominativa a conceder.

La subvención nominativa a la entidad Asociación Hogar de Nazaret para la ejecución de su proyecto “Atención a familias vulnerables con menores a cargo”, se motiva en el carácter de la entidad beneficiaria en cuanto a que atiende de una forma integral a madres con menores a cardo en situaciones de gran vulnerabilidad social y carencia de medios, velando por el bienestar de los menores a su cargo, ofreciendo un hogar a dichas familias cuando sea necesario.

La Asociación Hogar de Nazaret se compromete a ejecutar el proyecto “Atención a familias vulnerables con menores a cargo” de acuerdo a las prescripciones contenidas en el proyecto presentado y para el que se solicita la subvención.

En aplicación del Convenio, la entidad Asociación Hogar de Nazaret vendrá obligada a:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, esto es, desarrollar las actuaciones establecidas en el Convenio, colaborando en este sentido con los profesionales correspondientes de la Sección de Planificación, Programación y Comunicación de la Dirección General de Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y aplicando íntegramente la cuantía de la subvención municipal a los gastos que se ocasionen por las prestaciones objeto del presente Convenio.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determine la concesión de la subvención y la aplicación de los fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo para la realización de la actividad que se subvenciona, mediante la presentación de cuenta justificativa, tal como se detalla en la disposición séptima de este Convenio.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	115/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	115/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	233/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de la subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades que las mismas están subvencionadas por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS.

j) Facilitar al personal técnico del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla el seguimiento de las actividades del presente convenio para la valoración de su cumplimiento.

k) Dar prioridad a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, siempre que reúnan los requisitos establecidos y existan plazas.

l) Presentación de la memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados con la subvención municipal.

Calendario del procedimiento de Tramitación: Como se ha señalado, una vez aprobado el prepuesto anual y presentado la solicitud por la entidad afectada, se impulsa su tramitación para la resolución de concesión, siendo el plazo máximo de tramitación seis meses.

4. Plazo de ejecución:

Anualidades 2026 y 2027.

El Convenio suscrito para la ejecución de la subvención nominativa recoge un plazo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la anualidad respectiva.

5. Personas destinataria a las que se dirigen las ayudas:

Madres que crían solas a sus hijos e hijas, siendo el perfil principal de estas madres el de 20 a 39 años, con bajo nivel académico e inmigrantes.

6. Costes previsibles para su realización:

43.000,00 € (21.500,00 € para cada una de las anualidades 2026 y 2027), si bien esta cantidad podrá ser modificadas en función de la capacidad presupuestaria municipal y su consignación en los respectivos presupuestos de cada ejercicio.

7. Fuentes de financiación:

El Ayuntamiento de Sevilla financia con recursos propios, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01061-23106-48801 del Presupuesto Municipal Anual.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	116/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	116/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	234/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

El proyecto está destinado fundamentalmente a madres jóvenes e inmigrantes, que son las que muestran un mayor grado de vulnerabilidad social y dificultar para para poder atender a los menores a su cargo y sostener económicamente a su familia, disponiendo de una red familiar y social más reducida.

Por ello:

- Todas las actuaciones tienen especial consideración a este colectivo.
- Entre los objetivos del proyecto se encuentra incrementar la participación de las mujeres en las actuaciones previstas, sobre todo en lo referido al empoderamiento de las madres participantes en el proyecto, fortaleciendo sus competencias, autonomía e integración social.
- Los indicadores de participación se desglosan por género.
- Se hará uso de un lenguaje e imágenes no sexistas, el personal contratado, voluntario o de asesoramiento externo contará con experiencia y formación en género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de los estipulados en los términos de la subvención se llevará a cabo por lo dispuesto en el correspondiente Convenio.

Asimismo, el seguimiento y evaluación del proyecto corresponde al Sección de Planificación, Programación y Comunicación del Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, a través de las reuniones que para el seguimiento continuo de la ejecución del Proyecto se realicen, junto con los informes que al respecto se le soliciten a la entidad. Todo ello bien sea a través de contacto telefónico, reuniones de coordinación, realización de visitas, etc.

En dicho seguimiento se concretarán los indicadores a facilitar por la entidad, tales como: número de menores escolarizados de forma continua, número de menores vacunados, madres incorporadas al mercado laboral o con regularización de su situación administrativa, acceso por los menores a una alimentación equilibrada, higiene y descanso, etc.

Por último, cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención concedida y del Convenio, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese, es decir:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y del convenio.

Se necesitará autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla para cualquier modificación del proyecto, y excepcionalmente, podrán ser convalidadas modificaciones no solicitadas o autorizadas previo informe del Servicio atendiendo a las circunstancias que justifiquen la citada modificación.

En los supuestos en los que dichas modificaciones no hayan sido autorizadas ni aprobadas con posterioridad se considerará un incumplimiento de las condiciones

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	117/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	117/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	235/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

del Convenio, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y demás normas de general aplicación.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Entre las obligaciones establecidas en el Convenio a suscribir se prevé: Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiéndose comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Asimismo, se prevé, que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA DIRECTORA GENERAL DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES
Fdo.: Rosa Mª. Siverio Pérez.

Código Seguro De Verificación	jnABYvNdnmWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/07/2026 10:57:23
Observaciones		Página	118/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnABYvNdnmWePjHuourQtA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/07/2026 11:42:35
Observaciones		Página	118/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEgSmxqCu+0AXvyNduxGsg==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	236/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

1.15

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CIUDAD DE SEVILLA 2026 - 2029

"Construyendo una ciudad equitativa e inclusiva"

Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	3/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	3/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	237/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

INDICE

1 INTRODUCCIÓN 1
2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 3
3 MARCO LEGAL Y NORMATIVO 4
3.1 Marco de referencia internacional y europeo 4
3.2 Marco de referencia estatal 5
3.3 Marco de referencia autonómico 6
3.4 Marco de referencia municipal 12
4 DIAGNÓSTICO 13
4.1 Revisión sociodemográfica de la población de la ciudad: 14
4.2 Revisión de estudios de la Administración Pública y entidades del Tercer Sector: 20
5 CONTEXTO INSTITUCIONAL 35
5.1 Contenido competencial 36
5.2 Estructura organizativa 36
5.3 Servicios, prestaciones y programas 42
6 LINEAS ESTRATEGICAS 51
6.1 Eje 1: Modelo Organizativo del Sistema Público de Servicios Sociales 56
6.2 Eje 2: Calidad, Formación y Evaluación 63
6.3 Eje 3: Comunicación, Participación y Coordinación 66
6.4 Eje 4: Innovación y Sostenibilidad 70
7 DURACIÓN 74
8 METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 74
9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 76
10 PRESUPUESTO 79

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	4/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	4/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

238

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	238/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Sevilla tiene entre sus principales retos la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas, por lo que, a través del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones presenta el **Plan Estratégico de Servicios Sociales**, en el que se definen las líneas estratégicas y los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales en la ciudad de Sevilla en los próximos cuatro años.

Este Plan Estratégico se enmarca dentro de la política municipal dirigida a favorecer la inclusión social y la cohesión territorial, sobre la base de un modelo de carácter integral y comunitario. Su enfoque se divide en tres grandes ejes: atención a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo social; prevención, al objeto de evitar las distintas problemáticas sociales o abordarlas en sus inicios antes de que se agraven; y promoción social, posibilitando que todas las personas cuenten con habilidades y competencias suficientes para la mejora de sus condiciones de vida.

En este sentido, las actuaciones contempladas en el presente Plan responden especialmente al objetivo 2 del **Plan Estratégico Sevilla 2030**: "luchar contra la pobreza y las desigualdades", al contribuir, desde el Sistema Público de Servicios Sociales, a garantizar la integración social y laboral de los grupos de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, y a promover la participación de las entidades privadas y de la iniciativa social en la lucha contra la desigualdad y la exclusión social. Asimismo, este Plan también contribuye a "impulsar el ejercicio de los derechos ciudadanos, la vida comunitaria y los valores cívicos", objetivo 5 del Plan Estratégico Sevilla 2030, ya que con las actuaciones previstas se promoverá el papel del tercer sector en la ciudad y el asociacionismo de distintos colectivos, tales como juventud, personas migrantes, personas mayores, etc., facilitando así la mejora de la convivencia y la cohesión social.

En definitiva, el Plan Estratégico de Servicios Sociales pretende ser el instrumento principal de la ciudad de Sevilla para avanzar en la reducción de las desigualdades sociales y territoriales y en la consecución del bienestar social de todos los ciudadanos y las ciudadanas, lo que supone hacer efectivo el reconocimiento de sus derechos sociales, partiendo de la base de que toda persona es única e indispensable, y de que la totalidad y diversidad de todas ellas crea una sociedad más justa e inclusiva.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	5/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	5/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	239/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Servicios Sociales de la ciudad de Sevilla 2026 – 2029 nace como el instrumento de planificación necesario para ordenar y dirigir las actuaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en nuestra ciudad, con el objeto de definir la hoja de ruta de la política municipal en el ámbito de la intervención social en los próximos cuatro años.

Los cambios socioeconómicos a los que asistimos en las últimas décadas, así como los cambios tecnológicos y los sistemas de información están influyendo de manera significativa en la estructura social y en el mercado laboral. Asimismo, se está produciendo tendencias sociodemográficas, relacionadas con el envejecimiento de la población, el aumento de la esperanza de vida y la baja tasa de natalidad, que sumado a los cambios socioculturales actuales, centrados en la diversidad de las estructuras familiares, la nueva distribución de roles de género, la debilitación de los vínculos sociales tradicionales, los procesos migratorios y sus consecuencias, están provocando situaciones de desigualdad y de vulnerabilidad social, que suponen la aparición de nuevas problemáticas y de nuevos perfiles de personas usuarias en el sistema de Servicios Sociales. Todo ello conduce a la obligatoriedad de los poderes públicos de afrontar desafíos para responder de forma óptima a las necesidades cambiantes de la sociedad.

En nuestra comunidad autónoma, Andalucía, hemos asistido desde finales de 2016, cuando se aprobó la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía a un periodo transitorio de adecuación del sistema. Recordemos que las prestaciones de los Servicios Sociales de las entidades locales se encontraban desarrolladas por el Decreto 11/92 de 28 de enero, de la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, cuya vigencia seguía en pie a pesar de la aprobación del nuevo marco normativo, hasta que se aprobase el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, lo cual ha tenido lugar en febrero de 2025, es decir, más de 8 años después.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	6/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	6/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	240/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Una vez aprobado éste, es necesario revisar las prestaciones que se están ofreciendo desde las entidades locales para adecuarlas al nuevo imperativo legal, lo que conllevará la realización de cambios internos importantes.

A su vez, en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía (2022-26) se establece que las entidades locales de Andalucía ejercerán sus facultades de planificación u ordenación de los servicios y actividades de acuerdo con sus competencias y de conformidad con las directrices y líneas definidas en el presente Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía, a fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos.

En este marco, el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la ciudad de Sevilla se dirige a implementar un modelo de Servicios Sociales, alejado de posiciones asistencialistas, en el que se priorizan actuaciones de carácter preventivo y de promoción social, y, en el que la intervención social está centrada en la persona, siendo ésta protagonista de su proceso de cambio. Asimismo, el Plan recoge el papel primordial de la participación comunitaria, estableciendo el trabajo en red y cooperativo con las entidades públicas y el tercer sector para conseguir la mayor efectividad y optimización de las acciones implementadas.

Destacar la especial atención que el Plan dedica a los recursos humanos, es decir, a la labor de los equipos profesionales de Servicios Sociales, quienes han demostrado reiteradamente su compromiso social en el ejercicio profesional, regulándose aspectos tan importantes como el requerimiento de su dotación, formación, protección y reconocimiento de su trabajo diario.

Pero además este Plan nace con una marcada orientación hacia la calidad, al objeto de ofrecer unos Servicios Sociales eficientes y equitativos, respondiendo a las necesidades cambiantes de la ciudadanía de manera óptima, basándose en las evidencias y en las buenas prácticas.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	7/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	7/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	241/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Desarrollar durante los próximos cuatro años las líneas de actuación necesarias centradas en la prestación de Servicios Sociales de calidad de acceso universal, priorizando criterios, según situaciones de vulnerabilidad, y equitativos en cuanto a género, origen y edad, de carácter público, permanente y continuado, garantizando todos los derechos sociales recogidos en la normativa vigente, promoviendo la inclusión social, la igualdad de oportunidades y los derechos humanos.

La finalidad última será facilitar la autonomía de las personas, grupos y comunidades, garantizando su plena inclusión y participación social, a través de un catálogo de programas, acciones y prestaciones.

VISIÓN

Sistema Público de Servicios Sociales accesibles y ágiles, con una intervención profesional centrada en las personas y en la comunidad en la que se integran, constituidos por una red de equipos interdisciplinares de profesionales, inmersos en una organización eficaz y eficiente, capaz de garantizar la participación ciudadana en el propio sistema y de responder a las necesidades sociales desde parámetros de calidad

VALORES

1. Responsabilidad como garantía de derechos y seguridad jurídica para las personas participantes en el proceso de intervención social.
2. Modelo centrado en la persona y en la comunidad.
3. Servicio público prioritario en desarrollo de sus obligaciones y responsabilidades sociales.
4. Participación activa y real de la ciudadanía y las organizaciones sociales.
5. Universalidad, proximidad y justicia redistributiva.
6. Equidad y atención adaptada a la vulnerabilidad.
7. Priorización de la perspectiva preventiva, integral, de calidad y profesional en los servicios y programas, así como la adecuación de recursos (técnicos, económicos y materiales) a las necesidades ciudadanas.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	8/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	8/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	242/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

8. Innovación social, investigación y formación permanente identificando, adaptando y difundiendo buenas prácticas y proyectos pilotos experimentales.

3 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

3.1 Marco de referencia internacional y europeo

El presente Plan Estratégico se encuentra alineado, tanto con la **Declaración Universal de Derechos Humanos** de 1948, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, que en el art. 25.1 indica que toda persona tiene derecho a los Servicios Sociales necesarios, como con la **Carta Social Europea** de 1961, que cuenta con artículos que hacen mención directa a los Servicios Sociales como derecho, tales como el art. 13 que habla del derecho a la asistencia social y médica o el art. 14 que especifica el derecho a los beneficios de los Servicios Sociales. En 1996, se efectuó una revisión de la Carta, ampliando los derechos reconocidos en la de 1961 y donde se completa el sistema de protección de derechos sociales como la protección contra la pobreza. España ratifica esta revisión en 2021.

Mención especial debe tener también la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** del año 2000 o el **Marco Europeo Voluntario de Calidad para los Servicios Sociales** del año 2010.

En la época actual estamos inmersos en la **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 5 de septiembre de 2015. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. España cuenta para ello con la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 dentro del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

En este apartado cabría mencionar la existencia de tratados internacionales cuyo texto ha sido ratificado por el Estado Español y que hacen referencia a la materia sobre la que versa el presente Plan Estratégico, los Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	9/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	9/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	243/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

3.2 Marco de referencia estatal

La **Constitución Española** de 1978 promulga que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político" (artículo 1.1). También compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones "para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y faciliten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" (Artículo 9.2). A su vez establece que la "Asistencia Social" podrá ser competencia de las Comunidades Autónomas. (Artículo 148.1.20), como es el caso de Andalucía.

Dentro de las competencias que llevan a cabo los Ayuntamientos, recogidas en la **Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local**, **reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre**, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" (Artículo 25.2.e) y las "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género" (Artículo 25.2.o). Además, en la misma legislación se establece la obligatoriedad de la prestación de la competencia anterior, relativa a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, para municipios con población superior a los 20.000 habitantes, como es el caso de la Ciudad de Sevilla. (Artículo 26.1.c).

Volviendo a la Constitución, mención especial debe tener los artículos 149.1 o el 150.3, en los que establece que el Estado tiene competencia para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos, así como que podrá dictar leyes para armonizar las normativas de las comunidades autónomas en sus competencias, cuando así lo exija el interés general.

En este sentido cabría mencionar las diversas leyes estatales que regulan aspectos concretos en determinadas materias, fijando un mínimo común denominador en ámbitos tales como la protección a la infancia, la discapacidad, la dependencia, la

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	10/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	10/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	244/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

violencia de género o la garantía de rentas. Por su especial relevancia mencionamos la **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. O la **Ley 39/2006**, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

A su vez en el ámbito de las políticas sociales europeas en los últimos años se están consolidando sistemas de garantía de ingresos mínimos, basados en la implementación de prestaciones económicas de derecho y/o garantizadas, no condicionadas, entre otras propuestas de prestaciones de apoyo a la insuficiencia de ingresos. A los Servicios Sociales se les ha atribuido un papel importante en este sistema de garantía de ingresos mínimos. A nivel estatal cabe destacar en este sentido la promulgación de la **Ley 19/2021**, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

3.3 Marco de referencia autonómico

En primer lugar, hemos de mencionar el **Estatuto de Autonomía de Andalucía**, aprobado por **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo**, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Se trata de un texto prolijo en materia de derechos de las personas andaluzas, hablando expresamente de derechos sociales, y exhaustivo a la hora de redactar las competencias de la Comunidad Autónoma (en adelante CCAA). En su artículo 1 se indica que el estatuto *"propugna como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces". En su artículo 10 habla de que la CCAA promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas, para la plenitud, la participación, así como la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Así como establece los objetivos básicos de Andalucía entre ellos la mejora de la calidad vida mediante el desarrollo de los equipamientos sociales o la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar social público, con especial atención a colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad y la superación de la exclusión social."*

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	11/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	11/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

245

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	245/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

En su artículo 23 habla del derecho a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como a una renta básica en caso de necesidad. En este sentido cabe destacar la aprobación mediante Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (RMISA) con el objetivo de consolidar este sistema de garantía de ingresos mínimos en nuestra CCAA.

En el artículo 37, donde se establecen los principios rectores de los poderes públicos, especifica la atención a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

En el artículo 61 establece la competencia exclusiva de la CCAA en materia de Servicios Sociales, entre ellas: la regulación, ordenación y gestión de Servicios Sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementaria de otros sistemas de protección pública; y la regulación y aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.

Anteriormente, en su Art. 60, recoge la competencia exclusiva, respetando el Art. 149.18 de la CE, para "b) la determinación de las competencias y de las potestades propias de los municipios […], en los ámbitos especificados en el Titulo III" y en este sentido garantiza a los municipios un núcleo competencial propio (Art.92.1), reconociendo la competencia propia de los Ayuntamientos, en los términos que determinen las leyes, para "la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios". (Art. 92.2.c)

En ejecución de lo dispuesto en el Art. 98 del Estatuto (que habla de una ley de régimen local que regulará las relaciones entre la CCAA y los entes locales), se promulga la **Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía** (en adelante LAULA), que en su Art. 9 reconoce un elenco de "Competencias municipales", con el carácter de propias que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios. Concretamente, reconoce como competencia propia del municipio, Art. 9.3, "la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye: Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los SSC. Gestión del equipamiento básico de los SSC.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	12/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	12/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

246

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	246/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial."

De obligada mención es la **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía,** que sustituye a la anterior ley de Servicios Sociales del año 1988 y estructura el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante SPSSA) en la actualidad. Aunque de esta norma son importantes numerosos artículos haremos referencia a algunos que inciden directamente en el ámbito municipal:

- En su artículo 27.1 establece que la organización y gestión de los Servicios Sociales Comunitarios corresponde a las entidades locales en el ejercicio de las competencias propias en materia de Servicios Sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LAULA. Prevé, a su vez, que los Servicios Sociales Comunitarios básicos gestionen prestaciones garantizadas, exigibles ante la Administración competente como derecho subjetivo para las personas que cumplan las condiciones establecidas en cada caso; y condicionadas, sujetas a la disponibilidad de recursos y a los criterios de prioridad en la asignación, que se establezcan.
- El artículo 28 determina las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Entre las que indica destacamos las siguientes: "La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía. La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social. La atención a situaciones de urgencia o emergencia social. La elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona. "
- El artículo 31 establece que a todas las personas o unidades de convivencia se le asignará una persona profesional de referencia.
- El artículo 51 recoge las competencias de las Entidades Locales y específicamente relaciona, entre otras, las siguientes:

  a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	13/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	13/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

247

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	247/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios en su ámbito territorial.

c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los Servicios Sociales Comunitarios y, en su caso, de los Servicios Sociales Especializados.

d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales.

e) Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los Servicios Sociales Comunitarios.

f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.

- El artículo 51.5 indica que, una vez garantizados los Servicios Sociales Comunitarios en su municipio, los Ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los Servicios Sociales Especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Como elementos clave para el desarrollo normativo de la Ley 9/2016, citaremos los siguientes:

a) La Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el **Mapa de Servicios Sociales de Andalucía**, modificada por la Orden de 15 de febrero de 2022, como "instrumento mediante el cual se establece la organización del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y su despliegue tanto territorial como funcional, mediante la configuración de la red de centros, servicios y prestaciones recogidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con la finalidad de contribuir a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención." (Artículo 1).

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	14/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	14/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

248

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	248/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

b) El Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026**. El Plan se configura en torno a dos ejes que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: el primer eje se propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social; y el segundo eje se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales.

c) **Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía**, aprobado por el Decreto 48/2025, de 24 de febrero. Conformado por 95 prestaciones, de las cuales 67 son garantizadas, es decir, prestaciones cuyo reconocimiento tiene carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las administraciones públicas, y 28 son condicionadas, sujetas a la disponibilidad de recursos y a los criterios de prioridad en la asignación que objetivamente se establezcan.

En dicho catálogo se definen las prestaciones, se identifican su naturaleza jurídica (garantizada o condicionada), el tipo de prestación (prestación económica o prestación de servicios), la población destinataria, los requisitos y el procedimiento de acceso o plazo de concesión, entre otras características. Asimismo, están ordenadas según seis categorías: acceso a los recursos sociales; inclusión social; convivencia familiar; autonomía personal; protección e integridad personal y participación en la vida comunitaria. Citamos las 45 cuya prestación es competencia municipal (de estas, 28 son garantizadas y 17 condicionadas).

PRESTACION GARANTIZADA	PRESTACIÓN CONDICIONADA
Información sobre acceso a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y otros sistemas de protección social.	Orientación jurídica. (*)
Valoración de situaciones personales, familiares o comunitarias.	Prevención de la exclusión y promoción de la inserción social.
Información específica en materia de infancia y	Acompañamiento para la inserción social y laboral.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	15/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	15/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	249/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

PRESTACION GARANTIZADA	PRESTACIÓN CONDICIONADA
adolescencia. (*)	
Información específica en la atención a las mujeres. (*)	Mediación comunitaria e intercultural. (*)
Información específica en la atención a personas mayores. (*)	Ayudas Económicas Familiares.
Información general sobre atención a personas en situación de dependencia. (*)	Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar. (*)
Información especializada sobre la atención a personas con problemas de adicciones. (*)	Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables. (*)
Reconocimiento del grado de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención. (*)	Formación y apoyo a las personas cuidadoras. (*)
Elaboración y ejecución del Proyecto de Intervención Social.	Alojamiento para personas trabajadoras temporeras. (*)
Elaboración del Programa Terapéutico para personas con problemas de adicciones. (*)	Atención diurna para personas sin hogar.
Plan de atención personalizada de personas en centros residenciales y centros de día. (*)	Desarrollo Comunitario. (*)
Atención social, psicológica y educativa a la infancia y familia.	Promoción de la participación infantil y juvenil. (*)
Prevención de adicciones. (*)	Dinamización sociocultural de la comunidad gitana. (*)
Tratamiento a familias con personas menores en situación de riesgo o desprotección.	Cooperación social. (*)
Registro de parejas de hecho. (*)	Cooperación con entidades sociales sin ánimo de lucro. (*)
Programa de desplazamiento de personas menores de edad extranjeras. (*)	Atención en centros de participación activa de personas mayores. (*)
Promoción de la autonomía personal. (*)	Apoyo a las "aulas universitarias de formación abierta para personas mayores". (*)
Prevención de la dependencia. (*)	
Ayuda a domicilio. (*)	
Atención diurna y nocturna para personas en situación de dependencia. (*)	
Atención residencial para personas en situación de dependencia. (*)	
Atención a situaciones de urgencia social. (*)	
Atención a situaciones de emergencia social. (*)	
Atención al maltrato infantil en el ámbito familiar. SIMIA. (*)	
Intervención psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género. (*)	
Intervención psicológica con hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. (*)	
Atención a personas mayores víctimas de	

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	16/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	16/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

250

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	250/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

PRESTACION GARANTIZADA	PRESTACIÓN CONDICIONADA
violencia intrafamiliar e institucional. (*)	
Alojamiento alternativo. (*)	

(*) También prestada por la Administración Autonómica.

Para cerrar el apartado del marco normativo autonómico queremos destacar toda la legislación sectorial con la que contamos en Andalucía, tales como la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, la Ley 4/2021, de 27 de Julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía, etc. Dentro de ella encontramos numerosos artículos que reseñan competencias municipales, pero por su extensión, nos es imposible citar cada uno.

Resaltar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018 por el que se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» (ERACIS), con el objeto de establecer los mecanismos de compensación que permitan acceder a las personas residentes en zonas desfavorecidas a los Sistemas de Protección Social, especialmente a los de salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos; así como el Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se extiende la vigencia de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» (ERACIS+) durante el periodo de ejecución del Programa FSE + de Andalucía 2021-2027, a fin de dar continuidad a la intervención realizada en estos territorios para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

3.4 Marco de referencia municipal

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla se encuentran enmarcados dentro del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, cuya estructura y ámbito competencial queda regulada en **Resolución de Alcaldía nº 501 de 9 de junio de 2025** y que se desarrollará en el siguiente apartado (Contexto institucional).

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	17/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	17/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

251

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	251/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Se ha de indicar que el Ayuntamiento de Sevilla tiene formulado el **Plan Estratégico 2030**, cuyo objetivo 2 es "luchar contra la pobreza y las desigualdades". Y entre las estrategias que plantea para alcanzar este objetivo se encuentra la "Reorganización y ampliación de los Servicios Sociales Comunitarios": El principal instrumento de la ciudad para atender a este objetivo son sus Servicios Sociales Comunitarios. Debe de considerarse, por tanto, una política pública prioritaria. Los servicios deben, en coherencia, estar suficientemente dotados de medios materiales y humanos, con la suficiente cualificación, para desarrollar de manera eficaz y estable esta importante función. La acción de lucha contra la pobreza, especialmente en los barrios más afectados, debe ser objeto también de participación de entidades de iniciativa social, a las que se facilitará al máximo su desempeño. Y también se deberán involucrar a las empresas privadas en el apoyo al desarrollo de programas sociales, en cumplimiento de su Responsabilidad Social Empresarial.

Y por último mencionar la aprobación el 14 de junio de 2024 en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla del **Plan Local para la Cohesión e Inclusión Social de la Ciudad de Sevilla 2024-2028**, diseñado en el marco de la Estrategia ERACIS, para intervenir sobre las 6 zonas consideradas desfavorecidas en el municipio (El Cerezo, La Plata-Padre Pío-Palmete, Polígono Norte-El Vacie, Polígono Sur, Torreblanca y Tres Barrios-Amate), al objeto de promover recursos para la inserción sociolaboral de las personas residentes en estas zonas, y mejorar las condiciones de hábitat y convivencia, como cauces para la reducción de las desigualdades y las situaciones de exclusión social.

4 DIAGNÓSTICO

El Plan Estratégico ha de partir del análisis de la situación de partida, en la que se fundamentan todas las actuaciones que se proponen llevar a la práctica.

La información más relevante para la elaboración de este diagnóstico se ha obtenido a través de las siguientes fuentes:

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	18/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	18/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

252

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	252/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Revisión sociodemográfica de la población de la ciudad.
- Revisión de estudios de la Administración Pública y entidades del Tercer Sector.
- Análisis del diagnóstico elaborado en el marco de la Estrategia ERACIS.
- Análisis de información interna sobre el Sistema Público de Servicios Sociales en la ciudad de Sevilla, relativa a evaluaciones, informes, explotación de datos, etc.

Seguidamente se expone la información que se ha valorado más significativa:

4.1 Revisión sociodemográfica de la población de la ciudad:

4.1.1 Evolución del número de habitantes de la ciudad de Sevilla:



Fuente: Foro-Ciudad.com.sobre datos del padrón municipal de habitantes de Sevilla

En los últimos años, como aparece en el gráfico, existe en líneas generales un estancamiento de la población de la ciudad, que después de llegar a su máximo histórico alrededor de 1992, inicia un leve descenso que se corrige parcialmente en los últimos años. En el censo de 2024, cuenta con una población de 687.488 habitantes (INE 2024), por lo que es la ciudad más poblada de Andalucía, la cuarta de España según los datos oficiales del INE.

4.1.2 Evolución de la distribución de la población por edades

Los datos de los últimos censos de la ciudad se Sevilla se traducen en una pirámide poblacional constrictiva, debido a una disminución de efectivos en los rangos

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	19/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

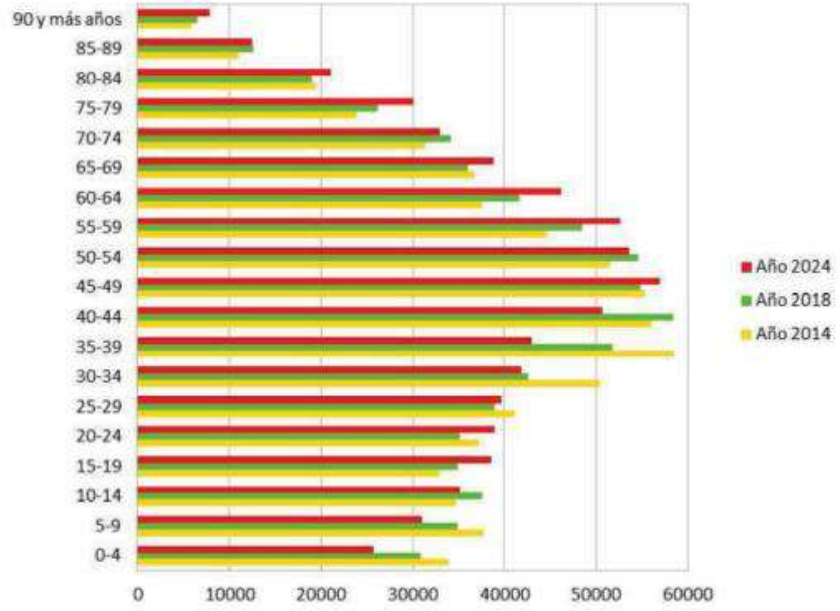
Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	19/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

253

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	253/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

de edad más jóvenes y un incremento de la población de mayor edad, como resultado, principalmente, de un descenso significativo en la tasa de natalidad. Este fenómeno se puede leer a través del conocido como 'efecto tasas' o, en otras palabras, a través de la constatación actual de que las tasas de natalidad no garantizan los niveles de fecundidad de reemplazo. Esto implica una tendencia estructural al envejecimiento de la población, con un aumento significativo de la población mayor de 55 años y de ahí en adelante, lo que a su vez se traduce en un significativo aumento de personas dependientes, por un lado, y de otro, personas de edad, jubiladas y activas, y que procuran mantener un alto nivel de interacción con el medio.



Fuente: Anuario estadístico de la ciudad de Sevilla. Elaboración propia

El análisis de esta pirámide de población muestra una tendencia de cambio muy importante en la distribución por edades de la ciudad, y nos acerca a un modelo distinto, con necesidades diferentes a las que se tendrá que hacer frente desde Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	20/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	20/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

254

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	254/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

4.1.3 Distribución de la población por procedencia

Desde la perspectiva de la procedencia de la población, los datos del Padrón Municipal indican que la gran mayoría de personas que residen en la ciudad son de nacionalidad española, de los 697.233 residentes en 2023, 636.909 son nacionales y 60.324 extranjeros, lo que supone que estos últimos representan el 8,7% del total de los residentes. Atendiendo a la nacionalidad de los residentes, se aprecia una diferencia de comportamiento: mientras que la población de nacionalidad española que reside en la ciudad de Sevilla experimenta un descenso del 0,2 en el último año, el número de extranjeros muestra una tendencia creciente. En concreto, la población residente de procedencia extranjera en el año 2023 ha aumentado en un 9,7%.

Del total de personas extranjeras residentes en Sevilla, a finales del año, se encontraban en paro 3.569, lo que representa un 6,49 % del total de personas extranjeras residentes. Una comparación sencilla con cifras del total de Sevilla arroja una cifra de 8,72% de personas desempleadas con respecto al total de habitantes. No pueden compararse directamente esas cifras, ya que hay una gran cantidad de personas inmigrantes que se encuentran en diferentes momentos de su proceso de regularización, y que quedan por tanto fuera de estas estadísticas. Por otro lado, en muchos casos las personas inmigrantes (especialmente las recién llegadas) presentan menos redes de apoyo, y se encuentran por tanto en mayor riesgo.

Por distritos, se aprecia una distribución muy desigual de la población de origen extranjero. Son los distritos de Cerro-Amate y Macarena los que mayor porcentaje de población extranjera tienen empadronada (21,5% y 19,9%, respectivamente) y los que menos Nervión y Los Remedios (4,6% y 2%, respectivamente).

4.1.4 Distribución de la renta por barrios y distritos

En cuanto a la renta per cápita, Sevilla presenta el segundo lugar empezando por la cola de entre las grandes ciudades españolas en cuanto a renta per cápita anual y a renta familiar anual (la primera, Barcelona, presenta una renta casi un 32% más alta que Sevilla). Y eso que las diferencias entre barrios son notorias: hay zonas de Polígono Sur

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	21/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	21/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	255/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

con una renta media per cápita al año de 4.996 €, frente a otros como La Estrella (curiosamente en el mismo distrito) con 27.496 €, más del quíntuple.

La revisión de los datos del INE que cada año presenta la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) señala que seis de los quince barrios más pobres de España están en Sevilla (incluyendo dos sectores del polígono Sur, Tres Barrios-Amate, Torreblanca, Palmete y Polígono Norte), al igual que los barrios más ricos de Andalucía (muy lejos de los primeros puestos en el ranking nacional) están también en Sevilla (Los Remedios, Nervión, El Porvenir y Santa Clara).

RENTA MEDIA POR PERSONA Y RENTA MEDIA POR HOGAR DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE SEVILLA, CON INDICACIÓN DE LA SECCIÓN CENSAL DE RENTA MÁS ALTA Y MÁS BAJA EN CADA DISTRITO. AÑOS 2021-2022.

DISTRITO	SECCION CENSAL	BARRIO	Renta neta media por persona		Renta neta media por hogar	
			2021	2022	2021	2022
Municipio Sevilla			**13.085**	**13.985**	**33.543**	**35.488**
Distrito 1. Casco Antiguo			**17.577**	**19.037**	**39.934**	**42.529**
1	19	SAN GIL	14.842	15.695	31.161	31.944
1	27	MUSEO	20.511	23.830	50.306	56.666
Distrito 2. Macarena			**11.124**	**11.793**	**26.814**	**28.274**
2	47	POLIGONO NORTE	5.743	6.300	16.743	18.258
2	48	CRUZ ROJA-CAPUCHINOS	17.473	19.483	39.534	44.128
Distrito 3. Nervión			**18.554**	**19.672**	**46.398**	**48.722**
3	3	SAN BERNARDO	22.867	24.416	58.003	61.391
3	22	CIUDAD JARDIN	12.204	12.796	29.247	30.283
Distrito 4. Cerro-Amate			**8.809**	**9.285**	**23.045**	**24.189**
4	5	LOS PAJAROS	5.143	5.638	14.666	16.012
4	15	SANTA AURELIA-CANTABRICO-ATLANTICO	12.366	12.903	32.621	33.591
Distrito 5. Sur			**13.270**	**14.404**	**35.113**	**37.789**
5	48	TABLADILLA-LA ESTRELLA	23.708	27.496	78.151	90.362
5	52	POLIGONO SUR	4.687	4.996	14.650	15.640
Distrito 6. Triana			**15.123**	**16.104**	**35.837**	**37.734**
6	1	TRIANA CASCO ANTIGUO	20.706	24.596	49.049	58.752
6	41	EL TARDON-EL CARMEN	9.192	9.679	21.455	22.871
Distrito 7. Norte			**10.612**	**11.233**	**27.892**	**29.179**
7	2	SAN MATIAS	13.779	14.602	35.553	37.722
7	20	SAN JERONIMO	6.890	7.311	16.782	17.770
Distrito 8. San Pablo-Santa Justa			**14.035**	**14.872**	**34.803**	**36.518**
8	34	SAN PABLO D Y E	7.757	8.357	19.431	20.902
8	52	SANTA CLARA	22.628	23.526	68.564	70.789
Distrito 9. Este			**11.388**	**12.220**	**31.856**	**33.642**
9	10	PALACIO DE CONGRESOS, URBADIEZ.	18.079	19.042	56.654	58.070

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	22/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	22/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

256

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	256/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

RENTA MEDIA POR PERSONA Y RENTA MEDIA POR HOGAR DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE SEVILLA, CON INDICACIÓN DE LA SECCIÓN CENSAL DE RENTA MÁS ALTA Y MÁS BAJA EN CADA DISTRITO. AÑOS 2021-2022.

DISTRITO	SECCION CENSAL	BARRIO	Renta neta media por persona		Renta neta media por hogar	
			2021	2022	2021	2022
9	19	TORREBLANCA	4.687	4.996	14.650	15.640
Distrito 10. Bellavista-La Palmera			**14.309**	**15.322**	**39.820**	**42.154**
10	1	BELLAVISTA	9.452	10.236	26.862	28.311
10	29	ELCANO-BERMEJALES	20.932	24.168	69.947	79.868
Distrito 11. Los Remedios			**18.682**	**20.354**	**49.483**	**53.555**
11	3	LOS REMEDIOS	8.649	9.852	20.138	21.980
11	15	LOS REMEDIOS	22.319	22.705	60.666	61.505

Nota: La renta por unidad de consumo se obtiene, para cada hogar, dividiendo los ingresos netos totales del hogar entre el número de unidades de consumo.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia

4.1.5 Mercado de trabajo:

La encuesta de población activa presenta un aumento de la población activa como consecuencia del incremento de la población ocupada del 3,7%. Según las medias anuales, en 2023 se produce un aumento interanual de la población activa de 10.100 personas, aumentó la ocupada en 10.800 y disminuyó la parada en 700 personas. Es el décimo ejercicio consecutivo que registra un descenso de las personas sin trabajo.

Tomando como referencia, finales de 2014, la población activa presenta un descenso de 7.400 personas, un incremento de 52.800 empleos y una reducción de 60.300 personas desempleadas. El 51,1% de la población de 16 años y más estaba ocupada y el 8% parada en 2023. La ciudad de Sevilla tuvo una media anual de 347.500 personas activas, el 86,4% estaban ocupadas y el 13,6% paradas.

Si bien durante los últimos nueve años se observa una reducción de la población desocupada, aún no se han recuperado los niveles del año 2007, entonces las personas ocupadas representaban el 87,7% de la población activa, 1,3 puntos más que en el último ejercicio.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	23/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	23/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

257

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	257/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Evolución de la Población activa (% sobre población de 16 años y más)										
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	60,3	60,5	59,7	60,2	59,7	60,0	57,2	57,3	58,4	59,2
Ocupada	42,5	44,3	46,5	48,2	47,9	49,0	46,5	47,1	50,1	51,1
Parada	17,8	16,2	13,2	12,0	11,8	10,9	10,7	10,1	8,3	8,0

Fuente: Consejo Económico y Social de la ciudad de Sevilla, a partir de datos del INE

Por sector productivo, los servicios crearon en el último año un 4,4% más de empleo, mientras que en la industria se redujo un 7,4%. En el resto de sectores subió el 9,6%. En 2023, el 86% de la población ocupada trabajaba en los servicios, el 7,6% en la industria y el 6,4% en el resto de sectores

Población ocupada por sector económico en Sevilla (medias anuales en miles)			
	2022	2023	% variación 2023/22
Servicios	247,2	258,2	4,4 %
Industria	24,7	22,8	-7,4 %
Resto	17,6	19,3	9,6 %

Fuente: Consejo Económico y Social de la ciudad de Sevilla, a partir de datos del INE

Según la EPA, Sevilla tuvo una media de 47.200 personas desocupadas en 2023, lo que supone un descenso del 1,5% respecto a 2022. Desde finales de 2014 el desempleo se ha reducido en 60.300 personas, más del 60%. El desempleo femenino disminuye el 1,9% y el masculino un 5,5%. En términos absolutos, desde 2014, el decremento de la población femenina sin trabajo es de 26.800 personas, mientras el de la masculina es de 33.500.

En 2023, el perfil de la persona parada en la ciudad es mujer de 25 a 54 años desempleada de muy larga duración.

Población desempleada por sexo en Sevilla (medias anuales en miles)					
	2014	2022	2023	Variación 23/22	Variación 23/14
Total	101,6	48,0	47,2	-1,5 %	-103,2 %
Hombres	50,7	22,1	20,9	-5,5 %	-126,6 %
Mujeres	50,9	25,9	26,4	1,9 %	-92,7 %

Fuente: Consejo Económico y Social de la ciudad de Sevilla, a partir de datos del INE

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	24/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	24/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	258/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

4.2 Revisión de estudios de la Administración Pública y entidades del Tercer Sector:

4.2.1 IX Informe sobre exclusión y desarrollo social en España (2025), de la Fundación FOESSA

El Informe FOESSA parte del análisis de los datos socioeconómicos arriba descritos para afirmar que se ha generado un volumen de empleo apreciable, con una reducción de la tasa de desempleo y que esta dinámica se ha dado, además, en un contexto de crecimiento de la población activa motivado fundamentalmente, según este informe, por personas trabajadoras migrantes. Pero que esta mejora del empleo no se ha traducido directamente en una mejora de las condiciones de las personas más necesitadas, debido a factores entre los que están la inflación y el precio de la vivienda.

Siguiendo el Informe FOESSA, la evolución de los procesos de exclusión social en su conjunto presenta una tendencia favorable, pero esto no es así en todos sus aspectos. Los indicadores de exclusión del empleo presentan su balance más positivo desde 2007, afectando al 14% de los hogares en 2024. En 2013, en plena crisis de empleo consecuencia de la crisis financiera y los ajustes presupuestarios posteriores, estos mismos problemas afectaban al 41,5% de los hogares. Por el contrario, los indicadores de exclusión residencial, que habían mejorado bastante en 2018 tras recuperarse del fuerte impacto de la crisis financiera, han empeorado significativamente, tanto en su incidencia en el conjunto de la población, como específicamente en los sectores excluidos. Casi 9 de cada 10 personas en situación de exclusión social severa tienen problemas graves en su vivienda.

Según la Encuesta sobre Integración y Necesidades Sociales de la Fundación FOESSA (EINSFOESSA), en 2024 estaban en situación de exclusión social en España 9,4 millones de personas. Las tasas de exclusión social están muy por encima de las de 2007 (16,4% en 2007 frente al 19,3% actual) y continúan superando la registrada en 2018 (18,3%). La integración es más precaria y la exclusión más severa, lo que se traduce en un aumento de la desigualdad social. En concreto, se incrementa un 39,7% el número de personas en exclusión social severa respecto de 2007, hasta alcanzar a 4,3 millones de personas en España.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	25/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	25/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	259/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

El análisis de las diferentes dimensiones de la exclusión nos señala que prácticamente la totalidad de personas (94%) en situación de exclusión social severa acumulan problemas en 3 o más de las 8 dimensiones que se utilizan para medir el bienestar y la exclusión social (empleo, consumo, salud, vivienda, educación, participación política, aislamiento social, conflictividad social).

En cuanto a la valoración de la disminución del desempleo, hay que tener en cuenta que el empleo creado ha sido dual: de un lado, se crea empleo formal, estable y con potencial integrador y, a la vez, se crean empleos en sectores con baja remuneración y estabilidad, en los que más fácilmente encuentran una oportunidad las personas migrantes y otros colectivos en riesgo. Mientras que los empleos de mayor calidad pueden llegar a precisar un nivel de cualificación y especialización tal que dificulta su ocupación, los empleos más precarios son de más fácil ocupación, pero pueden dificultar el desarrollo de unas buenas condiciones de vida por su debilidad integradora.

Por último y en relación con el mercado laboral, no podemos olvidar el fenómeno de las personas trabajadoras que afrontan pobreza económica (12%) a pesar de sus rentas del trabajo. Así como las dificultades para la integración social, que sitúan a 1 de cada 10 trabajadores en exclusión social. Otro efecto de las transformaciones del mercado laboral tiene que ver con la brecha generacional. Quienes están recibiendo una pensión tras haber trabajado durante toda su vida, han reducido a la mitad su exposición a la exclusión social desde 2007 (16,6%) a 2024 (8,2%). En este sentido, la exclusión social más severa ha seguido la misma tendencia y para los mayores de 65 años alcanza valores residuales en 2024 (2%). Mientras, la juventud y la infancia viven un periodo de empeoramiento que merma sus oportunidades, perspectivas y capacidades de generar proyectos vitales emancipatorios, perpetúa situaciones de pobreza y exclusión, y aumenta la desigualdad generacional. En concreto, es muy preocupante que la exclusión social severa en la infancia sea ahora (15,4%) más del doble que en 2007 (7,2%) y la evolución que ha tenido entre la juventud de 18 a 29 años, que ha pasado del 6,4% en 2007 al 11% en 2024.

Si hay una cuestión que se ha manifestado como especialmente relevante en los presupuestos familiares (algo que ya venimos diciendo en informes previos), esa es la vivienda. Todos los indicadores que conforman esta dimensión del ISES han

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	26/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	26/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	260/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

empeorado, y más de 4,6 millones de hogares sufren dificultades relacionadas con el acceso y el mantenimiento de la vivienda en 2024. En particular, el gasto excesivo en esta partida afecta a 2,7 millones de hogares, lo que supone llevar a la situación de pobreza severa tras el pago de la vivienda y los suministros al 14,1% de las familias. Aquellos hogares con menor renta y que, por tanto, sufren situaciones de extrema de pobreza, dedican a día de hoy más del 70% de sus ingresos al pago del alquiler de su vivienda. Si hacemos una mirada retrospectiva, el desembolso era del 48% en 2007, lo que significa que el esfuerzo en el pago de la vivienda de las familias con menos recursos se ha incrementado casi un 50% en este periodo. En este sentido, el régimen de tenencia también se revela como un potencial factor protector frente a la exclusión social (8%) cuando se tiene la vivienda en propiedad (pagada o con pagos, mientras que el riesgo de exclusión social se incrementa hasta el 30% para las familias que pagan un alquiler y sigue aumentando hasta el 59% para los hogares con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada o con aviso de desahucio).

La mayor exposición a la exclusión social también se encuentra fuertemente asociada a determinados tipos de hogar, especialmente las familias monoparentales (29%), a las familias con menores de 24 años (24%), y a aquellas familias con alguna persona con discapacidad (24%). Asimismo, se constata que el 69% de las personas de etnia gitana viven en situación de exclusión social, lo que apunta a una discriminación histórica, y a la existencia de barreras en el acceso a la vivienda, educación y empleo. Por otra parte, la incidencia de la exclusión social en la población migrante, especialmente extracomunitaria, es también muy elevada, aproximándose al 50%, reflejando obstáculos como falta de regularización, barreras idiomáticas y culturales y homologación de estudios.

4.2.2 El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026

Para la redacción de este Plan, la Junta de Andalucía ha realizado una extensa revisión documental, así como investigaciones para elaborar este diagnóstico, desarrolladas por la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, la consultoría Fresno, la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, la Escuela Andaluza de Salud (EASP), y por último por la Oficina Técnica de este

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	27/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	27/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	261/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Plan, hasta llegar a los principales problemas, necesidades y retos que fundamentan la formulación estratégica. Aunque hacen referencia al conjunto de toda la autonomía, por su profundidad reproducimos el diagnóstico resumido:

4.2.2.1 Problemas

A. Problemas planteados por las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales, entre los que se sitúan:

- Las personas usuarias refieren falta de información detallada sobre el procedimiento para el acceso y tramitación de prestaciones y ayudas
- Existen demoras en la tramitación y excesiva burocratización de los procedimientos
- Las personas usuarias consideran que existe una insuficiencia de prestaciones económicas, especialmente para la atención a las personas en situación de dependencia, y ayudas destinadas a la adaptación de la vivienda para el mantenimiento de la autonomía.
- Las personas usuarias identifican a las asociaciones como recursos efectivos en la provisión de los servicios de información y orientación y consideran que la Administración de la Junta de Andalucía les presta un insuficiente apoyo.
- Se producen cambios frecuentes de los/as profesionales en los Servicios Sociales Comunitarios, lo que no contribuye a la continuidad de la intervención en el proceso asistencial. La calidad de la atención social aparece ligada a la estabilidad en el empleo.
- No existen los apoyos suficientes para una vida independiente, ni apoyo adecuado a las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia.

B. Problemas planteados por las personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales y otros agentes sociales, que incluyen:

- Existe una sobrecarga de trabajo en los Servicios Sociales.
- Hay heterogeneidad en la dimensión y composición de los equipos profesionales en los Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	28/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	28/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

262

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	262/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- La implantación del modelo de atención centrada en la persona y los enfoques preventivos, a pesar de tener una valoración positiva, en la práctica se traduce a experiencias aisladas y poco documentadas que se hayan probado con éxito.
- Existe una falta de coordinación intersectorial, identificándose como uno de los elementos que dificultan la coordinación, la carencia de un sistema de información compartido y la ausencia de instrumentos y protocolos consensuados con respaldo técnico y científico.
- En la última década, la crisis económica ha afectado a una parte importante de la población y ha condicionado un cambio en la práctica profesional de los Servicios Sociales. La atención integral a las personas y a sus familias ha sido sustituida por la dispensación de prestaciones económicas y servicios dirigidos a paliar las necesidades más urgentes de esta población.
- Los sistemas de información están fragmentados y resultan insuficientes para dar soporte a los procesos de valoración, intervención, seguimiento y evaluación de la atención.
- Los/as profesionales ponen de manifiesto las consecuencias negativas derivadas de la COVID-19 en los equipos profesionales; existe la sensación de correr el riesgo de generar una mayor dependencia de la población hacia los Servicios Sociales, por el enfoque asistencialista durante el periodo de crisis sanitaria. Además, se plantean riesgos como la implantación acelerada del IMV, la desaparición de la economía informal y las situaciones de desempleo, que han incrementado el riesgo de pobreza en toda la población.

4.2.2.2 Necesidades

- Informar a la ciudadanía en general sobre los servicios existentes, los mecanismos de acceso, requisitos y tiempo.
- Ofrecer un mayor apoyo para conciliar la vida laboral, personal y familiar de las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia.
- Redimensionar las ratios profesionales y revisar las condiciones laborales.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	29/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	29/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

263

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	263/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Consensuar la contribución específica y diferenciada que cada una de las disciplinas profesionales.
- Definir las competencias laborales de cada perfil profesional.
- Dinamizar cada proceso de intervención, implicando a otros miembros del equipo para conseguir un abordaje interdisciplinar.
- Incorporar modelos que sitúen en el centro de la atención a las propias personas.
- Profundizar en los contenidos, funciones, metodología, procedimientos y herramientas de trabajo de las y los profesionales de referencia.
- Contar con espacios estables de coordinación estructurada y sistemática, como una demanda de las y los profesionales en el ámbito de la comunicación dentro de los Servicios Sociales.
- Reforzar el perfil profesional del personal administrativo.
- Disponer de un sistema de información unificado que facilite la gestión y la intervención profesional.
- Es necesario que los desarrollos que contempla la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, así como el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, el Catálogo de Prestaciones, la Historia Social Única Electrónica y el propio Plan Estratégico, cuenten con mecanismos efectivos para que sean adoptados por los Servicios Sociales.
- Potenciar y visibilizar espacios de conexión, coordinación, formación e intercambio.
- Fortalecer el sentido de pertenencia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía de todos los profesionales de los Servicios Sociales Especializados (protección de menores, centros residenciales para personas mayores y para personas con discapacidad, dispositivos de atención a mujeres víctimas de violencia de género…etc.).

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	30/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	30/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

264

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	264/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

4.2.2.3 Retos

A. Impulso del Sistema Público de Servicios Sociales:

- Hay prestaciones y servicios plenamente universales, como los de información, valoración y orientación en los servicios comunitarios.
- En el ámbito de la dependencia se reconoce un derecho universal a una prestación económica o un servicio para todas las personas que cuentan con una valoración técnica con unos criterios muy claros.
- En el ámbito de la protección a la infancia, donde se reconoce el máximo nivel de protección y garantías jurídicas para las personas menores, se interviene normalmente a instancia de profesionales o del propio sistema judicial, sin una demanda previa en muchos casos por parte de las familias o incluso con una posición no compartida por parte de estas. La intervención dirigida a la protección a la infancia debe ser lo suficientemente especializada como para garantizar la atención adecuada a la infancia con discapacidades o situaciones de salud aún por diagnosticar. De ahí la necesidad, también, de una buena coordinación entre los distintos niveles y ámbitos de atención (social, sanitaria, educativa…etc.).
- En el ámbito de la inclusión social, se han tenido que desarrollar prestaciones económicas para aquellos sectores sin recursos (donde la prueba de necesidad económica es el elemento esencial) y el acceso a los servicios y apoyos técnicos suele depender de una valoración de los y las profesionales insuficientemente homogeneizada.

B. Crecimiento de los Servicios Sociales:

Aunque de forma más tardía, los Servicios Sociales han venido creciendo sistemáticamente en un proceso paralelo al avance del Estado de Bienestar en otros ámbitos aupados a la vez por un proceso de transformación de la propia sociedad que generaba nuevas necesidades y por el aumento de las expectativas de una ciudadanía que valoraba positivamente su función. Este desarrollo pasado no debería llevar a pensar que el sistema ha alcanzado ya su dimensión adecuada. Todo lo contrario, es

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	31/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	31/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

265

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	265/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

preciso poner de manifiesto que hay importantes factores que van a seguir impulsando el crecimiento de los Servicios Sociales en el futuro. De hecho, los distintos estudios prospectivos así lo reflejan, especialmente en determinados ámbitos como el de los cuidados de larga duración. Solo tomando conciencia de esta necesidad, se dispondrá de la capacidad para encontrar los recursos económicos, los equilibrios políticos y las soluciones organizativas adecuadas en el futuro. Algunos elementos de contexto para tener en cuenta son los siguientes:

- La crisis económica, especialmente entre 2009 y 2013, supuso un elemento de presión muy importante sobre los Servicios Sociales al aumentar las necesidades sociales y económicas de los sectores más vulnerables de la sociedad andaluza, por un lado, y al introducir importantes constricciones presupuestarias para darle una respuesta adecuada. La recuperación económica a partir de 2014 no se ha traducido automáticamente en la solución de estas problemáticas, las altas tasas de pobreza persisten, y son especialmente elevadas las de pobreza infantil. Esta situación se agrava en aquellas áreas más complejas como es el caso de las zonas desfavorecidas. A ello se suma la situación de los y las jóvenes en situación de desempleo con un nivel de formación escaso.

- El aumento de la longevidad, y el envejecimiento de la población, supondrá un aumento muy notable de la demanda de prestaciones para la dependencia, de los cuidados de larga duración, y debería también apelar al desarrollo preventivo de programas de prevención y de promoción de la autonomía que retrasen y reduzcan la pérdida de capacidad funcional y que eviten situaciones de soledad no deseada.

- La diversificación de los modelos familiares y los cambios en la estructura y funcionamiento de las familias incidirá también en que situaciones similares se traduzcan después en una mayor demanda de atención por parte de los Servicios Sociales por las propias dificultades del entorno familiar para abordarlas, no solamente en el ámbito de la dependencia, sino también en la discapacidad o en los programas de atención al menor.

- El proceso de individualización en sociedades como la andaluza, hace que los lazos sociales se debiliten y lleva a aumentar los riesgos de exclusión social, que

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	32/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	32/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	266/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

requieren el desarrollo de programas preventivos y la puesta en marcha de nuevas dinámicas de trabajo comunitario adaptadas a las nuevas necesidades.

- Los factores que explican las migraciones, tanto las necesidades demográficas y económicas de los países receptores como las tensiones y carencias de los países emisores, van a continuar presionando durante bastante tiempo, intensificando los distintos flujos migratorios. Los Servicios Sociales deberán responder a las necesidades que esto implica desarrollando programas orientados a la acogida y la integración social.

- La transformación tecnológica que está en marcha y el avance del proceso de globalización, tendrá efectos profundos en la exclusión digital y en el mercado de trabajo. Muchas personas trabajadoras pueden verse desplazadas, y necesitarán también el apoyo de los Servicios Sociales en conjunción con los servicios de empleo. A ello se suma que la transformación digital lleva consigo exclusión digital.

- En contraposición, la sociedad de la información y de la innovación supone también una oportunidad para los Servicios Sociales que no pueden quedarse al margen de los avances tecnológicos en ámbitos tan importantes como la gestión de la información propia y ajena, la domótica, las prótesis y apoyos técnicos, las aplicaciones informáticas o la incorporación de las nuevas tecnologías en los procesos de intervención.

C. Liderazgo y responsabilidad pública en los Servicios Sociales:

El refuerzo del liderazgo público en el sistema de Servicios Sociales requiere:

- Un modelo de gobernanza ágil y participativo, con capacidad de interlocución estratégica con la diversidad de agentes.

- Un sistema de información integrado con capacidad para seguir la trazabilidad de las intervenciones a través de todo el conjunto de servicios.

- Un proceso continuado de planificación y evaluación de todo el Sistema Público de Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	33/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	33/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

267

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	267/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Garantizar la gestión pública directa de determinadas funciones estratégicas del sistema, como la valoración técnica de las situaciones que dan lugar al reconocimiento de derechos, a través de valoración diagnóstica y con la prescripción técnica facultativa por parte de los profesionales de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Valorar la posibilidad de desarrollar la gestión pública directa en determinados programas o servicios que puedan servir como centros de referencia para el conjunto del Sistema a modo de proyectos piloto.

4.2.3 Diagnóstico elaborado en el marco de la Estrategia ERACIS

El Plan Local para la Cohesión e Inclusión Social de la ciudad de Sevilla 2024 – 2028, aprobado en el marco de la Estrategia ERACIS+ se centra en seis zonas desfavorecidas de Sevilla caracterizadas por un elevado nivel de desempleo y por la concentración de factores que generan una mayor vulnerabilidad en la población. Son zonas, por tanto, donde hay una especial presencia de personas en las que concurren dichos factores, y sus datos no son extrapolables al conjunto de la población de la ciudad, pero es cierto que en estos barrios se concentran el mayor número de personas usuarias de nuestros Servicios Sociales, y que, incluso numéricamente, constituyen una parte importante del total de vecinos y vecinas de la ciudad. Concretamente en ellos viven 102.168 personas, de las 687 488 que tiene Sevilla, aproximadamente un 15%, del total de la población de la ciudad.

Se ha considerado importante contar con este diagnóstico porque constituye el estudio más reciente realizado con profundidad sobre la población más necesitada de la ciudad. Para su elaboración se ha contado con numerosas fuentes estadísticas y documentales, y con las aportaciones del personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios en cada una de las zonas. Cuando no se cite expresamente, el análisis es similar para todas las zonas. Cuando se trate de aspectos que sólo se presentan en algunas de las zonas, se ha hecho notar expresamente.

Finalmente añadir que junto a estas aportaciones que se redactaron de forma previa a la puesta en marcha del Plan, se han tenido en cuenta los resultados de los DAFO realizados por las técnicas y técnicos ERACIS, una vez iniciado ya el Plan, que

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	268/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

refuerzan y complementan los análisis previos. Se expresan las aportaciones más relevantes:

a) Nivel socioeconómico:

El nivel socioeconómico de las zonas ERACIS es muy bajo. Existe una elevada tasa de desempleo, así como un alto porcentaje de personas con trabajos precarios y/o dedicadas a la economía sumergida. Esta situación está vinculada a la falta de motivación para el empleo, la escasa cualificación profesional y la ausencia de rutinas laborales establecidas. Parte de los ingresos de la población provienen de prestaciones públicas, como el Ingreso Mínimo Vital, cuya aprobación ha influido en la falta de implicación y motivación para la formación y el empleo.

En los últimos años, ha aumentado el número de familias inmigrantes, quienes enfrentan procesos largos y costosos para regularizar su situación en España. Esto dificulta su acceso a la formación reglada y al mercado laboral en condiciones adecuadas, generando mayor precariedad al no poder acceder a prestaciones públicas y ayudas sociales.

En estas zonas hay muy poco empleo estable, por lo que gran parte de la población activa se dedica a actividades dentro de la economía sumergida. En algunos casos, y dependiendo de la zona, también se observan prácticas delictivas.

b) Ámbito familiar:

En el ámbito sociofamiliar, se detecta un alto número de familias desestructuradas y multiproblemáticas con bajos ingresos. Asimismo, hay un significativo porcentaje de familias monoparentales con escasos apoyos en la crianza de sus hijos/as y un número importante de menores en situación de riesgo. Esta problemática se ha cronificado, generando una dependencia de ayudas sociales y una situación de exclusión sociolaboral que se reproduce de generación en generación. El asistencialismo es un rasgo frecuente en estas familias, lo que provoca situaciones de vulnerabilidad que requieren intervención social planificada y continuada.

Existen también dificultades asociadas al género, con una escasa conciliación de la vida personal y laboral para las mujeres, así como una deficiente implicación de la figura paterna en la educación y crianza de los hijos/as. Muchas mujeres desean

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	35/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	35/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	269/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

formarse y trabajar para mejorar su situación económica familiar, pero las responsabilidades de cuidado infantil les impiden acceder a la formación reglada y al empleo. Esto agrava la dificultad de acceso al mercado laboral, y cuando consiguen empleo, éste suele darse en condiciones muy precarias o en la economía informal.

También vinculado al género, otro aspecto preocupante es la violencia machista, derivada de la desigualdad que afecta a la mujer. En muchos casos, estas prácticas están normalizadas y no se interponen denuncias; y cuando se presentan, en ocasiones no se cumplen las órdenes de alejamiento de los agresores.

El elevado número de menores en situación de riesgo es una problemática destacable, consecuencia de la exclusión antes mencionada. Además, se observa un aumento de la violencia filioparental y del acoso escolar. Por ello, es imprescindible trabajar en la prevención de estas situaciones de riesgo de manera transversal con la intervención en distintos ámbitos.

En algunas de estas zonas la media de edad es menor que en el resto de la ciudad, y se configuran como familias extensas. En otras, sin embargo, esta población más joven convive con un importante volumen de población en situación de dependencia, personas mayores y personas con discapacidad en situación socioeconómica precaria y con graves limitaciones. Asimismo, se concentran personas de edad avanzada que viven solas y/o aisladas socialmente, con falta de redes de apoyo, deterioro físico y/o cognitivo y sobrecarga emocional

c) Educación:

A nivel educativo, gran parte de la población adulta de estas zonas no ha alcanzado el nivel mínimo de educación obligatoria. Se identifican carencias en habilidades parentales relacionadas con la educación de sus hijos/as y una escasa implicación en el proceso educativo. Esto genera altos índices de absentismo, fracaso escolar y abandono temprano del sistema educativo, limitando la posterior cualificación profesional y el acceso al mercado laboral. Estas problemáticas se han normalizado en la comunidad, y la educación no es percibida como un valor fundamental. Además, no existen modelos de referencia ni expectativas de futuro claras.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	36/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	36/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	270/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Se detecta falta de respuesta ante los casos graves de absentismo cuando se agotan las intervenciones desde los centros educativos, los Servicios Sociales y la Policía. En algunas zonas, las dificultades académicas se manifiestan desde las primeras etapas educativas, generando importantes desfases curriculares. Muchos menores pasan de curso por sistema sin haber adquirido los conocimientos mínimos, lo que incrementa el retraso escolar y provoca el abandono del sistema educativo sin la titulación obligatoria. También es frecuente la falta de motivación vocacional debido a la ausencia de referentes y expectativas de futuro.

Asimismo, se observa un bajo nivel de competencia digital en la población, lo que dificulta el acceso a servicios en línea como los del INSS, SEPE o Salud. La brecha digital afecta principalmente a la población de mayor edad.

d) Salud:

En el ámbito de la salud, se identifican hábitos de vida poco saludables en menores, adolescentes y jóvenes. La falta de planificación familiar conlleva prácticas de riesgo y una elevada tasa de embarazos en adolescentes, perpetuando la exclusión social. Además, hay un alto nivel de adicciones al alcohol, drogas, ludopatías y nuevas tecnologías, debido a la escasa concienciación sobre hábitos saludables y la falta de formación en promoción de la salud. Estas problemáticas se encuentran relacionadas con la escasa conciencia de hábitos de vida saludables y la ausencia de formación en promoción de la salud.

Parte de la población de la zona no acude a las citas del centro de salud, ni tampoco siguen el calendario de vacunaciones, ni revisiones dentales.

Destacable el alto índice de la población con problemas de salud mental, de los que muchos casos no están diagnosticados, a pesar de las derivaciones que se producen a Salud Mental desde los Servicios Sociales Comunitarios de la zona. Por tanto, son personas que no cuentan con el tratamiento adecuado, lo que añadido a situaciones de riesgo familiar, laboral y social, que suelen tener, los sume en una situación de exclusión total.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	37/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	37/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

271

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	271/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

e) Vivienda:

En el ámbito de la vivienda, se presentan diversos problemas que abarcan desde la falta de accesibilidad hasta situaciones de infravivienda, incluyendo chabolismo tanto horizontal como vertical. Las condiciones de insalubridad y el hacinamiento son comunes, así como las dificultades de convivencia en hogares donde cohabitan varias generaciones de una misma familia o diferentes familias inmigrantes que comparten el espacio para reducir gastos.

En muchas de estas áreas, se observa un alto número de viviendas que carecen de suministros básicos normalizados, con conexiones irregulares a la red pública, lo que provoca cortes de luz frecuentes que afectan a una parte significativa de la población. Además, hay una notable falta de documentación adecuada en los contratos de alquiler y se presentan irregularidades en el empadronamiento. Las viviendas, por otro lado, no están adaptadas para personas con discapacidad o dependencia.

Otro aspecto preocupante es la escasez de vivienda pública y de alquiler social, a pesar de la alta demanda que existe por parte de la población. Esto se ve agravado por el elevado número de ocupaciones, que se han normalizado en ciertos sectores de la comunidad. También se registran numerosos desahucios, muchos de los cuales son consecuencia de estas ocupaciones, pero también de la precariedad económica que impide a las familias cumplir con el pago de alquileres o hipotecas.

La falta de regularización de las viviendas públicas es un problema adicional, y se ha observado un aumento en las ocupaciones y desahucios en la zona. En otras áreas, se producen abusos en el realquiler de habitaciones, con un alto número de pisos conocidos como "patera", donde se alquilan habitaciones a personas inmigrantes que, debido a sus condiciones socio-laborales y económicas, no pueden acceder a opciones de alojamiento más convencionales.

Por último, también ha crecido el número de viviendas utilizadas para la plantación y el tráfico de marihuana, lo que añade otra capa de complejidad a la situación de la vivienda en estos barrios.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	38/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	38/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	272/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

f) Espacio social y convivencia:

Estas zonas son en general espacios tensionados a nivel de convivencia, donde la integración y la tolerancia entre grupos de vecinos con diferencias étnicas y culturales se vuelven complicadas, especialmente cuando compiten por recursos y espacios limitados. Se observa una clara segregación urbana y cultural, acompañada de estigmatización y prejuicios negativos hacia la migración y la etnia gitana, a menudo asociados con la delincuencia y la marginalidad. En el barrio coexisten diversas culturas que, lamentablemente, no interactúan entre sí, lo que genera rasgos de xenofobia mutua entre las distintas comunidades.

En muchas de estas zonas, han surgido organizaciones criminales, a menudo en conflicto entre sí, que se convierten en focos de amenazas, coacciones y extorsiones, frecuentemente relacionadas con el tráfico de drogas. Entre los problemas más destacados se encuentran:

- Un alto nivel de violencia ambiental, que incluye agresiones, peleas e incluso asesinatos.
- Conflictos vecinales derivados del uso de espacios comunes, como botellonas y fiestas que se extienden hasta la mañana, así como el ocio nocturno.
- Problemas en bloques de vecinos, donde se presentan infraviviendas, falta de higiene y un mal uso de los espacios compartidos, además de una notable falta de limpieza en las áreas comunes.
- La normalización de la narcocultura, donde el narcotráfico se percibe como una forma de vida no solo aceptable, sino deseable.

Este alto nivel de conflicto vecinal puede llevar a la expulsión de vecinos del barrio, incluso de manera grupal, generando una elevada sensación de inseguridad ciudadana. Los altercados que surgen afectan la convivencia intercultural, lo que hace necesaria la implementación de medidas que garanticen la seguridad y promuevan una convivencia pacífica entre las diferentes culturas.

g) Cultura, ocio y tiempo libre:

En la mayoría de estas áreas, la participación en actividades culturales y sociales es bastante limitada, y la organización vecinal es insuficiente, aunque se están

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	39/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	39/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

273

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	273/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

realizando esfuerzos para mejorar el trabajo en red. En contraste, algunas zonas presentan una organización vecinal muy empobrecida y carecen de cualquier tipo de colaboración. En las áreas más deterioradas, se observa una falta de habilidades sociales para la resolución de conflictos y mediación, lo que resulta en un alto índice de conflictos entre vecinos y en la progresiva degradación de los espacios comunes.

Además, la oferta cultural es escasa y las alternativas constructivas para el ocio y el tiempo libre son limitadas, restringiéndose a lugares públicos de encuentro como plazas y parques que se encuentran en mal estado. Muchos de estos espacios son insalubres, con olores a marihuana, charcos de aguas fecales y presencia de animales enfermos, y a menudo son utilizados para actividades ilícitas. Los recursos, tanto públicos como privados, son limitados en cuanto a infraestructuras deportivas, centros cívicos, plazas y salas de exposiciones disponibles para la población de la zona.

El trabajo en red que existe es temporal y depende de programas específicos, lo que interrumpe los procesos de colaboración con las familias y la comunidad. La estigmatización de ciertas áreas del barrio agrava la percepción negativa que tienen los propios vecinos, dificultando así las oportunidades de inclusión social para los residentes. También se nota la falta de visibilidad de referentes positivos en algunos colectivos.

Se identifica la necesidad de regular el comercio ambulante característico de la zona y abordar el problema de la economía sumergida. Al mismo tiempo, hay una escasa formación y reciclaje para los profesionales involucrados en el desarrollo comunitario, así como una falta de tutorización para menores y adolescentes, quienes tienen pocas relaciones sociales y carecen de referentes adultos positivos que los integren en actividades de formación o de ocio y tiempo libre.

5 CONTEXTO INSTITUCIONAL

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla están enmarcados en el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, estando regulado su contenido competencial y estructura en la **Resolución de Alcaldía nº 501 de 9 de junio de 2025**:

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	40/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	40/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	274/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

5.1 Contenido competencial

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales:

- ✓ Servicios Sociales Comunitarios y Especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios Sociales de las Entidades Locales.
- ✓ Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas.
- ✓ Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social.
- ✓ Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral.
- ✓ Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.
- ✓ Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.
- ✓ Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones.
- ✓ Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.
- ✓ Absentismo escolar.
- ✓ Asistencia sanitaria a empleados públicos.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

5.2 Estructura organizativa

Dentro del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones se encuadra la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, integrada por las siguientes unidades:

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	41/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	41/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

275

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	275/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad.
- Servicio de Atención Preferente a Colectivos.
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

A continuación se desarrollan brevemente:

1. Sección de Planificación, Programación y Comunicación, que cuenta entre sus funciones:

- Diseñar, dirigir y evaluar Planes, Programas Marcos y Proyectos de investigación
- Impulsar la puesta en marcha de Proyectos Europeos.
- Estudiar propuestas de investigación estudio, formación y/o contratos de servicios que se realicen desde el Área.
- Seguimiento de convenios de su ámbito de competencias.
- Asesorar en temas del ámbito del bienestar social.
- Supervisión y asesoramiento en la elaboración de las Prescripciones técnicas para la contratación de los diferentes Servicios y/o Programas y de los informes de adjudicación correspondientes.
- Planificación, diseño e implementación de solicitud y concesión de subvenciones provenientes de otras administraciones.
- Planificación, diseño, implementación y supervisión de todas las actuaciones de comunicación externa del área: Difusión, sensibilización y relaciones con la ciudadanía.

2. Departamento de Intervención de los Servicios Sociales:

Tal y como indica la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 51 apartado b, las Entidades Locales son las administraciones públicas competentes para planificar los Servicios Sociales Comunitarios en su ámbito

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	42/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	42/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

276

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	276/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

territorial. En este sentido los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Sevilla responden a un modelo descentralizado.

Siguiendo la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, el municipio de Sevilla cuenta con 14 Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS), que se corresponden con los 14 centros de Servicios Sociales Comunitarios que existen en la ciudad y que son los siguientes:

1. Casco Antiguo.
2. Macarena.
3. Sur - Bermejales.
4. San Pablo - Santa Justa.
5. Torreblanca.
6. Triana - Los Remedios.
7. San Jerónimo- Vacie.[1]
8. Carteros - Pino Montano.
9. Polígono Norte.
10. Nervión.
11. Tres Barrios - Amate.
12. Cerro - Su Eminencia.
13. Polígono Sur.
14. Alcosa - Polígono Aeropuerto.

En el Ayuntamiento de Sevilla la dirección de los Centros de Servicios Sociales (CSS) recae sobre la figura del/a Jefe/a de Negociado. A su vez, existe una figura intermedia en la conceptualización territorial, las Secciones territoriales, que aglutinan la competencia de los Centros de Servicios Sociales de su zona.

En concreto existen 6 Secciones Territoriales:

[1] En la ciudad de Sevilla, la población del asentamiento chabolista El Vacie, se atiende desde la Sección de Intervención Social en Infravivienda.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	43/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	43/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

277

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	277/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- La Sección Casco Antiguo - Norte, que coordina los siguientes CSS: Casco Antiguo, San Jerónimo, y Norte - Los Carteros.
- La Sección Macarena - Triana - Los Remedios, que coordina los siguientes CSS: Macarena, Polígono Norte y Triana - Los Remedios.
- La Sección Este - Alcosa - Torreblanca, que coordina los siguientes CSS: Sevilla Este - Polígono Aeropuerto y Torreblanca.
- La Sección Cerro - Amate, que coordina los siguientes CSS: Cerro - Su Eminencia y Tres Barrios - Amate.
- La Sección Nervión - San Pablo - Santa Justa, que coordina los siguientes CSS: San Pablo - Santa Justa y Nervión.
- La Sección Sur - Bellavista - La Palmera, que coordina los siguientes CSS: Bermejales y Polígono Sur.

Por tanto, del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales dependen las 6 Secciones Territoriales, sus correspondientes Negociados en cada uno de los Centros de Servicios Sociales, y las siguientes unidades:

- Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del que depende un Negociado en materia de dependencia.
- Negociado de Prestaciones Básicas.

Al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales le corresponden las siguientes funciones:

- Coordinación general de los Servicios Sociales Comunitarios: 6 Zonas de Trabajo Social y 14 Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- Seguimiento y coordinación del sistema de acceso a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- Coordinación, elaboración y seguimiento de los protocolos con entidades y otras administraciones en el marco del desarrollo de las competencias de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Elaboración y seguimiento de los protocolos y procedimientos de actuación en el

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	44/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	44/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

278

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	278/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

marco de los Servicios Sociales Comunitarios, y con los Servicios Sociales Especializados de Ciudad.

- Dirección, seguimiento y supervisión de la Sección Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y Negociado de Prestaciones Básicas.

3. Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad:

Recordemos que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 51.4 indica que los Ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán optar a prestar los Servicios Sociales Especializados que consideren necesarios.

Es por ello que se crea en la ciudad de Sevilla este Departamento, del que dependen las siguientes unidades:

a) Sección de Emergencias Sociales y Atención a Personas en Situación de Exclusión Social y Sin Hogar, donde se enmarca el Negociado de Personas en Situación de Exclusión Social y Sin Hogar. En esta Sección se encuentra ubicado el Centro de Orientación e Intervención Social "Marisa Cuaresma Garfía", puerta de entrada a la red de atención a personas en situación de exclusión social y sin hogar, desde donde se presta información y orientación a las personas a las que atiende, así como valoración y derivación a los recursos sociales de la red de atención a personas en situación de exclusión social y sin hogar.

b) Sección de Intervención Social en Infravivienda, de la que depende el Negociado de Intervención Social en Infravivienda.

c) Sección de Menores, Familia y Relaciones Institucionales, de la que depende el Negociado de Menores, Familia y Relaciones Institucionales.

d) Unidad de Cooperación al Desarrollo, órgano responsable de ejecutar las políticas municipales de solidaridad internacional. Su herramienta principal es el Plan Director de Cooperación al Desarrollo, que establece las prioridades y líneas de actuación municipal en este ámbito, alineando sus avances con los hitos marcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	45/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	45/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

279

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	279/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

4. Servicio de Atención Preferente a Colectivos:

Se estructura en dos grandes líneas de acción:

a) Prevención de adicciones: incluye una serie de actuaciones orientadas a la prevención universal, selectiva e indicada de conductas adictivas:

- Convocatoria "Sevilla Libre de Adicciones": línea de subvenciones dirigida a entidades sociales para el desarrollo de proyectos de prevención y reducción de daños en el ámbito de las adicciones, incluyendo el consumo de sustancias y adicciones comportamentales.
- Actuaciones en el ámbito educativo: donde se trabaja la prevención del consumo de tabaco, alcohol y cannabis, el uso abusivo de vapers y nuevas tecnologías.
- Nuevo escenario: el teatro en la educación; convirtiendo el teatro en herramienta preventiva y educativa para potenciar la formación del alumnado en valores saludables y promover una reflexión sobre las adicciones.
- Convenio con la FAD-Juventud, a través del cual se realizan acciones formativas sobre prevención de adición a las nuevas tecnologías, en las Unidades de Día para la Atención Social a la Infancia y Adolescencia.

b) Inserción sociolaboral y reducción de daños:

Esta línea incluye la intervención de los Centros de Día para la Incorporación Social en Adicciones: orientados a promover y facilitar la integración social y la inserción laboral de las personas afectadas por las mismas. Asimismo, atienden a personas menores con problemáticas relacionadas con la adicción de pantallas, a través de un trabajo individualizado, familiar y grupal. Existen 3 Centros en la ciudad: Juan XXIII, Macarena y Polígono Sur.

5. Servicio de Administración de los Servicios Sociales:

Incluye las siguientes unidades:

- Sección de Gestión Administrativa de Programas y Proyectos, de la que dependen dos Negociados: el de Contratación Administrativa y el de Gestión Administrativa.
- Sección de Subvenciones y Asesoramiento Jurídico.

Entre las funciones del Servicio de Administración se pueden destacar:

- Tramitación de expedientes de contratación de servicios relacionados con el ámbito

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	46/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	46/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

280

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	280/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

competencial de la Dirección General.

- Gestión y tramitación de subvenciones relacionadas.
- Apoyo y asesoramiento jurídico en materia de reglamentos, normas reguladoras, prescripciones técnicas, etc.

5.3 Servicios, prestaciones y programas

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, como primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales, se dirigen a toda la población de su ámbito territorial, existiendo en la ciudad de Sevilla un modelo organizativo de atención a la ciudadanía, que se puede concretar brevemente de la siguiente forma:

1. Atención directa a la población general:

Garantiza el derecho universal a recibir información, orientación y asesoramiento técnico para facilitar el acceso a los recursos sociales existentes, así como el acompañamiento profesional en procesos de intervención social.

- Primer nivel de atención:

Recibe inicialmente la demanda y realiza una primera valoración social. Pueden darse dos supuestos: la demanda se puede resolver a través de información, orientación, o derivación a otros recursos; o se puede canalizar al segundo nivel, en caso que se requiera de una intervención más técnica.

- Segundo nivel de atención:

En este nivel, los equipos profesionales realizan la intervención social individualizada, así como el seguimiento técnico, acompañando a la persona o unidad familiar en su proceso de mejora de sus condiciones de vida y autonomía personal.

2. Atención a la dependencia:

Se trata de dar respuesta a aquellas personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, presentan una falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial y necesitan la atención de otra persona o ayudas significativas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	47/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	47/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

281

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	281/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Para ello, en los Centros de Servicios Sociales existen profesionales del Trabajo Social que prestan la adecuada información y orientación sobre el procedimiento de la Ley de Dependencia, acompañando en el proceso de solicitud y tramitación, así como en la elaboración de los Programas Individuales de Atención en el ámbito de la atención a la dependencia, al objeto de determinar la prestación específica más adecuada a la situación de cada persona dependiente.

3. Atención a menores y familia:

En este nivel, en cada Centro de Servicios Sociales existe un Equipo Básico de Intervención (EBI), compuesto por profesionales de Trabajo Social, Psicología y Educación Social, que desarrollan una intervención integral dirigida a familias y menores en situación de riesgo. Para ello, estos equipos diseñan y ejecutan proyectos de intervención familiar, adaptados a la especificidad de cada familia, teniendo como objetivos: potenciar las competencias parentales, mejorar las dinámicas familiares y prevenir posibles situaciones de desprotección.

En aquellas familias con menores en los que se detecta riesgo moderado o grave, se procede a la intervención por parte de los Equipos de Tratamiento Familiar, equipos interdisciplinares (trabajador/a social, psicólogo/a, educador/a social) que facilitan a la familia un tratamiento específico e integrador para la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de riesgo que puede afectar al bienestar de las personas menores.

Estos equipos desarrollan su trabajo sobre dos líneas de acción:

- Intervención en situaciones de menores de riesgo social, favoreciendo el desarrollo integral de los menores en su medio familiar y capacitando a la familia para la correcta atención de sus hijos/as.
- Reunificación familiar, posibilitando el retorno del menor a su familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se valora la reunificación familiar como la alternativa más adecuada para el/la menor.

4. Prestación de Cooperación Social:

Consiste en actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	48/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	48/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

282

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	282/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad, entre las que destacan las siguientes:

- Información y asesoramiento técnico a las asociaciones, fundaciones, cooperativas e instituciones de interés social.
- Sensibilización de la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.
- Coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito por las organizaciones no gubernamentales.

En el marco de la atención a la ciudadanía, desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como desde los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, los equipos profesionales cuentan con una serie de equipamientos, prestaciones, programas y proyectos, que están orientados a favorecer la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas que son objeto de intervención social. Entre ellos, y dada su especial transcendencia, se destacan los siguientes:

A) <u>Familia - Menores:</u>

➢ **Programa de acciones socioeducativas en periodo estival y lectivo:**

Consiste en la realización de acciones socioeducativas grupales en periodo estival, dirigidas a menores (4 a 12 años) y adolescentes (13 a 17 años) en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social; así como en periodo lectivo, destinado a adolescentes (13 a 17 años), constituyéndose en un espacio de aprendizaje no formal, desarrollo emocional, ocio constructivo y dinamización social.

Este programa incluye actividades grupales de carácter formativo, lúdico, deportivo y de ocio constructivo, así como salidas en el entorno de la ciudad y a parques acuáticos, contemplando también la participación de los menores en campamentos de verano.

En todo caso, la participación de las personas menores en el programa socioeducativo supone una atención complementaria a la intervención técnica realizada con las unidades familiares y/o unidades de convivencia desde los Servicios Sociales Municipales.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	49/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	49/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

283

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	283/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- **Programa de formación y apoyo familiar:**

  Es un programa grupal psico-educativo con las familias y sus hijos e hijas menores, orientado a reforzar la parentalidad positiva y la preservación familiar, a través de la formación y apoyo a las madres, padres y personas acogedoras, en sus funciones de cuidado, educación y socialización, a la vez que busca estimular su desarrollo personal y social. Se trata de un recurso complementario a la intervención desarrollada desde los Centros de Servicios Sociales.

  Para facilitar la asistencia a este programa de madres, padres y personas acogedoras, se ha diseñado el programa educativo – convivencial, dirigido a atender a sus hijos e hijas menores de 12 años, a los que se ofrece una atención socioeducativa, mediante acciones lúdico-educativas relacionadas con el aprendizaje de hábitos básicos de auto cuidado, participación en la vida cotidiana familiar, apoyo escolar y aprendizaje de habilidades sociales.

  Destacar que este programa cuenta con evidencias científicas, al disponer de una metodología avalada por la comunidad científica, ante la realización de investigaciones realizadas por la Universidad de Sevilla.

- **Unidades de día para la atención social a la infancia y adolescencia:**

  Espacios destinados a compensar las deficiencias socioeducativas y psicosociales de los/las menores entre 3 y 15 años de familias con dificultades para atender sus necesidades y en situación de vulnerabilidad. Existen 11 unidades de día en la ciudad, configuradas para la atención psico-socio-educativa de los/las menores, durante todo el año, de lunes a viernes, de 14:00 a 20:00 horas en periodo lectivo, y de 8:00 a 15:00 horas en periodo vacacional.

  Se caracteriza por una intervención integral con los/las menores, incidiendo en su vida cotidiana a través de diferentes niveles de intervención:

  - Intervención individualizada, basada en compensar las necesidades y carencias detectadas en los/las mismos/as, así como potenciar sus capacidades personales.
  - Intervención grupal, al objeto de potenciar hábitos de convivencia, habilidades y valores que refuercen su socialización secundaria del/la menor.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	50/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	50/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

284

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	284/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Intervención comunitaria, al objeto de favorecer la participación e integración en su contexto social.

➢ **Programa Sevilla Concilia:**

Este programa, enmarcado dentro del Plan Corresponsables impulsado por el Ministerio de Igualdad, inicia su recorrido en el Ayuntamiento de Sevilla en el año 2024. Supone la implementación de una serie de actuaciones para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y adolescentes hasta 16 años. Se dirige a aquellas familias que necesitan conciliar por motivos laborales, formativos y personales, teniendo prioridad las familias más vulnerables.

Integra tres proyectos:

- Espacios Concilia Invierno (de septiembre a junio)
- Espacios Concilia Verano (de julio a agosto)
- Canguros: servicio de canguro a domicilio para niños y niñas de entre 4 meses y hasta 12 años de edad.

➢ **Programa Agente Tutor:**

Se encuadra dentro del Protocolo Marco del Programa Agente Tutor de la Federación Española de Municipios y Provincias, al que el Ayuntamiento de Sevilla aprobó su adhesión con fecha 10 de marzo de 2023, iniciando su actuación el 23 de octubre del mismo año. A través de este programa se facilita la coordinación y colaboración interinstitucional en la mejora de la atención de las personas menores en situación de riesgo o de cualquier tipo de maltrato o violencia, así como los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.

Entre sus funciones se encuentra las de detección de situaciones de riesgo y notificación a la Administración competente, actuación en casos que los Servicios Sociales requieran de intervención inmediata, actuación en casos de absentismo escolar, etc.

La dirección técnica de estos programas en el ámbito de las personas menores está a cargo de la Sección de Menores, Familia y Relaciones Institucionales, encuadrada dentro del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	51/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	51/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

285

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	285/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

B) Personas mayores y personas con grado de dependencia:

- **Programa de actividades de promoción y prevención de la exclusión social de las personas mayores:**

Dirigido a promover el envejecimiento activo de las personas mayores, atendiendo a aspectos relacionados con los ámbitos físico, cognitivo, emocional, psicológico y social, al objeto de contribuir a la mejora de su autonomía personal y disminuir los factores de vulnerabilidad y riesgo social.

Este programa incluye el desarrollo de módulos grupales de autoestima, risoterapia, gestión emocional, memoria, gimnasia adaptada y acceso a las nuevas tecnologías. Asimismo, contempla actuaciones de convivencia y ayuda mutua, y presta una especial atención a personas en situación de soledad no deseada, con quienes se realiza una intervención individual y personalizada, conectando a estas personas con recursos comunitarios y redes de apoyo. Destacar también el Aula de Mayores, que tiene lugar en la zona de Nervión-Sana Pablo, a través de la cual personas voluntarias imparten módulos de distinta temática: culturales, de ocio, de manualidades o de crecimiento personal

La dirección técnica de este programa corresponde dentro de la estructura orgánica a la Sección de Planificación, Programación y Comunicación.

- **Centros de Participación Activa para Personas Mayores:**

Son centros de promoción del bienestar y envejecimiento activo de las personas mayores, que, desde el modelo centrado en la persona, garantizan su participación y relación con el medio social, promoviendo una atención integral que contempla los aspectos físicos, cognitivos, psicológicos y sociales.

El Ayuntamiento de Sevilla dispone de la gestión directa de dos Centros, ubicados en Sevilla Este y Polígono Sur. Ambos cuentan con servicio de atención social, psicológica, asesoramiento jurídico y apoyo en la realización de trámites on-line. Asimismo, se desarrollar en los dos centros talleres grupales, actividades de convivencia, y específicas dirigidas a la atención de personas mayores en situación de soledad no deseada.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	52/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	52/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

286

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	286/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La dirección técnica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores se sitúa en la Sección de Planificación, Programación y Comunicación, conjuntamente con las Jefaturas de Sección territoriales de las zonas Este y Sur.

- **Ayuda a Domicilio:**

Se trata de actuaciones preventivas, integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual; mediante personal cualificado y supervisado. Sus actuaciones son de carácter doméstico, relacionadas con el cuidado y mantenimiento del domicilio; y de carácter personal, dirigidas a promover la autonomía personal, fomentar hábitos adecuados de conducta y adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

La dirección técnica del servicio de ayuda a domicilio corresponde a la Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

C) <u>Personas sin hogar:</u>

- **Centro de Acogida Municipal, "Marisa Cuaresma Garfia":**

Se trata de un equipamiento residencial no permanente dirigido a facilitar acogimiento de carácter temporal a personas o familias en situación de riesgo o exclusión social, así como a personas sin hogar con la finalidad de reducir el daño por vivir en la calle; promover la normalización e incorporación social o paliar los daños provocados por una situación sobrevenida en caso de una situación de emergencia social. Cuenta con 185 plazas.

- **Centro de Alta Tolerancia (CAT):**

Es un dispositivo residencial de atención temporal cuya principal característica es la de ser "de alta tolerancia", lo que implica una gran flexibilidad de funcionamiento y establecimiento de normas adaptadas para la atención de personas sin hogar. Se dirige especialmente a las personas en situación cronificada de calle, es decir, quienes llevan muchos años como persona sin hogar, que sufren un gran deterioro físico y psicológico,

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	53/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	53/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

287

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	287/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

y que no utilizan por lo general la red de atención a personas sin hogar. Cuenta con 40 plazas.

- **Centro de Puertas Abiertas (CPA):**

Caracterizado por ser de muy "alta tolerancia", y destinado a las personas en situación de exclusión social y sin hogar, con dificultades de adaptación a los recursos existentes en la red de atención a personas sin hogar, con dificultades de aceptación de la atención técnica, proceso de adicciones o de salud mental en activo o con un alto grado de deterioro personal. Dispone de 20 plazas.

- **Housing First:**

Se trata de un programa de viviendas independientes e individualizadas orientadas hacia la recuperación de las personas más vulnerables o cronificadas, en especial a aquellas con enfermedades de salud mental y/o adicciones y/o discapacidad. En ellas, un equipo profesional acompaña a la persona en su proceso de recuperación personal y social.

Todos los recursos dirigidos a personas sin hogar son competencia de la Sección de Emergencias Sociales y Personas en Situación de Exclusión Social y Sin Hogar.

D) <u>Emergencia social</u>:

- **Unidad Municipal de Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES):**

A través de esta Unidad se da respuesta a situaciones de emergencia social que se produzcan en la vía pública, domicilios particulares o en cualquier otro lugar de Sevilla, las 24 horas del día durante los 365 días del año, de forma inmediata, tratando de paliar los efectos de la situación sobrevenida y proporcionando una atención adecuada para restablecer la normalidad de la persona o personas afectadas y prevenir su deterioro.

Se puede atender en casos de pérdida de autonomía personal (caídas en domicilio), atención de situaciones de riesgo para la salud pública (insalubridad de viviendas); atención en situaciones de pérdida inmediata de vivienda; atención en situaciones de conflicto social, etc. Se excluye cualquier atención de índole sanitaria o policial, para las cuales se requerirá la atención de los dispositivos y servicios correspondientes.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	54/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	54/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

288

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	288/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La dirección de la UMIES corresponde a la Sección de Emergencias Sociales y Personas en Situación de Exclusión Social y Sin Hogar.

E) Prestaciones:

- **Tarjeta familia:**

Iniciativa implementada en el año 2025, dirigida a aquellas personas que carecen de recursos económicos suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas. Se concreta en la emisión de tarjetas prepago de ayudas en especie para la adquisición de alimentos, productos de higiene y productos infantiles, que se distribuyen en distintos supermercados de la ciudad.

- **Catering social:**

Servicio de catering a domicilio, iniciado en el año 2025, dirigido a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, ya sean personas mayores, personas con reconocimiento de discapacidad y/o con valoración del grado de dependencia, o personas y familias con situaciones sobrevenidas de emergencia social, siempre que no cuenten con redes de apoyo. Comprende la elaboración y el suministro de comidas de mediodía, de lunes a domingo, así como su entrega a domicilio.

- **Prestaciones en especie:**

Prestación de productos ópticos, servicios de odontología, mobiliario o electrodomésticos para personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como para situaciones de urgencia y emergencia social.

- **Prestaciones económicas/dinerarias:**

Ayudas económicas complementarias a la intervención social con el objetivo de garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social, pudiéndose gestionar para distintos conceptos: vestimenta, suministros básicos, deuda de alquiler, de comunidad vecinal, ayudas farmacológicas, entre otras.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	55/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	55/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

289

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	289/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

La dirección técnica de todas las prestaciones mencionadas corresponde al Negociado de Prestaciones Básicas, que depende directamente de la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales. Dentro de la misma se ha creado en el año 2024 un **equipo** administrativo **centralizado**, con funciones de apoyo a los equipos de los Centros de Servicios Sociales en la gestión y tramitación de todas las prestaciones, con el fin de liberar a los equipos territoriales de estas tareas administrativas, y permitirles dedicar más tiempo a la intervención social.

Al objeto de optimizar la gestión de las prestaciones en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales, así como de simplificar los trámites asociados a la ciudadanía, se ha implantado en el año 2024 la **Plataforma de Intermediación de Datos**. Este sistema permite a los/las profesionales de Servicios Sociales consultar la información relativa a la situación económica, dependencia, y otros datos relevantes, de las personas solicitantes, evitando de esta forma la presentación reiterada de documentación y los problemas derivados de los retrasos en la entrega en su actualización.

6 LINEAS ESTRATEGICAS

Este Plan Estratégico se desarrolla a través de cuatro ejes de actuación, que constituyen las líneas estratégicas en las que se fundamentan los objetivos y actuaciones a desarrollar.

Dentro de cada uno de estos ejes se establece un objetivo general y distintos objetivos específicos, definiéndose una serie de actuaciones para dar cumplimiento a los objetivos fijados, siendo en total 57 actuaciones.

A continuación se procede a la descripción de los distintos ejes estratégicos:

Eje 1: Modelo organizativo y de intervención social del Sistema Público de Servicios Sociales:

Los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla se estructuran conforme a un modelo organizativo y de intervención social orientado a la prevención y fundamentado en una perspectiva comunitaria. En este primer eje todas las actuaciones sitúan a la persona en el centro de la intervención, constatando su valor único, sobre la

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	56/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	56/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

290

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	290/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

base del **modelo de atención integral centrada en la persona**, lo que supone la participación de la misma en el proceso de atención, siguiendo lo establecido en el artículo 45.3 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que establece que en la valoración, planificación, intervención y evaluación de la atención, participarán activamente la propia persona junto a su familia o unidad de convivencia.

Desde este modelo todos los recursos y acciones están orientados a las personas, considerando sus necesidades y capacidades, para apoyarles y acompañarles en la superación de sus dificultades y en la mejora de su nivel de autonomía funcional y social, ofreciendo respuestas personalizadas. Asimismo, se parte del hecho de que todas las personas forman parte de los grupos y comunidades en las que se integran, por lo que se ha de incorporar el enfoque grupal y comunitario a la intervención profesional.

En este eje también se recoge la importancia, dentro de la intervención profesional, de elaborar un **proyecto de intervención social**, individual o de la unidad familiar o convivencial, según expresa el artículo 46 de la Ley de Servicios Sociales, que, incluso se puede diseñar junto con otros sistemas de protección social, en caso que se requiera de intervención conjunta.

Todas las actuaciones a implementar dentro de este eje tratarán de garantizar la **accesibilidad universal** de la ciudadanía a los Servicios Sociales, en igualdad de condiciones, eliminando barreras físicas, culturales, etc., y facilitando el acceso a los distintos sistemas de protección social en condiciones de igualdad.

Cabe destacar también en este eje la incorporación de actuaciones desde la **prevención y la promoción social**, que nos permita intervenir con las personas, sobre la base de los principios de normalización e integración, evitando situaciones de vulnerabilidad y de riesgo social; y actuando de forma inmediata antes de que se produzca el agravamiento y la cronificación de las mismas. Para ello es imprescindible contar con la participación del tercer sector, al que el presente Plan concede un importante papel, dado que sector público y tercer sector se interrelacionan y se complementan, pues es una realidad que ambos intervienen ante las actuales problemáticas sociales, siendo más efectiva la intervención desde un trabajo realizado de forma conjunta.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	57/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	57/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

291

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	291/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

No obstante, para que estas actuaciones establecidas en este primer eje sean posibles de forma efectiva y en condiciones óptimas es requisito imprescindible contar con una **plantilla completa de profesionales de Servicios Sociales**, y reforzada en aquellos Centros de Servicios Sociales ubicados en las zonas consideradas desfavorecidas. Zonas a las que este Plan también contempla, ante el hecho de que las personas residentes en las mismas se enfrentan a importantes factores de exclusión social, constatándose de esta forma que el territorio es un factor más que incide de forma negativa en sus oportunidades vitales.

Eje 2: Calidad, formación y evaluación:

Este eje supone una apuesta del Plan Estratégico por la **calidad** del Sistema Público de Servicios Sociales, e incluye actuaciones orientadas a la mejora continua de los servicios prestados a la ciudadanía, incorporando también acciones de registro, sistematización y explotación de datos del trabajo diario.

Destacar la necesidad de contar con un plan de **formación** para los/as profesionales de Servicios Sociales, que incluya modificaciones legislativas, protocolos y procedimientos vigentes, e intervención ante problemáticas sociales.

Igualmente resulta imprescindible contar con un sistema de **evaluación** de los programas, proyectos y actuaciones implementadas, así como del conjunto de la práctica profesional. La evaluación supone una herramienta básica para identificar buenas prácticas, facilitar la toma de decisiones e introducir posibles mejoras en la intervención.

Eje 3: Comunicación, participación y coordinación:

Este eje parte de la importancia de la **participación ciudadana** en Servicios Sociales, estableciendo cauces y espacios como consejos y mesas de trabajo para hacer efectiva esa participación.

Se destaca la necesidad de impulsar el **trabajo en red,** como metodología transversal de intervención basada en la cooperación y el intercambio entre los diferentes actores implicados, tanto públicos como privados, con especial énfasis en la intervención complementaria del tercer sector, que enriquece la respuesta a las necesidades y problemáticas de la ciudadanía, desde su capacidad innovadora y su

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	58/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	58/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

292

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	292/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

proximidad a las personas. De esta forma, se pretende minimizar duplicidades operativas y logar una intervención más eficiente a través de la sinergia colectiva.

Asimismo, este Plan también apuesta por el desarrollo de distintas actuaciones para reforzar la **coordinación** entre los Servicios Sociales y otras Áreas del Ayuntamiento, así como con otras Administraciones Públicas, implicadas en la atención de determinadas cuestiones que afectan a la ciudadanía, como Justicia, Salud, Empleo, etc., tratando de delimitar nuestras funciones, priorizar nuestras competencias y reducir la percepción de Servicios Sociales como cajón de sastre.

Y no es posible que el Plan olvide la importancia que tiene la **visibilidad** de nuestras actuaciones, acompañando a las personas y a la comunidad ante las situaciones de desigualdad y de vulnerabilidad a las que se enfrentan, ocasionadas en gran medida por el sistema económico-laboral y social en el que vivimos. Es preciso que esas actuaciones transciendan a las personas usuarias de los Servicios Sociales y se hagan visibles a toda la ciudadanía, reconociéndose a los/as profesionales como agentes claves en la consecución del bienestar social.

Eje 4: Innovación y sostenibilidad:

Este cuarto eje se fundamenta en la necesidad de modernización y de **innovación** de nuestro sistema de Servicios Sociales, ante la complejidad de las nuevas problemáticas sociales, que requiere incorporar herramientas tecnológicas, digitalización e interoperabilidad administrativa, así como aplicar nuevos enfoques y metodologías, tanto en la intervención directa como en la planificación, gestión y evaluación de las acciones.

Por otra parte, este Plan también incluye actuaciones para la **sostenibilidad** de los recursos y prestaciones, tratando de garantizar su eficiencia y la calidad en la atención a la ciudadanía, más allá de la existencia o no de programas específicos en determinados periodos de tiempo. Asimismo, se pretende optimizar los recursos y rentabilizar las acciones a través de la cooperación interadministrativa con otras Administraciones implicadas en la atención a la ciudadanía y con las entidades del tercer sector, en definitiva, con todos los agentes implicados en la intervención social.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	59/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	59/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

293

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	293/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

Es de obligada incorporación también en este eje cuestiones relacionadas con la **sostenibilidad ambiental**, implementado desde el Sistema Público de Servicios Sociales prácticas de ahorro energético e incidiendo de esta forma en la protección de nuestros ecosistemas.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

294

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	294/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

6.1 Eje 1: Modelo Organizativo del Sistema Público de Servicios Sociales

Objetivo: Desarrollar un modelo organizativo que garantice el acceso, la atención integral, la prevención y la intervención comunitaria, centrada en la persona y su entorno

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
1.1 Garantizar el acceso de toda la ciudadanía a los Servicios Sociales	Dotación completa de los recursos humanos que permita el adecuado desarrollo del modelo organizativo del Sistema Público de Servicios Sociales.	Cobertura del 100% de los puestos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de Servicios Sociales.	Aumento de la plantilla de Servicios Sociales.	Incremento del acceso efectivo a Servicios Sociales en un 15%.
	Adecuación de las plantillas de profesionales según la situación de desventaja y de exclusión social existente en cada barrio.	Revisión de la RPT de cada Centro de Servicios Sociales (en adelante CSS)	Plantillas profesionales de cada CSS completas, y ajustadas según cada CSS.	Reducción de la vulnerabilidad territorial en el acceso a Servicios Sociales.
	Desarrollo del Protocolo de Organización de la Atención en CSS.	Aplicación del Protocolo de Organización de la Atención en los CSS.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 20%.	Homogeneización del modelo de organización de la atención en los CSS.
	Mejora de los tiempos de atención a la ciudadanía, ofreciendo una respuesta ágil y adecuada.	Disminución de un 20% de las listas de espera.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 20%.	Mejora en el acceso temprano a los Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	61/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	61/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

295

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	295/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
1.1 Garantizar el acceso de toda la ciudadanía a los Servicios Sociales	Eliminación de barreras físicas y arquitectónicas en todos los centros y equipamientos de los Servicios Sociales Municipales.	Número de proyectos de obras o reformas realizados.	Centros totalmente accesibles al respecto.	Incremento del acceso de personas con discapacidad a los Centros, sin dificultad añadida.
	Prestación del servicio de intérpretes en Lengua de Signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas, al objeto de eliminar todas las barreras relativas a la comunicación.	Puesta en funcionamiento del servicio indicado.	Centros totalmente accesibles en este ámbito.	Igualdad efectiva de acceso a la intervención social.
	Generalización del uso de traductores digitales adecuados para personas de lengua no castellana	Puesta en funcionamiento del servicio indicado.	Eliminación las barreras lingüísticas indicadas.	Igualdad efectiva de acceso a la intervención social.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	62/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	62/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

296

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	296/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
1.2 Posibilitar la intervención profesional desde el modelo de atención integral centrada en la persona, haciéndole partícipe de su propio cambio	Prestación de información, asesoramiento y orientación generalizada a toda la ciudadanía.	Aumento de un 10% el número de personas atendidas.	Aumento en un 10% del número de personas atendidas que no pertenecen a colectivos vulnerables.	Incremento de la universalización del Sistema de Servicios Sociales.
	Elaboración de un proyecto de intervención social con cada persona o unidad familiar, que suponga un proceso de acompañamiento en el que la persona sea protagonista de la intervención.	El 100% de las personas o unidades familiares atendidas tienen elaborado su proyecto de intervención social.	Percepción por parte de las personas o unidades familiares de su protagonismo en el proceso de acompañamiento indicado.	Mejora de las condiciones de vida de las personas o unidades familiares, objeto de los proyectos de intervención social.
	Desarrollo de itinerarios de inclusión sociolaboral en las zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia ERACIS+.	Realización de 4.000 itinerarios.	30% de empleabilidad de los itinerarios realizados.	Mejora de la empleabilidad y el acceso a los sistemas de protección social en un 70%.
	Elaboración de procedimientos y protocolos de actuación de los distintos programas y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales	Protocolos elaborados al respecto.	Difusión e implementación de los protocolos al respecto.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 10%.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	63/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	63/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	297/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
1.2 Posbilitar la intervención profesional desde el modelo de atención integral centrada en la persona, haciéndole partícipe de su propio cambio	Valoración y gestión de prestaciones económicas y en especie, a aplicar según los requisitos establecidos y la situación de cada persona, siendo complementarias a la intervención técnica.	El 100% de las prestaciones son gestionadas y valoradas como complemento a la intervención técnica y no aisladamente.	El 100% de las prestaciones se aplican según requisitos y situación de cada persona.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 30%.
	Implementación del procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de las personas menores de edad.	Puesta en funcionamiento del procedimiento indicado.	Número de declaraciones tramitadas conforme al procedimiento indicado.	Mejora de la protección a nivel preventivo de las personas menores de edad.
	Acceso de la ciudadanía a las prestaciones de servicios garantizadas por la normativa autonómica.	Aumento de un 20% de las prestaciones indicadas.	Cobertura del 20% de las solicitudes de las prestaciones indicadas.	Incremento el ejercicio efectivo del derecho a las prestaciones indicadas.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	64/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	64/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

298

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	298/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
1.3 Reforzar el carácter preventivo y de promoción social del Sistema Público de Servicios Sociales.	Intervención inmediata ante situaciones de vulnerabilidad para evitar dependencias institucionales y pérdida de autonomía personal.	Puesta en marcha de, al menos 3 medidas nuevas para la actuación indicada.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 10%.	Reducción de situaciones cronificadas.
	Atención temprana dirigida a la prevención de situaciones de deterioro social.	Puesta en marcha de, al menos 3 medidas nuevas para la actuación indicada.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 10%.	Reducción de situaciones cronificadas.
	Fortalecimiento de los espacios comunitarios (familia, barrio, comunidad y ciudad) para detección, información, derivación e intervención social en situaciones de vulnerabilidad social.	Puesta en marcha de, al menos 3 medidas nuevas para la actuación indicada.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 10%.	Aumento de la capacidad preventiva y comunitaria del barrio.
	Promoción de la dimensión preventiva a través de equipos de calle y de actuaciones de empoderamiento de grupos vulnerables.	Puesta en marcha de, al menos 3 medidas nuevas para la actuación indicada.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 10%.	Aumento de la capacidad preventiva y comunitaria del barrio.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	65/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	65/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

299

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	299/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
1.3 Reforzar el carácter preventivo y de promoción social del Sistema Público de Servicios Sociales.	Impulsar y consolidar el trabajo en red y de servicios y recursos sociales especializados (personas sin hogar, privadas de libertad, inmigrantes, con discapacidad, que residen en infravivienda, de diversidad sexual, minorías étnicas, ...) para una mejor intervención.	Implementación en los CSS de la actuación indicada.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 10%.	Aumento del trabajo en red e intervención integral.
	Incorporación de la metodología de la estrategia ERACIS, basada en trabajo en red e interadministrativo.	Implementación en los CSS de la actuación indicada.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 10%.	Integración de nueva metodología de trabajo en red y colaborativa.
	Participación de las entidades sociales en la evaluación previa de las necesidades sociales existentes en los distintos territorios, al objeto de priorización de proyectos o actuaciones a nivel comunitario	Participación de, al menos el 50% de las entidades sociales de cada territorio, en la actuación indicada.	Priorización de los proyectos o actuaciones teniendo en cuenta la participación de las entidades.	Fortalecimiento del tejido social y comunitario.
	Definición de proyectos de acción comunitaria al objeto de desarrollarlos conjuntamente con entidades sociales del territorio de cada CSS.	Definición de los diez proyectos prioritarios al respecto.	Creación de espacios de desarrollo conjunto de las actuaciones indicadas.	Fortalecimiento del tejido social y comunitario.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	66/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	66/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	300/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
1.3 Reforzar el carácter preventivo y de promoción social del Sistema Público de Servicios Sociales.	Creación de un Observatorio Permanente en relación a la evaluación y diagnóstico de las necesidades sociales.	Creación del Observatorio Permanente indicado.	Realización de evaluaciones y diagnósticos periódicos generales y por sector y territorio.	Incremento de actuaciones de planificación basadas en la evidencia.
	Elaboración de un mapa de recursos y agentes sociales de toda la ciudad para fomentar la coordinación de actuaciones.	Elaboración y difusión de la actuación indicada.	Creación de espacios de coordinación de las actuaciones indicadas.	Mejora de la coordinación institucional.
	Adecuación de la convocatoria Sevilla Solidaria a la previa identificación de las necesidades detectadas en cada territorio y sector.	Incorporación en la convocatoria indicada un listado de necesidades valoradas según criterios técnicos.	Vinculación de los proyectos de Sevilla Solidaria con necesidades detectadas previamente.	Mayor participación de la iniciativa social.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	67/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	67/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	301/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

6.2 Eje 2: Calidad, Formación y Evaluación

Objetivo: Mejorar la calidad de la atención a las personas y su comunidad, teniendo en cuenta los resultados de una evaluación permanente, pertinente e idónea, a partir de una formación continua, adaptada a las necesidades expresadas por la red de equipos interdisciplinares que conforman los servicios sociales

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
2.1 Favorecer la mejora de la calidad de los servicios y programas del Sistema Público de Servicios Sociales.	Elaboración y difusión de la carta de los servicios sociales municipales.	Carta de servicios sociales municipales elaborada y difundida	Cumplimiento de los servicios y prestaciones ofertados.	Garantía de derechos en la atención y servicios ofertados.
	Incorporación de nuevo sistema informático para la gestión de la información de Servicios Sociales.	Implementación del nuevo sistema informático para la gestión de la información en los CSS.	Operatividad del nuevo sistema informático de información de Servicios Sociales.	Mejora de la eficiencia del sistema informático de información de Servicios Sociales.
	Puesta en marcha de un observatorio municipal permanente sobre necesidades formativas de Servicios Sociales.	Creación del observatorio municipal en esta materia.	Propuesta y revisión de informes sobre necesidades formativas periódicamente.	Incremento de las actuaciones de planificación formativa.
	Apoyo profesional en la práctica diaria en equipo interdisciplinares.	Implementación de un servicio de apoyo profesional especializado para el área.	Atención a los equipos profesionales cuando lo requieran.	Mejora de la calidad técnica de las intervenciones sociales.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	68/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	68/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	302/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
2.1 Favorecer la mejora de la calidad de los servicios y programas del Sistema Público de Servicios Sociales.	Elaboración de Protocolo de acogida ante la incorporación de nuevas/os profesionales.	Protocolo elaborado.	Difusión e implementación del protocolo.	Reducción del tiempo de adaptación profesional.
	Aprobación y aplicación del Reglamento de los Centros de Servicios Sociales.	Reglamento elaborado al respecto.	Implementación del Reglamento elaborado.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 30%.
	Aprobación y aplicación de un Protocolo de Actuación frente a la violencia en Servicios Sociales.	Protocolo elaborado al respecto.	Difusión e implementación del protocolo al respecto.	Mejora de la seguridad laboral.
	Generalizar las mesas de gobernanza a todos los territorios fomentando la participación en los Servicios Sociales.	Implementación de la actuación indicada en todos los CSS.	Modelos participativos de agentes públicos y privados.	Fortalecimiento del trabajo en red y comunitario.
	Potenciación del Consejo Municipal de Servicios Sociales y otros Consejos sectoriales.	Convocatoria periódica de los consejos indicados.	Mejora de la percepción de las entidades respecto a su nivel de participación en un 10%.	Fomento de la participación de todos los agentes implicados.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	69/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	69/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	303/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
2.2 Garantizar un plan de formación adaptado a las problemáticas sociales y nuevas necesidades del Área.	Elaboración participativa del plan de formación de profesionales de Servicios Sociales con acciones obligatorias y voluntarias, para el personal del área y para otro personal que ofrece servicios a la ciudadanía	Plan elaborado al respecto.	Difusión e implementación del plan al respecto.	Mejora de la capacitación profesional de los equipos
2.3 Desarrollar sistemas de seguimiento y evaluación continua.	Creación y aplicación de indicadores de calidad para los servicios sociales del Ayuntamiento de Sevila.	Indicadores de calidad elaborados.	Difusión y aplicación de los indicadores de calidad.	Mejora de la calidad técnica de las intervenciones sociales.
	Realización de evaluaciones periódicas y participativas, internas y externas de impacto de este plan, programas y proyectos del Área.	Evaluaciones realizadas periódicamente.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales respecto al servicio en un 20%.	Incremento de cultura organizativa basada en la evaluación.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	70/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	70/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	304/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

6.3 Eje 3: Comunicación, Participación y Coordinación

Objetivo: Fortalecer la comunicación interna y externa, la participación ciudadana y la coordinación como clave fundamental para la atención integral y comunitaria de toda la ciudadanía de Sevilla

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
3.1 Promover la visibilidad de las actuaciones existentes en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales.	Elaboración de un Plan de Comunicación de Servicios Sociales.	Plan elaborado al respecto.	Difusión e implementación del plan de comunicación.	Mejora de la visibilidad de las actuaciones en el ámbito de Servicios Sociales en un 20%.
	Publicación de experiencias de buenas prácticas desarrolladas en Servicios Sociales, incluida las de atención cotidiana sistematizadas y puestas en valor.	Publicación de, al menos cinco experiencias de buenas prácticas	Visibilización de actuaciones profesionales en el ámbito de Servicios Sociales.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales respecto a su trabajo en un 20%.
	Realización de actuaciones dirigidas a la difusión y visibilización del Sistema Público de Servicios Sociales.	Realización de, al menos cinco actuaciones de las indicadas.	Visibilización de actuaciones profesionales en el ámbito de Servicios Sociales.	Mejora de la visibilidad de las actuaciones en el ámbito de Servicios Sociales en un 20%.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	71/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	71/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	305/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
3.1 Promover la visibilidad de las actuaciones existentes en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales	Intercambio de experiencias y metodologías creando espacios específicos de comunicación por sectores, perfiles profesionales y temáticas.	Desarrollo de, al menos cinco espacios de intercambio al respecto.	Transferencia de conocimientos a nivel interno.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales respecto a su trabajo en un 10%
	Celebración de ferias y encuentros que reconozcan la iniciativa social de entidades públicas y sociales.	Realización de, al menos una Feria o encuentro anual realizado al respecto.	Mejora de la percepción de las entidades respecto a su nivel de participación en un 20%.	Incremento de la participación comunitaria en Servicios Sociales.
3.2 Fomentar la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de servicios sociales	Dinamizar los Consejos Municipales en el ámbito de los Servicios Sociales.	Convocatorias periódicas de los consejos indicados.	Mejora de la percepción de las entidades respecto a su nivel de participación en un 10%.	Consolidación de estructuras participativas en Servicios Sociales.
	Crear espacios de participación en los Centros de Servicios Sociales junto a entidades públicas y sociales de su ámbito territorial.	Implementación de la actuación indicada en todos los CSS.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 10%.	Consolidación de estructuras participativas en Servicios Sociales.

67

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	72/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	72/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	306/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACION	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
3.3 Impulsar la coordinación con los servicios del mismo Área de Servicios Sociales y con las distintas Áreas del Ayuntamiento, para la optimización de los recursos existentes.	Constitución de espacios de trabajo en red relacionados con ámbitos de intervención que así lo requieran junto con Áreas del Ayuntamiento implicadas.	Implementación de la actuación indicada en todos los CSS.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales al respecto en un 10%.	Consolidación de estructuras participativas en Servicios Sociales.
	Creación de mesas de trabajo para la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Acción para colectivos vulnerables (Personas Mayores, Infancia, sin hogar, en infravivienda, minorías étnicas, inmigrantes,...).	Creación de las mesas al respecto.	Procesos participativos dentro del mismo Área y con otras Áreas municipales.	Mejora de la intervención integral a nivel municipal.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	73/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	73/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	307/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACION	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
3.4. Promover la coordinación con otras Administraciones Públicas y Sociales (Salud, Educación, Empleo,…) para la rentabilidad de los recursos y la adecuada atención a la ciudadanía.	Elaboración de convenios y acuerdos de colaboración con otras Administraciones Públicas, que faciliten la práctica profesional en la atención a la ciudadanía.	Realización de, al menos tres convenios o acuerdos al respecto.	Práctica profesional priorizando en el ámbito competencial municipal de Servicios Sociales.	Mejora de la intervención profesional sobre la base del ámbito competencial municipal de Servicios Sociales.
	Participación en foros, encuentros, plataformas y otros espacios colaborativos con otras entidades para la mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.	Participación al menos en un espacio colaborativo anualmente al respecto.	Colaboración y coordinación con otras Administraciones Públicas y otros sistemas de protección social	Incremento de actuaciones de coordinación a nivel público y de protección social.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	74/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	74/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	308/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

6.4 Eje 4: Innovación y Sostenibilidad

Objetivo: Impulsar la innovación en la prestación de servicios sociales y promover la sostenibilidad en la gestión de los recursos disponibles

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
4.1 Incorporar la innovación a la prestación de los servicios sociales.	Identificación de buenas prácticas innovadoras de servicios sociales para valorar su posible aplicación a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.	Identificación de, al menos cinco buenas prácticas anuales al respecto.	Aplicación de las buenas prácticas identificadas a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.	Mejora de la capacidad innovadora al sistema de Servicios Sociales.
	Formación en nuevas metodologías y tecnologías a los equipos profesionales de servicios sociales.	Plan de formación elaborado al respecto.	Difusión e implementación del plan al respecto.	Mejora de la capacidad innovadora al sistema de Servicios Sociales.
	Incorporación de nuevas tecnologías e Inteligencia Artificial para la localización de recursos sociales para colectivos que quedan al margen del sistema (Non take up)	Identificación de, al menos tres actuaciones de las indicadas para su aplicación en Servicios Sociales.	Implementación de forma progresiva de las nuevas tecnologías al ámbito de Servicios Sociales.	Mejora de la capacidad innovadora al sistema de Servicios Sociales.
	Actualización de modelos tecnológicos y digitalización de procedimientos administrativos de los servicios sociales a través del ITAS.	Identificación de, al menos cinco actuaciones de las indicadas para su aplicación en Servicios Sociales.	Implementación de forma progresiva de las actuaciones indicadas.	Mejora de la eficiencia administrativa en el ámbito de Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	75/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	75/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	309/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
4.2 Integrar la innovación en la gestión de las prestaciones económicas	Ampliación del alcance de la Plataforma de Intermediación de Datos en la tramitación de prestaciones y procedimientos administrativos, favoreciendo la reducción de barreras burocráticas.	Utilización de la PID para, al menos la tramitación de cinco prestaciones o procedimientos administrativos.	Reducción del tiempo medio en la tramitación de prestaciones.	Mejora de la percepción de los equipos profesionales respecto a su trabajo en un 30%.
	Consolidación de un equipo centralizado de personal administrativo especializado en la gestión de prestaciones económicas.	Tramitación centralizada de, al menos cinco prestaciones económicas.	Reducción de carga administrativa en los CSS. Agilidad en la tramitación de las prestaciones.	Mejora de la eficiencia administrativa en el ámbito de Servicios Sociales.
	Modernización de instrumentos de gestión de prestaciones económicas para personas y familias en situación de vulnerabilidad.	Consolidación de las tarjetas familia.	Grado de satisfacción de las personas beneficiarias.	Mejorada la percepción de los equipos profesionales respecto a su trabajo en un 50%.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	76/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	76/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	310/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
4.3 Garantizar la sostenibilidad del sistema público de servicios sociales	Coordinación con otros servicios y recursos (empleo, discapacidad, etc.) encaminada a la autonomía personal, la reducción de la dependencia institucional y de la cronificación de situaciones de vulnerabilidad.	Desarrollo de al menos cinco espacios de coordinación al respecto.	Colaboración y coordinación con otras Administraciones Públicas, y entidades del tercer sector.	Reducción de situaciones de dependencia institucional.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
4.3 Garantizar la sostenibilidad del sistema público de servicios sociales	Incorporación de acciones para promover una mirada multicultural en la atención social, respetuosa y promotora de la diversidad, la equidad y la cohesión social, especialmente con minorías étnicas (pueblo gitano) y de comunidades de origen latinoamericano, europeo, magrebí, subsahariano, asiático, etc.	Desarrollo de, al menos cinco acciones con los equipos profesionales al respecto.	Actuaciones profesionales enfocadas a la comunidad y la diversidad social y cultural.	Fortalecimiento del tejido social y comunitario.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	77/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	77/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	311/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

OBJETIVOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
4.4 Mejorar la sostenibilidad ambiental en los centros y equipamientos de servicios sociales	Reducción del consumo energético con protocolos de buenas prácticas en iluminación y acondicionamiento.	Protocolos elaborados.	Disminución del consumo energético en un 10%.	Integración de la sostenibilidad ambiental en la gestión pública municipal.
	Ajuste del consumo de material de impresión con el manejo informático de expedientes.	Normas de uso elaboradas al respecto	Disminución del consumo energético en un 10%.	Integración de la sostenibilidad ambiental en la gestión pública municipal.
	Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en los equipamientos de los centros de servicios sociales con nuevos aislamientos y adecuado mantenimiento.	Estudios de viabilidad elaborados e implementados.	Mejora la percepción de los equipos profesionales respecto a la sostenibilidad en los equipamientos de trabajo en un 10%.	Integración de la sostenibilidad ambiental en la gestión pública municipal.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	78/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	78/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	312/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

7 DURACIÓN

Todas las actuaciones descritas en el presente Plan Estratégico se desarrollarán en un periodo de 4 años, desde 2026 hasta 2029.

8 METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Fase previa:

El equipo de la Sección de Planificación, Coordinación y Comunicación inicia un proceso de trabajo mediante reuniones técnicas, que tienen como objeto definir el marco metodológico del Plan Estratégico.

En estas reuniones se concreta la estructura, alcance y contenido del Plan, y se identifican los agentes implicados y los mecanismos de participación y validación técnica.

Primera fase:

Esta fase el trabajo se centra en la recopilación, análisis y sistematización de información relevante que permita al equipo tener una visión integral y objetiva de la situación real del sistema público de Servicios Sociales en la ciudad de Sevilla, así como de las necesidades y retos a los que se enfrenta, para proceder posteriormente a la elaboración del diagnóstico.

La información citada se obtiene a través de las siguientes fuentes:

- Análisis sociodemográfico de la población de la ciudad: datos referidos al número de habitantes, distribución de la población por edades, procedencia de la misma, distribución de la renta por barrios y por distritos, población activa y desocupada, etc.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	79/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	79/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	313/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Revisión documental de estudios e informes elaborados por instituciones públicas y entidades del tercer sector, así como por equipos profesionales del Ayuntamiento de Sevilla, entre los que destaca el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026 y el IX Informe sobre exclusión y desarrollo social en España (2025), elaboración por la Fundación FOESSA. Destacar la información aportada por el Diagnóstico Previo de la Estrategia ERACIS, realizado en seis zonas desfavorecidas de la ciudad de Sevilla, sobre la situación en la que se encuentran dichos territorios, recogiendo cuestiones tales como: nivel socioeconómico, estructuras familiares y de convivencia, nivel educativo, salud, características y situación de las viviendas, espacios sociales y de convivencia, niveles de participación en actividades culturales, de ocio y de tiempo libre, etc.
- Análisis de información cualitativa y cuantitativa sobre la realidad del Sistema Público en Servicios Sociales, necesidades detectadas, dificultades existentes en la intervención profesional y propuestas de mejora.

Una vez analizada y sistematizada toda la información, se ha procedido a realizar un diagnóstico de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que tiene el actual Sistema de Servicios Sociales de la ciudad de Sevilla. Dicho diagnóstico ha servido como base para la elaboración del presente Plan Estratégico.

Segunda fase:

En esta fase se ha procedido a la determinación de los ejes estratégicos que incluye el Plan, configurando las grandes líneas de intervención que definirán la acción de los Servicios Sociales Municipales.

En cada uno de los ejes estratégicos se han incorporado los objetivos, las actuaciones necesarias para su consecución, y los indicadores de evaluación que permitirán medir el grado de realización, resultados e impacto de las medidas adoptadas.

Este proceso ha supuesto un trabajo técnico de análisis y sistematización de todas las propuestas, identificándose en un principio 72 actuaciones, y tras su revisión

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	80/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	80/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

314

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	314/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

técnica, se han seleccionado 57. Cada actuación ha quedado enmarcada en el eje estratégico correspondiente, según criterios de relevancia, eficacia y eficiencia, al objeto de garantizar una respuesta a todas las cuestiones y retos a los que debe responder los Servicios Sociales Municipales en el momento actual y de cara a los próximos años.

Posteriormente, se ha elaborado un primer borrador del Plan Estratégico y se ha sometido a valoración de informantes clave, para su revisión y la inclusión de posibles nuevas aportaciones.

Tercera fase:

Una vez introducidas las citadas aportaciones, el equipo de Planificación, Programación y Comunicación ha procedido a la reelaboración del documento, integrando las mejoras y asegurando la coherencia del Plan, tanto en su estructura como en su contenido.

En esta tercera fase se han revisado todos los apartados del documento, incluyendo el contexto institucional, los ejes estratégicos, los objetivos y las actuaciones, así como el sistema de seguimiento y evaluación.

Una vez finalizado, el Plan Estratégico ha sido elevado a Junta de Gobierno para su validación y aprobación formal, constituyéndose como el instrumento de referencia para la organización y desarrollo de las políticas municipales de Servicios Sociales durante el periodo de vigencia delimitado.

9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para garantizar la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Servicios Sociales se constituirá un sistema de gobernanza, basado en los siguientes órganos:

1. **Comisión Directiva:**

Estará constituida por

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	81/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	81/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	315/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- La Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, quien ejercerá la presidencia.
- La Jefatura del Departamento de Intervención de Servicios Sociales.
- La Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad.
- La Jefatura de la Sección de Planificación, Programación y Coordinación.

La Comisión Directiva es el órgano superior de dirección, supervisión y control del Plan Estratégico de Servicios Sociales, velando por el cumplimiento de sus objetivos y actuaciones. Entre sus funciones se citan:

- Ostentar la dirección estratégica y la representación institucional del Plan.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos y las actuaciones propuestas.
- Supervisar el grado de ejecución del Plan.
- Adoptar decisiones estratégicas para su adecuado desarrollo.
- Garantizar la asignación de los recursos necesarios para su implementación.
- Aquellas otras que se consideren necesarias para asegurar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico.

La Comisión Directiva se reunirá al menos una vez al año, sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias si las circunstancias lo requieren.

2. Comisión Técnica:

Estará presidida por la Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Coordinación, o profesional que se designe para ello; y estará integrada por una representación de profesionales de los equipos de base de Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados de Ciudad, procurando la representación equilibrada de los distintos ámbitos de intervención.

La Comisión Técnica es el órgano responsable del seguimiento técnico y operativo del Plan Estratégico. Entre sus funciones se incluye:

- Realizar el seguimiento del grado de ejecución de las actuaciones propuestas.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	82/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	82/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

316

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	316/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

- Detectar dificultades e incidencias en el desarrollo del Plan.
- Proponer medidas correctoras y de mejora.
- Elaborar informes periódicos de seguimiento y evaluación.
- Colaborar en los procesos de evaluación intermedia y final del Plan.

La Comisión Técnica se reunirá al menos una vez cada 6 meses, sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias cuando el adecuado seguimiento del Plan así lo exija.

El seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico se realizarán como un proceso continuo durante su periodo de vigencia, al objeto de medir el grado de ejecución de las actuaciones, valorar los resultados obtenidos e introducir posibles propuestas de mejora.

En el proceso de evaluación se utilizará un sistema de indicadores, estructurado en tres niveles: **indicadores de realización, de resultados y de impacto,** descritos en el apartado 6, para cada una de las actuaciones y objetivos diseñados.

Para garantizar la recogida sistemática de la información, se elaborarán fichas de evaluación específicas para cada una de las actuaciones previstas en el Plan, en las que se incluirán los indicadores asociados, propuestas de mejora, incidencias y calendarización.

Asimismo, se utilizarán otras técnicas de evaluación cuantitativa y cualitativa, con el propósito de llegar a una visión integral y completa de los resultados del Plan. Las técnicas cualitativas se centrarán fundamentalmente en entrevistas a informantes clave y profesionales.

Respecto a las técnicas cuantitativas, se aplicarán encuestas, explotación de bases de datos sobre las actuaciones de los equipos profesionales en Servicios Sociales, así como datos de archivo sobre personas usuarias, proyectos y actividades.

Como herramienta a destacar de evaluación se utilizarán también informes de evaluación: tanto anuales como final, en los que se analizará el grado de ejecución de

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	83/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	83/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

317

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	317/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

las actuaciones y de cumplimiento de los objetivos, e incorporará propuestas para futuros procesos de planificación.

Por otra parte, incluimos en el Plan Estratégico una serie de **fuentes de verificación**, dada su importancia para establecer la validez y confiabilidad de la información que continuamente se irá recopilando durante la vigencia del Plan:

GENERALES	ESPECÍFICAS
Anuarios estadísticos	Encuestas y cuestionarios de percepción
Proservic/Sistema inform.	Entrevistas con informantes claves y profesonales
Bitácora	Informes específicos de diferentes áreas municipales
Interfaz 010	Informes específicos por sectores, colectivos o temáticas
Mapa de recursos	Informes de instituciones y entidades
Mapa de entidades	Diagnósticos
Registro de entidades sociales	Informes de evaluación

10 PRESUPUESTO

Para la estimación del presupuesto dirigido al desarrollo del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2026 - 2029 se parte de la financiación de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales.

Para el año 2026, la partida de gastos de personal asciende a **16.118.859,15 €,** incrementándose para los años siguientes según subida salarial anual y dotación de nuevas plazas.

Aparte de los gastos de personal, la aportación municipal asciende a **50.377.521,40 €,** en el año 2026, importe que se aumentará progresivamente en cada anualidad. A continuación se desglosa el coste descrito, según partida presupuestaria:

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	84/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	84/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	318/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Funcionamiento y equipamiento red básica de Servicios Sociales	1.931.456,98 €
Intervención con la iniciativa social	3.871.371,49 €
Intervención con menores en sus diferentes contextos	7.974.398,43 €
Intervención en situaciones de urgencia y emergencia	6.541.013,97 €
Intervención con personas sin hogar	10.038.948,35 €
Plan Integral para la comunidad gitana	331.183,00 €
Intervención con personas mayores y discapacidad	12.342.626,12 €
Servicio de ayuda a domicilio	5.914.348,99 €
Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas	1.432.174,08 €
Total:	**50.377.521,40 €**

Más allá de esta financiación, el Plan Estratégico se nutre también con las aportaciones no municipales, procedentes de otras Administraciones Públicas y de Fondos Europeos, que se concretan en la ejecución de distintas actuaciones, programas y proyectos de la Dirección General, y que se desglosan a continuación:

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	85/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	85/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

319

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	319/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ESPECÍFICAS
Refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia	756.400,82 €
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-Personas sin Hogar	3.609.870,62 €
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-Dependencia	51.908.859,99 €
Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas-ERACIS	2.986.563,34 €
Total:	**59.261.694,80 €**

Tanto la financiación procedente de aportaciones municipales como no municipales están referidas al año 2026, y se incrementarán anualmente, según nuevos programas y proyectos a implementar dentro de los ejes estratégicos del Plan.

Código Seguro De Verificación	zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	16/07/2026 14:35:27
Observaciones		Página	86/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrUkN7ctgFn1FPVJpSy3Dg==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:55:40
Observaciones		Página	86/86
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vnBmy0WsPqTL/ctEeIWAaQ==		

320

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	320/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

A la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

Don Sergio Mazón Pascual, con D.N.I. residente en Sevilla, teléfono , y e-mail , plantea la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de la Bda. Hacienda San Antonio del Distrito Cerro-Amate de Sevilla, venimos reclamando desde hace años una serie de mejoras en nuestro barrio; de cara a tener los mismos servicios públicos municipales que el resto de barrios de la ciudad,

Estamos ubicados en una zona periférica de la ciudad en pleno crecimiento, por lo que un correcto funcionamiento del transporte público es esencial para conectarnos con el resto de la misma; incluida Sevilla Este, zona a la que muchos vecinos del barrio deben desplazarse a diario por diversos motivos: trabajo, estudios, compras... Sin embargo, sólo contamos con el servicio de la línea 39 de Tussam, disponiendo sólo de dos vehículos y una frecuencia de paso de más de media hora, que solo nos conecta con Los Arcos, con lo que supone una pérdida de tiempo en transbordos para llegar a cualquier otra zona de la ciudad. A lo que hay que añadir la ausencia de marquesinas, la hora de comienzo de la línea y la poca visibilidad de las paradas por su mala ubicación en algunos casos, como puede verse en las fotos adjuntas.

Por otra parte, y relacionado también con el tema del transporte, no tenemos conexión directa con nuestro Distrito; ello se debe a que la línea 52 que pasa por Palmete y finaliza su recorrido en San Bernardo, tiene su parada de cabecera en la calle Pino Silvestre coincidiendo con la última parada del 39 en las proximidades de la misma calle. Debido a ello, cualquier gestión que debamos realizar en el Distrito se vuelve un tanto complicada.

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	321/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		

1. ¿Tiene previsto el Gobierno municipal ampliar el recorrido de la línea 39 de TUSSAM hasta el Prado de San Sebastián? En caso afirmativo ¿Cuando?

2. ¿Tiene previsto el Gobierno municipal ampliar la línea 52 de TUSSAM hasta nuestro barrio, mejorando así la conexión de los vecinos y vecinas con el resto de la ciudad? En caso afirmativo ¿Cuando?

3. ¿Qué actuaciones tiene previstas el Gobierno municipal para dotar de mobiliario adecuado a las paradas de autobús de nuestro barrio?

4. ¿Tiene previsto el Gobierno municipal mejorar y reubicar las paradas de TUSSAM existentes para garantizar una mayor accesibilidad, comodidad y seguridad para los usuarios?

Código Seguro De Verificación	b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	29/10/2026 10:04:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/10/2026 14:03:48
Observaciones		Página	322/322
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b2JKXtQRh1Vh4DphqLSJyg==		